

LIBRARY OF PRINCETON
JUN 15 1981
THEOLOGICAL SEMINARY

BX1426
.A97
1935

Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/laiglesiaenameri00ayar_0

LA IGLESIA EN AMERICA
Y LA DOMINACION ESPAÑOLA

OBRAS DEL AUTOR

La Anarquía Argentina y el Caudillismo. Estudio psicológico de los Orígenes Nacionales. — (Lajouane, edit., 1904). *Agotado.*

Estudios Históricos, Políticos y Literarios. (Lajouane, edit., 1907). *Agotado.*

Cuestiones y Problemas Argentinos. (Lajouane, edit., 2.ª edición, 1930).

Meditaciones en Roma. (Lajouane, edit., 1923).

Dos Mundos. (Novela dramatizada, 1926).

LA
IGLESIA EN AMERICA
Y
LA DOMINACION ESPAÑOLA

ESTUDIO DE LA EPOCA COLONIAL

POR

LUCAS AYARRAGARAY

Segunda edición definitiva
CORREGIDA Y AUMENTADA



BUENOS AIRES
TALLERES GRÁFICOS ARGENTINOS DE L. J. ROSSO
DOBLAS 951

1935

Hecho el Registro de Propiedad Intelectual. Ley 11.723
Reservados todos los derechos.

CAPITULO I

PRELIMINARES

Esta monografía es fruto espontáneo de investigaciones que fueron emprendidas en el archivo secreto del Vaticano, en el de la "Propaganda Fide" y Embajada de España, cerca de la Santa Sede, sin propósitos dogmáticos deliberados. Los documentos allí encontrados se copiaron y catalogaron, sin otras miras que las inherentes a las de un archivista "dilettante". El Cardenal Secretario de Estado y, contemporáneamente el Embajador de España, me permitieron franquear los umbrales de los archivos y, una vez dentro, el ilustrado fraile José M. Pou (1) me entregó legajos de papeles, entre los numerosos que organiza para una vasta catalogación. Fué de tal manera la investigación inicial; pero avanzando metódicamente en la labor, organizóse en mi espíritu sedimentación de ideas con las coherencias de un tema. Decidí publicar fragmentariamente o íntegros, algunos documentos encontrados en las compulsas de archivos y, por añadidura, interpretarlos y desarrollarlos, esclareciéndolos con disertaciones y comentarios. Y así el engranaje del tema, me metió a veces de lleno en el estudio de múltiples fases de la historia colonial en América, imbuído de discernimiento crítico.

Es lástima que parte de los cuantiosos archivos de la Embajada de España sufrieran notables desmedros por incendio acaecido en el año 1738, siendo a la sazón Embajador

(1) Archivero de la Embajada de España, correo del Vaticano.

de Su Majestad Católica, el Cardenal de Acquaviva. Prendió el fuego en uno de los aposentos del Palacio y cundió voraz, reduciendo a cenizas, libros y papeles del consabido archivo que quedó reducido "poco menos que a una vigésima parte". Algunos documentos escapados de la quema quedaron chamuscados parcialmente y otros semiborrados por el agua, con que sin duda, se trató de sofocar el fuego. Perdiéndose entonces papeles de importancia, relacionados con asuntos de Indias y pocos se conservan aún, si se los comparara con el antiguo caudal y, entre los existentes, los hay deteriorados de tal manera, que a menudo glosándolos, estuve obligado a restituciones conjeturales de palabras y frases.

Iniciando aquella tarea pues, no me alentaba el designio de escribir los discursos y comentarios, esclarecimiento e interpretaciones, que hoy desarrollo en el presente volumen. Pero discurrir sobre cosas y hombres que fueron, es poesía íntima de quien está aquejado del pensar! Revolviendo manuscritos en aquellas vetustas estanterías por prurito de erudición, topé con documentos meritísimos referentes a la Iglesia en Indias. Quedé desde entonces convencido de cuán potente había sido su sacro influjo y también sus estrechas conexiones, con la organización primordial de la sociedad y del Estado en el Nuevo Mundo, mientras otros atañían a largos negociados y tenaces conflictos que colmaron las luchas armadas de la Independencia, entre la Metrópoli y Roma, y entre ambas y los gobiernos rebeldes de América. Por el significado de ese linaje de causas y antecedentes, se me antojó que estudiados todos éllos, contribuirían a esclarecer el Descubrimiento y Conquista y el determinismo que en esos magníficos episodios tuvo la Madre Iglesia, y de cómo alcanzó a presidir en primer término, los desarrollos de nuestro espíritu y de nuestra personalidad histórica.

Desde luego supondrá el lector, que no escribiré una historia eclesiástica, ni tampoco especularé con teologías, y que ante todo trataré de vislumbrar los acontecimientos, como sociólogo. Considero la implantación del cristianismo en

Indias, uno de los factores esenciales y fecundos en el complejo de elementos y causas, que con sus propulsiones y movimientos, en elaboración secular, contribuyeron a conformar nuestra historia. Lejos de separar fenómenos y acontecimientos que se enlazan y relacionan entre sí, será menester para alcanzar una concepción filosófica de los mismos, coordinarlos en conjunto. Lo convencional y lo utópico, deben ceder a la realidad histórica. Una civilización por rudimentaria que sea, resulta siempre obra colectiva, vale decir, engendro de influjos generales y concurrentes. Y si discurro sobre el pasado, no lo haré *ab abstracto,* sino experimentalmente y con juicio analítico.

Después de hurgar el suelo colonial, quedo convencido que sería método sin sabiduría, pretender estudiar ese régimen, con sus costumbres, complexiones de mente y de conciencia, hábitos y prejuicios, hasta llegar deductivamente a nuestras luchas civiles y al Estado moderno, sin haber antes apreciado — factor esencial y trascendente — el haz de fuerzas imponderables, que encarnaron la Iglesia y la misión apostólica y que, con tanta eficacia, acrecentaron el raudal de potencias que plasmaron la civilización americana. Sus postulados quedaron planteados desde aquellos tiempos pretéritos, y los esbozos espirituales derivados de la Iglesia, fueron modalidades elementales en la organización pública o privada. Esos fundamentos constituyen nuestra *Roma Quadrata,* y en esas intimidades de estructura de nuestra historia, en los primeros días del génesis del Nuevo Mundo, se revelan ya las potencias confusas y místicas de la raza, que acometió la ciclópea empresa de constituirlo.

En los primeros impulsos de la Conquista fué la ideología religiosa, el móvil general de acción. Entre las diversas formas del cristianismo, la forma latina, la fecunda, fué la del catolicismo romano que en su curso milenario propulsó una filosofía, un arte, una literatura, un Estado y un Renacimiento, implicando casi cierta concepción pagana de civilización y de vida, pero alentada a su vez, por una espiri-

tualización superior, del hombre y de Dios. Y agregaría la creación de América, entre las obras perdurables que contribuyó a suscitar, la omnipotencia moral de la Iglesia.

La Iglesia de la Colonia por sus incipientes conceptos y ritual, por su meticulosa e ingenua liturgia, pudo rápidamente ponerse al alcance de la mentalidad oborígen. Las imágenes eran trozos de madera mal labrados y peor pintadas. Doblas, teniente gobernador de Misiones, trataba que los bustos de Jesús, la Virgen y demás santos fueran bien formados y adornados. En cuanto a la arquitectura y ornamentos de los templos Azara confirma la imperfección y algunas ridiculeces.

Y añádanse a esas causas modeladoras, los transportes místicos y heroísmo ascético del misionero, los hábitos de devoción y taciturna mojigatería de los conquistadores, a los que no se substraían los mismos aventureros, que con sórdidas concupiscencias, acudían en tropel a Indias y, así palpamos desde los primeros tiempos de la dominación castellana, organizados ambientes de piedad e inocente superstición, que en concurrencia activa con factores étnicos, geográficos y económicos, gravitaron sobre el carácter individual y colectivo, imponiendo maneras propias de pensar y de sentir. Quedó pues, desde antaño, imperante el rancio espíritu que perduró en el nuevo tipo étnico, hispano-indígena, tanto más homogéneo y sólido, cuanto el aislamiento comercial y social, por centurias, le sustrajo a las influencias y contactos exteriores.

En la Iglesia primitiva, se encuentra la fuente de civilización en América, y paréceme, que sin estudiar previamente este factor en sus diversas etapas de desarrollo, no sería posible abarcar íntegramente, las ideas madres que presidieron nuestros orígenes. Para darse cuenta de las instituciones y hábitos que en esencia, España introdujo en América y del móvil interior que impulsaba al conquistador, al aventurero, al funcionario, al hampa, al gañán y a sus progenies mestizas, hay que esclarecer previamente, la orga-

nización cultural y el espíritu de proselitismo religioso, inspiradores de la actividad en la Colonia y cuyo influjo constituyó luego, base para la evolución y destinos morales de la nueva raza en Indias. Ahí palpita el propulsor íntimo, el genio de la civilización que España nos impuso y son esos yacimientos históricos, que cimentan todavía la estabilidad de nuestro orden social contemporáneo.

Compulsados los documentos coloniales, se comprueba la minuciosidad y constante preocupación de España en todo lo ateniente con asuntos religiosos y reglamentaciones místicas, cual si echara las bases, no de una factoría, sino de una teocracia militar. En definitiva, la Conquista no fué proeza exclusivamente guerrera: a la par del Conquistador y del soldado, erguíase el apóstol superando a menudo, el fervor religioso, al fervor bélico. Por complejas razones, la plantación del cristianismo en América, fué la más potente disciplina social y el generador primario de sentimientos y formas de actividad y, de este punto de vista, lo mismo que en la historia de nuestras ideas y civilización espiritual, reviste excepcional importancia, todo lo atañedero a ese acontecimiento místico.

¡Cómo no entregarse a la meditación, delante de la huella que dejaron estampada en el documento, los días turbulentos y misérrimos de los orígenes del Nuevo Mundo, que frecuentemente estamos tentados de considerar con melancolía y ansiedad de espíritu! Y es vano en definitiva el esfuerzo empeñado por las generaciones que investigan y meditan, y se afanan por descubrir la causa esencial de los fenómenos, máxime, si aspiraran a correlacionarlos dentro de la lógica de la historia, con un origen y un destino de las sociedades humanas! En esta jadeante tarea se encierra el gran infortunio del alma, sin ofrecer otro consuelo, para escapar al tedio de la impotencia, que la visión confusa, entre el tumulto fugaz de los acontecimientos y de los vaivenes de los pueblos, la continuidad del esfuerzo humano *sub specie aeternitatis.*

La causa profunda y divina que sutilmente circula en el mundo y determina el acontecimiento, no cabe en las inmutabilidades de una teoría absoluta, ni menos, en dilemas de interpretaciones inmutables. Pero a pesar de la triste convicción que de su impotencia final, abriga la inteligencia del hombre para resolver los enigmas que como tinieblas sin confines le circundan, impúlsale tendencia incontenible hacia la investidura trascendental — tarea de Sísifo — que representa, después de todo, la única dignidad del espíritu y la suprema resignación, en medio de sus desfallecimientos y tribulaciones...

El genio castellano tuvo en su historia dos supremas crisis que le permitieron definirse con épica grandeza: la cruzada nacional contra los moros, y apenas terminada ésta, la emprendida contra los gentiles de América. En ambas empresas, el trascendente impulsor de la actividad de España, fué el celo religioso, que, arraigado en su conciencia dogmática, la impelía a campear contra la herejía. Hasta entonces, jamás había acometido un pueblo, hazañas que implicaran tan íntima consonancia moral, entre sus aspiraciones y sus más profundas tendencias. En esos poemas de acción, el aventurero militar y el aventurero místico, lo ponderable e imponderable, lo espiritual y temporal, la irrealidad y lo verdadero, en conjunción fugaz pero extraordinaria, entraron sincrónicamente en auge y, por tal consorcio de las potencias humanas y de la historia, de las altas y de las bajas, de lo positivo y del arcano, del empíreo y de la tierra, se realizó el milagro castellano y la fulmínea sumisión de América. Mientras el soldado remataba su obra violenta, unciendo al yugo la grey indígena, el misionero, difundía el beleño místico e infundiéndole su piedad y cristiana resignación, substraía su mente estólida a la idolatría atávica, para incorporarle a la civilización de Occidente. Desde entonces decidió el apóstol misionero, los destinos de América, y entre el tumulto de las depredaciones y violencias militares, la potestad espiritual, simbolizó el único elemento de vida su-

perior, la fuente bautismal, el primer albor de idealidad y la estrella solitaria en *horrida nox.*

Incurriría a sabiendas en ripio, si afirmara que la historia del Nuevo Mundo por ser como él, embrionaria, careciera de la cohesión capaz de conformarle en conjunto de hechos y doctrinas, una vez depuradas por la investigación y la crítica. Los anales militares, de preferencia a la historia espiritual y civil, fueron con frecuencia los géneros que nos embelesaron y por ahí la emprendieron naturalmente, la mayoría de los historiadores clásicos de América y por simbolizar también dicho género, recónditas afinidades con la vocación continental, de la proeza guerrera. Reseñando estas hazañas, desplegaban sus galas con ufana ostentación los orgullos nacionales y holgaban asimismo la fantasía y la sensibilidad de pueblos jóvenes, que jactanciosos por blasonar sus orígenes, se deslumbraban con la gloria estruendosa de las armas, siempre fascinadora, en la mocedad de los hombres y de las naciones. En América española, esta ideología de la historia, reemplazaba la épica de los pueblos clásicos, afanados por realzar con concepciones heróica y poética, el pasado patriótico. Forjar genealogías, cuando no existen series de abuelos, mecer próceres en la cuna de la historia para substituir al mito, y destilar desde fuentes de ficción, las primeras gotas de sangre para ennoblecer las últimas, implica fácil vanagloria en *gens* y razas rudimentarias que, desde tiempos ignotos no peregrinan sobre la tierra. Tal cúmulo de antecedentes contribuyeron a conformar comúnmente, los anales de América, dentro del tipo de "la historia-batalla" en apologéticas de bravura y de pujanza. El pasado sin elementos sobrenaturales, o sin recias leyendas, carece de lontananzas y arreboles. Y las naciones americanas, de antaño imbuídas del orgullo y heroísmo castellanos, nacidas y desarrolladas en la despreocupación y abundancias del vivir, mostrábanse incapaces para columbrar fríamente sus orígenes, y por natural tendencia, antes de alcanzar la concepción erudita o científica de la

historia, tendieron a cultivar la mitología de la misma. El poeta precede al historiador y los cronicones heróicos, a los anales civiles. El prócer capaz de subyugar la fantasía popular e imponerse por reflejo al historiador, es el de la canción de gesta, el andante del romancero, acometedor temerario de aventuras y maravillosas hazañas. Habría que esperar en la colectividad, evoluciones superiores de pensamiento y de sensibilidad moral, coronando como cúpula la expansión de su espíritu, para amar en su excelsa magnitud, las grandezas reconcentradas y serenas del heroísmo espiritual y de la proeza mística Y si en verdad las potencias imponderables, dilatan y llenan los ámbitos del mundo y silenciosamente imperan en la historia, habría menester para apreciar sus infinitas y etéreas repercusiones, inspirando y generando la obra del hombre de voluntad y de realización, el predominio de ambientes de intensas culturas.

Cuando el advenimiento de América, ya la historia se había despojado del elemento mitológico y, por tanto, no acudieron a rodear nuestra rústica cuna, hadas y semidioses. Sin misterio en los orígenes nacionales, no hay substancia para la ficción: lo legendario nace del impulso de lo desconocido y precisamente para colmarlo.

Después de lo que acabo de discurrir, se presupone que comúnmente en las narraciones de los descubrimientos y conquistas de Indias, ocupara principalísima situación, el adalid de rodela y espada, que con pujanza abate los obstáculos, afanoso por erigir las columnas imperiales, que sustentarían los dominios ultramarinos de España. Y si lo maravilloso cupiera aún en la historia, semejantes titanes de la aventura y de la proeza, penetrarían majestuosamente en la leyenda, bajo soberbios arcos de triunfo.

Pero a la par que se reflexiona y se inquiere sobre la época colonial y el dramático episodio que significó el brusco contacto de dos razas, más que antagónicas, extrañas entre sí, para bastardearse en cruzamientos sucesivos, habría que apreciar conjuntamente los determinismos de ambiente, que

en la economía general de la historia, modelaron el régimen español de América. Entre esos factores, pocos más poderosos que los originados por el proselitismo religioso. Así correlacionados los fenómenos, el espiritualismo histórico con su materialismo, se vislumbra en el conjunto de las causas generales, el concepto integral de la misma.

Estudiaré, pues, ciñéndome a documentos y antecedentes encontrados en los archivos de Roma, acontecimientos y modalidades que precedieron y de inmediato siguieron a la implantación del cristianismo y a la organización de la iglesia en América, y las contiendas y conflictos diplomáticos suscitados por el ejercicio del patronato real, durante la guerra de emancipación de las Colonias españolas.

CAPITULO II

SUMARIO: — Concepto y carácter del Descubrimiento y la Conquista. — Familias judías de América. — España y la dominación árabe. — Consecuencias psicológicas de la convivencia y lucha de ambas razas. — Místicos y Conquistadores. — Reflexiones y comentarios. — Ordenanzas de los Reyes de España para evitar la llegada, a Indias, de herejes. y condenados del Santo Oficio. — Cédulas reales, reprimiendo abusos de religiosos y seglares.

La ideología del proselitismo religioso fué la concepción inicial que inspiró a España idealista y heróica, a la conquista de América, entrando en la empresa el misticismo, como elemento histórico fundamental. Incorporar un mundo a la fe, abriendo sus puertas al apostolado para hacer vislumbrar a la conciencia cristiana nuevos y dilatados dominios, proseguir más allá del "mar océano" en profundos países de gentiles, la cruzada que había desbrozado la tierra natal de la ralea de moros y judíos (1) y encarnar en la Monarquía unificada, la misión de campeón universal, difun-

1. Son bastantes las familias sudamericanas de procedencia hebreo-española, es decir, sefarditas. Sephard, es vocablo que designa en lengua hebrea a la Península Ibérica; derivan de él: sefardín, sefarditas, indicando la gran rama española y portuguesa, del pueblo judío.

Cuando Fernando el Católico expulsó de España a los judíos, muchos de ellos, por ardides de todo género o por haberse convertido con antelación, escaparon del destierro, pero no así del ansia y del temor de futuros atentados, y cuando las circunstancias les

diendo y sosteniendo la doctrina de Cristo, implicaba por cierto, empresa capaz de embelesar el orgullo aristocrático y el humor aventurero, de los mundiales paladines del trono y del altar. Y alrededor de tal proeza, convergieron todas las fuerzas ideales de la Nación. Condensaba entonces España, el fervor de conciencia y la pujanza dogmática del catolicismo militante identificado naturalmente a su genio, y así marchaba por el mundo, erguida dentro de la armadura de su fe. Este carácter originario derivado de largo y épico trabajo histórico, imperó en la Conquista y en su desarrollo, a pesar de las fatales deformaciones a que le sometió la realidad.

Apenas transcurrido algún tiempo del último viaje de Colón a Indias, los Reyes Católicos, para consagrar el dominio sobre sus nuevas tierras, tuvieron como magna preocupación la de organizar la Iglesia y obtuvieron de S. S. Julio II,

---

fueron propicias, empezaron paulatinamente a emigrar a América, en busca de refugio, en ambiente desprevenido, pero ocultando cuidadosamente su origen.

En Argentina, muchísimos artesanos, regatones, alarifes y usureros a hurtadillas, fueron sefarditas, habiendo constituído desde antiguo algunos buenos hogares, de los que hoy proceden numerosas familias de fortuna, tradición histórica y política, las cuales, gracias a la feliz despreocupación en que vivimos en materia de orígenes étnicos, son quizás, las que más presumen de linaje. Algunas de éstas proceden directamente de raza sefardín, otras por entroncamientos posteriores de algunos de sus miembros, con hembras de prosapia hebreo-española.

Entre estas familias, las hay con nombres patronímicos genuinamente castellanos, otras con los mismos, de linaje hebreo, pero tanto unos, y otros, los portan con extraordinaria y constante frecuencia, los sefarditas que hoy habitan diversas regiones de Europa, como Holanda, Dinamarca, Bélgica, Austria, Macedonia, Turquía, Balcanes u Oriente, además de España y otras comarcas meridionales.

Fácilmente se presume la casta de estos criollos, aun dejando de lado sus nombres patronímicos, por simple intuición y reparo de sus modalidades antropológicas en ambos sexos, que a pesar de tantas mestizaciones, el tipo étnico milenario persiste intacto en

para aumentar "su decoro y gloria" y todo aquello que redundara "en bien y seguridad de los dominios de su reino" el ejercicio del Patronato sobre la totalidad de las iglesias de Indias "por haber llevado el estandarte saludable de la cruz, a tierras desconocidas...".

Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa y fray Antonio de Valdivieso, en 1545, escribían al príncipe Don Felipe: "Considere V. A. que los reyes de Castilla, tienen estas tierras, concedidas por la Santa Sede Apostólica para fundar en ella nueva iglesia y la religión cristiana y salvar estas ánimas...". Felipe II, afirmaba en 1572 a su embajador en Roma, que era lo espiritual lo que principalmente atendía y le preocupaba en América (1). Y nadie como este monarca, comprendió desde los prístinos tiempos, cuán íntimamente estaba ligada con la suerte de la Iglesia en Indias, la organización y estabilidad de sus dominios. Para reivindicar la

---

sus cráneos comúnmente braquicefálicos, frentes estrechas y altas, rostros ovalados de cutis pálido y cetrino, ojos rasgados, pero pequeños, narices más que aguileñas, en pico, de fino arranque frontal, pero que luego se encorvan y se engruesan, el labio bajo algo abultado y pendiente, ligero prognatismo inferior, y, sobre todo este conjunto de elementos somáticos, la vaga y triste expresión de raza perseguida, y demás caracteres difusos e indescriptibles, y que sin poderlos precisar, indican al observador habituado al tipo sefardín, dentro del gentío, el sujeto de tal ralea.

Entre los muchos de nuestros tipos triviales sefarditas y hebreos en general pululantes en las altas clases de antaño y hogaño, en la política y el gobierno, se han destacado algunos social, política e históricamente distinguidos, con sus rasgos clásicos, verdaderas evocaciones de personajes bíblicos.

Uno de nuestros tribunos y caudillos contemporáneos, el doctor Alem, se perfila aún en mi memoria, con su austera e inspirada fisonomía, barba patriarcal, aire taciturno y rígido misticismo político de profeta, rasgos todos de su ascendencia sefardita.

La inmigración colectiva de las últimas décadas, trajo al país cuantiosa población de israelitas alemanes, eslavos, dinamarqueses, belgas, griegos y orientales en general, que carecen a menudo de la hidalguía originaria que inculcó España a los sefarditas.

(1) Archivo de la Embajada de España.

eficacia de la cruz sobre la espada en la conquista y pacificación de América, afirmó un fraile, que la fe se la planta con la predicación y no con la espada [1]. «Sabe la América que el Vicario de Cristo ha otorgado sus veces a Vuestra Majestad, para plantar la religión católica en los extensos territorios que ocupa la gentilidad...» «Su Magestad estima en más, una conquista espiritual, que un mundo lleno de oro...» [2].

El Concilio provincial de Méjico en 1771, paliando los abusos de la dominación castellana, declaraba que «la propagación de nuestra santa fe, conversión de los gentiles e instrucción de los Indios, es el principal fundamento de la conquista de las dos Américas». Y cuando el Embajador de España, incitaba al Papa a sostener en América, el ejercicio del Patronato del Rey, se afanaba por probar, que fué la extensión de la fe, el propósito máximo de la Conquista [3].

Consagrado había sido el Rey Patrono, como paladín del catolicismo en Indias; por tanto, la empresa no fué ni en sus medios, exclusivamente militar, ni menos exclusivamente político en sus fines, aun cuando hayan sido las hazañas de los Conquistadores, las que más se impusieron a la historia y a la imaginación de la posteridad.

La acción del guerrero la espiritualizaba el religioso, apaciguando las angustias y agravios del aborígen, con ejemplos de continencia y piedad; y así concluía por resignarse con su destino, poniendo la redención de sus miserias en la existencia beatífica. El fraile apóstol, disciplinado, perseverante y letrado, concluyó por imponerse con su monótona y sombría tenacidad, cual rey de conciencias, en el caos de instintos y apetitos. Fué el primer civilizador en Indias, como lo había sido en Occidente, derrumbado el Imperio Romano, él interpretó la conciencia española en América, y

(1) *De los Indias Occidentales en general.* — (Archivo de la Propaganda Fide).

(2) *Lamento sagrado de la América Meridional.* Año 1693. — Memoria elevada a Carlos II por Fray Francisco Romero. — (Archivo Propaganda Fide).

(3) Comunicación del año 1822 al Cardenal Secretario de Estado. — (Archivo de la Embajada de España).

forjando la organización espiritual de la nueva raza, fecundizó con gérmenes idealistas la sociedad hispano-indígena. Las ideas fundamentales que presidieron su desarrollo y determinaron nuestra psicología, nacieron al impulso del frenesí místico o ascético. Al dilatar España con nuevas fronteras el reino de la piedad, promovió en su raza uno de los más trascendentales movimientos de fuerzas espirituales, encontrando en consecuencia sus hijos «angosta la Europa» que la abandonaban placenteros «para ir a esparcir y cultivar la evangélica semilla, en los inmensos campos de la abandonada gentilidad de las Indias» [1].

El misionero llevaba existencia errabunda y en sus correrías místicas en rebusca de almas, trocaba a menudo los viajes de catequización, en viajes de exploración o descubrimiento, venciendo a la sazón como el conquistador militar, los obstáculos y pesadumbres, revestido de impávida perseverancia.

Felipe II, al destinar como virrey del Perú a don Diego Hurtado de Mendoza, exigió a las órdenes de franciscanos que enviaran misioneros jóvenes a las Indias para consolidar la obra apostólica que allí se realizara. Entre los que partieron para aquel destino, iba Francisco Solano, que como todos sus compañeros, abrigaba la firme creencia que su misión, era de sacrificio y de muerte. A pesar de ello, desembarcado episódicamente en la isla de Santo Domingo, al pisar una de las tierras de gentiles que debía catequizar, embargado por la exaltación y el arrobamiento de la gracia, dióse a correr por las arenas de la playa, canturreando salmos y pidiendo desaforadamente el martirio, si desfalleciera su entereza de misionero.

Era entonces similar el espíritu de heroísmo y denuedo de frailes y capitanes, que a menudo marchaban confundidos a conquistar tierras y almas. Apenas se tributaba a los aven-

---

(1) *Relación de las misiones introducidas por los PP. de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay en las provincias de Chiguano, Chiquitos y Chaco.* Anónimo. Año 1721. — (Archivo de la Propaganda Fide).

tureros militares el homenaje de obediencia, «se izaba con la mayor solemnidad posible el estandarte de nuestra santa fe católica, como señal de la toma de posesión...»[1].

Los entusiasmos heróico y místico, están patentes en el episodio acaecido en Méjico años más tarde de la invasión de Cortés. «Estando pues en este puerto que es el centro del nuevo Méjico se tubo noticia, como la parte del poniente, abía mucha gente, poblada y pullitica y así, el P. Fray Francisco de Escovar, qua a la sazón está alli comisario, religioso, docto de grande espíritu y a quien nuestro Señor, abía dado don de lenguas, se determinó salir por aquella parte. Llevó por su compañero a fray Juan de S. Buenaventura, religioso lego de sancta simplicidad de espíritu y de provecho para aquellas conversiones, porque demás de enseñar la doctrina cristiana con grande exemplo, también enseñó a los indios a hacer instrumentos de música y a tañerlos, con que celebran hoy con gran solemnidad el servicio divino. El Adelantado también se determinó con algunos soldados de exemplo y valor a acompañar a estos apostólicos varones para de camino descubrir toda la tierra y ver la distancia que de allí avia a la mar. Caminaron al poniente sien leguas, por medio de muchas naciones que les iban recibiendo de pas, obligadas del buen tratamiento que se les hasia y a todos les predicaba el bendito Padre Escovar luego en su lengua. Llegaron a la altura de 36º donde descubrieron la mar de la California en un puerto maravillosísimo muy capaz de muchos navios y muy seguro, a donde vieron con evidencia se comunicaban por allí los dos mares del sur y del norte. Parecióle al Adelantado tomar poçessión jurídicamente de aquel puerto y assí vestido y armado con la rodela en el braço y espada en la mano, gallardamente se entró en la mar hasta la sinta, dando cuchilladas en el agua y diciendo: «tomo posessión de esta mar y deste puerto en nombre del rey de España, Nuestro Señor. «Pues el bendito fray Juan de San Buenaventura, viendo esta acçión

(1) *Lamento sagrado de la América Meridional, etc.* — (Manuscrito ya citado).

y conçiderando la poçessión que ya la palabra de Dios allí había tomado de muchos corazones, se le subió el espíritu y con un Cristo en las manos, se entró vestido en su hábito hasta la sinta y haçiendo cruses en el agua con el Crucifixio, dixo a grandes voces: posessión por Dios, Nuestro Señor» [1].

Allá por el año de 1633 «los religiosos de la Santa Providencia de nuestro Seráfico P. S. Francisco, del Quito, en el Reyno del Perú, dieron principio al descubrimiento de las Provincias y Naciones de indios infieles que habitaban en las faldas y vertientes de las Sierras y Cordilleras de las Provincias del Quito, y de las del Papañan». Las relaciones de esas andanzas las escribió el P. Fray Laureano de la Cruz Montesdoca. Salió la misión en procura de almas, una mañana al rayar el alba, con pocas vituallas y menos utensilios y reseñas y, errabundos en las selváticas regiones «dieron principio los dichos religiosos al dicho descubrimiento, movidos del espíritu divino y con las noticias que tuvieron de las primeras naciones de gentiles que pueblan aquellos ríos, movidos del amor de nuestro Señor y con el deseo de la propagación de la santa fe». Y sin más, con sublime aturdimiento, se conciertan cinco frailes del convento de S. Pablo, de la Recolección de S. Diego de Quito y, previa licencia del Superior, bendición y confesión y autorización de la Real Audiencia y llevándose «tras sí los corazones de los religiosos y hermanos», «sin compañía de soldados ni otra ayuda de costa temporal», arriban un buen día «puesta en Dios todo su confiança, a la Provincia de los Sucumbios, de la otra banda de la cordillera». Todo el viaje se realiza por tierra, entre penurias y miserias inconcebibles, pero abnegadamente soportadas, con tal de catequizar infieles y plantar en ignotas comarcas «el árbol de la cruz y ofrecer a Dios en regiones tan remotas, el santo sacrificio de la misa».

Regresan al convento de Quito después de estas correrías, pero apenas repuestos de las fatigas «con nuevas fuer-

---

(1) *Memorial a la Santidad de Urbano VIII nuestro Señor acerca de las converciones del nuevo México*, por Fray Alonso de Benavides, en 12 de Octubre 1634. — (Archivo de la Propaganda Fide).

zas y deseos de salvación de aquellas almas» pidieron otras licencias para emprender más aventuras, y parten luego; pero había quedado allá, en el convento de Quito, Fray Domingo Brieva, ardiendo en deseos de seguir a los compañeros. Y súbitamente se echa en su busca. Pero por razones que no son del caso exponer, decide la Real Audiencia de Quito, detenerlo en su ruta y hacerlo regresar al convento. El fraile desacata la orden y «repartiendo a los pobres todo el matalotaje que llevaba para su viaje» aprovecha la caída de la noche y con su bordón y patente colgada del cuello, abandona el villorrio de Baeza, prosiguiendo el peregrinaje «confiado en aquel divino Señor por cuyo amor ofrecía tantos trabajos».

Le dan al fin caza los soldados; niégase el fraile a retroceder y, echándose al suelo, jura que solo a cuestas le llevarán y que, antes de cejar en sus propósitos de doctrinar infieles, prefiere que los sicarios usen contra él toda clase de violencias.

El padre jesuíta Lucas Caballero, peregrina largos años, en tierras del Chaco y regiones limítrofes, catequizando a los indígenas con perseverante fervor. Vaga infatigable, de caserío en caserío y de tribu en tribu. «Mientras tanto pasa a otro bohío donde no pudiendo ya aguantar su naturaleza exhausta y al extremo de fuerzas, por las penurias y trabajos, cayó desmayado por tanta languidez y acometido por ardientísima fiebre pudo arrastrarse, bajo un matorral, abandonado de todo humano consuelo, desamparado hasta de los neófitos Piñocas y, temiendo se le escapara pronto la vida, iba disponiéndose para el último paso... Estando en esto, surgió en su mente, la idea que era voluntad de Dios se ofreciera llevar su nombre a los Manasicas, y que al instante le devolvería las fuerzas. Y dispúsose no solamente a darlo a conocer a las nuevas gentes prometidas, sino que si era de su agrado, ofrecía su sangre en bien de ellos. Aceptó el cielo la oferta y en menos de una hora recobró su cuerpo las primitivas fuerzas; no habiendo podido en los días anteriores probar bocado, confortóse con lo que la piedad de

los indios le suministró, que si mal cocinado, fué bastante a reponerlo. Vino a congratularle por la recobrada salud, el cacique del lugar, Pon, con algunos súbditos; y el ferviente padre acordándose de la promesa hecha a Dios, comenzó la empresa y exhortólo a hacerle compañía, con razones que le dictaban el amor de Dios y del prójimo. Le pareció empero obra de difícil resultado, por ser los Malacicos terriblemente valerosos y unos enconados contra los españoles, debido a una reciente matanza que éstos habían hecho en ellos y que habían jurado venganza en cuantos cayeran en sus manos, fuese quien fuese. Por lo tanto ir allá, era lo mismo como si fuera a buscar de por sí la muerte... Finalmente el cacique que lo amaba cual padre y le veneraba por santo, movido por la compasión que le inspiraba su malestar, para removerlo del propósito hecho, le dijo por último: si te asaltan ¿cómo podrás defenderte tú solo? A lo que contestó el generosísimo padre sacando del seno un crucifijo: ¡Mira! he aquí el escudo con el cual rechazaré sus furiosos ataques; nada temo puesto que Cristo me ordena ir allá, llevando su santa ley; ellos no podrán tocarme un cabello, si él no lo quiere y aún cuando hallare la muerte que vosotros llamáis desventura, ella sería para mí la más grande felicidad». Después de peregrinar en la tierra de los Malacicos, pasó a la de los Puirocas, acompañado de algunos neófitos, adonde cayó el padre y su grey, en una terrible celada. « Aún no habían vuelto de su sorpresa, cuando una tropa de infieles arremetió con furia contra ellos y en pocos momentos, tendieron en tierra, muertos, la mayor parte. Los pocos que escaparon de aquella matanza, corrieron a dar aviso al padre Caballero que había quedado solo en un tugurio, leyendo el breviario; y no sufriendo un neófito verle expuesto a la merced y tormentos de aquellos bárbaros, cargósele a cuestas, huyendo para salvarle la vida ». Pero fué en vano porque le clavaron una flecha en las espaldas. Sintiéndose el padre mortalmente herido, hízose depositar en el suelo; «después de dejado también en el suelo el crucifijo que tenía en las manos, se le puso delante de

rodillas, ofreciendo la sangre que derramaba, e invocando los nombres de Jesús y María, cesó de vivir»[1].

Contestes están las relaciones sobre el Descubrimiento y Conquista, acerca de las mancomunidades de pensamiento y propósitos de los representantes de las potestades civil y religiosa, y el fervor que a unos y otros embargaba.

« Abiéndose comunicado al Rey Católico la infinidad de gente que abitaba aquellos países con general idolatría y adoración, y como ya seis seráficos hijos, abiam conseguido de primeros mártires dellos por aver dado la primera notiçia de sancta fe católica, el Rey Católico Felipe III, con cristianísimo selo, mandó a su virrey de México que con buen fundamento tratase de dar a nuestros religiosos todo lo necesario para la paçificación y converçión de aquellas tierras. Esto se dispuso muy bien, porque el dicho año fué nombrado por adelantado y fundador de aquellos reinos Don Juan de Oñate, cavallero desçendiente del emperador Moctezuma y del marqués del Valle [2] muy a propósito para aquellas conversiones por ser muy buen cristiano y dotado de toda la prudencia y gobierno requeridos para tal empresa; formó un seguimiento de setesientos españoles, quasi la mitad casados, con sus mujeres e hijos y de todo género de oficios y tan grandes carruajes de animales que llevaba para que procreasen allí, que con carros y cargas cubrían por el camino más de una legua de tierra y, con ellos dose seráficos apostólicos sacerdotes, predicadores y algunos legos, y doctados todos de santa vida, como convenía para ir a plantar aquella iglesia; y de esta suerte, unánimes y conformes, fueron caminando todo un año aquellas cuatrocientas leguas con grandes trabajos, abriendo y buscando caminos a los carros y exércitos, y con el cuidado que era rason passando por tantas bárbaras naçiones como queda dicho. El Adelan-

(1) *Relación anónima de las misiones introducidas por los PP. de la Compañía de Jesús.* — Manuscrito citado. — Archivo de la Propaganda Fidel. El original en italiano.

(2) Hermán Cortés a quién el Rey de España confirió ese título.

tado con su acostumbrada prudencia y buen gobierno, por no medrentar a los indios viendo tanto carruaje, se adelantó con algunos pocos soldados de satisfaçión en compañía del venerable padre Comisario de aquella apostólica misión, Fray Alonso Martinez y su compañero Fray Cristoval de Salazar, entre ambos muy buenos teólogos, y la víspera de San Juan del año 1597, llegaron a la provincia de los Piras, que es la primera poblada del nuevo México donde, para estorbar esta entrada, formó el demonio un tan terrible granizo y tempestad que se tubieron por perdidos, sino fuera por el conjuro de la iglesia, que los dos benditos Padres hisieron con un Cristo en las manos y se deshiso luego con grande admiración assí de indios, como de españoles; fueron recibidos, predícaseles la palabra del Señor y prevenidos del exército que venía le dieron passo alegremente... Con tan buena disposiçión como la pasada, hisieron junto el Padre Comisario y todo los religiosos con el Adelantado y los capitanes y personas mas principales del exército. Trataron el modo que avían de tener para començar la converçión y paçificación general de toda la tierra, sin atender a otros intereses, más que a la salvaçión de las almas. Salió determinado que la primera diligencia fuese convocar todos los indios casiques y capitanes para manifestarle ese intento. Señalado el día por el Adelantado, se juntaron en aquel pueblo de S. Juan de los Cavalleros, todas las mayores de las demás naçiones, adonde el Adelantado çon su gallardo entendimiento acariçió cuanto pudo y el bendito Padre Comisario, fray Alonso Martinez, les impuso por intérpretes, con un espíritu del cielo, la ceguera en que estaban de la idolatría y la obligación que tenían de conoçer a nuestro verdadero Dios y de no haserlo assí, las penas que les esperaban y la gloria de que careçían...» [1].

El fervor del apostolado, era tan general en aquella época, que no siempre se sustraían a su poderoso influjo,

(1) *Memorial a la Santidad de Urbano VIII, etc.* — Documento ya mencionado. — (Archivo de la Propaganda Fide).

ni siquiera los jóvenes novicios, que se sentían atraídos por las hazañas místicas de los miembros de su Congregación, y espontáneamente se ofrecían acudir a Indias para propulsar la campaña de catequización. Así, el novicio Domingo Bandiera de la Compañía de Jesús, solicitaba de su Superior en Roma, en 1715, ser mandado en misión, por estar embargado de fervientes impulsos, y por consiguiente, dispuesto a consagrar toda su vida y «sus sudores» por las almas pobres y abandonadas que habitaban allá en la India... «Héme aquí, Padre, todo resignado en las manos de Vuestra Paternidad, prontísimo a todas sus órdenes, no solo para ir a aquellos países abandonados y bárbaros, sino también cumplir otras más difíciles obediencias que puedan venir de nuestro Señor, sugeridas sobre mi persona: me ofrezco prontísimo a dejar los estudios, a vivir en el estado de coadjutor temporal, abandonando esta Provincia por otra muy lejana...»[1].

España emprendió el descubrimiento y conquista de Indias, con emblemas de cruzada, no solamente por impulsión de su índole, ya acrecentada en la brega secular contra la herejía morisca, sino también, obedeciendo a cálculo político, cual era consagrar, bajo le éjida de la cruz, sus posesiones ultramarinas. La Iglesia, desempeñaba entonces una autoridad de gran potencia mundial; lo que élla amparaba se substraía a la agresión y a la asechanza. Un régimen de absolutismo militar y teocrático, como el que organizaba España en América, quizá constituía a la sazón, la única forma de colonización, compatible con las ideas y tendencias, prevalecientes en Europa, y especialmente en la Península. La adhesión pues, de sus Reyes al Papado, entrañaba además de espontáneo sentimiento piadoso, cálculo de Estado. En aquellas épocas de intensa fe, la colaboración del misionero formaba parte integrante de cualquier sabio método de política o de dominación. Para alcanzar fines

---

(1) Real Archivo del Estado en Roma (Sección *Jesuitas*).

positivos, doblegando a la resignación y a la lealtad monárquica, las poblaciones sencillas de América, debían necesariamente aunar sus esfuerzos los poderes civil y religioso; desde luego, quien atacaba a la Iglesia, atacaba también al Estado y viceversa. El herético, dentro de semejante sistema, era un rebelde político y éste, a su vez, un herético. Veíase a menudo confundido, lo laico y lo eclesiástico, promiscuando generalmente las diócesis, con las jurisdicciones administrativas y militares; de manera tal, que la misión acompañaba, cuando no presidía, la conquista bélica.

El Río de la Plata, región que por su falta de oro, nunca ofreció poderosos incentivos a los conquistadores, tenía sin embargo, a fines de 1578, varios conventos franciscanos a los que habían precedido los mercedarios, y erigídose como poderosos centros de doctrinamiento, en San Miguel de Tucumán, Santiago, Rioja, Córdoba y Corrientes. Y aun en obscuras aldeas y rudimentarios caseríos, se ostentaba pomposo el culto. En regiones « en que, avía mas de diez mil habitantes con seis conventos y iglesias muy buenos, y todos convertidos, los más baptizados y se van catequizando y baptizando cada día, y sus escuelas de todas artes como lo demás » [1].

Así, señoreando la conciencia religiosa de la España campeadora, contra los moros en la Península, y después contra la gentilidad en América, su intolerancia no implicaba simplemente una profunda piedad, sino también un método de dominación política, derivada de peculiaridades de historia y de raza. De seguro, otra hubiera sido la suerte de los árabes, si como los godos, se hubieran convertido al catolicismo, porque el irreducible antagonismo que impulsó el alma castellana a bregar contra los sectarios de Mahoma, fué ante todo enardecido y sustentado, más que por disidencias étnicas y de intereses, por las de orden religioso.

Los métodos de guerrear y organizar la dominación que

(1) Manuscritos. — (Archivo de la Embajada de España).

importó y desarrolló España en América, revelan substanciales semejanzas, con los que habían imperado en la lucha secular de la Reconquista. No olvidemos que apenas terminada esta cruzada y como prolongación natural, dentro de la misma generación de hombres, ideas y sentimientos de proselitismo religioso que tumbaron el poderío morisco, se inició la nueva cruzada contra los gentiles de Indias. Campean en ambas empresas, idénticas concepciones de medios y de fines, de manera tal, que la armazón moral que en la Península había sustentado la contienda entre moros y cristianos, se trasladó con mínimas alteraciones al Nuevo Mundo, para adaptarse a las peculiaridades de ambiente, pero con similares transportes heróicos y místicos, frenéticas abnegaciones, gallardas pujanzas, románticas correrías, soberbias aventuras y austeros sacrificios.

En la esencia del gran fenómeno moral del descubrimiento y conquista de Indias, destácase nítidamente su carácter semi-árabe; no había sido estéril por cierto, el contacto que por tantas centurias tuvieron en la Península castellanos y moros, para que no se estableciera entre ambos, cierta homogeneidad de calidades y costumbres, que al entroncarse las razas asimilándose, quedaran éllas prevalecientes en el engendro mestizo y con la casi igualdad de rasgos morales. La escena cambió, pero no las tradicionales ideologías con las cuales había concebido España la lidia contra los sarracenos y después contra los gentiles de Indias. La cruz, fué el lábaro que condujo las huestes para implantar órdenes religioso y político, y el fraile y el soldado, encaminábanse a América obedeciendo al mismo espíritu de la Reconquista, complementándose el ascetismo del uno y el heroísmo del otro, e inspirados por intolerancia casi semítica. Hubo descubridores y capitanes que atravesaron yermos, marañas y ciénagas, que aún hoy detienen y espantan al explorador, absortos y fascinados en su proeza, ciegos y rígidos como instrumentos de un mandato superior, indómitos en la sobriedad de medios y desazones, cabalgan-

do como Omar por los desiertos de Siria y Persia, en procura de tierras de promisión, de infieles y de tesoros, con su saco de dátiles y su odre de agua!

La hostilidad permanente entre moros y cristianos, cabe sólo en concepción esquemática de la historia y apenas ajustada con la realidad; a menudo fué íntima y correlacionada la convivencia de ambas greyes, mezcladas en todas las esferas de la existencia personal y colectiva, aun cuando más no fuera, que por los atropellos de la pasión, el azar de las aventuras y los romanticismos de amor.

Antes de la invasión clásica que echó por tierra en el Guadalete la monarquía goda, habíanse iniciado y sucedido, desde remotos tiempos, insistentes incursiones de las tribus bereberes del norte de Africa, de moros, vale decir, mestizos de esos y de árabes, que infiltraron muy especialmente su sangre, en las regiones meridionales de España, para difundirse desde allí a las demás. En Andalucía, Toledo, Valencia, Castilla, hubo épocas, que fué común y arraigada la lengua árabe y la castellana, y aun en tiempos de Felipe II y III, había menester salvar innumerables tropiezos para las ejecutorias de limpieza de sangre, y excluir del linaje, entroncamientos y ascendencias con aquellos réprobos probando la condición de cristiano viejo. Derivó de la personalidad étnica castellana, tan imbuída de resabios árabes, un patriotismo dogmático, alentado de vasto orgullo taciturno, natural en una raza aquejada de heroismo y de piedad, tanto más, cuanto la cruzada nacional contra los moros, plasmó un pueblo de campeadores y de ascetas militantes.

El elemento semítico suscitó en España un profundo movimiento intelectual, que culminó, como primer Renacimiento, en la época de Carlo Magno, merced al influjo de las ideas hispano-árabes.

El período de formación de la majestuosa personalidad espiritual de España, es uno de los acontecimientos más extraordinarios de la historia humana, entrando en ello como

factor determinante la lucha de dos razas con misticismos concordantes, hasta forjarse la teocracia monárquica en España y, a su imagen, la que imperó en América. El vínculo de la unidad de la fe en tal estado social y político, resultaba el más eficaz para dar a la Nación, la homogeneidad que de continuo tendían a destruir el ambiente geográfico, los antagonismos étnicos, las tradiciones, los dialectos y disidencias históricas, sustentadores desde tiempos pretéritos, de los regionalismos españoles. Faltando aun el nexo dinástico y aspiraciones comunes, el místico, daba a España las cohesiones moral y política.

El trabajo constitutivo de su personalidad histórica, ensimisma a España en los escrúpulos de su pureza de sangre, que para ella implicaba también significado político; cada cual se preocupa de su ejecutoria de nobleza, afanándose en comprobar que su estirpe escapaba a mestizaciones con moros, judíos o condenados del Santo Oficio. La buena ascendencia y el lustre de linaje, significaba desde luego, la acendrada fe y patriotismo, pues alcanzaba la unidad de conciencia religiosa, se excluían los antagonismos étnicos y se domaba el viejo instinto cantonalista peninsular. Dentro de esta complexión social y política, el hereje, fuera sarraceno, judío, indio o luterano, constituía elemento antagónico o espurio ante el nacionalismo católico español. Para erigir una construcción de tanta solidez y coherencia, impúsose como razón de Estado, el anonadamiento de toda creencia religiosa que contrariara el dogma del país. La intolerancia fué una política, y el inquisidor un hombre de Estado. La duda constituyó un delito demoledor del orden y de la legitimidad; lo espiritual y temporal mútuamente se complementaron y se defendieron, hasta considerar sospechosa toda inquietud de pensamiento o de conciencia. La herejía confinaba con la rebelión. En consecuencia, el extranjerismo era sospechoso en la Península y repudiado en Indias, por las costumbres o las leyes. Fatalmente en su evolución, semejante política engendró un régimen ultra-

marino de absolutismos gubernamental y religioso. En armonía con semejantes tendencias y propensiones, Carlos V, en 1518, 1522, 1530, etc., establece sucesivamente que "ningún reconciliado, ni hijo, ni nieto, del que públicamente hubiese traído sambenito, ni hijo, ni nieto de quemado o condenado por la herética gravedad y apostasía por línea masculina, ni femenina, pueda passar, ni passe a nuestras Indias, ni Islas adyacentes, pena de perdimiento de todos sus bienes, etc.». «Ninguno nuevamente convertido a nuestra Santa Fe Católica, de moro o judío, ni sus hijos, pueden passar a las Indias sin expressa licencia nuestra». «Ordenamos y mandamos al Presidente y Juezes de la Casa de Sevilla que no dexen passar clérigos, ni religiosos sin nuestra expresa licencia, porque deseamos saber si son cuales convienen al servicio de Dios Nuestro Señor y Maestro, y doctrina y enseñanza de los naturales y vezinos dellas...» «El Presidente y Juezes de la Casa, reconozcan las licencias para passar a Indias y las informaciones hechas en los bienes y naturaleza de los passageros y si convienen las calidades prevenidas por estas leyes, las cuales informaciones se han de presentar aprobadas por las Justicias de las Ciudades, Villas y Lugares donde se hubiesen hecho, declarando si los contenidos son libres o casados y con las demás diligencias que se huviesen de hazer en la Casa, si constare que no hay contravención, dexenlos passar...»

En 1570, Felipe II: «Téngase mucho cuidado en la Casa de Contratación de que no passen a las Indias ningunos esclavos negros, llamados Selopes, ni los que fuesen de Levante, ni los que se hallan traído de allá, ni otros ningunos criados con moros aunque sean de casta de negros de Guinea, sin particular, ni especial licencia nuestra».

Felipe II, en 1559: «Aunque los nacidos en las Indias, hijos de españoles, residentes en ellas, huviesen venido a estos Reynos, o no fueran nacidos en las Indias y tuvieran allá sus padres o siendo naturales destos Reynos no hubiesen pasado a ellas con sus padres, es nuestra voluntad que el

Presidente y Juezes de la Casa no les dexe passar sin expressa licencia nuestra ».

En 1569, « El Presidente y Juezes de la Casa hagan parecer ante sí a los que fuesen a las Indias por passageros y reconozca si son los contenidos en las informaciones ».

Felipe III, 1602: « Que se procure limpiar las Indias de los extrangeros porque se ha experimentado que algunos no son seguros en las cosas de nuestra Santa Fe Católica y conviene atender mucho a que no se siembre algún error entre los Indios y gente ignorante. Mandamos a los virreyes, audiencias y gobernadores y encargamos a los Arzobispos y Obispos que se correspondan, ayuden y procuren limpiar la tierra desta gente y los haga echar de las Indias ».

En 1614: « Ordenamos y mandamos que ningún puerto ni parte de nuestras Indias Occidentales, islas y tierras firme de los mares de el norte y sur, se admita ningún género de trato con extrangeros aunque sea por vía de rescate o qualquiera otro comercio, pena de la vida y perdimiento de todos sus bienes a los que contravinieren a esta nuestra ley de cualquier estado y condición que sean...».

En 1620: « Declaramos: que qualquiera hijo de extranjero, nacido en España, es verdaderamente originario y natural de ella y mandamos que en quanto a esto se guarden en las Indias las leyes sin hazer novedad ».

En 28 de Marzo de 1628: « Que los extranjeros solteros sean expelidos de las Indias ».

En 1622: « Porque está prohibido y mandado cerrar el passo y comunicación de Castellanos y Portugueses sus tratos y mercaderías de estos Reynos y que no vayan, ni buelvan passageros por el Puerto de Buenos Ayres y conviene atajar la entrada y passo. Mandamos a los Virreyes del Perú y gobernadores de aquel puerto que por ningún caso... se den licencia a ningun persona Eclesiástica, Religiosa, ni Secular para que vengan a estos Reynos ni al Brasil por el dicho puerto de Buenos Ayres...».

Carlos II estableció que « no puedan passar a las Indias

ningunos gitanos, ni los hijos, ni criados, y si algunos passaran guardase en su estrañeza y expulsión lo ordenado por la ley...».

Para venir a América antes de los Borbones era menester pedir permiso. Entre las exigencias figuraban la de ser «de familia católica, en la cual nadie hubiese sido condenado por la Inquisición desde dos generaciones anteriores».

Del seno de tan sólida organización y ardiente actividad idealista, nacieron como arquetipo de la raza y de similares esencias, el héroe y el santo.

El paladín, aparece en España en diversas épocas y múltiples formas: en Indias, se encaramó en el Misionero y el Conquistador; ambos animados del mismo espíritu y empujados a la aventura mística o guerrera, a la existencia peregrina y a la proeza, para acrecentar cada cual y a su manera, el patrimonio de España, en lo seráfico el uno, en lo terrenal el otro, pero animados de ideologías y fanatismos concordantes. Después de centurias de campear redimiendo sus tierras y castigando herejes, había ofrecido España dilatada escena al adalid y al asceta, y quizás en ningún país de la tierra, el héroe y el místico nacieron de una elaboración más espontánea y popular, para convertirse en *instrumentum regni*. Fué tan peculiar esta mentalidad que el auto de fe, fué léxico exclusivamente castellano.

Habiéndose secularmente nutrido el patriotismo español de elementos místicos, sus guerras nacionales asumieron caracteres de cruzada, con causas y fines simultáneamente temporales y religiosos. En la Península nunca prendió la Reforma por ser extraña a su historia y a su índole; en cambio, a pesar de sus divergencias étnicas y geográficas y por ende del espíritu regionalista, místicos y santos brotaron a granel en las diversas comarcas del Reino, prevalecientes la unidad de fe y de conciencia militante: Santo Domingo, San Juan de la Cruz, San Ignacio, Santa Teresa, San Vicente Ferrer, genuinos representantes de estados permanentes

de espíritu. Pululaban entonces en España, más o menos confundidos, santos e inquisidores, grandes señores y donceles, teólogos y visionarios, hidalgos y espadachines, aventureros y cortesanos, amando todos y por igual, la hazaña y la aventura; muchos de éllos devotos y soldados, poetas y galanes dispuestos a rodar tierras « tomando ora la pluma, ora la espada », ora la cruz, para sojuzgar y convertir infieles, o cooperar en tales empresas, sin desechar, si la ocasión mostrárase propicia, como cuadraba a hidalgos y aventureros de fuste, correr desaforadamente, en pos del oro y sus leyendas. Lo que repugnaba a esos caracteres caballerescos y gallardos, era la tarea común y utilitaria, el tráfago, el afán plebeyo de la labor regular y de la acumulación laboriosa de ganancias por esfuerzo cotidiano. Habíanlos de tal manera conformado, ocho siglos de heróicos merodeos, que exaltando la conciencia española, la orientaron hacia la proeza de ascetas y campeadores. Agregad aún si queréis penetrar más hondamente esta psicología, un temperamento de suyo individualista y turbulento, una imaginación grandiosa, una tendencia ideológica, un sentimentalismo contemplativo y taciturno, un humor enfático y peregrino, una índole franca, espontánea e hidalga y, en la base de semejante espíritu, una probidad íntegra, un sólido honor, unido a una conciencia dogmática y a una fundamental sinceridad.

Tal era en esquema el español, al emprender la conquista de Indias. Para ser tolerante, ha menester que el escepticismo o la indecisión se injerten en la mente; pero cuando clama perennemente con recia voz, un imperativo categórico, y las convicciones arraigan en las probidades intelectual y moral, la duda propia y ajena, máxime si fuere enderezada contra una concepción absoluta, la intransigencia y la persecución, constituyen entonces, movimiento natural del ánimo. El creyente a menudo es simplista mental. De semejante psicología derivan delitos de creencia y de opinión, y si se persiguiera o torturara, no se inferiría daño a la

víctima, por beneficiarla en su destino ulterior. Es incapaz de concebir el escéptico o el agnóstico, los dramas espirituales, del sincero y gran creyente, cuyo dogmatismo le impulsa con sublime abnegación, a batallar por la doctrina que estima la verdadera y, fuera de la cual, no hay salud para las almas. Quien siente dentro de sí la predestinación y la gracia, no escatima pujanza, ni coerción para realizar su obra; las vacilaciones, las dudas que paralizan los espíritus ordinarios, las desconoce. El iluminado, viviendo para misión superior y triunfo de verdad integral, es inconsciente ante la dureza de medios y, cuanto más sincero, tanto más absolutista e intolerante, y cumple su misión con la impávida serenidad de las fuerzas de la naturaleza.

Los seres comunes, sumidos en insignificancias y pequeñeces, con sus convicciones debilitadas por el análisis positivo o el sentido crítico, son incapaces de comprender los sistemas de ideas y sentimientos que con ardiente impulso movieron la piedad y el alma dogmáticos, de un inquisidor o de un misionero.

Abierta América al ideal y a la codicia, precipitadamente acudieron a ella, segundones tronados, hidalgüelos de lugar, aventureros de toda laya, peregrinos de la fortuna y de lo desconocido, funcionarios descontentos o adocenados, capitanes y soldadescas, artesanos y gañanes, cortesanos inquietos y hampones; total, la masa flotante de la Península, que por centurias habían guerreado y por consiguiente, perdido la vocación por el esfuerzo penoso y metódico, y a la sazón, en penurias de hazañas y patrimonio; vale decir, Don Quijote y Sancho.

Toda esa multitud dejaba trás de sí, reposo, existencia normal, alegrías de corazón, realidades y placeres positivos, para perseguir cada cual su alta o baja quimera, y a la par, marchaban también los misioneros, representando en su mayoría la idealidad de la Conquista, y dispuesto a enaltecer la empresa, que la fuerza militar acometía.

El hombre es así; el único ser entre todos los creados.

que por libre albedrío, superpone a la miseria universal de su naturaleza, el sacrificio y el sufrimiento voluntarios. A esas finalidades le inducen con frecuencia, utopías y ansias de espíritu, en cuyas aras sacrifica cosas palpables y próximas, por ilusiones y sombras; pero merced a esa inquietud y a ese afán, la gran aventura y el misterio, seguirán fascinando al místico y al héroe: poesía en acción. Y mientras haya reyes Magos dispuestos a abandonar tronos y tesoros para seguir una estrella, se dilatará indefinidamente el patrimonio moral de la civilización, y la humanidad espiritual continuará imperando sobre la humanidad instintiva. ¡Loado sea Dios, que no encerró al hombre dentro de los muros de granito de lo positivo y concreto, del cálculo y del apetito! La actividad práctica se expande en esferas limitadas o truncas, nace y muere sin trascendencia; en cambio, el pensamiento que en un instante fugaz, pero supremo, entra en conjunción divina con lo desconocido e imponderable, se diluye en la eternidad y en lo infinito para incorporarse con la substancia increada, en los ciclos superiores del Universo...

El destino de la Conquista y de la potencia castellana dependían principalmente de la vitalidad del catolicismo y de la organización del culto en América. Esto explica la constante preocupación de los Reyes Católicos, en fundar y sostener comunidades, reglamentar su funcionamiento, difundir misiones y erigir iglesias, preconizar obispos, dictar disciplina eclesiásticas y defender ahincadamente el ejercicio del Patronato Real, tratando a su vez, de conservar al Papa, adherido y propicio, a su política de ultramar. Fué especialmente con Felipe II que tal sistema de gobierno, que tendía a constituir una especie de Califato de Occidente, alcanzó su más perfecta organización, alentado por el mismo temperamento teocrático del Monarca. La huella de su meticulosa actividad en todo lo referente al culto en América, está patente en los archivos, considerando y con razón las instituciones seculares y monásticas, como el más pre-

cioso y eficaz instrumento de su política e imperialismo en Indias. El viejo poeta Hernando de Acuña, en las postrimerías del siglo XVI, salmodiaba todavía aquellas aspiraciones de sus reyes y de su raza, al decir en un soneto: « Un Monarca, un Imperio y una España! ».

Armonizando en la empresa el Rey y el Papa, en prosecución de las unidades políticas y de fe, confundían sus mandatos de orden temporal y espiritual, que para edificación y celo guerrero o apostólico, solían ambas potestades conferir a Adelantados y Misioneros. Y a manera de sagradas credenciales. Su Santidad emitía breves, ampliando en los agraciados que partían para América, facultades eclesiásticas y otorgación de indulgencias [1].

---

1. Con elevación mística, Clemente VIII diríjese en Julio de 1524 al Obispo de Charcas en los siguientes términos: (*El original en latin. — Archivo de la Embajada de España.*)

"Con placer el Pontífice Romano al frente del Gobierno de la Iglesia Universal, otorga gracias y favores especiales a sus Venerables Hermanos que ha llamado a coparticipar su tarea, en calidad de obispos, a fin de que se encuentren en estado de gobernar con más fruto el rebaño que les ha sido encomendado. Y pues, como tú mi hermano, tienes la intención de ir próximamente a la iglesia de las Charcas en el país de las Yndias, Nos, queremos que una abundancia de favores y de gracias especiales te acompañen allí y, humildemente prosternados rogamos por tí. Nos, acordamos por las presentes letras, el permiso de dar en el curso de la navegación y durante los viajes, a los sacerdotes que estén a tu lado, y que en el momento de separarse de su obispo, no tuvieran aún el derecho de oír la confesión, esta facultad, después de haberlos examinado y encontrado la aptitud de oir la confesión de las personas y para otorgarles penitencias de salvación y absolverlos. Nos, te acordamos también de erigir antes de emprender este viaje y aun después de tu llegada a tierra firme y al territorio de tu iglesia un confesor teniendo las aptitudes requeridas, secular o regular de cualquier orden o institución que sea, habiendo tenido la aprobación de sus superiores, oída tu confesión y ordenádote una penitencia saludable, podrá en el tribunal de la conciencia absolverte de tus pecados, bajo reserva de excesos y delitos graves, excomunión, suspensión e interdicción y otras sentencias eclesiásticas, censura y penas en algún caso que sea reservado a Nos

Pero las concepciones puras cuando descienden a la realidad, desfallecen o se deforman; en la historia, los bellos crepúsculos son raros episodios; la acción de continuo desbaratada, no forja, si no obras incompletas o deleznables. Nació la conquista de América, como todos los grandiosos acontecimientos de la historia, circundada de entusiasmo y de idealidad, pero a la larga triunfaron la codicia y la exacción; desfallecida la potencia del espíritu apostólico imperó la conquista de El Dorado y entonces, « parece que

---

y a la Silla Apostólica, y dispensarte de ciertas irregularidades, excepto el caso de homicidio voluntario, de mutilación corporal o bigamia. Nos, te acordamos todo ello por autoridad apostólica. Además, a todas las personas de uno y otro sexo fieles de Cristo, de tu ciudad y de tu diócesis antedicha, que habiéndosete confesado y arrepentido y lo mismo para aquellos de que hemos hablado anteriormente, puesto que habiendo hecho la santa comunión, hubieran visitado devotamente cada año, el día de la fiesta de Corpus, muy santo de Cristo, después de las primeras vísperas y hasta la entrada del sol, las iglesias designadas por tí y en ellas hubieran hecho a Dios piadosas plegarias por la concordia de los príncipes cristianos, por la extirpación de la heregía y por la exaltación de nuestra madre la Santa Yglesia..."

Gregorio XIII, en Febrero de 1576, otorga también facultades eclesiásticas e indulgencias a los sacerdotes que fueran al Tucumán, a predicar la fe: "Por las presentes, Nos, acordamos a todos los sacerdotes seculares como regulares, que habiendo tenido la autorización de sus Superiores, se dirijan al Reino o Provincia del Tucumán, *in partibus* del Perú, para predicar allí la palabra de Dios a los indios de las Yndias Occidentales y a los habitantes de esas regiones, de poder, por medio de sufragios, librar de las penas del Purgatorio su alma, al abandonar la luz, en unión de amor con Dios, si al punto de partir aquellos para ese Reino o esa Provincia, llegaran a morir después de haberse confesado y arrepentido y recitarlo el rosario de la Bienaventurada Virgen María, y lo mismo todos aquellos que habiendo hecho acto de contrición visitaren en los días de la Anunciación y Asunción de la Virgen, devotamente cada año, la iglesia de la primera casa o primer convento de los Hermanos Predicadores que va a erigirse en dicha Provincia, y allí recitaren una vez devotamente el Rosario, Nos, acordamos la indulgencia plenaria y la remisión de todos sus pecados..."

el diablo se les reviste en las entrañas de ambiciones y codicia » [1].

A pesar de los inevitables abusos de cualquier conquista militar, jamás se extinguió por completo, el clamor de frailes obscuros o de calidad que, en protestas verbales o en recios o piadosos memoriales, denunciaban ante el Rey o el Papa, el desmán o la opresión. Estas quejas se acogían solícitamente y con frecuencia se impartían instrucciones, que remataban por lo común, reforzando los medios espirituales de los misioneros tendientes a estimular su celo y organización.

Por su índole, las instituciones religiosas escapaban más fácilmente a la contaminación del abuso, siendo las más apropiadas para amparar piadosamente las miserias del indígena, pues de ordinario, las cédulas y reglamentos administrativos expedidos por los reyes resultaban ineficaces para morigerar los excesos, y quedaban reducidos a simples expresiones de sus sentimientos y aspiraciones.

Un fraile en el año 1570, protestó ante el Papa contra los excesos perpetrados en Indias, que elevada a Felipe II le arrancó airada queja, y por intermedio de su embajador en Roma, la formuló al Santo Padre, en los siguientes términos: « Hemos visto los papeles que nos aveys enviado que fray Alonso Maldonado a dado a su Santidad y tengo os en servicio, la diligencia que en ella aveys puesto y la misma poned en aver lo que más obiese dado o diere y en embiárnoslos, con el aviso de la calidad de este fraile y del inconveniente que era residiese en esa Corte y os mandamos diéredes noticias dello a su Santidad... Lo que de nuevo os encargo y mando, es que signifiqueis a su Santidad el zelo con que los Reyes Católicos, nuestros progenitores y yo, hemos tratado las cosas de las Indias y la pulicia espiritual y temporal que en ellas se ha plantado, y el gran cuydado que hemos tenido en la defensa y buen tratamiento de los

(1) Carta al Príncipe Felipe, de Fray Las Casas y Fray Valdivieso, sobre los conquistadores y abusos en Indias.

naturales y que sean instruidos y convertidos a nuestra santa fe católica, y quan relevado an sido y son de la servidumbre y cargos que tenían en tiempos de su ynfidelidad y del gran renombre que efectos tan importantes y santos merecen, y quan indigna cosa de su Santidad, sería favorescer ny oir a un fraile tan inquieto ny permitir que estubiese en su Corte, difamando tan católicos hechos, con relaciones falsas y ambiciosas».

Concluía ordenando al Embajador que formulara instancias ante el Santo Padre para que el dicho fraile Maldonado, « vuelva a su Orden para que en ella resida con la quietud que al servicio de Dios convenga ».

Se trata, como se ve, de un misionero que probablemente de regreso de Indias, por deber de conciencia y humanidad, impuso al Papa de las violencias que sus ojos habían visto y su memoria retenido, y quizás también de la displicencia que para reprimirlas, ponían el Rey o las autoridades ultramarinas.

Ya en época de Felipe II, empezaron a traficar solapadamente algunos frailes, yendo o viniendo de Indias y contra cuyo abuso se expidieron bulas [1].

1. Del Archivo de la Embajada de España. — Las palabras en bastardilla las he restituído conjeturalmeste por estar borradas en el texto original:

"D. Luis de Requesenes, Comendador de Castilla, de nuestro Consejo y nuestro Embaxador en Roma, saved que haviendo Su Santidad *prohibido* con censuras a los frailes que bienen de las Yndias que no puedan traer de ella a estos reinos oro, *plata* ni otra cosa más, de aquello que para su malotaje les fuere necesario y que sobre ello sean visitados *en el puerto* donde desembarcaren. aora somos ynformados por los nuestros gobernadores y otros ministros de nuestra justicia de *aquellas* partes que los dichos religiosos usan embiar a estos reinos lo que en las Indias procuran y adquieren en *daño* de otras personas, y por que siendo como fué la causa de esta prohibición tan justa y necesaria, así por el buen *nombre que entre* los indios tenían, biendo a los que los enseñavan la doctrina christiana desinteresados, como por la libertad y seguridad de los mesmos frailes, no es justo que se defraude

Se entregaban «a continuo comercio tanto seculares como regulares» sin desdeñar el tráfico «de indios con cristianos que hacen todos, así laicos como eclesiásticos, quienes compran indios aun siendo ya cristianos y libres y los llevan de una a otra provincia. Muchos de estos, la mayor parte, a causa de la fatiga de los largos viajes, morían sin bautismo y sin instrucción suficiente en la fe y, de los que quedaban, la mayoría se escapaban para los montes a fin de no ser vendidos. Así no se deben dejar que vayan a Indias sino aquellos religiosos que tienen celo por la conversión de las almas...».

También era perjudicial «a los adelantos de la fe, el comercio del vino que hacían los Superiores y otros, así seculares como eclesiásticos; porque habiendo los tales, observado que a los indios les gusta en gran manera y que lo mismo lo beben en cantidad increible y hacen grandes compras, y los Superiores, llevándolo en gran cantidad a cada lugar, obligan a los indios a comprarlos». En las pa-

---

por esta vía ni por otra, lo que Su Santidad en eso tiene *prescripto* y mandado, por ende yo los ruego y encargo que ableis ellos a Su Santidad de nuestra parte y le supliqueis *que además de la* confirmación de lo que por sus bulas *está* proveído cerca de lo susodicho, mande dar otras censuras contra todos aquellos que directa o indirectamente recivieren dineros de los frailes que están en las Yndias...

De Madrid veinte y tres de Noviembre de mil y quinientos y sesenta y seis años.

Yo el Rey

«D. Francisco de Castro, Conde de Castro, Duque de Taurisano, de mi Consejo y mi Embaxador en Roma, aunque por breve de Pío IV está prohibido el traer dinero, plata y oro de las Yndias a los religiosos que bienen dellas, sino es con licencia de sus Superiores, no se observa y guarda como conviene, y hay muchos excexos en traer los dichos religiosos hazienda de las Yndias para negociaciones y otros usos de que rresultan grandes inconvenientes, en deservicio de nuestro Señor y rrelajación en las costumbres de los tales religiosos y guarda de sus institutos o *reglas*, y la pública voz que ay de estos, obliga a rrepresentarlo a S. San-

rroquias erigidas «próximas a los resinales se originan los siguientes desórdenes: vida licenciosa, por haber a la vista, transgreción del voto de pobreza, porque hacen todos propietarios y por medio de presentes y regalos hacen que los visitadores transijan con esta propiedad y si son relevados de un curato, consiguen otro por medio de dinero»[1].

En Cédula Real de 1571, Felipe II dice que «algunos de los españoles se han ocupado en el descubrimiento y población de muchas partes de nuestras Indias excediendo de las comissiones e instrucciones nuestras que para ello se les dieron, de la forma que justamente lo pidieran haser, agraviaron a los naturales en sus personas y haziendas, tomándoselas sin su voluntad y assí para esto, como para otras restituciones inciertas que no se saben en particular a quien se deben haser, suplicaréis a Su Santidad dé y conceda su breve bula de composición sobre ello, aplicándose a obras pías, en beneficio de los indios naturales, donde se hicieron los dichos daños y la cantidad de la composición sea en razón de 3 %, o lo que su Santidad fuere serbida conceder y declarar, significándole que demás del servicio que en

---

tidad como os encargo lo hagais de mi parte, suplicándole tenga por bien, de expedir breve apostólico para que ningún rreligioso de las Yndias occidentales, pueda traer dellas en su poder, ni de otra persona alguna en confianças ni en otra manera dinero, plata ni otra hazienda a estos reinos, aunque sea procedido por nombre de limosna, sino fuere lo que limitadamente hubieren menester para su viaje aquello, registrado en la forma que está ordenado, que se traiga todo lo que biniere de las Yndias, y que tampoco se exceda en subsidio o colecta que a los generales se *envia* de aquello que en el capítulo se oviere señalado, porque el exceso que en esto ha habido tiene introduscida la propriedad de los rreligiosos y arruinado los combentos, de tal suerte que por esta causa aun en muchas partes de las cassas y conbentos de los rreligiosos no está condecençia el Santísimo Sacramento...

De Madrid veinte y siete de Setiembre de 1609.

Yo el Rey

(1) Cartas antiguas. — Archivo de la propaganda Fide).

ello hará a nuestro Señor y convenir tanto al bien de aquellas provincias y lo espiritual, yo recibiré singular complacencia...» [1].

En esta comunicación del Rey a su Embajador en Roma, se pide un arreglo o composición de los bienes injustamente adquiridos por ciertos españoles, con agravio de los indios. La ley natural y eclesiástica, manda restituir lo ilícitamente poseído a la persona damnificada. Pero cuando ésta no es conocida, no por ello cesa la prohibición de enriquecerse injustamente: la Iglesia en este caso concede una composición, con tal que no se haya robado con la intención de obtener después, el arreglo eclesiástico. En virtud de la composición, una alta autoridad eclesiástica señala secretamente si el delito es oculto, una cantidad mucho menor a la suma adquirida, y esa cantidad se invierte en obras pías con lo cual se presupone que la conciencia del recurrente puede quedar tranquila y en solaz. Medida de blandura casi maternal de la Iglesia, para inducir a la restitución parcial a los que si se les obligara a la total, se negarían a realizar este acto de probidad, con los peligros consiguientes de su salvación eterna. Hay en tal manera de considerar un delito, gran fondo de filosofía y de conocimiento de la irremediable pequeñez del alma humana. Tal era la composición que pedía Su Majestad al Papa, en beneficio de indios expoliados y vejados.

En Cédula Real de 1681, se prohibía «que en las reducciones y pueblos de indios puedan vivir o vivan españoles, negros, mulatos o mestizos, porque se han experimentado que algunos españoles que tratan, trajinan, viven y andan entre indios, son ombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos y gentes perdidas... y los negros, mulatos y mestizos, demás de tratarlos mal, se sirven de ellos y enseñan sus malas costumbres y ociosidad».

(1) Archivo de la Embajada de España.

CAPITULO III

SUMARIO: — Potencia de la Iglesia. — El culto y el sentimiento religioso de las primeras generaciones cristianas en América. — Supersticiones. — El satanismo. — Detalles de la organización misionera. — La iglesia y las instituciones en general. — Universidades. — Primeros esbozos de legislación social.

La organización de las colonias de España, en lo político, administrativo y social tenía sus fundamentos elementales en la Iglesia, y por tanto los Reyes atendieron con empeño, todo lo atinente con su estabilidad o prestigio. Sobre todo Felipe II entró en esa tarea, con su estrecha devoción y meticulosa paciencia; monarca santurrón y papelista, y como primer burócrata de su Imperio, consolidó el oficinismo en la Península y difundiólo en América. Así, por espíritu de piedad y conveniencia política, la Metrópoli fomentaba la evangelización en Indias, para erigir sobre las graníticas bases que le ofreciera una poderosa organización cultural, sus dominios ultramarinos. De ahí que la implantación del cristianismo en el Nuevo Mundo, fuera trascendente preocupación de Estado.

La fe católica, imperante a la sazón, y sin vallas la omnipotencia papal, inducía a los Monarcas antes de emprender conquistas a tierras de infieles, como medida previa de gobierno, buscar la protección de la Iglesia, para garantizar moralmente sus empresas, contra eventuales despojos y competidores; en trueque de tales ventajas y alianza vir-

tual, se obligaban aquéllos implícita o explícitamente a convertir gentiles, agrandando los dominios espirituales de la Santa Sede.

Desde tiempos remotos y por la formación histórica de España habíase perpetuado íntimo consorcio, entre las entidades espiritual y temporal. Ambas potestades confundieron en los Concilios de Toledo, sus métodos y miras de gobierno, deliberando conjuntamente seglares y clérigos en materias religiosas y políticas, extrañas o antinómicas en el criterio moderno, pero entonces aunadas y apoyándose mutuamente. Bastaría recordar el acatamiento con que los pueblos cristianos y muy especialmente el de España, acogían las resoluciones del Papado en cualquier género de asuntos, ya que esta potencia, por su propio ascendiente, prácticas y estatutos predominantes, constitutivos a la sazón del derecho público, era la única autoridad capaz de desplegar en el mundo, una política que con locución contemporánea, se le podría clasificar de imperialista. Podía privar de «la corona a los príncipes rebeldes, pues la dirección general de la iglesia, disponía indirectamente, como Jefe Supremo de la misma, de las rentas eclesiásticas sin las cuales no podían los Soberanos realizar en críticos momentos, ciertas empresas militares, ni salvar las deficiencias de sus exhaustos erarios; facultaba a veces y en beneficio del Estado, la enajenación de cuantiosas posesiones del clero que, por regla general, no eran las menos ricas y principales en cada nación» [1].

Se colige que los Reyes Católicos, buscaran el apoyo moral para sus empresas de América de potencia tan inconmensurable.

Adriano VI, que había sido antes de ascender al papado, preceptor de Carlos V y Regente del Reino con el Cardenal Giménez de Cisneros, ocupando la Sede Apostólica de 1522 a 23, concedió a la Majestad Católica, la cuarta décima de las rentas eclesiásticas de todas las tierras que

(1) Archivo de la Embajada de España, cerca de la Santa Sede.

conquistara, para poder erigir iglesias y sostener el culto y, gozando entonces el clero de fuero especial, encontrábase a menudo compelido el Monarca, a recurrir al Papa, para obtener la percepción regular de esas rentas. Los vínculos de intereses y de política, se agregaban pues a los religiosos, para acrecentar la solidaridad entre la Monarquía española y el Pontificado romano.

Cuando el Conquistador había sometido al aborigen, arrastrado por el propio ímpetu de su pujanza, poco se preocupaba de subvenir a las necesidades materiales y morales del mismo, ni tampoco en lo referente a la organización del orden colectivo o individual, y era precisamente por esa brecha, que entraba a desempeñar su trascendente función el misionero. Mientras las autoridades militares y civiles se inclinaban a considerarle como salvaje casi irredimible, incapaz de asimilar la civilización castellana, aquél por el contrario, le apreciaba civilizable, sobre todo por los medios espirituales de la evangelización, sín escatimar sacrificio para incorporarle a la grey católica. No fué sin conflictos entre los representantes de la potestad civil y religiosa, que se realizó la titánica tarea. No faltaron querellas y disputas, por prepotencia o prurito de dialéctica, jurisdicciones o investiduras, que más de una vez remataron en desatentados atropellos, principalmente si estaban de por medio, no sólo la integridad de la fe o de la soberanía real, sino los provechos que pretendiera lograr la clerecía o el fisco. Las airadas polémicas entre virreyes y gobernadores, con obispos y cabildos eclesiásticos, rompían con su rumor de claustro, la tediosa existencia colonial. Los indígenas asistían indiferentes a semejantes querellas y, si a veces entraban en el desorden si degeneraba en algaradas, desempeñábanse cual pasivos secuaces de los caudillos respectivos.

En las primeras épocas de la dominación, los factores administrativo y político como elementos civilizadores influyeron débilmente y a menudo retardaron en lugar de favorecer, la asimilación del aborigen con el castellano. Los

indios de la Nueva España, mostraban odio tan acendrado al nombre de Cristo, por la crueldad desplegada por los soldados en las conquistas, que fué forzoso a los frailes, persuadirlos que los tales no eran cristianos [1].

La evangelización penetraba con más rapidez en aquellas mentes estólidas, tanto por el prestigio de la doctrina y pompas del culto, cuanto por la dulzura de las maneras y el efluvio de misericordia de los misioneros, que por contraste evidenciaban los procedimientos hirsutos, de militares y aventureros. La misma disposición a lo maravilloso, de la que no está exento el bárbaro, y las confusas esperanzas de una futura redención de sus pesadumbres y miserias, le predisponían para acoger con benevolencia, el apostolado misionero. Desde luego comprendió la Majestad Católica, las ventajas de la cruzada religiosa, preocupándose con minuciosa perseverancia en la erección de templos, fijación de jerarquías y jurisdicciones eclesiásticas, sin descuidar siquiera, detalles del ritual y de culto, que sirvieran de base al régimen colonial y al futuro orden social y moral, de las nacionalidades americanas.

Los misioneros veíanse obligados con frecuencia, a transigir con la candorosa idolatría de los indígenas, presentándoles dogmas o imágenes rudimentarias, pero al alcance de la conciencia primitiva de sus neófitos. Eran igualmente rudimentarias las concepciones del infierno y del satanismo, en tan rústica teología: el demonio, por ejemplo, en cotidiano trajín y múltiples asechanzas, tomaba venganzas o trataba de arrancar del nuevo culto a los convertidos, para atraerlos nuevamente a su reino. Los anales de las comunidades y recitados de los misioneros, estaban plagados de milagros y apariciones en que la Virgen, los santos o el demonio, entablaban plácidos diálogos, con indios convertidos, reacios o montaraces, y formando hoy preciosos documentos, reveladores del rudimentario estado de concien-

---

(1) *De las Indias Occidentales en general.* — (Documentos del Archivo de la Propaganda Fide).

cia religiosa en las primeras generaciones de cristianos en América.

«Han sido muchos y grandes los padecimientos y los trabajos de los Padres para desbastar este inculto campo de la gentilidad, pero muy poco les parecería a ellos, aunque mayor hubiesen sido, comparándolo con el bien inmenso producido por la predicación evangélica y lo pronto que aparecieron los sazonados frutos de paraíso... Este conglomerado de bestias y de vicios es al presente, un verdadero trasunto de la primitiva Iglesia».

Era ferviente en general la piedad y devoción de los indígenas, catecúmenos y neófitos. «El acto de contrición que se reza al fin de la plática, con tanto sentimiento lo hacían, que se anegaban en llanto y lo mismo se manifestaban en las disciplina que se daban». Cuando recorrían los Regidores las tribus de indios y mestizos convertidos, si encontraban que algunos de ellos habían faltado a las buenas costumbres, como castigo «los revestían con hábito de penitente, haciéndoles confesar en medio de la iglesia, luego, pedir perdón a Dios, y por fin en la plaza, en presencia de todos, lo azotaban».

«Y a la verdad que tanta devoción a las cosas de Dios, tanto horror al pecado, es de atribuirse a la santa vida que llevan y a los continuos ejercicios de piedad que todos, sin excepción, practican. Tres veces al día, al alba, a mediodía y a las nueve del anochecer, niños y niñas, cantan en coro oraciones y estudian de memoria el catecismo que el misionero les ha explicado. En todas las fiestas, el pueblo, se congrega para escuchar algún punto de la doctrina cristiana o una plática, después de haber cantado solemnemente la santa misa. Al acostarse y levantarse se encomiendan a Dios, a la Reina del Cielo y al Santo Angel Custodio, con devotas oraciones que aprenden en recibiendo el bautismo. Otras oraciones rezan al entrar en la iglesia, al levantar el sacerdote la santa hostia o el cáliz, antes de ponerse a comer, estando de pie echan la bendición a los alimentos; ni fuera

de la mesa, comen cosa alguna, sin antes hacer la señal de la Cruz».

«Cuando son admitidos a la participación de los divinos misterios, los que no hayan visto, no pueden tener idea de la devoción y de los tiernos coloquios con que los reciben... Por las noches todos cantan los coros de la santa fe, traducidos sobre una música facilísima: los niños y niñas en las públicas calles, delante de cruces, los hombres en sus casas y las mujeres también en lugares separados; después rezan el santo rosario y terminan esta devota plegaria, con alabanzas al Cristo y a la Virgen Santísima, para la cual nutren un tiernísimo afecto... Todos, los sábados y las vigilias de las fiestas a ellas congregadas, cantan la santa misa con acompañamiento de instrumentos musicales y nunca salen al campo o de él vuelven, sin pasar por la iglesia y reverenciarla. Lo mejor que poseen de sus haciendas y bienes, es para la Virgen y prefieren ser pobres que faltar una tilde a su culto»[1].

El misionero Lucas Caballero recorriendo tierras del Chaco, convirtió al cacique Magnuno, pero los demonios no se resignaron a perder tan poderoso feligrés y disputaron reciamente el neófito al P. Lucas. Los demonios que habían extendido sobre aquellas tierras sus dominios, no toleraron en paz su desalojamiento. Apelaron en consecuencia a todas sus diabólicas astucias y enredos, para restablecer su culto. Por lo pronto, se le aparecieron, al ferviente catecúmeno que antes había sido su fidelísimo ministro; ásperamente le reprocharon haber abandonado su culto sin haber campeado por sus dioses. Establécese, en tanto, animado diálogo entre los representantes del infierno y el tribulado indio, que apenas encontraba en su magín argumentos y razones para defender su conversión al catolicismo. Los demonios pasaron del razonamiento a las amenazas: «Te has dejado trastornar, le decían, por aquel maldito canalla que posee el

(1) *Relación de las Misiones introducidas por los PP. Jesuitas,* etc. (Documento ya citado. — Archivo de la Propaganda Fide).

arte de los escamoteos y mentiras». Rió el catecúmeno de tales injurias y de los castigos con que trataban de amedrentarle. Pero tal desprecio ofendió a los diablos «los que se arrojaron sobre él, lo golpearon brutalmente y le dejaron molido ».

En otra ocasión, un indio que a punto estaba de concluir su período de catecúmeno para recibir el bautismo, cayó enfermo; rogó noche y día a la Virgen para que acudiera en su auxilio y le conservara la vida, hasta recibir siquiera el sacramento. « He aquí, que hacia el mediodía improvisadamente, aparece en su casa la Reina del Cielo, con las manos y el rostro tan luminoso, que toda la cabaña resplandecía y con amabilísimo semblante le dijo: yo soy aquella a quien tú llamas, ten confianza, hijo, tú sanarás; cree en lo que te enseña el Padre y de parte mía, dí a tus paisanos que hagan lo mismo. — Luego encontróse el enfermo completamente sano». De estas apariciones y milagros preocupábanse mucho los misioneros, para que éllos alcanzaran la más amplia difusión.

Los mencionados catequistas prosiguieron su camino hacia la tribu de los Juracares, para arrancarlos a la idolatría; pero el demonio precisamente para estorbar esa conversión « tomó la forma horrible de un pajarraco y despertó al cacique, estimulándolo a la fuga » que la emprendió, seguido de sus secuaces [1].

En este ambiente de supersticiones infantiles y rústicas, vivieron las primeras multitudes de aborígenes y mestizos convertidos, cuyo catolicismo híbrido, se espiritualizó, cuando la raza, en evoluciones sucesivas, fuése depurando de bastardías étnicas y morales.

El Rey de las Españas, a la vez Rey de la fe de sus noveles súbditos de América, no descuidaba ninguno de los detalles que se relacionaran con el destino celestial de su

---

(1) *Relación de las Misiones introducidas por los PP. Jesuitas, etc.* (Documento ya mencionado).

grey, ni tampoco en lo atinente con el ritual, el matrimonio y confesión.

Expidió sobre estas materias el Monarca, una instrucción Real, que por las referencias al Concilio de Trento debe ser de Felipe II y casi de la misma época, que la insertada en el capítulo siguiente, sobre la organización de la iglesia en Indias, pero ésta no fué directa como aquélla, sino del Secretario del Rey, que en su nombre, comunicaba a su representante en Roma, lo que tenía que agenciar.

«Que en el Concilio tridentino se probeyeron algunas cosas tocante a los frailes y religiosos, las cuales aunque respecto a lo universal están muy santa y católicamente proveidas» si se hubieran observado con los frailes de Indias, hubieran tenido, graves inconvenientes. Entonces, pidió el Rey a su Santidad: «Primeramente, por quanto por el dicho Conçilio en el capítulo primero de la sesión veinti quatro, está proveido, que los matrimonios no se puedan azer sino fuere presente el propio cura y con su licencia, y porque hasta agora en muchas partes de las Indias los religiosos an hecho y hacen officio de curas y tratado todo lo que toca a la conversión de los naturales dellas, en lo cual an hecho mucho fruto, y dello Dios, nuestro Señor, a sido y es muy servido, y en las dichas Indias no ay copia de clérigos dotos que sean personas competentes para que puedan hazer el dicho officio, se suplique a Su Santidad, mande que los dichos religiosos que residieren en las Indias, en los lugares que les están señalados para que hagan en ellos officios de curas y en sus distritos y en los que se les señalen de aquí en adelante pueden hazer los matrimonios y administrar los otros sacramentos de la misma manera que en los otros lugares lo azen y lo pueden hazer los propios curas. Y en quanto a esto, se guarde lo que hasta agora se a guardado, no obstante el dicho decreto del concilio, guardando en todo lo demás la orden y forma que está mandada guardar por él, en el contraer de los matrimonios, y que lo mismo se provea en lo que toca a las velaciones y

vendiciones de las bodas que por el mesmo decreto está mandado, que no las pueda hazer sino el proprio cura o con su licencia.

«Yten en lo que se toca dispuesto por el capítulo IV de Reformación, del mismo Concilio en la sesión 24, que ninguno aunque sea religioso, pueda predicar sin licencia del diocesano aunque sea en su misma casa, sino fuere siendo examinado por él. Su Santidad mande en los pueblos de indios, pueda predicar cualquier religioso teniendo para ello licencia de su prelado, dada en su Capítulo o por provincial y definidores aunque no la tenga del diocesano ni sea examinado por él, y que lo dispuesto por el Concilio se guarde solamente para los pueblos españoles, porque para los yndios no se requiere tanta suficiencia, y basta que el religioso sepa la lengua como la mayor parte la saben y tenga licencia y aprobación de su prelado, y se la oviese de tener del diocesano, se le dificultaría por él y resultarían otros inconvenientes.

«Yten que en quanto a lo dispuesto por el capítulo 15 del mismo Concilio en la sesión 23, que ninguno aunque sea religioso pueda oyr de penitencia sine examine o licencia del diocesano, Su Santidad mande que los religiosos puedan confesar algunos indios, teniendo para ello licencia de su prelado, dado en su Capítulo o por provincial y difinidores aunque no la tenga del diocesano, y que en lo que toca a los españoles se guarde lo dispuesto por el Concilio, por las causas que en el capítulo precedente está referido.

«Yten en quanto a lo dispuesto por el capítulo IV del mismo Concilio en la sesión 21, que los obispos puedan hazer de nuevo parrochias donde no las oviere, y donde las ay, pueden hazer más y las hechas las puede unir y dividir, Su Santidad mande, que por virtud de lo contenido en este capítulo, no se haga novedad en los lugares donde ay monasterios de religiosos y ellos hazen officios de curas ni en sus distritos...» [1].

(1) Archivo de la Embajada de España.

El Concilio Ecuménico de Trento, declaró *inválido,* todo matrimonio clandestino, es decir, el celebrado sólo por los contrayentes, y exigió que estuviese presente a la ceremonia, el propio párroco, con dos testigos; es la disposición de la «sesión XXIV» a que hace referencia la presente instrucción. Naturalmente, donde no fué promulgado el Concilio por impedirlo los Príncipes, como en algunos países protestantes, el matrimonio contraído sin este requisito, fué considerado *ilícito* pero no *inválido.*

En el documento que interpreto, pide su Majestad que cuando no hubiese párrocos en Indias, puedan bendecir el matrimonio los religiosos, en sus lugares señalados. Y en otros párrafos del mismo, que los religiosos, aprobados en su Orden, puedan oir las confesiones de los fieles aborígenes, sin licencia ni examen del Obispo, contra lo mandado por el Concilio.

Los pontífices concedieron también a los indios, ciertas franquicias para casarse, aún dentro de grados de consanguinidad. Los mestizos y mulatos, para contraerle dentro del tercero o cuarto grado, debían pedir dispensa.

No se substrae fácilmente el espíritu a la emoción que suscita la lectura de tan venerables documentos, si se reflexiona, que con tan incipientes providencias, se empezó a echar las bases del orden moral y de la familia cristiana en América. Y sin embargo, fueron estas sencillas disciplinas canónicas, que en ese mundo de desenfrenos y codicias, promiscuidades y concupiscencias, regularizaron pristinamente las relaciones íntimas de los sexos y el destino de la prole mestiza, en el misérrimo cuerpo social; en estas minucias rituales, se perfilan los primeros esbozos de nuestra familia y de nuestra historia civil.

No existen en los archivos de la Embajada, los Breves a que hace relación el documento que inserto al pie de la página [1] y que no hay duda, hubieran servido para com-

1. El Rey

"Don Juan de Zúñiga de nuestro Consejo y nuestro Embaxador en Roma, dos cartas vuestras se han recibido y os agradezco y ten-

prenderlo mejor, en algunas de sus frases obscuras. De todos modos, de él se desprende, que Felipe II había pedido al Papa tres cosas: que el Comisario de los misioneros, destinados a Indias, fuese nombrado por su Majestad, mediante su Real Consejo de Indias; que la autoridad del Comisario sobre los misioneros, cesara en llegando a las misiones; que en llegando, a ellas y si faltare el primer Comisario, se pudiere elegir otro, con intervención de alguna autoridad civil. La tendencia predominante del Rey, era hacer más estrechamente dependiente de su autoridad o del Estado, a los religiosos que se embarcaban a Indias y, de parte de la Santa Sede, dar más libertad a los mismos y conservarles más adictos a la Iglesia, evitando conflictos e infracciones

---

go en serviçio el cuidado y diligencia que haveys puesto en el despacho de los negocios de las Yndias.

En lo que dezís cerca del Breve que se pretende, sobre la orden que se ha de tener en embiar religiosos a las Indias, que Su Santidad no viene en el punto primero de los tres que trata, de que sea a election de los del nuestro Consejo de las Yndias, el nombrar comissario a cuyo cargo hayan de ir, y se contenta en el segundo punto que la jurisdicción del comissario spirase en llegando los frayles a las Indias, y en el terçero pone álgunas dificultades que vençerían si el negoçio parase solo en esto, sobre que si llegasen a parte donde no huviesse conventos durase la jurisdicción hasta ponerlos en los conventos; y si el comissario faltase, los frayles pudiesen elegir otro, procurareis que se expida el Breve, viniendo Su Santidad en conçederle las dos últimas, aun que no conçeda la primera.

El Breve para que no se guarde el proprio motu, sobre que los provinciales de la Orden de San Francisco, no pudiésen ser reelegidos, hasta pasados dieciseis años de la primera electión se ha recibido, y porque como viene para la Nueva España, ay necesidad se dé para todas las Yndias, Yslas y provincias dellas, salvo si en la decisión dél no estubiese declarado, que por venir maltratado y rompido no se puede entender si viene en él, pedireis a Su Santidad que lo mismo se entienda con los religiosos que en estos reinos se ocupan en algunos cargos y officios tocantes a las Indias, o a los religiosos dellas que fueren por comisarios de religiosos a las Yndias y expedidos sobre todo, embiareis duplicado con brevedad... Madrid a 18 de Mayo de 1572.

del derecho canónico y de la inmunidad eclesiástica, especialmente de las Ordenes religiosas.

Las grandes Ordenes misioneras, franciscanos y dominicos, enviaban comúnmente grupos de treinta a cincuenta de sus varones apostólicos, para predicar en Indias, la doctrina cristiana. Entre ellos debía nombrarse un Superior, para el tiempo que aguardaba la nave en Lisboa, Sevilla, Cádiz, y especialmente durante el largo viaje y también para repartirlos en las misiones. Dicho Superior llamábase Comisario. Ahora bien, el Rey pretendía que la elección de ese Comisario, no fuese de la Orden, sino suya y del Consejo; como en Indias S. M. Católica tenía sus ministros o sea virreyes, audiencias, jueces, era natural que al llegar allá, los misioneros dependiesen de esas autoridades, para mandarlos adonde creyeran más necesario. Por esas razones, en parte políticas, se solicitaba por el documento en cuestión, que el Comisario de los religiosos, quedase al llegar a Indias, como simple fraile y sin autoridad alguna. Para comprender bien el propósito, se puede suponer que el Rey, al elegir un Comisario para el viaje, en reducido número de religiosos, entre los cuales tenía que escoger, sin conocerlos bien, debía estar más seguro S. M. que cumplirían mejor sus deseos aquellos que todo se lo debían, incluso el salario. Estos detalles menudos de la organización de las misiones, asumían grande importancia sin embargo dentro de la política gubernamental de los Reyes de España, en sus dominios de Ultramar.

Se deriva del documento que esclarezco, que el Papa negó la primera pretensión, vindicando a la Orden el derecho de la elección de Comisario, concediendo empero la segunda, o sea, que la autoridad del Comisario, expirase en llegando los misioneros a Indias, pero reclamaba que ella no caducaría en el lugar de desembarque, sino en el convento de su Orden.

Otro párrafo se refiere a la disposición del Papa, mandando que los Superiores de las provincias franciscanas de

Nueva España, después de terminar su cargo, no fuesen reelegidos para el mismo, sino hasta que hubiesen transcurrido dieciséis años desde la cesación. S. M. pedía que, en vista de la falta de personal, no fuese necesario tanto tiempo de cesantía, asegurando el Rey, que el Papa le concedió esto, pero que la Bula llegó tan rasgada que no era posible saber, si ese favor se había extendido a todas las Indias.

El segundo diploma [1] de diez y siete de diciembre de 1572, supone también otros antecedentes; por lo tanto, no es posible saber todas las facultades que para Indias, había pedido el Rey antes de dicha fecha.

Dícese, sin embargo, en el primer párrafo, que el Embajador debía procurar que las gracias solicitadas se obtuvieran directamente del Papa. No lo dice claramente, pero lo insinúa, declarando que no debía proponerse a la Congregación de Cardenales, donde probablemente y a la sazón tenía España adversarios o quizás por aquello que, donde intervienen muchas personas, se ponen también muchos reparos. Las razones por las que debía tramitarse extraordinariamente, asegura S. M. que las explicó en otro Real Despacho, que no encontré en el archivo de la Embajada.

En Madrid, residía un religioso franciscano que tenía la Intendencia general sobre todas las misiones franciscanas de Indias, y se llamaba Comisario General, para distinguirlo de los Comisarios de que acabo de hablar y de los que en América, estaban también al frente de algunas misiones, como en Méjico, Perú y Río de la Plata. El General de la Orden, Fray Cristóbal de Capitefontium que la gobernó desde 1571 hasta 1579, concedió al Rey que pudiese nombrar y deponer al dicho Comisario; naturalmente este Superior, supondría que el Rey obtendría de la Santa Sede, la confirmación de este privilegio. Pero se nota claramente, por las razones expresadas, que la Santa Sede, debía oponerse a dicha facultad o dilataba responder a la súplica del Embajador. Quizás no se contentase con eso, sino que repren-

(1) Este diploma se inserta al final del presente capítulo.

diese al General por haber puesto a la Santa Sede en tal aprieto; con esta suposición, se comprende entonces que el Comisario, convencido que el Papa no aprobaba la elección de Comisario en Indias, hecha por S. M. en la persona de Fray Francisco de Guzmán, encargase al Superior General de las provincias franciscanas de España, (Comisario General de España, distinto del Comisario General de Indias), que gobernase las Indias, como si no existise el nombrado por S. M. y todavía no confirmado por el Papa. El Rey quejábase contra el General, pidiendo se cumpliese lo prometido.

Deseaba S. M. igual facultad para el General de los dominicos, los cuales también tenían su Comisario de Indias.

El último párrafo se refiere a la Comisión de los obispados de Santa Marta, Tucumán y Río de la Plata. Al principio de la conquista de América, cuando se fundaban los obispados, la Santa Sede se contentaba con insignificantes derechos a causa de las pocas necesidades de aquellas iglesias nacientes; pero a medida que iban organizándose y enriqueciéndose, extendía a las mismas aquellos derechos que reclamaba de las demás para el mantenimiento de la Santa Sede; al mismo tiempo, cargaba sobre las mitras algunas pensiones, para el seminario, profesores y otros fines.

El Rey se oponía en este documento a que los mencionados obispados, soportara gravámenes excesivos, pues con ellos se impediría que muchos sacerdotes los aceptasen. Por tal razón, el Rey solía nombrar a religiosos regulares, los cuales, acostumbrados a vivir con economía, dedicaban lo superfluo al incremento y perfección de su grey.

Para amplificar aún la interpretación de los documentos anteriores y sobre la misma materia, inserto dos nuevos [1].

El primero, es una minuta de carta que completaría el diploma siguiente, también de Felipe II. Por el tratamiento de «Ilustrísimo señor» con que se la encabeza, probablemente se referiría a un eclesiástico, pues en esas épocas, intervenía en semejantes asuntos, el Cardenal Protector de

(1) Van insertados en el apéndice, al final del presente capítulo.

España, y como los cardenales no tenían aún el tratamiento de «Eminentísimo» que les dió el Papa Barberini, Urbano VIII (1623-1644), trátase posiblemente, de un memorial del Embajador al Cardenal, a quien tal título le correspondía, ambos residentes en Roma, pero que bien podían estar accidentalmente separados.

Presidiendo en aquellas épocas la Iglesia, las actividades e instituciones en general, que en su mayoría derivaban de su espíritu o las sustentaba su organización, lógicamente las universidades coloniales, caían directamente bajo su influjo, pues la enseñanza superior, la monopolizaba la Iglesia en sus centros de humanismo y estudios canónicos.

En la edad media y principio de la moderna (en los países católicos hasta la revolución francesa) estaban constituídas especialmente de seculares y regulares y, como tales, tenían importantes privilegios eclesiásticos, como el gozar de beneficios, pensiones y colación de grados, y como las principales ciencias que en ellas se enseñaban, eran la teología y el derecho canónigo y, siendo ante todo, centro de enseñanza para los eclesiásticos, la Iglesia se cuidaba de enriquecerlas, con privilegios y exenciones, entre los cuales: facultad de otorgar el bachillerato, licencia y doctorado; asignación de beneficios para estudiantes pobres; dotación de cátedras; privilegios forales que las eximían de ciertas cargas, penas y procedimientos al cuerpo docente y discente[1], conjunto de regalías, que robustecían la institución y estimulaban los estudios. Muchos de estos privilegios se habían acrecentado por solicitud de los Reyes; la Santa Sede se oponía a veces, que aquéllos se confiriesen a otras universidades de Indias, además de las de Méjico, Santo Domingo y Lima que gozaban de iguales regalías que las de España. Además, para fundar nuevas universidades era indispensable gran número de profesores y la presunción que igual-

---

(1) "Discente" del latín *discere, disco, discipulus;* vocablo necesario que la Academia de la Lengua debería introducir en nuestro léxico. Si usamos pues la palabra *docente,* del latín *docere, docens.* ¿por qué no aceptar *discente* que tiene el mismo origen?

mente habría extraordinaria o regular concurrencia de discípulos. En Indias, por lo común, esto no acontecía, y sólo podían sostenerse las universidades, cuando los obispos consentían en cargar pensiones sobre las mitras y a favor de las mismas. Quizás la Santa Sede, consideraba difícil llenar aquellas condiciones, y prematura por consiguiente la petición del Rey, en cuanto a la fundación de nuevas universidades, como parece colegirse de las siguientes instrucciones impartidas por S. M. a su Embajador en Roma:

«...Cerca del otro Breve que se os ordenó procurádsedes para la confirmación de las universidades que hay erigidas en Yndias y de los privilegios que para ella se piden y facultad para erigir otras de nuevo y hazer estatutos en las unas y en las otras, mudallas y corregillas, como pareciese, dezis que Su Santidad, se contenta de confirmar las tres universidades que al presente están erigidas, y darles los privilegios que le pareçiese justos, pero que no conçederá generalmente los que tienen las universidades de estos reynos, si no se les haze particularmente relaçión de lo que son, y no conçede facultad para los que de nuevo se han de erigir, procurareis que saque Breve para las universidades que S. S. conçediere, lo más copioso que hubiera lugar y para ello, se os embía una copia de los privilegios que tiene la de Salamanca»[1].

Por esta gestión y la encomendada por el mismo Felipe II en 1571, se infiere con cuanto ahinco, procuraba obtener privilegios para las universidades que se fundaban. Solía acontecer que las universidades, se extralimitaban en la reclamación de sus presuntos derechos; en el documento que va más adelante, pedía subsanación de todos los defectos cometidos y revalidación de los oficios indebidamente conferidos.

Para velar por la conservación de los privilegios y buena marcha de las universidades y ejercer fiscalización en

(1) Archivo de la Embajada de España.

los estudios, se instituían por el Papa, los Jueces Conservadores; el Rey pedía que en Indias no hubiera tales jueces, sino solamente los Jueces Ejecutores, que fueran nombrados por Su Majestad o por el Consejo Real de Indias; suplicaba también que él mismo, pudiera fundar, dotar, etc., cualesquiera otras universidades que le pareciera oportuno establecer en Indias. Felipe II, con las concesiones que trataba de arrancar a la Santa Sede, aspiraba a disminuir el carácter prevalentemente eclesiástico de las mismas. A pesar de estas primeras y rudimentarias tentativas de autonomía universitaria en sus dominios de Indias, y las pensiones y dotaciones en general, de las mismas, prosiguieron alimentadas por bienes casi siempre eclesiásticos, y así subsistieron con el ascntimiento de la Santa Sede. La aspiración de Felipe II de obtener relativa independencia para sus universidades, con nuevos privilegios otorgados por la Iglesia, en un Rey que tanto concedió a la misma, paréceme muy puesta en razón. Estas diligencias, constituyen el estatuto ereccional, la Magna Carta de la enseñanza superior en América, cuyas raíces invisibles, penetrando en lo íntimo de su espíritu, más tarde dieron potente vida a las universidades de Santiago, Charcas y Córdoba [1].

Y como las más simples resoluciones de gobierno se inspiraban generalmente en la devoción, apenas formulada la Cédula sobre las universidades de Indias, impetraba al Papa, Felipe II, por intermedio de su Embajador, su mística protección en 1572 para sus hospitales de ultramar, con el fin que tranquilamente « se puedan recoger y ser curados de sus enfermedades muchos pobres enfermos españoles e indios que allí acuden, y por ser obra tan buena y enderezada al servicio de nuestro Señor, deseamos favorescerla y ayudarla en todo lo que fuere posible y que todos generalmente hagan lo mismo, y para que esto tenga más cumplido efecto y con devoción y voluntad se les aga limosnas y los dichos enfermos, rescivan algún beneficio para lo que toca

(1) Ver Cédula Real en el apéndice de este capítulo.

a la salbación de sus almas, sería de mucha importancia si Su Santidad, mandara conçeder para los dichos hospitales algunos perdones e yndulgencias... »[1].

(1) Archivo de la Embajada de España.

APENDICE DEL CAPITULO III

EL REY

Don Juan de Zuñiga del nuestro Consejo y nuestro embaxador en Roma. Ya sabeis como por la que os mandamos escrivir en nueve de Septiembre del año pasado de setenta y dos, se os dió aviso que para lo que toca a la governaçión espiritual y temporal del estado de las nuestras Indias, demás de lo que ordinariamente se tracta y practica en el nuestro Consejo, dellas habiamos hecho juntar diversas vezes a los del dicho nuestro Consejo, y a otras personas de letras y experiençia y con entera relación e ynformación de los nuestros virreyes, audiencias y prelados que en aquellas partes residen, se habian ordenado muchas cosas, convenientes y muy necesarias para ello y que esta se yvan executando en lo que tocava a lo temporal, y para las que tocan a la gobernaçión espiritual y eclesiástica se pudiese poner en execución había necessidad de consultarlo a la Sede Apostólica para que ynterpusiesse a ello su auctoridad, y que por esta causa supplicásseles de nuestra parte a su Sanctidad, en virtud de la carta de creencia que sobre ello entonces le escrivimos tuviese por bien de conçeder las que en ciertos capítulos de nuestra carta se referían; y porque por ser muy ymportantes al servicio de Dios, nuestro Señor y nuestro, deseamos tengan effecto y que en ello no aya mas dilación, os encargaremos hagaís toda la buena diligencia e ynstancia que pudiéredes para que se despachen estando muy adbertido de que esto no se tratte por congregación de Cardenales, sino por otra vía que os paresca mas conveniente, por las causas que se apuntan en la que sobre esto os mandamos escrivir en onze de Junio del año pasado de setenta y tres en que se os ordenó se hiziese así.

Una de aquellas cosas que habíades de suplicar a Su Sanctidad, fué que tuviese por bien de confirmar la facultad que fray Christoval de Capitefontium, ministro general de la Orden de Sanct

Françisco, nos tiene concedida para poder nombrar, amover y quitar Comisario general de su Orden que resida en nuestra corte para todo lo tocante a las Yndias, y religiosos que han de yr y venir de ellas y concedérnosla de nuevo, perpetuamente para nos e nuestros subcesores, y porque de la dilación deste despacho han resultado y podrían resultar algunos inconvenientes, si ya quando esta recibaís, no estuviere hecho, procurareís se haga y efectúe así con toda brevedad.

Y porque aunque el dicho Ministro General con zelo christiano y religioso, atentas las muchas y grandes causas y razones que para ello huvo y ay, nos dió y concedió la dicha facultad y usando dél, nombramos por tal Comisario general de las Indias a Fray Francisco de Guzman de su Orden, persona de toda virtud, religión y buen exemplo y qual conviene para exercer aquel ministerio, y desde entonces le ha usado y usa, ahora somos informados que de nuevo dió poder a Fray Juan Navarro, Comisario general de España, para que también lo tuviese de las provincias de las nuestras Indias, revocando el que así tiene Fray Francisco de Guzman, excepto en quanto a buscar y juntar los frailes que se ayan de embiar a las Indias, que para esto solo le dexava poder, y porque sería esto como lo es de mucho ynconveniente a lo que con tanto acuerdo y consideraçión se ha hecho y ordenado: luego, como esta recibaís, hablareís al dicho Ministro General que reside en esa corte, y de nuestra parte le referireís que habemos entendido todo esto y tenídolo por gran novedad mayormente que el poder que dió a Fray Françisco de Guzman fué a nuestra nominaçión y elección en virtud del que para ello nos dió y tenemos, y con él a usado y usa y exerçe el cargo, y quando al otro se huviera de dar este poder había de ser por esta mesma orden y guardando la facultad que nos tiene dado y assi pudiera executar la revocación que hizo y poder que dió de nuevo, y que pues este negocio es tan justo y de que Dios nuestro Señor, mucho se sirve converria y yo le ruego y encargo que lo lleve adelante, como está ordenado sin hazer en ello novedad alguna de que recibiremos particular contento. Y si os dixere que de haberse dado el primer poder ha avido algunos yconvenientes pedirleheís, os lo diga especificadamente para que acá se remedien y reformen, pues se podrá hazer esto con facilidad y no con revocaçión de poder que contan grandes y justas causas y acuerdo se dió y tanto tiempo ha que se ha usado y usa dél.

En lo que deciaís por la de diez y ocho de mayo passado, que por haber estado ausente dessa corte el Maestro General de la Orden de Sancto Domingo no habiede podido.... con el Nos diesse tal

poder como el que tenemos del dicho Ministro General de la Orden de Sanct Françisco para nombrar Comissario de su Orden que resida en nuestra corte cerca de los negoçios tocantes a las Indias, como os habiamos mandado y que por entender que volvería ay tan presto os pareçia quel mejor medio para esto sería mandassemos escribir sobre ello al Cardenal Justiniano, vista la calidad del negoçio y orden que conviene tenga este despacho que ha de ser la mesma que el que dió el dicho General de la Orden de Sanct Françisco; parece fuera necessario tratarlo con el mismo Maestro General para que le pudiérades hazer capaz del gran serviçio, que en esto se hará a Dios Nuestro Señor y bien universal en lo spiritual a todas aquellas provincias, cuyos naturales habemos mandado y mandaremos encargar a los religiosos de su Orden, para los convertir a nuestra sancta fe católica, y a ellos y a los ya convertios enseñar y doctrinar en ella, y de las demás causas y razones que para ello, y como os tenemos escrito y de lo mucho que ymporta se aga assí para la buena orden, que en ello conviene que aya y que para esto podríades ayudaros del dicho Cardenal Justiniano, mas por ser negocio tan importante y que deseamos que aya effecto con brevedad, porque quando esta recibiredes no fuere vuelto, ay el dicto Maestro General, he mandado escrivir al dicho Cardenal Justiniano la que será con esta que contiene lo que vereís por la copia della que os mando ymbiar, para que en su conformidad trateís deste negocio con él usando en ello del mejor orden y término que pudiéredes dándole a entender y certificándole el mucho contento que recibiremos que aya el efecto que se pretende, y yuntamente con este poder y facultad del mismo tenor de la que nos dió el Ministro General de la Orden de Sanct Françisco cuyo traslado teneís; hareís que en aquella, venga en blanco el nombre para que acá se ponga la persona que nos pareçiese ser mas conveniente y eligiéremos para ello.

Y porque habiendo Nos presentado muchos días ha al maestro Juan Mendez de la Orden de Sancto Domingo, para obispo de Santa Marta, y a la yglesia y obispado de Tucumán, a Fray Hieronymo de Villa Carrillo, y la del Río de la Plata, a Fray Juan del Campo, de la Orden de Sanct Françisco; somos ynformados que no se han expedido hasta ahora las bullas a causa de que se pretende que de nuevo se han de tassar, y en mas de lo que están tassados los obispados de las Indias, por lo qual aquellas yglesias están sin pastor... nuestro Señor se dessirve y tenemos por muy cierto, que entendido por Su Santidad la pobreza de estas Yglesias y de las otras de las Yndias, no permitirá que se haya novedad en la tassa que Pío Quarto, de felice recordación, su predecessor, conside-

rando esto, tan justamente y con sancto zelo mandó... hazer tampoco... ha, porque todas aquellas yglesias son pobres y ahora no menos, antes mucho... que quando aquella tassa se hizo, y tienen falta de ministros por no tener suficientes rédditos y assí por su pobreza algunas de las personas a quien presentamos a ellas, no quieren aceptarla y a esta causa, Nos, de nuestra real hazienda, mandamos que sobre lo que valiere la quarta parte de los diezmos de cada obispado se le cumpla al prelado a quinientos mil maravedises, para su sustentación, porque de otra manera no tendrían con que se poder sustentar y como convine que para aquella nueva iglesia donde se planta ahora la fee, se embíen por prelados personas escojidas en vida, doctrina y letras, y que no pretendan autoridades, sino humildad para que con facilidad puedan entender en la conversión e instrucción, y doctrina de aquellas gentes, se elijan y presenten a los dichos obispados religiosos y clérigos que sean pobres y por no tener ellos con qué, Nos, mandamos expedir sus bulas a nuestra costa y a la mesma socorrerlos, para su passaje con lo necessario porque de otra manera no tendrían con que yr a sus iglesias y siendo esto assí y aquella tierra nueva, donde tanta neçessidad ay de ayuda, para que la ley evangélica se arraigue en ella Dios Nuestro Señor sea loado y ensalzado y su sancta fee ampliada, no es razón que se haga ahora novedad en esta tassa y llevar de los derechos porque sería estorvo para no poder embiar a aquellas partes los prelados que conviniesse, ni habría quien açetasse, y Su Sanctidad como cosa que tanto a el yncumbe deve regar estas iglesias como nuevas plantas, para que se arraiguen bien y puedan después mejor servirle, y assí le escrivimos sobre ello en crençia vuestra la que aquí va darse ha heís luego y hareísle relaçión de todo esto y de nuestra parte suplicareys a S. S. mande que se expidan las bullas de los obispados sin que se haga nueva tassa, y se guarde la que está hecha, y no se lleven mas derechos de los que asta agora se han llevado, y que lo mesmo se haga en todas las presentaciones que de aquí adelante hiziéremos, de las yglesias de las Yndias, en lo qual hareís adelante instançia que convenga, como en cosa que ymporta mucho y de todo lo que se hiziere nos dareís aviso.

De Sant Lorenço el Real a la XVII de Septiembre de mill y quinientos y setenta y seis años.

Yo el Rey

Por mand. de S. M.,

Antonio de Erasso.

(Archivo de la Embajada de España, cerca de la Santa Sede).

Ilmo. Señor:

Sobre el Breve espedido últimamente para la expeditión de los frayles que se enbían a Yndias, se pedía que se reformase en tres cosas, la 1ª que el Consejo de las cosas de Yndias y el General o el provincial, quando se ha de embiar frayles allá, se informen de algún religioso de buenas costumbres, vida y letras que recibiese y conduxese los frayles que se hubieren de embiar debaxo de su obedientia. La 2.ª, que dicho General o Provincial diese sus letras y patentes al dicho elegido para que conduciese los frayles a dichas Yndias debaxo de su obediencia y fuese su comissario y superior, y quando llegasen allá, si havía convento en aquellas partes de dichos frayles, que la comisión y jurisdictión de dicho Comissario cesase y todos estuviesen debaxo de la obediencia y jurisdictión del provincial y hotros prelados de donde estuviesen. La 3ª, que si llegasen en partes que no hubiese conventos de su orden, que la jurisdictión del dicho Comissario, deputado para conduzir los frayles, no spirase sino que durase y que allá exercitase su jurisdicción y superioridad en ellos y que en deffecto de los religiosos que habrian hido, elegiesen hotro en superior y que el mesmo orden se oservase en los frayles que de las mesmas Yndias embiaría a otras partes.

En quanto al 1.º como V. S. Ilma se acordará, Su Magestad Expedía que la electión del religioso se cometiese al Consejo y al Provincial y con todo esto, Su Santidad dixo que no lo quería cometer al Consejo, porque no le pareçe bien que legos tengan las manos en esto y Su Santidad no hará hotra cosa, pero pareçe esto, de poca importancia porque es cierto que el General o Provincial no embiara allá (alguno) a desgusto del consejo.

Lo 2.º, plugo a Su Santidad y dixo, que si se le pidiera quando se le pidió el hotro, lo hubiere concedido y si Su Magestad lo querrá, lo concederá.

Lo 3.º no lo quiere dar, porque le pareçe no es necesario por haver en Yndias muchos frayles y assí que no van a partes donde no haya, y que si han de hir de allá a hotras partes donde no tengan casas, los mesmos frayles de allá, les darán el orden que habrán de tener.

(Archivo de la Embajada de España, cerca de la Santa Sede).

El Rey.

Don Juan de Zuñiga, del nuestro Consejo y nuestro embaxador en Roma. Por la que me escriveiste de XXI de Março, en-

tendí que havendo suplicado a Su Santidad que os diese un duplicado del breve que Nuestro muy Sancto Padre Adriano sexto conçedió que trata la orden que se ha de tener en embiar religiosos en las Yndias y hecho buscar en los registros, no se halla porque en el saco [1] se perdieron todos los de aquel pontificado y assi fue menester pedirle de nuevo a Su Santidad, con quien no pudisteis acavar dexasse de reformar algunas cossas de las que Adriano concedió, y os dió otro de nuevo con algunos aditamentos y restriciones, y haviéndose visto por los del nuestro Consejo de las Yndias, a parescido que aunque lo que en él se provee en todo lo demás, estan muy sancta y christianamente proveido, que en quanto por él se manda que quando se mandaren algunos religiosos a las Indias, la mayor parte dellos nombren uno que sea su superior por siete años, y para passados los siete años, el General o los mismos religiosos con su aprovacion nombren otro que sea su Superior en la forma contenida en el dicho breve; será necessario suplicar a Su Santidad le mande reformar porque la orden que hasta agora se sta guardando, assi en el embiar de los religiosos a las Yndias, como en su govierno y administración después de llegadas a ella, es que el Concejo [2] se ynforma de un religiosso que sea persona de buena vida, letras y exemplo, que recoja los religiosos y los lleve asta las Yndias, y teniendo satisfactión de su persona se escrive a su Provincial que le dé patente y comissión para que lo haga y para que vaya, y por Comissario y Superior de los religiosos, que llevare por virtud de la qual el comisario los recoge y lleva llevándolos a provincias de las Yndias que ya esten pobladas, luego en llegando a ellas cessa su comisión y él y los demas quedan devaxo de la jurisdicción del Provincial de la provincia donde llegan y de los otros prelados de su orden, y haviendo los de llevar a provincias de las Yndias que ya esten pobladas, el Comissario que los lleva ussa en ellas del poder que se le conçede por la bulla de Adriano sexto, y faltando aquel, el que los mesmos religiosos eligen, y la mesma orden se guarda en las provincias de las Yndias quando desde allá se embian religiosos a otras provincias nuevas, sin que en ningún tiempo aya avido elección hecha por el Ministro general de las personas que an de ser Comissarios y superiores de los religiossos, por haverse tenido por vastante la del provincial que está subalternado a él, y si esto ubiesse de hazer, avrá por la orden que Su Santidad lo manda, sería alterar lo que siem-

(1) Saco de Roma en 1527, por el Condestable de Borbón, general de Carlos V.
(2) Consejo de Indias.

pre se ha guardado y pōner dificultad en este ministerio, que tanto ymporta al serviçio de Dios y nuestro, porque haviéndose de nombrar los religiosos en las Yndias para embiarlos a algunas provincias dellas, sería ympossibilitar el efecto que se pretendiesse pues antes que husasen la elección del ministro general, se passaria la ocassión de lo que hubiessen de hazer, haviéndose de embiar desde acá, también abría mucha dificultad en esperar la electión del general, y no podría estar tan bien ynformado de la calidad y partes de los religiosos como sus provinçiales, y resultarían dello otros yncombenientes, y assi os encargo y mando, que ynformeis particularmente a Su Santidad de todo esto, implicando sea servido de mandar por un breve particular, que de aqui adelante se guarde esta orden pues es tan conbeniente o que a lo menos reforme este artículo en el Breve que concedió, mandando que en quanto a esto se guarde lo proveido por nuestro muy sancto Padre Adriano Sexto, sin hazer en ello novedad, y de lo que Su Santidad proveyere nos dareis avisso con diligencia, y de aquí adelante, quando se os escriviere pidais a Su Santidad, mande expedir algum Breve o Bula dél, y no fuere servido de concederle por la forma que se pidiere, procurareis que no se expida hasta tanto que se nos de aviso de lo que passa, para que visto se os ordene lo que convenga.

Yo el Rey

Por mandato de Su Magestad.

Antonio de Erasso.

(Archivo de la Embajada de España).

Don Juan de Zúñiga, del nuestro Consejo y nuestro embaxador en Roma. Sabed que en las ciudades de los Reyes, de las provincias del Perú y Tenuxtitan, México de la Nueva España, y Sancto Domingo de la ysla española, de las mismas Yndias del mar oceano, por cédulas y licencia del emperador, mi señor de gloriosa memoria y nuestra, se instituyeron y fundaron tres estudios y universidades de todas sciencias, donde los hijos de los españoles y los naturales de aquellas partes, fuesen instruidos en las cosas de nuestra sancta fe, y en las demas facultades, con las demás declaraciones y limitaciones que en las cedulas sobre ello dadas se contiene, y en las dichas universidades, respectivamente se an graduado muchas personas en todas facultades y se an leydo muchas lectiones a havido mucho exercicio de letras, lo qual a resultado en gran servicio de Dios y nuestro y bien universal,

de las dichas provincias; y porque para leer cánones y theología, en las dichas universidades y para los grados que en ellas se an dado y tienen en las dichas facultades, será necesaria licencia y aprobación de Su Sanctidad, le scrivimos en creençia vuestra, suplicándole aprueve y confirme las erectiones, instituçiones e fundaçiones que en virtud de las dichas çedulas se an hecho de los dichos tres estudios y universidades de los Reyes, Mexico y Sancto Domingo respectivamente, approbando los grados que en ellas se tuvieren dado, y todo lo demas que ellas se oviere hecho en qualquier manera, y siendo necesario, supla todos y qualesquier defectos, asi de hecho como de derecho, si algunos en ello ovieren intervenido, con facultad de hazer estatutos y ordenanças como a Nos y a los del nuestro Consejo Real de las Yndias pareciere y los hechos, alterar y mudar, corregir y enmendar y para erigir, fundar, doctar y ordenar qualesquier universidades y estudios generales en las partes y lugares de las Yndias que Nos pareciere convenir al serviçio de Dios y nuestro, y sea servido conçederles así a los erigidos como a los que adelante se erigieren, todos los privilegios, graçias, inmunidades, facultades y conçesiones que por Su Santidad y los Sumos Pontífices sus predecessores, en qualquier manera an sido y son, y están conçedidas a las universidades de la ciudad de Salamanca y villa de Valladolid, destos nuestros reynos, asi en general como en particular, mandando expedir sobre ello sus bulas y letras apostólicas, con todas las clausulas y firmezas que convenga; yo os encargo y mando, que luego que esta veays, hableis a Su Santidad y le supliqueys de nuestra parte, mande conçederlo y expedir sus letras sobre ello, y porque en semejantes conçessiones se suelen disputar y señalar juezes conservadores y según la qualidad y stado de aquellas tierras y provincias no conviene se haga, por esta orden procurareys, en lo que fuere posible, vengan diputados y señalados por juezes executores dellas, las personas que fueren nombradas por Nos o por los del nuestro Consejo Real de las Yndias, que al presente son o por tiempo fueren y para que esto tenga effecto, hareys con Su Santidad la instancia que convenga y embiareys con brevedad el despacho dello al dicho nuestro Real Consejo de las Yndias.

Fecha en Madrid a tres días de el mes de Octobre de mill y quinientos y setenta y un años.

Yo el Rey

Por mandato de Su Magestad.

Antonio de Erasso.

(Archivo de la Embajada de España, cerca de la Santa Sede).

CAPITULO IV

SUMARIO: — Estatuto real sobre la iglesia en Indias. — La dignidad de Patriarca en Indias. — Algo sobre la iglesia del Tucumán.

El documento fragmentario que inserto en el apéndice del capítulo, constituye un fundamental estatuto de la organización de la Iglesia en Indias. Esta escrupulosa instrucción del Rey, es probablemente de Felipe II, por cuanto alude al Concilio de Trento, aprobado ya en la época de ese Monarca y por consiguiente, después de 1563 (Felipe falleció en 1598); lo refiero, pues, a una fecha intermediaria, entre ambos acontecimientos.

No parece que debieron transcurrir muchos años, sin que se notaran los inconvenientes de la observancia en las iglesias americanas, de algunas ordenaciones de aquel Concilio, del que se habla o alude en dicho Estatuto. Este, debió mandarse íntegro al virrey y al Consejo de Indias, abarcando seguramente en sus múltiples instrucciones la administración general de las Colonias y, de entre esas disposiciones, desglosáronse ciertos capítulos, los únicos que presumo fueron remitidos al representante de España en Roma, por ser los que le incumbían, por referirse al establecimiento y gobierno de sus iglesias. Debía de constar la dicha Memoria completa, de varios títulos, pues la porción que he encontrado en los archivos de la Embajada de España, lleva el número IX, después del cual, seguirían otras disposiciones de menor importancia, que la creación y dotación de obispados e iglesias.

El Estatuto de referencia, al dar por supuesta la observancia de las leyes de la Iglesia, señala el Rey en el mismo, algunas normas para la organización de las iglesias de América, conforme a la de las catedrales de España y de una manera especial, a la de Sevilla.

Determina la estalación, esto es, que desde entonces quedan establecidas las dignidades de cada catedral: Obispos, Canónigos, Beneficiados, Párrocos. Los canónigos: el Deán o presidente del Cabildo; Arcediano con cargo de examinar y visitar; Chantre, director del canto; Maestrescuela [1] para enseñar gramática y letras, y además el Tesorero.

Aun diez canónigos menores, en la catedral:

Doctoral o el canonista; Magistral con encargo de predicación de tabla y de enseñar la teología en el seminario; Lectoral, teólogo con cargo de explicar el Evangelio; el Penitenciario para confesar, y seis canónigos de coro. Todavía más; seis beneficiarios mayores y seis menores, con asistencia al altar y al coro. Se indica también en el Estatuto, entre otros servicios subalternos, seis exorcistas, que en Indias, región de idólotras, tenían graves tareas conjurando calamidades y expulsando del cuerpo de los poseídos y convulsionados, el espíritu maligno; estos milagreros alcanzaron gran predicamento entre los indígenas, singularmente en aquéllos, sobre los cuales pesaba acusación de hechicería. Además, seis lectores de las Santas Escrituras, seis ostiarios, para abrir la iglesia y también para cocer hostias; seis capellanes ayudantes de los canónigos o de los beneficiados y, antes de concluir esta enumeración de oficios en la cual el buen Felipe se complace en su Memorial: el sacristán, el organista y el pertiguero, encargado de preceder con bordón, las procesiones y, detalle que tampoco olvida el Rey de España para sus iglesias de Indias, un perrero, cu-

(1) Dignidad canonical que cuidaba antiguamente de la escuela que en cada catedral había o de la universidad más tarde. Tenía que ser doctor.

yas funciones, como las indica su título, consistían en arrojar los canes del templo, que barrunto, debían recorrer en jaurías montaraces y famélicas, los indolentes villorios coloniales.

Ocupábase también el Estatuto, de la manera de proveerse los canonicatos, prebendas y beneficios, cuando los diezmos no bastaran a pagar todos los gastos eclesiásticos; en este caso, debían extinguirse o suspenderse, dignidades, beneficios o raciones, vale decir, beneficios menores; expresaba igualmente, la necesidad de residencia de los beneficiados y las penas en que incurrirían, los que del coro se retiraran.

Maitines y laudes, prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas, locuciones del Memorial, y que corresponden a las preces eclesiásticas de las doce de la noche, del alba, la mañana, del mediodía, de la tarde, del anochecer y del momento de recogerse.

Plantea asimismo la inversión de la décima de los diez mos que, con el nombre de excusados, se debían destinar a la fábrica de la iglesia y su restauración, y la manera de distribuir, los diezmos y primicias.

La Iglesia, que en el antiguo régimen, gozaba de cuantiosas rentas, no solamente sostenía todos los gastos del culto, sino que solían los monarcas recurrir a esas fuentes, para obras de carácter temporal; entonces expresamente traspasaba la Iglesia, al Estado, parte de sus rentas.

Tampoco descuidan las instrucciones reales, que interpreto, lo que atañía al retiro de los tonsurados o primera ordenación y aun las ordenaciones de las parroquias en arciprestazgo y sus especiales condiciones; en el lugar de la residencia de obispos, serían instituídas las parroquias y se llamaría arcipreste, al cura que las administrara designando los arciprestazgos rurales, y de cómo también las parroquias, debían subdividirse en diezmerías, insistiéndose con agradable esparcimiento, en detalles de esplendor del

culto y así todavía, de los regulares y ayudantes del obispo, en las curas de almas y de las órdenes mendicantes [1].

El Estatuto, comprensivo de todos los detalles mínimos del culto y la liturgia, revela a la par de la sabiduría del Rey de España en tales materias, la importancia capital que atribuía a la perfecta organización de la Iglesia en Indias y su perseverante celo como Patrono de las mismas, y hasta qué grado de perfeccionamiento, había alcanzado ya la disciplina eclesiástica en el incipiente catolicismo de las colonias españolas. Todavía prosiguen dependiendo del Estatuto Real, la organización de nuestras iglesias, constitución de dignidades, orden y ceremonial del culto y la tradición y el espíritu, que presidieron al desarrollo del rito romano en nuestro Continente.

La creación del Patriarcado de Indias, fué otra de las preocupaciones de Felipe II y Felipe III, quienes aspiraban a erigir esta dignidad en forma perpétua, para unificar las jerarquías eclesiásticas y consolidar la organización de la Iglesia en «todas las nuestras Indias, yslas y tierra firme del mar Océano» «para que estando (el Patriarca) en nuestra Corte, pueda tener y ejercer todas las cosas, que el derecho concede a los Patriarcas». Preocupóse, desde luego Felipe II con su perseverancia escrupulosa del ritual y detalles levíticos, para implantar en sus dominios de ultramar el Patriarcado, revelando una vez más, el orden de ideas y el carácter, predominantes a la sazón, en la mente del Rey y de los hombres de Estado españoles, en todo aquello que al gobierno de América se refería, como también la importancia que políticamente se asignaban a las instituciones eclesiásticas.

El propósito, creando aquella dignidad, era ajustar la disciplina y realzar la autoridad de la clerecía y sus costumbres que por entonces, tendían a debilitarse; a esta relajación, contribuía el medio bárbaro y el contacto con los des-

---

(1) Que eran entonces, los domínicos, franciscanos, agustinos y carmelitas: las otras Ordenes se llaman, simplemente monásticas.

atinados aventureros, que de todas las comarcas de la Península, empezaban a acudir a Indias.

Solicitaban del Papa, los Reyes Felipe II y Felipe III, que se instituyera la dignidad de Patriarca de Indias occidentales, indicando en respectivos documentos, las funciones, honores, jurisdicción, forma, nombramiento y rentas, pues era justo «que esta dignidad, siendo tan grande, tenga dotación y substancia, con que la persona que la ocupa se pueda sustentar». Pero lo raro en los documentos que estudio, con motivo de tales gestiones, es que, asegure Felipe II, que a él se le acordó la erección del Patriarcado, habiendo empezado a reinar en 1556, cuando antes de esa fecha, ya existían Patriarcas, en Indias. No hay otra interpretación, para explicar la contradicción aparente que, al morir el último de los cuatro Patriarcas que hubo en tiempos de Carlos V, debió cesar aquel cargo por espacio de varios años, después de lo cual, se creó nuevamente dicha dignidad, pero titular entonces, en la persona de Juan Guzman. Así puede comprenderse lo que dice Felipe II, que a suplicación suya, se le concendió la dignidad de Patriarca de las Indias, aunque sin ejercicio y, según sus términos, para honrar a una persona, y a la sazón, suplicaba se le acordara en justicia con ejercicio y perpetuamente.

Juzgando por la Real Cédula de Felpe III, parecería a su vez que la dignidad de Patriarca de las Indias Occidentales, hubiera sido instituída por el Papa Clemente VIII (1592 a 1605) y que, a este Monarca se la concedió. Para disipar estas incertidumbres habría que admitir la probabilidad, que hasta entonces el Patriarcado, fué mero título, sin autoridad o jurisdicción alguna, como los obispos *in partibus* [1].

Conviene notar que antiguamente, no había arzobispos ni párrocos; el obispo era el que atendía en las ciudades en lo religioso, sirviéndose de algunos sacerdotes o diáco-

(1) Las Cédulas Reales sobre la erección del Patriarcado de Indias, se publican en el Apéndice, al fin de este capítulo IV.

nos directamente dependientes de él. Sobre los obispos, en grandes regiones, y con residencia en la principal de las ciudades, se puso un Patriarca o Metropolitano; quizá fueron éstos, nombres posteriores, pues el oficio, se remontaría a los primeros siglos.

En el siglo III, había tres Patriarcados: Roma, Antioquía y Jerusalén; posteriormente se crearon otros. El obispo de estas ciudades, era Patriarca o superior jerárquico de su zona, y a él acudían en segunda instancia, los fieles y también obispos, en sus controversias. Para las cosas de fe o de suma importancia, intervenía el Papa, como jefe supremo de la Iglesia, Patriarca de Occidente y Obispo de Roma. En el correr de los tiempos se promovieron otros Patriarcados, pero meramente honorarios. Luego, al principio de la edad moderna, surgieron los dos Patriarcados, de las Indias Occidentales e Indias Orientales, el primero para España, el segundo para Portugal.

El Patriarca de las Indias, residiendo en España y bajo la autoridad real, que ejercía tanto influjo y amplísimo patronato, debía tener en realidad efímeros poderes efectivos, casi reducido a dignidad honoraria, como acaece actualmente con el Arzobispo de Toledo, que sigue titulándose Patriarca de las Indias.

No desmayaba la solícita preocupación del Rey de España, aun delante de modestísimos asuntos eclesiásticos, y de acuerdo con tales programas de administración y de política, las traslaciones por ejemplo, de las iglesias catedrales de Santiago del Estero, a la ciudad de Córdoba del Tucumán y la de San Lorenzo de la Barranca, de la provincia de Santa Cruz de la Sierra, a la villa del Mizque, fueron manantiales de farragosa documentación y complicadísimos trámites.

En 1697, hubo interés en realizar esas traslaciones y, aun cuando la Congregación Consistorial «había reconocido por suficientes los motivos presentados para aquellas mudanzas», se echaron de menos, al parecer, en las informaciones

remitidas, algunos detalles, sin los cuales no fué posible pasar a la expedición de los Breves, y por tal causa, resolvió la Congregación escribir al Nuncio en Madrid, para que abriera informaciones complementarias al tenor de un interrogatorio en trece preguntas minuciosos, cuyas respuestas, en resumen dicen así: « porque no havia en ella sino siete sacerdotes de pocas letras. Porque el lugar era yncapaz para subsistir en él la yglesia. Porque no havia quien quisiera sus prebendas ni tenía seminario. Porque el río se iba llevando la ciudad y en quarenta leguas en contorno, no havia materiales para redificar los edificios. Porque por su mal temple, no residía en ella el Obispo del Governador. Porque se ha dado orden y encargado al Obispo, que cuando se execute la traslación de esta yglesia, deje en Santiago del Estero dos o tres parrochos o los que fueran necesarios para la administración de los sacramentos a todo lo espiritual para los fieles, señalando a estos curas, la consigna consiguiente ».

Y preocupado siempre en este negociado, el Rey don Carlos escribe aún en agosto de 1696, al Cardenal de Judíce, exponiéndole ampliamente « las causas que han obligado a resolber que la Yglesia Cathedral que reside en la ciudad de Santiago del Estero, de la provincia del Tucuman, en los Reynos del Perú » fuera trasladada [1].

La mezquina situación de muchas iglesias de América y la ruda estrechez de existencia a que estaban sometidos sus obispos o párrocos, no era bastante, empero, para entibiar sus celos en el desempeño de la misión apostólica. Revela este fervor, la relación que elevó al Papado el Obispo de Tucumán, en 1678, pocos años después de la orden de traslación de la Catedral de Santiago del Estero. El documento expresa ingénuamente los sacrificios y penurias que sobrellevaban los prelados de la época, para cumplir sus funciones apostólicas. Y, en verdad, que el obispo Francisco, las desempeñaba con grandes ímpetus de sentimiento y de acción,

(1) Archivo de la Embajada de España.

atravesando dilatados yermos, para auxiliar espiritualmente algunos perdones e yndulgencias...» [1].

---

1. Beatísimo Padre. Puesto a la cabeza de la diócesis de Tucuman, por benevolencia de nuestro Santísimo Señor, Clemente X, Papa por la divina Providencia, predecesor de Su Santidad, hé ahí ya siete años que yo la administro. Esta diócesis comprende siete divisiones, de las que cada una está formada a su turno de varias pequeñas villas. Cada una de ellas, muy distantes entre sí, estando obligado a hacer más de cuatrocientas leguas españolas para visitar toda la diócesis. En efecto, yo he visitado cada una de las dos parroquias de estas regiones, confiadas a mi jurisdicción. En cuanto me fué posible, he corregido todos los motivos de escándalo; he suprimido cosas defectuosas y realizado esfuerzos para imponer costumbres cristianas y administrado la confirmación a los fieles que no la habían recibido; su número se había acrecentado enormemente, pues desde la muerte de mi predecesor, el obispado había quedado sin pastor durante once años. A pesar de la falta de caminos y recursos, me he puesto a la cabeza de esta iglesia con mucho ardor. He consagrado todos mis desvelos a las almas de aquí, que se encontraban en gran desamparo. Hay que tener en cuenta la pobreza de la provincia y sobre todo de la ciudad de Santiago donde se encuentra la catedral, a tal punto que no hay colegio o seminario donde se pueda dar instrucción y educación, para formar más tarde ministros destinados a la iglesia; hay un establecimiento, donde se encuentran ordinariamente tres o cuatro alumnos. A falta de un seminario, se sirve de la Academia o Universidad Real de Córdoba, que está casi a cien leguas de la catedral. En esta Academia, la filosofía, las letras y las ciencias sagradas se enseñan con gran cuidado, como tienen costumbre de hacerlo los Padres de la Compañía de Jesús, a los cuales ella está confiada y a ella acuden los niños y los jóvenes de toda la diócesis de Córdoba. Gran número adquiere allí una instrucción tan notable, que no sólo merecen diplomas de doctor, sino que pueden sostener la comparación con los más notables doctores de Europa. Muchos de ellos tienen aptitudes necesarias para ser ministros de la iglesia y llenar los cargos eclesiásticos.

La pobreza de que he hablado, tiene una razón: la iglesia Catedral, fué destruída hace unos años por una inundación del río; el Rey Católico con su peculio ha comenzado a hacerla reconstruir. Lo mismo sucedió con la parroquia de Córdoba, que se derrumbó en Octubre del año 1618. En la catástrofe, el cura y

el sacristán encontraron la muerte, mientras cumplían sus deberes religiosos.

Para remediar en lo posible el abandono de las almas, hemos enviado en misión, sacerdotes de la Compañía de Jesús, en toda la diócesis, donde tienen más penas y dificultades que vencer que en cualquiera parte del globo...

Nuestra solicitud no ha descuidado tampoco los pueblos infieles, porque la mayoría de los indios calchaquíes, aun cuando han sido convertidos, continúan viviendo como los infieles. Se les ha administrado a casi todos el agua bautismal, confirmado y casado, según la ley católica, y la Iglesia los reconoce como sus hijos... Para satisfacer los deberes de mi cargo doy estas indicaciones, no insistiendo más porque por decreto del Rey Católico he sido elegido para administrar otra diócesis.... La de Tucumán no tendrá que deplorar mi abandono porque el padre Nicolás de Ulloa, de la Orden de S. Agustín, es de alta ciencia y virtud... Antes de terminar la presente, dirijo una súplica a Vuestra Beatitud y es de acordar personalmente a estas provincias tan lejanas, un Jubileo Universal... En estos últimos años he notado que no se nos ha comunicado el Jubileo, a Nos acordado por Vuestra Beatitud en el año 1676, y lo mismo fué con el del precedente año y del Jubileo que Clemente X acordó al mundo, para la protección de la Polonia contra los turcos...

Córdoba de Tucumán en las nonas de Mayo del año 1678. — (*El original en latín. — Archivo de la Embajada de España.*)

APENDICE DEL CAPITULO IV

Documentos del Archivo de la Embajada de España

(Donde hay puntitos en el documento original he restituido en bastardilla conjeturalmente, las palabras.)

TITULO IX

De las Yglesias

Las Yglesias en todo el estado de las Yndias deseamos sean erigidas, fundadas, construidas, bendezidas, consagradas e instituidas, ordenadas y dottrinadas según y como está establecido por nuestra Sancta Madre Yglesia Catholica Romana, y por los sacros cánones y concilios y que en todas partes vayan en una mesma conformidad y consonancia. Por ende, ordenamos que luego que se tenga noticia que en alguna parte de las Yndias ay necessidad de erigir alcun obispado e yglesia cathedral, por nuestra parte se suplique a nuestro muy Sancto Padre, que por tiempo presidiere en la Sancta Sede Apostolica, erija yglesia cathedral, obispado y diócesis en la ciudad, paes y lugar de la tal provincia que por Nos, fuera señalada para un obispo que en la tal ciudad y su diócesis predique la palabra de Dios y haga y ministre, y haga hazer y ministrar todo lo que al oficio del Prelado incumbe, y para ello se presente a Su Santidad persona qual convenga para tal ministerio y se le suplique le confirme, y dé comisión para que designe la forma y ámbito de la tal nueva yglesia y la haga constituir y edificar de conveniente de edificio, y en ella y su ciudad y diocesis erija e instituya yglesias parrochia-

les con propios párochos, dignidades, administraciones y officinas y beneficcios ecclesiásticos, y haga y siembre las demás cosas espirituales que conociere convenir para augmento del culto divino y salud de las ánimas de los que hubiesen la tal provincia y diócesis con silla y las otras insignias y jurisdicciones episcopales, privilegios, gracias e inmunidades que las otras cathedrales, yglesias y sus prelados en estos nuestros reynos de derecho y costumbre usan y gozan y pueden usar y gozar, con los límites que al tal obispado por Nos o por el nuestro consejo de las Yndias, les fueren dados y señalados o por la persona o personas a quien Nos lo cometiéremos en aquellas partes.

Como sea venida la confirmación del obispo por Nos presentado y la comisión de Su Santidad para hazer la erectión de la Yglesia, el tal Prelado en virtud della a nuestra requisición la acepte, y con inserción de la dicha comisión hará instrumento público de erectión guardando el orden siguiente:

Primeramente designará la forma e ámbito de la dicha cathedral y yglesia nuevamente erigida, reservando facultad en sí y en sus successores, de la añadir y enmendar según y como mejor pareciere convenir.

Y luego erigirá e instituyrá en la dicha cathedral un dean el cual será la primera dignidad después de la pontifical, que tenga cuydado y provea que el divino officio y todas las otras cosas que pertenecen al *culto divino*, asi en el coro como en el altar, y en las processiones y cabildo como en las otras partes donde para ello se juntare el convento de la yglesia y cabildo, se haga rite et recte, y con el selencio, honestidad y modestia que conviene, al qual assimesmo pertenescere el dar licencia a los quales *conviniere* salir del coro, expresada la causa y no de otra manera.

Un arcediano de la dicha yglesia para el qual la persona que huviérese de proveer en él, sea maestro en sancta theología o dottor, o licenciado en derecho canónico pudiéndose haver, al qual pertenescerá el examen de clérigos que se huvieren de ordenar, quando el prelado solamente le ordenare y con su licencia, la visitación de la ciudad y su diócesis y haga las otras cosas, que de derecho comun le pertenescen.

Una chantría, al cual officio no se presente sino fuere por lo menos dotto y experto en el canto llano, al qual incumba el cargo de cantar *antífonas o versículos*, asistir en el fasistol a los sirvientes de la dicha yglesia y lo que tocare al canto, ordenarlo y regirlo y enmendarlo, asi en el coro como en otras partes que fuere necesario por su persona y no por substituto.

Una maestrescalía a la qual no será presentado sino persona

graduada en alguna insigne universidad de dottor, o licenciado en cánones o teología, y no le haviendo, por lo menos de bachiller en theología o de derecho canónico o civil o en las artes; al qual incumba enseñar gramática a los clérigos u moços de choro y sirvientes en la yglesia, a todos los diocesanos que lo quisieren oyr; esto por su persona y por substituto, y que se haga lo demás que incumbe a su officio.

Una thesorería, al qual officio pertenescerá el cerrar y habrir la yglesia, hazer tañer las campanas y guardar todas las cosas de lujo y servicio de la yglesia, la cera, dexecar las lámparas e luminarias y también proveer del incienso, pan y vino de todas las otras cosas nēcesarias, o para celebrar, de las rentas que pertenescieren a la yglesia, a voto del Cabildo.

Y assí mesmo erigirá diez canonicatos y prebendas, las quales declarará ser totalmente apartadas de las dichas dignidades, de los quales dichos canonicatos, al uno se presentará un jurista graduado en estudio general, que será el dottoral, y al otro que sea el magistral, otro letrado theólogo graduado en estudio general, que tenga el púlpito con la obligacion que en estos reynos tienen los canónigos dottorales y magistrales; otro canonicato será para la lectión de la sagrada scriptura, al qual se presentará letrado theólogo y otro letrado jurista o theólogo para el canonicato de penitenciaría, conforme a lo establecido por los decretos del Sacro Concilio Tridentino; y a los otros seis canónigos pertenescerá e incumbirá el celebrar cada día, sino fuere en las fiestas de la primera y segundas dignidades, en las quales el Prelado, o por su impedimento, alguna de las dignidades celebrase la missa, lo qual se haga en todas las yglesias de las Yndias, donde comodamente se pudiere hazer.

Allende desto, instituirá y erigirá seys raçiones enteras y seis medias, y los que pesentáremos a las dichas raçiones enteras, sean ordenados por lo menos de diáconos en la qual dicha orden sean obligados a servir cada día en el altar y los que presentáremos a las medias raciones sean ordenados por lo menos de subdiáconos, los cuales serán obligados a cantar en el altar las epístolas y en el coro las prophecias, lamentaciones y lectiones.

Por ser tan importante nombrar rectores, curas de ánimas, ordenarán que se pueda elegir tantos para la parrochia, de la dicha cathedral fueren necesarios, a su voluntad y de sus sucesores, quando les pareciere convenir, amovibles, los quales exercitarán en la dicha cathedral el officio de curas rite et recte celebrando missas, oyendo de confessión y ministrando cauta y solicitamente los otros sacramentos de la yglesia; y el uno dellos,

qual al prelado pareciere, tenga título de arcipreste con el poder y jurisdiction limitado que el Prelado le diere según viere convenir y ser necesario.

Assí mesmo ordenará seys acólitos los quales exercan el officio cada día en el ministerio del altar, y seis exorcistas, seis lectores y seis hostiarios, cada uno de los quales administren en su orden. y sirviendo en la yglesa sean como seminario, para que dellos podamos yr presentando en las mayores prebendas y dignidades de la yglesia.

Y seis capellanes, cada uno de los quales asista a las solemnidades nocturnas y diurnas y delas missas: esten obligados a asistir personalmente al *facistol* en el coro, y cada uno a celebrar en cada mes veinte misas, si no fuere estando impedido con justa enfermedad o impedimento.

Erigirá officio de sacristán, el cual será obligado a exercer aquellas cosas que al officio de thesorero tocan y conciernen, estando al presente, y de su commissión y en su absencia, al voto del Cavildo.

También officio de organista, el cual sea obligado a tañer los órganos en las fiestas y otro tiempo, como pareciere al Prelado o Cavildo.

Assí mesmo el officio de pertiguero, el qual tengo cargo de ordenar en las procesiones e yr delante yendo en choro el prelado, preste, diácono, subdiácono y los otros ministros del altar, yendo o veniendo desde el coro a la sacristía o altar, o desde el altar al coro o sacristía. Erigirá assí mesmo officio de mayordomo o procurador de la fábrica y hospital, que assista con los architectos albañiles y carpinteros y otros officiales que edifficaren las yglesias, el qual tenga a cargo de cobrar y gastar por sí o por otras personas, todas las rentas y proventos de cada un año, y todos los emolumentos y obvencione de la dicha fábrica y *hospital* o a ella de qualquier manera pertenescientes, y sea obligado a dar quenta y razón de lo que recibiere y gastare, al obispo y cabildo, o a sus officiales, por ellos para esto diputados, y el tal mayordomo sea a su elección elegido y amovido, antes que se admita a la administracción del officio, dará bastantes finças y hará juramento de bien y *fielmente* administrar el dicho officio y dar quenta con pago de lo que tocare a su cargo. Assí mesmo, officio de chanciller onorario de la yglesia y Cabildo qual haga y reciba todo y qualesquier contractos que se hizieren en la yglesia, obispo y Cabildo y otros qualesquier y escriva los actos capitulares, donaciones, possesiones, censos, feudos, y peticiones por las dichas yglesias, obispo y Cabildo o a ellos hechas o que se hizieren, y haga los demás instrumentos, distribuya

y reparta las partes de los reditos a los beneficiados, dé y reciba las quentas.

Y assí mesmo officio de perrero que tenga encargo de echar los perros de la yglesia y limpiarla todos los sábados y vigilias de las fiestas, que tuvieren vigilia, y todas las mas vezes, y como el thesorero se lo ordenare y mandare.

De las quales dignidades, canonicatos, raçiones enteras y medias, capellanías y acólitos, exorzistas, lictores, ostiarios y officios sobredichos si de presente los frutos, réditos y proventos de los diezmos no bastaren para ello, el prelado con consentimiento nuestro, suspenderá las dignidades, canonicatos y raçiones y medias raçiones, capellanías, acolitatos, letores, ostiarios y officios que de la dicha erection le pareciere hasta tanto que aya fruttos bastantes para ellos, y quando los huviere, los vayan confiriendo en las personas que por Nos fueren nombradas sin otra nueva creación ni erectión hasta que todas las dichas dignidades, canonicatos y prebendas, officios y beneficios sobredichos, se cumplan por su orden, prefiriéndose siempre, las que el prelado signalare y declarare como mas necesarias al culto divino y a la dicha yglesia y su ministerio, lo qual se cumpla y vaya cumpliendo sin intervallo alguno.

Assí como entretanto que los frutos no fueren suffiçientes, suspenderá la provisión de las prebendas que le parecieren, según dicho es; assí también reservará en sí y en sus subcesores, facultad de poder acrescentar las prebendas que se pudieren dottar, cresciendo los frutos y emolumentos, los quales se provean a nuestra presentación, como los demás.

Ordene que todas las dichas dignidades, canónigos y racioneros de la dicha yglesia cathedral, sean obligados a residir y servir en la dicha iglesia por diez meses contínuos o interpolados cada año, y a los que faltaren en la dicha residencia, los tales prelados o sus successores o el capítulo sede vacante, aviendo primero citado. oydo, llamado a la tal persona si no alegare y tuviere justa y legítima causa de su absencia, puedan pronunciar y pronuncien la tal dignidad o canonicato o ración por vacantes y proveer de ella o de ellas a las personas, que por Nos o por nuestros subcessores les fueren presentadas, con tanto que el tal beneficio del assí enfermo esté en la ciudad; volviendo o queriendo las distribuciones quotidianas que perdieren los que faltaren a las horas y exercicio de sus officios, según dicho es, se apliquen por agora a los interessentes y las lleven sin que el Prelado ni el cabildo puedan dispensar ni alterar ello.

Para que haya buena quenta, razón y fidelidad en saber

quien gana las distribuciones de cada ora o bien las pierde, el prelado proveerá un punctador con salario competente, el qual tendrá hecho sus quadrantes, de cada mes y cada día de residencia en que estén assentados todos los beneficiados y officiales de la yglesia, y en ellos vaya asentando en cada hora, el que la gana y quitándola al que la pierde, para que se aplique según dicho es.

Aplicaránse a la fábrica todas las mulctas que el presidente del coro o del cabildo impusiere, quitando la hora al interesente por alguna justa causa.

Las horas y divinos officios a que el prelado, dignidades y canónigos y raçioneros y medios raçioneros, capellanes, acólitos, erorcistas, lectores y ostiarios an de asistir para ganar las distribuciones quotidianas y no asistiendo las han de perder, son maytines y laudes y prima missa de prima, terçia missa de terçia, para las quales se harán otras tantas distribuciones quotidianas simples, las quales seran a maytines dobles y domingos y las bisperas de cada dia.

Hará doblería mayor en todas las fiestas de primera y segunda dignidad.

Se a visto perder la hora el que viniere a ella despues de haver acabado el primero salmo, y la misa después de haver comenzado la epístola, y la processión, despues de la primera estación.

Las fiestas, aniversarios, remembranças y processiones dottadas, las ganarán o perderán conforme a la disposición del que les dottare e instituyere.

Las dichas prebendas se pagarán en los tres terzios del año a cada uno de los beneficiados y officiales, en tan moderada quantidad que quede la mayor parte por resíduo y superavit, para se pagar *acabado* el año y hechas las quentas y fenescidas, por las quales conste lo que cada uno ganó y se puede secar lo que perdió y a de haver la fábrica.

Creará officio de mayordomo de la messa capitular que tenga cargo *de llevar* por sí o otras personas, todas las rentas y proventos de cada un año y todos emolumentos y obvenciones a la messa capitular en qualquier manera pertenescientes, y sea obligado a dar quenta y razon de lo que recibiere y cobrare al obispo y Cabildo y a sus officiales, para esto por ellos deputados, y sea su administracion amovible, y antes que sea admitido a la administración del dicho officio, haga juramento de bien y fielmente administrar el dicho officio, y dé *fianças* bastantes, de dar quenta con pago de lo que fuere a su cargo.

Ordene y declare que el officio divino assi diurno como nocturno, assí en la missa como en las horas, se haga siempre se-

gun la costumbre de la yglesia cathedral de Sevilla, destos nuestros reynos.

Assí mesmo ordene que los porzioneros de la dicha cathedral tengan *asiento* en el cabildo assí en lo spiritual, como en lo temporal, excepto en las elecciones y de los otros casos en derecho proybidos.

Declare y ordene que en la dicha cathedral cada día se celebre por el pueblo una misa cantada solemne, con diácono y subdiácono de la fiesta o feria que ocurriere, acabada de dezir en el coro terçia, y de andar la procession el día que la huviere, y assí se llamará esta missa de terçia, y *en los días* que no fueren de fiesta solemne de prima o segunda dignidad, se celebrarán dos missas solemnes con diácono y subdiácono, la una de terçia que de uso se a dicho, y la otra será en el coro *después* de prima, por lo cual se llama missa de prima. Y esta, todos los primeros días de biernes de cada mes, se diga de anniversario por los Sereníssimos Reyes Cathólicos, nuestros antecessores y por todos los Reyes de Castilla diffuntos, y los sábados la missa se diga en honor de la gloriosíssima Virgen, nuestra Señora, por nuestra salud e incolumidad, y todos los primeros lúnes de cada mes la dicha missa se diga solemnemente por las ánimas que están en purgatorio, y todos los otros días la dicha missa de prima, se pueda celebrar a voluntad y *disposición* de qualquier persona que la quiera dottar; y la segunda missa se diga y celebre de la fiesta o feria que ocurriere segun el estilo de la yglesia de Sevilla, y el que celebrare la missa mayor, gane demás de la commun contribución assignada a todos los interesantes a ella, tres raciones más que a cualquier ora del día, y el deán gane doblado y subdiácono, distribución sencilla, y qualquiera que no estuviere y hallare a la missa mayor, no gane la distribución de terzia y sexta de aquel día, sino fuere su ausencia por justa y razonable causa y con licencia del deán, y del que por tiempo, presidiere en el coro. Sobre lo qual encargará las consciencias assí del que la perdiere como del que la concediere, y el que estuviere a los maytines y laudes, gane tres destribuciones más que en qualquier otra hora del día, y allende desto, la distribución de la hora de prima, aunque no esté a ella.

Ordene que se tenga cabildo en la cathedral, dos vezes en la semana, los miércoles y los sábados; los miércoles se traten de los negocios que ocurrieren, y los sábados se trate de correctión y enmienda de costumbres y de aquellas cosas que pertenescen para celebrar devidamente el culto divino, y para conservación de la honestidad clerical en todo y por todo, assí en la yglesia, como fuera della, y no se trate de otra cosa, hasta que esto sea acabado.

La presentación de las dichas dignidades, canonicatos y prevendas, enteras y medias raziones y beneficios, que assí entonces como en adelante por ellos y por sus subcessores fueren eregidas y creadas en las dichas yglesias cathedrales, la reservarán a Nos, como está reservada y a nuestros subcessores Reyes de Castilla y de León, y de derecho nos pertenesce y compete, como más largo en el título de nuestro Patronato real se declara.

Los dichos prelados declaren la electión de los dichos acólitos, exorcistas, lectores, ostiarios y capellanes pertenescerles juntamente con su cabildo ay, *advertirán* de no elegir para ello sus familiares, ni de ninguna persona del cabildo, excepto aquel o aquellos que fueren elegidos con presentación nuestra o que despues de proveydo tuviere nuestra aprovación, que el tal no pueda ser amovido sin nuestro expresso consentimiento.

En lo que toca a los diezmos y distribución, declarará y hará la distribución en la manera siguiente: Para la fábrica de la yglesia cathedral, reservará todos los diezmos de los fruttos que cogiere y deviere para siempre jamás de todas y qualesquier cosas y de qualquier género que sean así de labrança como de criança, de un parrochiano assí de la dicha cathedral como de cada una de todas las yglesias parrochiales de toda su diócesis. El qual se llama escusado, y este escusado de cada parrochiano a de ser el mas rico y que mas fructo cogiere y deviere mas diezmos, sino el que fuere segundo dezmero cada año respectivamente.

Sacado el dicho escusado, todas las dézimas de los demas dezmeros y parrochianos, assí de la dicha cathedral como de todas las demas yglesias de su diócesis, dividirá y aplicará en esta manera. Cada género de diezmo, ora sea de pan, vino, corderos.... y lana menudos e minucias ..... de las demas cosas de labrança y criança qualesquier y de qualquier género e nombre que sean y dézimas personales, se hagan tres terzios y el primero terzio dello se divida y aplique por esta orden una terzia parte deste terzia, que es un noveno de todo lo que monta la cantidad priñcipal, se aplique, para la fábrica de la mesma yglesia de donde fuere la tal renta, y demás desto, todo el diezmo de texa, *cal* y ladrillo que en la tal parrochia se hiziere por los parrochianos della y para siempre jamás, y los otros dos novenos de todo, que son dos terzios del dicho primero terzio, lo apliquen a Nos y a nuestros subcessores Reyes de Castilla, para siempre jamás, para que podamos socorrer a las obras pías de que hubiere necessidad, con tanto que quede congrua sustentacion a las yglesias y sus ministros.

El segundo terzio de los dichos tres terzios, aplicará la mitad

del dicho terzio, que es la sexta parte del todo, para sí y para sus sucessores que por tiempo fueren prelados en la dicha yglesia para siempre jamás, y la otra mitad del dicho terzio, que es otra sexta parte del todo, lo aplicarán al deán y cabildo y messa capitular de la dicha cathedral y beneficios y officios de ella.

Y el último terzio de los dichos tres terzios, aplicará en esta manera: las dos terzias partes de el, que son dos novenos del todo, al beneficio curado y beneficios que en la dicha yglesia huvieren y fueren, eregidos perpetuamente para siempre jamás, y la otra terzia parte de este último terzio, que es un noveno del todo, aplicarán al hospital de la ciudad, villa o lugar donde fuere y estuviere la tal yglesia parrochial, de la qual parte assí a cada hospital aplicada, cada hospital sea obligado a dar y acudir con la dézima parte de lo que montare al hospital principal que estuviere en el lugar o ciudad, donde estuviere la yglesia cathedral.

De mas de las dos terzias partes, del terzio de cada una de las dichas rentas, que se deve aplicar al benefficio curado de cada yglesia y benefficios que en ella fueren eregidos para la cura de las ánimas y administración de los sanctos sacramentos, aplicará a los dichos beneficios curados, todas las primicias que sus parrochianos pheligreses de cada parrochia devieren perpetuamente, con cargo que de las dichas primicias y de las offrendas y oblaciones quotidianas que vinieren a la yglesia, sea obligado a dar y acudir con la octava parte al sacristán, que por tiempo fuere de la tal yglesia y en ella actualmente sirviese el dicho officio, reservando en sí y en sus successores, facultad que si esta octava parte cresciendo los fruttos fuere excesivo salario para el sacristán, poderle moderar y lo que sobrare de la dicha octava parte, hecha la dicha moderación, se aplique a la fábrica de la misma yglesia o al benefficio curado que en ella oviere, como viere que ay mas necessidad, lo qual se hará con consentimiento nuestro y no de otra manera.

Declare no deverse ni poderse pedir diezmo del oro y plata, ni otro metal alguno descubierto ni pŏr descubrir, ni de perlas, ni de piedras preciosas, ni mineros, y por agora no se a de pagar... contrattaciones ni artificios.

Assi mesmo declare que todos los diezmos que los habitadores en la diócesis y obispado devieren o ovieren de pagar de sus fruttos, lo den y paguen en los mesmos fruttos in specie de que devieren el tal diezmo y no en oro, ni en plata, ni otra cosa, y en ello no pueda aver ny aya commutación.

Haga declaración que los que se ordenaren de primera tonsura en su diócesis, para que puedan gozar del privilegio clerical,

sea con todos los requisitos y conforme al Sacro Concilio Tridentino y ayan de traer corona abierta, del tamaño de un real senzillo castellano. Y el cabello de los dedos debaxo de la oreja y que sea algo mas largo seguido muy poco hazia attras, y la ropa de enzima sea tabardo o capuz cerrado, o toda cerrada o abierta qualquisiere, con tanto que sea la ropa tan larga, que al menos con un palmo llegue al empeyne del pie... y las ropas de encima como las otras aparentes, no sean coloradas ni verdes claro, ni amaryllas, ni de otra color deshonesta.

Hecha la erectión de la yglesia cathedral, dignidades, canonicatos, raziones, medias raziones y de los otros ministros del culto divino en el coro y altar y officio a el pertenescientes y dello dependientes, y sus prebendas como desuso va dicho, hará assí mesmos erectión de tantos arciprestadgos en que se divida el obispado, diócesis quantos fueren necessarios, útiles y competentes para que el obispado... en la diócesis mas ordenadamente se pueda governar.

En cada arciprestadgo erigirá tantas parochias quantos lugares *huviere* tomado copia de los pheligreses y parrochianos que tengan necessidad de propio cura, *la qual* division se ha de hazer de todo el obispado y diócesis, comprehendiendo en la dicha diócesis y passando por ella también las partes y lugares *en que* la dottrina y administración de sacramentos esté a cargo de religiosos; y los dichos arciprestadgos y parrochias se limitarán, distinguirán y dividirán por los límites, division, y términos que a Nos paresciere, o a la persona que tuvere nuestras vezes juntamente con el prelado, y en las parrochias adonde la dottrina y administración de sacramentos, estuviere a cura de religiosos con parecer del que tuviere nuestras vezes y del prelado y del provincial de la orden, y si entre ellos huviere differencia, se estará al parecer de los dos que se conformaren.

En cada parrochia erigirá tantos benefficios, quantos benefficiados pudieren decentemente mantener y fueren necessarios para la dottrina de los pheligreses y parrochianos y administración de los sacramentos.

La dicha erectión de beneficios en todas las parrochias se entiende tambien, hecha en las partes y parrochias adonde la dottrina y administración de Sacramentos, está a cargo de los religiosos.

Todos los dichos benefficios se entenda ser curados y tener anexa cura de ánimas con obligación de servir el culto divino en el coro y en el altar, a ora se sirvan por clérigos o por religiosos, con que *en* lo que toca a los curados de los religiosos se guarde la orden que en este tenemos dada.

Los dichos beneffícios se provean no en título sino en encomienda ad nutum amovibles del diocesano, los que se sirvieren por clérigos, y los que sirvieren para religiosos, los pueda amover el provincial con tanto que antes ponga otro en el lugar del que querrá amover, según se contiene en el título de nuestro Patronadsgo.

Assí mesmo se erigirán tantos arciprestadgos rurales quantos fueren menester para el buen govierno e administración de la diócesis, y en cada uno dellos se ponga un arcipreste, el qual ora sea clérigo o religioso pueda compeler a todos los curas del arciprestadgo, a que hagan el officio de curas como conviene y cumplan lo ordenado y mandado por el diocesano acerca de la cura de las ánimas y les tome la quenta de las ánimas que tienen a su cargo o la embie al diocesano, a los términos statuidos.

El arcipreste tenga la jurisdictión que particular o generalmente le fuere conmetida según la distancia de la cabeza de la diócesis, ora sea clérigo o religioso, y siendo religioso, tendrá obligación de dar quenta al diocesano de lo que incumbe al officio de cura y arcipreste y el diocesano se la pueda tomar y para que puedan tener los religiosos los dichos arciprestadgos, se impetrarán los breves de Su Santida que fueren necessarios.

Hecha la erectión de la yglesia cathedral, obispado y diócesis según de uso está referido, el Prelado con toda solicitud y diligencia, la pondrá en execución y hará que se execute y cumpla solicitando que Nos o nuestro virrey o presidente, audiencia o nuestro governador o la persona a quien particularmente Nos lo cometiéremos, señale los límites de tal obispado y diócesis, los quales queremos que no se extiendan a más de quinze leguas desde la cabeza del obispado que es en la ciudad donde la yglesia cathedral se erigiere y edificare hasta el fin de la diócesis, por donde más se extendiere, y que vemos que el demás destrito que confinare con la diócesis y obispado que no estuviere incluso, vía, en los límites de otro obispado ni le estuviere aplicado por de cercanía, entretanto que no se erigiere en el tal districto, yglesia y obispado o por nuestro mandado, se aplica a otro por vía de cercanía.

Los dichos límites assí del dicho obispado y diócesis como de lo que se aplicare por vía de cercanía, se señalen distingan y declaren por los términos, linderos, límites, señales más claros y redonocidos que se le puedan dar, de manera que no quede ocasión ni causa de pleytos y questiones sobre los dichos límites, y si acaso al tiempo de señalar los dichos límites, no se ponga el negocio en controversia, sino dar se ha noticia dello a Nos o a nuestro virrey, o audiencia o governador o la persona a quien Nos le

cometiéremos, para que haviendo visto o mandado Nos, los dichos límites y términos sobre assí hoviere lite o controversia sin pleyto ni processo, se señalen, distingan y declaren los dichos términos, y aquellos se tengan y guarden por tales sin otra réplica ni alçada.

Declarados y señalados los límites de la diócesis y obispado y sus cercanías, *el obispo con* el dicho virrey, presidente o audiencia, o governador o otra persona *a quien* Nos lo cometiéremos, subdivida el dicho obispado y diócesis y sus cercanías en vicariatos, arciprestadgos o cabeceras, para que mejor y con más facilidad se pueda administrar todo lo spiritual, distinguiendo y señalando assí mesmo los límites de las dichas vicarías, arciprestadgos o cabeçeras con la mayor claridad y distintión que pueda ser y teniendo consideración a hazer esta división conforme a como se huviere hecha la jurisdición y administración temporal para que la una se *corresponda* la otra manera que como el districto de la governación temporal superior se divide en alcaldías mayores, corregimientos, cabeçeras o valles, assí la jurisdicción y governación spiritual ecclesiástica se divida por los mesmos límites, para que la una se responda a la otra como dicho es, y por unas mesmas veredas se vayan a hazer las visitas *para* proveer la necessario assí en lo spiritual como en lo temporal, y tambien desta manera se podrán conformar los hazimientos de las rentas ecclesiásticas y temporales.

Las dichas vicarías, arciprestadgos o cabeceras la subdividirán en parrochia, señalando y declarando con toda la claridad y distinctión possible, los límites a cada parrochia y dizmería della, teniendo consideración al número de las ánimas que en ella ay y que por tiempo podrá haver para que sean bien administradas, como por tiempo fuere; creciendo o diminuyendo las parrochias y *mesmo los* parrochianos dellas, las irá uniendo o dividiendo con nuestro parescer o de la persona a quien Nos lo cometiéremos, y de la dicha limitación de obispado y diócesis de sus cercanías y subdivisiones de vicarías, arciprestadgos o cabeçeras, parrochias y dizmerías, se hará scriptura e instrumento público firmado del prelado y de la persona a quien Nos lo cometiéremos, inserta nuestra comissión, signado y authoridad del notario ante quien passare, y la dicha scritura e instrumento se hará *por lo* menos triplicada, de un mesmo thenor authoridad, la una de las quales se ponga en el archivo de la yglesia cathedral scritta en el libro consequtivamente a la letra donde está escritta la erectión de la diócesis, y el otro se pondrá en el archivo de la cabeza de la *provincia,* y la otra se embiará ante Nos para

que se ponga en el archivo de nuestro Consejo de Yndias y del dicho instrumento y scrittura de la división y limitación del obispado y sus cercanías y subdivisiones en arciprestadgos, vicarías o cabeçeras, parrochias y dizmerías, se harán tantos traslados de scrittura e instrumentos authorizados del principal, como fueren las subdivisiones que se hizieren de las dichas vicarías, arciprestadgos, vicarías o cabeçeras de las parrochias y dizmerías, para que se sepan y entiendan las pertenencias de cada cosa y se eviten pleytos y differencias.

Hecha la división y subdivisión del obispado y diócesis según de uso está dicho, el *obispo* pondrá gran diligencia y solicitud en que todas las parrochias a donde huviere pheligreses y parrochianos, se edifiquen yglesias capases y bien labradas a la proporción que fuere menester, según la qualidad de la parrochia, parrochianos y pheligreses della, proveyendo ante todas cosas, que tenga dotte competente para que se pueda ediffícar y ediffícada sustentar, para lo qual Nos la dottamos en la parte de los diezmos que en este libro le mandamos applicar.

Y assí mesmo las dottamos en la parte de los diezmos, y queremos que sean dottadas de alguna heredad de lo público realengo y de alguna parte de montes donde los huviere, para la madera de la fábrica, qual le asignare nuestro virrey, audiencia o governador o la persona a quien Nos lo cometiéremos, de manera que sea sin perjuicio de los Yndios, ni de otro ningun tercero, y si esto no bastare se haga contribución por terzias partes, la terzia parte paguemos Nos de nuestra real hazienda, y la otra terzia parte se pague de los tributos que llevare el encomendero, si la encomienda estuviere en nuestra corona real, se pague de nuestra real hazienda, y la otra terzia parte paguen los Yndios, y si en el tal pueblo haviere spañoles que no tengan encomienda se les reparta conforme a las haziendas que tuvieren, y si todo esto no bastare, el Prelado tenga cuydado de Nos dar aviso de la necessidad que ay de que dicha yglesia se ediffique, e de donde se la pueda proveer para el ediffício y sustentación della, para que Nos lo mandemos proveer.

Mandamos que para sitio en que se labren y ediffiquen las dichas yglesias assí dichos lugares de spañoles como de Yndios, se les dé el solar de lo público y realengo, en la parte que por nuestro virrey o audiencia o governador o persona a quien lo cometiéremos, les fuere señalada sin perjuicio de tercero, assí en los lugares que de nuevo se poblare, como en los que estubiesen ya poblados y que se les dé en la mejor parte del pueblo y adonde esten mas en proporción, para que todos los parrochianos y pheligreses puedan con-

currir a ella y que sea en lo mas llano del lugar y no en lo más fuerte, y en qualquier pueblo que se hoviere de poblar de nuevo, queremos que el primero solar que se señalare sea para la yglesia, y tan capaz, que haya paraje para edifficar de presente, segun fuere menester, conforme al número o calidad de pheligreses y parrochianos que hoviere, y para se poder ensanchar yendo en crescimiento y que haya para la yglesia y competentes cimiterios y claustro, donde se entierren los diffuntos y se pueda hazer habitacion para el cura y sacristán y los que huvieren de servir en las yglesias.

El sitio de la yglesia se elija con mucha providencia, teniendo consideración a la población que de presente el lugar tiene y a la qua andando el tiempo podrá tener según la calidad de su sitio y territorio mas cercano, y la conveniencia del lugar donde se devria hazer la poblacion y congregacion de Yndios derramados, que para haverse de dottrinar convenga juntarse su población, y todas las otras circunstancias que convengan assí para lo spiritual como para lo temporal.

En la división de las dichas parrochias para que en ellas se hagan yglesias, se tenga mucha consideración a ver y mirar los asientos de minas que ay, estancias y chácaras de muchos fruttos que puedan yr encrescimiento y población de gente ingeniosa *para labrar azucar*, labor de pastel, pesquería de perlas, o de pescado o otras granjerías y aprovechamiento, a donde haya concurso de gente y en todos los lugares y partes assí mesmo, los obispos con parescer de nuestros vyrreys, presidentes, *audiencia* o governadores o personas a quien Nos lo cometiéremos, hagan hazer yglesias en todos los dichos lugares y teniendo consideración a las que por tiempo podrían concurrir o dexar de concurrir, y assí ediffiquen la yglesia tan cerca o distante como convenga poniéndola en lugar que aunque cesse el metal de las minas, pesquería y granjería, tenga fertilidad para sustentar pueblo, del frutto de la tierra, lo cual aprovechará también para que del lugar se asentare la yglesia, se pueda bastecer y ayudar a la labor de las minas y otras granjerías.

Antes que la yglesia se comiençe a edifficar se haga perfettamente la traça y condicion della y se señale la planta y toda la montea con su pitipie, y descrivan las condiciones y se tantee lo que podrá costar la labor de la yglesia y el tiempo que tardará en labrarse con la dotte y hazienda que tiene la yglesia para se labrar, y assí se levante la obra en proporción que se pueda facilmente acabar y no se abra ni se enbuelva obra que se quede siempre abierta sin poderse acabar como muchas vezes acaesce, y

desse mucha prissa en lá labor de las yglesias, pero de tal manera que la obra vaya fraguando y sea buena y en perfectión de *piedra donde hubiere y* se puede hazer, y donde nó se haga y se ediffique de qualesquier materiales que se pueda hazer, de manera que por ninguna causa dexe de haver yglesia.

La planta y ediffícios de las yglesias siempre se elija en cantidad y en calidad y correspondiente a la cantidad y calidad del pueblo y facultad que tiene para crecer, y quando por ser el pueblo populoso y haver buena facultad para se labrar la *yglesia*, se eligiere la planta della y traça del ediffício sumptuoso y se podrá proseguir en una parte del que se acabe con brevedad, donde se puedan calebrar los officios *divinos* y concurrir el pueblo dexando correspondencia, para que vaya prosiguiendo el ediffício sumptuo samente y como convenga de manera que el un ediffício pueda atar en otro sin que se pierda lo ediffícado, y téngase siempre consideración a que los ediffícios se acaben con brevedad, y que se hagan sin vexación y molestia de los indios, mas que a la sumptuosidad de los ediffícios.

La labor de las yglesias se prosiga con mucha solicitud y cuydado y brevedad, y la costa dellas se haga della dotte que de suso le está señalada, conviene a saber de la parte de los diezmos que se le applica y de la heredad de público que se le señalare.

En el lugar de spañoles o de Yndios adonde no huviere yglesia acabada de ediffícar, contribuyan los spañoles para la yglesia del lugar de spañoles y los Yndios comarcanos, que están encomendados a los vezinos de tal lugar de spañoles, y estos lugares de Yndios contribuyan los encomenderos dellos a respecto de los tributos que dellos llevan, con que no excedan de la quarta parte en cada un año, y contribuyan los caçiques principales y los demás Indios sin se exemptar ninguno, conforme a la facultad que cada uno tuviere y por el mismo orden se cōntribuya de los tributos que Nos lleváremos.

Otro si, se contribuyrá para el ediffício de las yglesias ora sea en lugar de spañoles o de Yndios, con la parte de las dézimas que se aplican al beneffício, hasta tanto que se acabe de ediffícar la dicha yglesia, con tanto que no cesse el stipendio y alimentos que fueren necessarios para la persona que enseñare la dottrina y administrare los sacramentos, y la distribución desta contribución harán nuestro virrey y nuestra audiencia o la persona a quien ellos lo cometieren.

Por lo mucho que importa que las yglesias y parrochias que fueren erigidas, se ediffíquen con brevedad para que en ellas se puedan celebrar los divinos officios y administrar los sacramentos,

encargamos a los prelados que con todo cuydado y diligencia, atiendan a dar orden como las dichas yglesias se edifiquen con toda brevedad, usando de todos los medios que fueren necessarios para ello, teniendo consideración a que los diezmos se dan por el servicio del culto divino y administración de los sacramentos y para la sustentación de los ministros y ediffícios de las yglesias, y que no cumpliéndose con esto, conforme a derecho, no se pueden llevar justamente.

Todas las erectiones que de nuevo se huvieren de hazer de las yglesias cathedrales y parrochiales se hagan conforme a la orden que en este título se declara, y las que están hechas assí mesmo se reduzgan al thenor dellas y en lo que fuere necessario interbenir authoridad apostólica se supplique a Su Santidad que la conceda.

Todos los arçobispos, obispos y prelados diocessanos guarden y hagan guardar y cumplir lo dispuesto en las erectiones de sus yglesias, y assí no lo hizieren, las nuestras audiencias reales de officio o a pedimiento de parte se las hagan guardar, librando para ello nuestras provisiones reales rogándoselo y cargándoselo, y si algunas dudas occurrieren cerca de las dichas erectiones y de lo de ellas dependiente, las nuestras audiencias reales lo declaren.

Los arçobispos y obispos u los otros prelados diocessanos, no hagan estatutos ni *ordenaciones* en derogación de lo contenido en las erectiones, ni introduzgan ni puedan introducir costumbre contra ellas.

Los estatutos y ordenaciones capitulares perpetuos que hizieren los prelados y cabildos, se vean en los synodos diocessanos y provinciales para que si huviere alguna persona que ynforme o quiera dezir algo contra ellos, lo puedan hazer y después se presenten antes Nos, para que se vean en nuestro Consejo.

En el serviçio del choro, altar y processiones en dezir y cantar las horas y divinos officios y celebrar el culto divino, se guarde la regla del chõro de la yglesia cathedral de Sevilla, destos nuestros Reynos de Spaña, attento que fué dada por yglesia mētropolitana de las primeras yglesias cathedrales que se erigieron e instituyeron en las Yndias, para la qual el Obispo y Cabildo de cada yglesia dē Yndias se rijan por regla del choro de Sevilla, y la hagan trasladar o comprar si la hoviere impresa, una o dos o mas, las que huvierẽ menester, y antes que la lleven la presenten a nuestro Consejo de las Yndias o ante la persona a quien el dicho nuestro Consejo lo cometiere que la guardarán y la harán guardar en sus yglesias, en lo que de presente se pudiere cumplir y guardar o la parte que della se pudiera imitar, executar, cumplir y guardar, y como posi-

(CORRESPONDE DESPUES DE LA LINEA 39 DE LA PÁG. 99)

Los Capitulares voten en los cabildos breve y resolutamente, sin repetir los unos las razones que los otros huvieren dicho, y en el votar y en las otras cosas que se ofrescieren, usen de todo respetto y templança con el prelado y de toda modestia, y concordia los unos con los otros.

La erectión de las yglesias y cathedrales de las Yndias se guarde y proceda en la forma contenida en las que hasta oy estan erigidas y en las que de aquí adelante se erigieren en ciudad metropolitana de spañoles adonde aya copia y frequencia dellos, pero en las ciudades o provincias donde la mayor copia de pobladores fueren Yndios, la yglesia y obispado que se erigieren puedan ser yglesias regulares y el obispo y los religiosos de la yglesia matriz y de los conventos de sus diócesis vivan en clausura regular y todos los bienes que tuvieren, assí de limosnas como de dézimas en provincias o dottaciones de bienes muebles o rayzes, las tengan y posean y usen dellos en común y no en particular sino en la suma y manera quel Ynstituto y regla de las ordenes mendicantes permitte tener en uso de los dichos bienes y como en la yglesia primitiva se permitía, y para aquel effecto y en particular tanto el obispo como todos los religiosos, guarde la pobreza que profesan los religiosos mendicantes.

En las provincias y pueblos de Yndios donde se huviere de erigir yglesia matriz regular que hasta aqui huviese sido de visita, dottrina y administración de sacramentos de frayles de la orden de Santo Domingo la yglesia matriz, obispado sea de la orden regular de Santo Domingo y todas las demás otras yglesias de la diócesis, sean de la orden de Santo Domingo y de su Ynstituto regular, y el que se hoviere de presentar para obispo de la dicha yglesia y diócesis, sea de la mesma orden y si lo hoviera que sepa la lengua de los indios de la mesma diócesis y de los que ovieren dado buen exemplo en la dottrina y conversión de los indios.

Y en las provincias y pueblos que huvieren sido de visita, dottrina y administraçion de frayles Franciscos, el obispo y yglesia matriz y las otras de la diócesis, sean de la orden de Sant Francisco, y de la mesma manera en las provincias y lugares que huviesen sido de visita, dottrina y administración de los religiosos de la orden de S. Agustín, que guarden su regla y observancia regular.

En las provincias y pueblos donde huvieren yglesias, monasterios y religiosos differentes de las dichas tres Ordenes, la erectión sea de la Orden que más conventos y pueblos tuviere de su visita y dottrina y administración, y los demas reduzgan a los districtos donde estuvieren erigida yglesias, monasterios y vicarías que tuvieren o por la vía y forma que mejor se pudiere hazer.

ble fuere, cresciendo las yglesias assí la vayan immitando y cumpliendo.

Los cabildos se tengan en los días contenidos en la erectión, y se tratte en ellos las cosas que allí se declaran y sean a horas que no concurran con los officios divinos del altar y del choro, porque no se estorven los ministros dél.

Rogamos y encargamos a todos los prelados de las Yndias assí a los que presentes son, como a los que por tiempo fueren, que hagan celebrar las horas y divinos officios, muy puntualmente en sus tiempos y horas con todas las solemnidades y devoción posible, y que siempre haya copia de ministros; sea el oficio cantado y por lo menos las missas de prima que se han de dezir por Nos y por los nuestros antecessores y successores, y las missas de terzia que se han de dezir cada día sean solemnes, cantadas con diácono y subdiácono, y mandamos a las nuestras Audiencias, que si en ello los dichos prelados tuvieren negligencia den orden como se cumpla. Ninguna de las dignidades, canónigos, raçioneros, ni medios raçioneros, ni otro clérigo de la Yglesia cathedral puedan tener tiempo de reclamar de... mezes que por la erectión se les permitte ni el prelado ni cabildo se lo pueda introduzir.

Todos los Prelados traten bien y honoren mucho a sus capitulares, y estos capítulos los dexen votar en libertad, y en las cosas que fueren communes de obispo y cabildo tengan voto decissivo, y se esté a lo que la mayor parte determinare y en lo que huviere ygualdad de votos se esté a la parte adonde el prelado votare, y en las cosas que fueren tocantes a la jurisdicción de solo el prelado, que se tractaren en cabildo, los capitulares no tengan voto decissivo sino solamente consultivo, y encargamos mucho al Prelado que en las cosas que huviere de tractar pertenescientes al estado eclessiástico, siempre las tratte con consejo de sus capitulares, pues siendo proveydos por nuestra presentación se deve creer que siempre serán personas de buenas letras y consciencias, y en el proceder en causas criminales contra sus capitulares, guardarán el Decreto Tridentino y sino le guardaren los dichos prelados, las nuestras Audiencias de officio o a pedimiento de parte, lo hagan guardar.

Quando los Cabildos quisieren enviar persona de su Cabildo o fuera dél a estos reynos y trattar de sus negocios enviándole de su poder e instructión y a su costa, los prelados ni otra persona alguna no les pongan impedimento.

Las yglesias cathedrales seculares que hasta oy están erigidas en los lugares en que por su pobreza y por la poca gente de Yndios y Españoles que ay en dichas diócesis no se puede poner en execución y sostentarse la forma de su erectión, se reduzgan a yglesias

cbispales regulares de una de las tres Ordenes de S. Domingo, S. Francisco o S. Agustin, y reduzidas guarden el orden de *la yglesia* regular de la una a que se redugeron, y de los prebendados que aya en las dichas yglesias seculares se vayan extinguiendo sus prebendas como fueran vacando, y para que vaquen se trasladen a las yglesias seculares donde huvieren de quedar.

En las tierras y provincias que de nuevo se descubrieren en que se hayan de erigir obispados e yglesias regulares, para que esto se haga con mas facilidad y no entren en ellas religiosos de differentes Ordenes sino de una de las tres mendicantes, S. Domingo, S. Francisco y S. Agustin.

En toda la diócesis de donde la yglesia matriz fuere regular no se pueda proveer ningún benefficio sino fuere religioso de la Orden de cuya regla fuere la yglesia de la diócesis, excepto si por falto de ministros religiosos de la dicha Orden el obispo se quisiere ayudar de algunos clérigos de la Orden de S. Pedro o de frayles de otra religión, guardando en la provisión dellos lo que está ordenado.

El obispo de la Yglesia regular en el convento de la matriz y de todas las yglesias de la diócesis, siga la comunidad de su religión en el choro y en el capítulo y reffetorio y en todos los otros lugares comunes de la religión para que a todos sea exemplo de humildad y de su buena vida activa y contemplativa, y tenga el primer lugar, voz y voto doquiera que se hallare, e otro sí, tenga plenaria jurisdicción pontiffical y diocesana sobre todos los religiosos, clérigos y legos de su diócesis, y de los religiosos de su regla se ayude como de coadjutóres, y procure siempre tener tanta copia dellos que baste para cumplir con las cargas spirituales de toda su diócesis, y en quanto a sus ministros diocessanos, tenga plenaria jurisdicción sobre ellos; y en quanto a religiosos, se dará la orden que convenga para que también le estén sujetos como a prelado de su orden.

El hazimiento y cobrança de los diezmos en las diócesis de yglesias reculares le tengan los officiales reales sin que los obispos ni religiosos se entrometan en ello, y haviendo hecho la administración y cobranza de los diezmos y provincias, los officiales reales los dividan y distribuyan en las partes que está ordenado en el título de los diezmos y acudan con ellas a los obispos e yglesias, monasterios e religiosos que administraren los sacramentos y enseñaren la doctrina, según está ordenado en el título de los diezmos y en el de las yglesias.

La mesa obispal y conventual en las yglesias regulares sea toda una y tengan todos los bienes en común, pero la parte de las dézimas que se adjudica al obispo, la gaste el obispo con consejo

del convento, de su yglesia matriz regular y cumplimiento y execución de las cargas que tiene la dignidad pontiffical de su jurisdiction pontiffical y diocessana.

Los religiosos regulares assí de la yglesia matriz como de los otros conventos de la diócesis han de ser siempre ad nutum amovibiles por los prelados de la religión, conforme al statuto regular della y por el obispo conforme a lo que hallare convenir en la visita de su diócesis.

Y porque para erigir las dichas yglesias regulares y para la jurisdicción que el prelado regular ha de tener sobre los religiosos de la yglesia matriz, será necessaria authoridad de Su Santidad, se le escrivirá supplicándole la dé, y haviéndola concedido se usará della en las partes que pareciere convenir y fuere necessario...

Don Juan de Zuñiga del nuestro Consejo y nuestro embaxador en Roma. Sabed que para la governaçión spiritual y temporal del Estado de las Indias, demás de lo que ordinariamente se trata y practica en el nuestro Consejo dellas, emos hecho juntar diversas vezes a los del dicho nuestro Consejo y otras personas de letras y experiençia y practicar sobre las cosas que conviene proveer, y con entera relaçión e informaçión de los virreyes, audiencias y prelados que allá residen, se an ordenado muchas cosas convenientes a la buena gobernaçión de aquellos estados y provinçias y al serviçio de Dios y nuestro, las quales se van executando y para las que tocan a la governaçión spiritual y eclesiástica se puedan poner en execuçión y necesidad de la autoridad apostólica, de nuestra parte luego como esta recibays, suplicareys a Su Santidad tenga por bien de conçeder las siguientes:

Que erija y crie una dignidad patriarcal de todo el Estado de las Yndias, en que perpetua y sucesivamente para siempre, se provea la persona de letras y conçiençia que por Nos o por nuestros sucessores fuere presentada y confirmada por Su Santidad, o por el Summo Pontífice su successor, que por tiempo fuere como hasta aquí se an proveydo los demás prelados de las Yndias, la qual resida en Corte par de Nos, con nombre, título y exercicio de Patriarca Primado y legado nato, en todas las nuestras Yndias, yslas y tierra firme del mar oceano, descubiertas y por descubrir, para que estando y residiendo en nuestra Corte pueda tener y exerçer todas las cosas que el derecho conçede a los Patriarcas, Prima-

dos y Legados natos, en las personas y cosas eclesiásticas y spirituales de sus provinçias estantes en las Yndias o en nuestros reynos y en todo sea subordinado al Summo Pontífice y Sancta Sede Apostólica, como todos los demás Patriarcas lo son y deven ser.

Yten que los arçobispos de las yglesias metropolitanas de las ciudades de las Yndias adonde residen nuestros virreyes como agora residen en las provincias de nueva España, en Mexico y en las del Perú en la ciudad de los Reyes o en otras en que por tiempo residieren, sean Primados y como tales puedan tener el uso y exerçiçio que el derecho les conçede.

Yten que a los dichos Primados [1] y a los demas Prelados, les conçeda mas larga jurisdiction para poder absolver a lo menos in foro conscientiae a reincidentia, y que tengan por bien de conçeder algunos jubileos pleníssimos en las yglesias matriçes en los días de su advocaçión, atenta la distancia que ay de aquellas provinçias a essa ciudad y ser aquella yglesia tan nueva.

Yten que las causas criminales y de convictión se fenezcan en aquellas partes... Yndias haviendo sido sentenciadas por el Ordinario y su Metropolitano, *excepto* algunas más graves que a Su Beatitud plugiere reservar que ayan de venir al *juicio de la* Sede Apostólica.

Yten que las causas civiles haviéndose sentenciado por el Ordinario y Metropolitano, puedan executar no obstante appellación interpuesta para la Sede Apostólica.

Yten que las dispensaçiones cerca de restituçiones inciertas, se conçedan a los primados con moderada composición para la fábrica de las yglesias o obras *pías* que por Nos fueren señaladas.

Yten que Su Beatitud tenga por bien de confirmar la facultad que fray Christoval de Capite Fontium, ministro general de la Orden de Santo Francisco Nos ha concedido para poder nombrar, amover y quitar comissario general de la Orden de S. Françisco que resida en nuestra Corte para todo lo tocante a la Orden de S. Francisco, de las Yndias y religiosos della que an de yr y venir a ellas y concederla de nuevo perpetuamente para Nos y para nuestros successores.

Yten que Su Beatitud tenga por bien de Nos conçeder otra tal

---

(1) En la ciudad obispal más antigua o que ha recibido este título de la Santa Sede, corresponden le muchos derechos, como presidir en los Congresos eclesiásticos, aceptar las apelaciones etc. En esta comunicación, pide Felipe II, algunos privilegios para las sedes primarciales de Indias, como concesión de jubileo plenario, es decir, indulgencia plenaria a los que visitaren iglesias matrices. Ocúpase también de las distancias que separan una iglesia de otra, ya que cuando hay una iglesia que goza de jubileo, con dificultad se concede a otra iglesia vecina aquel privilegio.

facultad para poder nombrar comissario de la Orden de Sancto Domingo en la mesma forma, para las cosas tocantes a la Orden de Sancto Domingo de las Yndias y religiosos della.

Yten en la mesma forma, tenga por bien de Nos conçeder facultad para poder nombrar y amover comissario de la Orden de Sant Agustin.

Yten conçeda facultad para elegir comissario de la Orden de la Compañía de Jesús en la mesma forma.

Yten que Su Beatitud tenga por bien de conçeder su bula o breve apostólico para que en el estado de las Yndias no pueda haver monasterios sino... de las quatro Ordenes de Sancto Domingo, Sanct Françisco, Sanct Agustin y de la Compañía de Jesus, y que los que oviere de otras Ordenes no puedan reçibir al voto de religión de aquí adelante, a ninguna persona y que se reduzcan a una de las dichas quatro Ordenes, y poco a poco se vaya consumiendo de manera que no aya monasterios que de las dichas quatro Ordenes.

Yten que los monasterios no puedan tener ni adquirir bienes en comun, ni en particular, y se desapropien de lo que agora tienen sino fuere en común, las partes de las dézimas que por Nos les serán señaladas o en las merçedes que les hiziéremos o dotaçiones de público que les fueren hechas o en dotaciones y legados que les dieren y dexaren spañoles, y a los Indios no les puedan pedir cosa alguna ni recibir dellos, aunque lo den de su voluntad sino fuere de algun caçique o persona principal que lo de su propia hazienda.

Yten que Su Santidad conçeda bula o breve apostólico con grandes penas y censuras contra todos los religiosos que tuvieren propio en particular, y contra todos los que lo supieren y no lo manifestaren, y lo que los religiosos poseyeren en particular se applique a las fábricas de los monasterios o a las obras pías que por Nos fueren señaladas y dé facultad para que las justicias ecclesiásticas y seculares lo puedan executar. [1]

Yten que Su Beatitud tenga por bien, que todas las erectiones de las yglesias metropolitanas y cathedrales que de aqui adelante se erigieren en las Yndias, sean de un mismo tenor y forma en quanto fuere posible, porque no aya diversidad conforme a como se ordenare por el Prelado o persona ecclesiástica que por Nos fuere nombrada, y que las que hasta aquí estan erigidas se reduzgan a la dicha forma porque toda vayen en una consonançia.

---

(1) Pide el Rey que los Monasterios no tengan bienes, sino en ciertas formas y los religiosos, en ninguna.

Yten que las dudas que se offreçieren en las Yndias sobre las erectiones de las yglesias las declaren las Audiençias reales en cuyo distrito cayeren las dichas yglesias, y se esté por su declaración hasta que se vean y determinen en el Consejo de las Yndias al cual se embien dentro de un año.

Yten que el que se huviere de presentar por Mastrescuela de qualquiera yglesia de las metropolitanas o cathedrales, baste que sea bachiller en theología o en cánones o en artes, no obstante la disposición del Conçilio Tridentino.

Prelados y beneficiados no puedan tener ni tengan bienes propias en particular sino en comun, como lo eran en la primitiva yglesia y que guarden en Instituto regular de una de las dichas quatro Ordenes de Sancto Domingo, Sanct Françisco, Sanct Agustin y la Compañía de Jesús, y todos los religiosos y clérigos seculares de la diócesis estén subjectos a la jurisdictión, visitaçión y correctión del Prelado y que las yglesias cathedrales que hasta hoy están erigidas en las Yndias que commodamente no se pueden sustentar en forma de yglesias seculares, se reduzgan y hagan regulares reduziéndose al Instituto de una de las dichas Ordenes de S. Domingo, S, Françisco, S. Agustin o la Compañía de Jesús.

Sobre lo cual scrivimos a Su Santidad lo que va con esta en creençia vuestra, supplicándole tenga por bien de lo conçeder darselaeys, y ante Su Beatitud con la soliçitud, prudençia y discreçión que de vos confiamos, hareys en nuestro nombre todas las instançias convenientes para que las conçeda por ser como son muy convenientes al servicio de Dios y descargo de conçiençia de Su Santidad y nuestra, y bien de aquella nueva yglesia, y mande despachar las bulas y breves que fueren menester con todas las cláusulas y fuerças, derogaçiones y no obstancias que se requieren para su execuçión, y de lo que en esto se fuere haziendo y expidiendo nos yreys dando aviso en el nuestro Consejo de las Yndias.

De Madrid a nueve de Septiembre de 1572 años.

Yo el Rey

Por mandato de Su Magestad: *Antonio de Erasso.*

El Rey

Don Juan de Zuñiga del nuestro Consejo y nuestro embaxador en Roma. Para que esteys advertido de algunas cosas de hecho, en el negoçio que os scrivimos tocante a la governaçión spiritual y ecclesiástica del estado de nuestras Yndias y las podays representar a Su Santidad para que con mas justificaçión y facilidad las conçeda, pareció que se os devía dar la instrucción siguiente: Primeramente que todas las cosas que a su Santidad se piden, son tan necessarias que sin èllas no se podría governar el Estado de las Yndias en lo spiritual, a que principalmente atendimos, y con este presupuesto las proponeys a Su Santidad de nuestra parte, todas unidas o cada una de por sí como a vos os pereciese convenir más, para que se las dar a entender y para que las conçeda y aunque las deniegue o alguna dellas, siempre instareys ante Su Beatitud de nuestra parte, para que tenga por bien de las conçeder y las razones que para cada cosa de las que se an de pedir, entre otras acá se offreçe en las siguientes: La dignidad patriarcal que eriga y crie para que en ella se provea persona que resida en esta nuestra Corte, conviene tanto al serviçio de Dios y de Su Santidad y al bien de las ánimas de toda aquella república del nuevo orbe. que sin esto no se puede administrar en él lo que conviene al estado ecclesiástico y spiritual y predicaçión del Evangelio, porque en cada flota y navío de los que vienen de Yndias, se representan grandes necessidades spirituales a que conviene proveer luego con mucha brevedad, y si se oviese de occurrir a Roma, se dexarian de proveer o si se proveyesen vienen a tiempo que ya son partidas las flotas y navíos y quando llegan en otras, ya son mudadas las cosas, de manera que no tienen remedio y assí o se an de quedar sin él o le an de poner los de nuestro Consejo o los virreyes y audiençias y governadores de las Yndias, lo qual tenemos por de mucho inconveniente que los tribunales seculares se entrometan en las cosas ecclesiásticas, y este cessaría haviendo en nuestra Corte, Patriarca que lo pudiesse proveer y se seguirían grandes utilidades a muchas cosas que para bien de las yglesias y religión de aquellas partes se ordenarían, haviendo persona par de Nos que tuviesse autoridad para ello, y assí mesmo sería de gran frutto para que compeliesse a los prelados y personas ecclesiásticas de las Yndias que se hallan en estos nuestros reynos, que vayan a residir en sus prelacías, dignidades, beneficios y officios con la brevedad que se requiere y darles instrucción de lo que an de hazer en execuçión dellos, y para examinar las que se an de presentar y

atenderá gran multitud de cosas que para cada caso se ofreçen, y es necessario ordenar de diversas partes de las Indias, que perdida la ocasión se pierde el buen effeto que... tende y lo que es de mas importancia que competeria a todos los prelados de la... aquí cada año le embiasen relación de lo que se aze en sus diócesis cerca de las predicaciones del Evangelio y las faltas que ay y lo que es necessario proveer de estas partes... no las aya y se provería luego, lo qual no se puede hazer faltando persona que... corte tenga esta autoridad.

Yten representareys a Su Sanctidad que ya, a supplicación nuestra, se a conçedido título de Patriarca de las Yndias aunque sin exerciçio y pues por contemplaçión de una persona particular se conçedió es mas justo que se conçeda como exercicio, y perpetuamente por utilidad de una tan grande república y tan neçessitada, como es la de las Yndias.

Yten que los arçobispos de las yglesias adonde residen nuestros virreyes sean... es cosa muy conveniente porque la governaçión spiritual y temporal vaya con conformidad y assí como los virreyes tienen la superior governaçión en lo temporal de todas las provincias, aunque aya differentes audiencias y chanciller... reales en ellas adonde ay y ha de haver arçobispos y obispos, assí tambien el arzobispo de donde el virrey reside tenga primacía sobre todas ellas... quando fuere menester juntar Conçilio provinçial el qual en ninguna... se podrá mejor congregar que adonde reside el virrey porque le podrá dar... y calor y porque en los tales lugares concurre gran copia de letrados, theólogos y juristas religiosos ecclesiásticos y seculares, a donde se podrá tratar generalmente y en una conformidad de todas las cosas convenientes al estado ecclesiástico.

Yten lo que se pide que los Prelados de las Yndias tengan mas larga jurisdicción para poder absolver de los casos reservados, y que las causas criminales de allá y que las civiles se executen sin embargo de apellación, y puedan hacer la composición de cosas inciertas, y que se conçedan jubileos, se pide por la gran distinçia que ay de aquellas provinçias y estas y por el gran peligro en que se hallan las ánimas, no teniendo allá remedio y por las grandes costas que se necesitarían haviendo de venir por él a Roma, y pues en lo temporal todas las (causas) çiviles y criminales de las Yndias remetidas a las audiençias y tribunales de Yndias pareçe que sería conveniente que su Sanctidad por el mesmo orden commetiesse las ecclesiásticas a los prelados de las Yndias, mayormente que al principio los Summos Pontífices cometieron su omnímoda potestad a todos los religiosos que allá pasassen a doctrinar con mas facilidad

se podría agora confiar esto de los Prelados que están instructos y saben mejor lo que se deve hazer.

Yten los comissarios de las Ordenes de Sancto Domingo, Sanct Françisco, Sanct Agustín o Compañía de Jesús que se pide para que residan en nuestra Corte, es justo que Su Sanctidad lo conceda en la forma que se pide, porque pues no pueden pasar a las Yndias religiosos sin liçencia y despacho nuestro, es justo que asistan en nuestra Corte comissarios que soliciten religiosos doquiera que los oviere y procuren que en cada flota vaya el número que fuere menester para doctrinar los Yndios, y para que examinen los religiosos que ovieren de ya, que sean todas personas competentes y quales convengan, y para que los oviere de llevar a su cargo sean personas exemplares y no aya el abuso que hasta aquí a havido, que se ha cometido a personas de poca autoridad, religión y exemplo, y assí no an hallado tantos religiosos que llevar a las Yndias como fueran menester, y de los que se an llevado muchos díscolos y no con aquel recogimiento que convenia, todo lo qual cesará y se remediará haviendo comissario generales en nuestra Corte que en esta materia provean lo que aquí convenga, y pues los comissarios en esta Corte y los religiosos que pasan a Yndias hasta llegar adonde van consignados, todo es a costa de nuestra hazienda real y la costa que allá hazen en sus alimentos y edificios de monasterios, en que podeis afirmar que en cada un año se gastan mas de cient mill ducados de nuestra hazienda real, será muy justo que su Sanctidad conçeda estos comissarios con la facultad que se le piden.

Yten lo que se pide que en las Yndias no ayan monasterios, ni religiosos sino fuera de las quatro Ordenes de Sancto Domingo, Sanct Françisco, Sanct Agustin y Compañía de Jesús, es porque estas solas quatro Ordenes aprovechan bien allá y las demás, antes son para escándalo de los yndios y spañoles, mayormente que asta agora no a havido otra que la... y la de la Merced.

Yten lo que se pide de que los monasterios no tengan propio sino en cierta forma y que los religiosos en ninguna, es porque la mayor fuerça que puede *haver a* los Yndios para los convertir, es ver a los ministros de la doctrina desinteresados y sin codiçia y assí a los principios quando no la tenian aprovechaban mucho con su doctrina mayormente dándose de nuestra parte orden como... sean proveydos de todo lo necessario.

Yten lo que se pide que todas erectiones de las yglesias metropolitanas y cathedrales se erijan de una forma y las erigidas se reduzgan, es porque la variedad en esto trae muchos inconvenientes y en esto insistireys mucho, que Su Sanctidad lo conçeda

y si huviere dificultad le podreys representar como siempre las que se an erigido, a sido remetiendo la erectión al Prelado presentado, para que se hiziessen de nuestro consentimiento y assí han hecho... acá se les a ordenado y si todavía esto no bastare sino que Su Sanctidad quiera ver la forma que acá pareçen deven tener las erectiones, se *recomienda* para que conforme a ella se dé la concession que se pide con facultad de poder añadir y quitar y que las dubdas que se offreçieren çerca de las erectiones, las puedan declarar las audiencias en las Yndias y en el nuestro Consejo, por el escándalo que en las Yndias resulta, y de qualquier dubda que se offrece sin... quien la declare.

Yten lo que se pide que el que se huviere de presentar para Mastrescuela que sea bachiller, es porque de mayores grados, con gran difficultad se enquentran para los presentar.

Yten lo que se pide que quando se aya de edifficar algun monasterio en *territorio* nullius diocesis [1] sea con licencia del que govierna, es porque los religiosos no edifiquen temerariamente sino a donde mas convenga para el bien de la república.

Yten lo que se pide que al que se enterrare en los monasterios no lleve la quarta funeral [2], es porque los religiosos siempre han llevado y llevan la carga de la doctrina y administran sacramentos y hazen officios, del qual no es justo se les quite este aprovechamiento.

Yten lo que se pide que los que se presentaren en nuestro nombre a qualquier beneficio o officio ecclesiástico se entienda en encomienda y no en título, es porque tengan cuydado de embiar por presentación nuestra y porque por la mucha necesidad que ay de ministros de doctrina y de administración de sacramentos en aquellas partes, siempre procuramos embiar todos los que se pueden hallar y para los provocar a que vayan los embiamos con presentación de las dignidades, beneficios y officios ecclesiásticos de que tenemos noticia que estan vacos, y no es razon que aviendo ydo tan largo camino con presentación nuestra, sean excluidos por los que allá fueren presentados por los governadores, ni que entretanto que se llevan nuestra presentación, estén allá los benefiçios o offiçios vacantes.

Yten lo que se pide que todos los beneficios sean curados, es porque segun la necesidad que ay de cura de tantas ánimas de ad-

---

(1) A ninguna dióccsis sujeto, por no haber allí obispos.

(2) Está mandado por la iglesia que, cuando un fiel se entierra en una iglesia regular o monástica o por el clero regular, se dé una parte de los emolumentos (cuarta funeral) a la parroquia o sea al clero secular.

ministración de sacramentos, no es razón que aya beneficios simples, sino que todos sean curados.

Yten por esta mesma razon se a de de pedir que los beneficios de yglesia cathedral que se ocuparen en la doctrina de los Yndios y administración de los sacramentos sean havidos por presentes, haziéndolo con licencia del Prelado.

Yten lo que se pide cerca de los diezmos, puesto caso que conforme a la bula de concessión que tenemos lo podemos hazer y ordenar, assí por quitar qualquiera duda que se offrezca o offreçiere so color de qualquier costumbre o prescripçión, erectión o otra disposición, hareys mucha instancia en que Su Sanctidad lo conceda como aquí se le pide.

Yten lo que se pide que todas las yglesias cathedrales que de aquí adelante se erigieren sean regulares y las que hasta aquí están erigidas que commodamente no se pueden sustentar en forma de yglesias seculares, se reduzgan y hagan regulares etc. es único remedio para que la yglesia en las Yndias se pueda fundar, porque en haverse fundado en forma de yglesias seculares con ser la yglesia tan nueva y mucha la pobreza della y grande la *codicia* de los ecclesiásticos seculares, no se a podido poner ni sustentar número de ecclesiásticos porque todos quieren vivir con grandes fausto, procurando apropiar para sí en particular los... de las yglesias no las sirven, ándanse ausentando, procuran de enriquecer y volverse a estos reynos y apenas se pueden entretener en ellas los obispos a quien mandamos dar de nuestra hazienda rédito para sustentarse y con poco más de lo que mandamos dar a los obispos... las yglesias fuessen regulares se podrían sustentar el Prelado y... dellas y se yrian augmentando los bienes y rentas en comun y no lo *pudiendo* apropiar para sí cada uno en particular, permaneçería para sustentación de la yglesia y sus ministros y haviendo de ser regulares| forçoso que sean del Ynstituto regular de una de las quatro Ordenes de Sancto Domingo, Sanct Francisco y Sanct Agustin y la Compañía de Jesús, que estan plantadas en las Indias o a lo menos de las tres primeras, porque estas estan apoderadas de todos los distritos de las... doctrinas que ay en las Yndias y si se les oviese de quitar subgetarlos a los ordinarios seria con mucho escándalo, y hazer las yglesias regulares de la Orden que mas doctrinas oviere en aquella provinçia con facilidad si le subgetaran los clérigos... y los otros religiosos que oviere en la diócesis de otra Orden, y haviendo platicado sobre ello en el nuestro Consejo ha pareçido que el orden que se podría tenir para hazer las yglesias regulares, es el que será... esta hareys mucha instançia con Su Sanctidad para que assí lo conçeda con facultad de poder

añadir y quitar conforme a... pareçiere en el nuestro Consejo de las Indias o a los concilios provinciales que se celebraren en las Yndias, a quien lo cometiere... esto procurareys que se haga con mucha brevedad, porque ay necessidad de erigir muchas yglesias en diversas partes de las Yndias que siendo regulares será de mucho fruto y seculares de ninguno.

Todas estas cosas y otras semejantes se podrán ordenar acá con mucha facilidad, si Su Sanctidad tiene por bien de elegir y crear la dignidad patriarcal que se le pide, y assí en lo que más insistireis será en la pedir, porque concediéndose y dando nos aviso dello, se os dará a vos del orden que aveys de tener en pedir las mas cosas contenidas en esta instruçión, la cual sea secreta para vos porque os ayudeys de las razones y cosas que en ella se apuntan y vos añadays las que de vuestra discrecçión y prudençia confíamos.

En lo qual entendereys con todo cuidado y diligençia como cosa que tanto importa al serviçio de Dios y nuestra, y de lo que hiziéredes y se despachare nos yreys dando aviso con brevedad en el nuestro Concejo de las Yndias. Fecha en Madrid a nueve de Sett. de mill quinientos y setenta y dos años.

Yo el Rey

Por mandato de Su Magestad: *Antonio de Erasso.*

El Rey

Duque, primo: ya saveis como Su Santidad, a mi suplicación, fué servido de erigir la dignidad de Patriarcha de las Yndias Ocidentales, y que agora ultimamente la ha proveido por mi presentación, en Juan de Guzmán, que la posee, y porque no tiene rentas, jurisdicción ni aprovechamiento algunos y es justo que esta dignidad, siendo tan grande, tenga dotación y sustancia con que la persona que la ocupare se pueda sustentar, aviendo considerado la forma que puede aver para ello, me ha parecido que en las rentas de algunas de las yglesias de las Yndias que tienen más sustancia y commodidad para ello, se podrían consignar hasta diez *mil* ducados de renta para esta dignidad de Patriarca y su dotación ordinaria y perpetua, repartídose en esta manera, en el

arçobispado de Lima que renta mas de 25 mil ducados, dos mil. En los obispados del Cuzco y los de Charcas, que renta más, cada dos mill y quinientos ducados, en el arçobispado de México y en el obispado de Taxcala cada mill y quinientos, que son los diez *mil* ducados y que estos se carguen por vía de pensiones en la forma que mas convenga sobre las rentas de las Yglesias, para que el Patriarcha que es *por el tiempo* goçe dello para que después que ayan vacado dichas yglesias por los que al presente las tienen, por *muerte, eleeeión* o promoción, y que con esta carga suçedan en ella los que adelante fueran proveídos. Y os encargo *eneareeidamente* que lo trateys con Su Santidad y le suppliqueys de mi parte, que por el bien de esta dignidad de Patriarcha de Yndias, se dote en esta quantidad y forma, para sustentación y entretenimiento de la persona que la tiene y en adelante sea proveido en ella, cargando estos diez mil ducados sobre la renta de las dichas yglesias, que seindo ellas *bastante pingües* les hará esto poca falta para que gocen de ellos mientras fueren vacando las yglesias en que se asigna *esta pensión;* entretanto yo he mandado acudir al dicho Patriarcha, D. Juan de Guzmán con seis mil ducados en cada un año consignado en los novenos que me pertenecen de los espolios de las yglesias de las Yndias para su *entretenimiento*, y procurareís que se expiden los recaudos necesarios para esta dotación, haciendo con Su Santidad y las *demás personas* que conviniere, la instancia y diligencia que fuere menester, para el efecto dello y de *lo que resultare* y resolviere me avisareys. 'De S. Juan de los Reyes *a diez* y seis de Junio 1603.

Yo el Rey

CAPITULO V

SUMARIO: La iglesia en la civilización de América. — El convento en la Edad Media y en el Nuevo Mundo. — Misiones del Paraguay. — Influencia del culto en la vida colonial y detalles del mismo. — La nobleza colonial. — Costumbres coloniales. — Formación de la familia y evolución de la misma. — Modalidades étnicas. — La escuela y métodos didácticos. — Las campanas. — La Navidad y el pesebre. — La anarquía criolla y sus causas primarias. — Orígenes de la independencia de América. — La primera rebelión política.

Desde luego, se puede colegir la influencia fundamental que en el desarrollo histórico y en la civilización de América, le cupo al elemento religioso. Como núcleo de cohesión social e irradiación de fuerzas espirituales, la Comunidad en general, desempeñó en el Nuevo Mundo, análoga misión a la que había desempeñado en Occidente después del derrumbamiento de la cultura romana. En el ciclo eterno de las cosas humanas, nuevamente emprendía la Iglesia la tarea de organizar una civilización, promoviendo las fuerzas y realidades elementales y permanentes, que constituyen la base de la historia y de la vida moral. En tiempos remotos, élla había contribuído a domar la impetuosidad de los bárbaros y la rudeza de las costumbres feudales y ofrecido en los claustros un refugio a las almas apacibles, amantes del estudio y de la meditación, sin vocación por la violencia, cuando no cabían otras actividades, que la del barón andante y brutal o la del especulador del espíritu. Fueron entonces las comunidades religiosas, órdenes colonizadoras en la elevada

acepción, y la única forma de actividad espiritualista y positiva, armónica y compatible, con el género de ideas y costumbres imperantes. En medio de los campos cubiertos de malezas, que el atraso había retornado a su estado primitivo, se erigía en enhiesto peñón o blando collado, el convento adusto, para esparcir desde allí su benéfica influencia, como centro intelectual de investigación, de estudio y de labor. Entre bosques y breñas, lobos y bandidos, fué aquél, asilo del alma, en Europa primero, y centurias después, en América, fuente inagotable de cultura. En el tráfago turbulento, su gravitación imponderable, amenguó las extorsiones del feudalismo y de la Conquista.

Hoy la seguridad pública y libertad del pensar, el esclarecimiento de los espíritus, la vasta organización de los estudios, las garantías que amparan la vida y la flaqueza física del intelectual o del sabio, la competencia de esfuerzos y de acción, dentro de cuyo embate, cada cual forja su propio destino, y la intensa colaboración que cualquier empresa requiere, excluyen el aislamiento, como método apropiado y fecundo, de energía y progreso. Y si, a todo ello agregáis aún, que la actividad contemporánea, experimental y positiva, casi agotó algunos de los raudales místicos, es lógico que un tanto menoscabadas las instituciones monásticas, se hayan despojado de funciones propias de su venerada poesía y de su trascendente función social.

Cuando del latín desarticulado y corrompido, derivaron los romances, cuna de los idiomas modernos, fueron los frailes, que desenvolviendo las tradiciones clásicas, capacitados para ello por el conocimiento profundo de las lenguas de Atenas y Roma, conservaron este patrimonio de cultura, estudiaron y tradujeron los libros profanos y sagrados, y presentaron así esos tesoros, a las primeras generaciones cristianas, como difundidores del humanismo, primero en Oriente y luego, en Occidente.

El griego, en consecuencia, fué la lengua litúrgica en los primeros siglos, y si nos remontamos aún en su curso,

el hebreo y dialectos siríacos; el latín se implantó posteriormente, al convertirse el cristianismo, a partir de Constantino, en culto oficial romano. San Mateo, escribió la primera versión de su Evangelio en hebreo, la segunda en griego. Gentes de Oriente, fueron los primeros monjes, no sólo por haber tenido allí, su regazo el cristianismo, sino porque la vida ascética, encontraba seculares modalidades y tradiciones, habiendo asumido en la Tebaida, las formas cenobíticas.

Así, pues, bajo el alero del convento, como palomas perseguidas se apiñaban las poblaciones pacíficas, atraídas por el fraile, que era el maestro de escuela y de labor y quien dirigía las faenas de la agricultura y de las artes, y también difundía los rudimentos de las letras. Las circunstancias contribuían poderosamente a robustecer esta organización social; pues si se quería proteger eficazmente la ciudad o la tierra, contra el asalto o la depredación, se la ponía bajo el amparo de la autoridad religiosa.

Impulsados por tales razones utilitarias, sin excluir tambien por ello, sentimientos de piedad, los señores feudales que a la sazón eran los latifundistas, hacían, supongo, donaciones parciales de sus predios a órdenes religiosas o a la Iglesia, para asegurarlos contra el despojo o aumentar su sembradura. Con este procedimiento, atraían poblaciones laboriosas, acrecentando el valor y tributaciones del feudo. Así me explico el afán de los nobles, atrayendo a sus comarcas fundaciones religiosas para aprovechar sus ventajas temporales y espirituales. ¿No era, acaso, el sistema más eficaz para protejer y convertir el erial, en tierra ubérrima y aprovecharse el barón de aquella actividad civilizadora en sus dehesas, aledañas al Convento?

Siendo entonces la Iglesia fuerza progresiva, implantaba donde tomaba asiento, la riqueza, la quietud, el bienestar y la cultura. Aun hoy, después de transcurridos tantos siglos de los tiempos áureos de su dominación, al recorrer las campiñas de Italia, he notado a cada paso y venerado, la indeleble huella que en lo material y moral, grabaron los

conventos. En Subiaco, Monte Casino, Vallombrosa, Camáldoli, Grottaferrata — sitios que no visité sin meditar y soñar — fueron en sus tiempos, fecundos núcleos de actividades civilizadoras y disciplinas morales.

¿Quién substraería el espíritu a la superioridad histórica que simbolizan esos conventos y más todavía, si se recorrieran los bosques circundantes, restos de antiguos esfuerzos y poderíos, tajados por senderos umbrosos, gala de la tierra y embeleso de la fantasía, se columbraran desde los recios bastiones y agudos campanarios, que hienden con sus flechas el espacio, las lejanías comarcanas? Sus moradores proseguían en espíritu, la cultura greco-romana, en el vehemente amor que ponían en las humanidades, estudiando, interpretando, copiando manuscritos, primorosos pergaminos y palimpsestos, pues no olvidemos que el fraile era copista, teólogo, químico, escritor, herborista, artesano y agricultor.

La Yglesia en sus inmediatos orígenes, fué uno de los arietes que arruinaron las formas y esencia tambaleantes de la civilización romana y en su violenta reacción contra el culto pagano desdeñó, cual impío y corruptor influjo, algunos de sus derivados: el arte, la literatura, la filosofía y aun la urbanidad; pero una vez que las anonadó y ocupó oficialmente su solio, reanudó con esplendor en sus conventos, la rota tradición clásica y, fueron precisamente sus órdenes intelectuales, las que eficazmente cooperaron a la palingenesia universal.

El ascetismo, expresa una forma peculiar de la concepción mística de la vida; desde su punto de vista, la existencia no reviste aspectos de acción positiva, sino divagación etérea y renuncia de la lucha, en cuanto implicara fines inmediatos y satisfacciones tangibles. El monje vive de un principio moral. Este idealismo taciturno, existió siempre más o menos constituído, por radicar en elementos profundos y disposiciones íntimas del espíritu humano.

San Antonio Abad, oriental, como la mayoría de los padres de la Iglesia primitiva, fué en esa parte del mundo,

promotor en el siglo IV, de la existencia ascética cristiana, como San Benito en el siglo VI, en Occidente. Desde esos orígenes, el efluvio de la gracia se difundió por el mundo; pero posteriormente, desnaturalizado el principio puro que había engendrado aquella actividad superior, empezaron los priores y los abades, por suplantar parcialmente la potestad feudal, trasuntando la antigua tiranía, en una nueva.

Mientras tanto el Pontífice, heredero histórico del César, imbuído en las tradiciones políticas del Imperio, de las que estaba impregnada la tierra de Roma, y cuya savia secular nutría y plasmaba su potencia e índole, esforzábase por difundir sobre el mundo, la mística sombra de su autoridad y enlazar con el vínculo común de la fe, los dominios desarticulados por la invasión germánica y el ensimismamento feudal. Organos de semejante potestad, eran las órdenes monásticas, y entre ellas, los franciscanos y domínicos, inspirados los primeros, por sentimientos de mansedumbre igualitaria, en fraternización con los miserables del mundo y los humildes de corazón; apaciguaban los ánimos, imponían la paz moral entre las comarcas hostiles y las clases agitadas, y en su expansión de amor por lo creado, lindaban casi en panteísmo ingenuo; los otros, dentro de su peculiar carácter de Comunidad de predicadores, esclarecían e imperaban en las altas esferas sociales, conservando tal potestad hasta que emergió la potente Compañía de Jesús.

Estas tres instituciones, fueron las genuinas conquistadoras y docentes, que inculcaron en América sus disciplinas morales, pues en Indias, desempeñó el catolicismo, con las naturales divergencias surgidas del ambiente, análoga misión civilizadora que en Europa y, el Convento, surgió con idénticos métodos de organización y de influencia; en verdad las comunidades e instituciones piadosas, fueron en la formación de América, los más fecundos elementos iniciales, de actividad superior y de cultura. El Conquistador, a pesar de su intrepidez y de su heroico empuje, no pudo prescindir del concurso de tales fuerzas espirituales.

Todo un complejo de causas, conformó en América el régimen semi-teocrático de la conquista, el cual principalmente culminó en las misiones jesuíticas del Paraguay y en sus modestos remedos de Santa Catalina y Alta Gracia, de Córdoba del Tucumán. En esas comarcas de colonización eclesiástica, el catequizador congregaba la grey indígena y mestiza y la adoctrinaba imponiéndole simultáneamente las tareas materiales y las disciplinas de la labor regular, espaciadas por prácticas de preces, tríduos, novenas, procesiones y penitencias.

El taller y la haza, en ese sistema de colonización confesional, eran típicas expansiones del claustro y, sojuzgados por semejante régimen, sometíanse complacidos los neófitos y catecúmenos mestizos y aborígenes, a las severas disciplinas impuestas por los patrones. «Son tratables, humildes, inteligentes y aptos para la fatiga; son hábiles para todos los oficios. Actualmente están divididos en cuarenta y dos parroquias, distantes diez leguas unas de otras que se extienden a lo largo del río Paraguay. En cada parroquia hay un jesuíta que gobierna su pueblo en calidad de soberano, al cual todos obedecen con temor y puntualidad extraordinarios, y, el más mínimo error es castigado con grandísima severidad... Es verdaderamente singular que aquel que ha sido rigurosamente castigado besa el hábito del padre, confiesa su error y da gracias por el castigo que sufrió... Pero además de esta excesiva sumisión, existe un desinterés tan grande, cual con grandísimo cuidado los Padres han puesto en el corazón de aquellos indios, con la esperanza de la felicidad del cielo; de modo que se contentan con el sustento y vestido... Lo primero que se enseña a los pequeños, es el temor de Dios y del Padre jesuíta, el desprecio de los bienes temporales, la vida simple y humilde... Los cuarenta y dos jesuítas de los cuales cada uno tiene el gobierno de su parroquia, uno no depende del otro, sino que todos están sujetos a la casa principal de Córdoba, en la provincia de Tucumán. Este padre provincial, viene a hacer

la visita de las Misiones una vez al año, con la escolta de un gran número de indios; cuando llega, todos los indios hacen públicas demostraciones de alegría y de profundo respeto... Los jesuítas en sus Misiones se portan muy sabiamente y con el mejor modo, tienen el arte de hacerse señores de los indios; con sus buenas maneras saben encontrar el secreto de sujetarlos, de modo que disponen de ellos como quieren». Imperaba absolutamente este espíritu de obediencia que, cuando el Gobernador de Buenos-Ayres, en el sitio de San Gabriel, ordenó el asalto de la plaza a un destacamento de 1400 indios de caballería que comandaba un jesuíta, no hubo poder humano capaz de mover esa masa, por la simple orden de la autoridad militar. Fué menester colocar al jesuíta en el frente de la tropa indígena que estaba «a punto de amotinarse cuando llegó el jesuíta, que fué preciso buscarle en las inmediaciones y sólo se pusieron en ordenanza y ejecutaron la orden cuando la oyeron de los labios del Padre» [1].

Este régimen de monaquismo colonizador, superaba al menos a los de incuria y tiranía implantados con sus simplismos de procedimiento por la conquista militar y, en tiempos posteriores por el burocratismo displicente y expoliador.

Las causas episódicas que pudieron justificar en España la expulsión de la Compañía de Jesús, no existieron por cierto en sus colonias americanas. Esta medida de deplorable política, súbitamente sustrajo a las labores agrícola e industrial y a la existencia regular, numerosísimas poblaciones indígenas y mestizas. Si hubieran subsistido las Misiones, sus métodos y organización primitivos, se hubieran de seguro, modificado en el correr del tiempo, y entre tanto, habrían continuado perdurando ejemplos de laboriosidad y de disciplinas morales en vastas comarcas y, la guerra de emancipación de América, los nuevos ordenes gubernativo y social, encontrando habrían en esos centros, ambiente y

---

(1) *Naticias acerca del establecimiento de las Padres Jesuitas en el Paraguay.* (Archivo de la Propaganda Fide).

normas de civilización favorable para el desarrollo del progreso.

El taller, la granja, la dehesa y la escuela de la cofradía, transformaban fundamentalmente al indígena, y en esa embrionaria democracia cristiana, promovidas por comunidades religiosas, la mutua aspiración de convertir y convertirse constreñían a convivir al catequista y al catecúmeno, canjeándose lenguas, ideas y sentimientos, hasta rematar la solidaridad moral, en la comparticipación de miserias y pacíficas reivindicaciones. En la colonización teocrática de la Misión, estableciose el consorcio espiritual de la raza vencedora y vencida: y en esa *Ciudad de Dios*, germinó primeramente el alma de las futuras nacionalidades de América.

Siempre presidió el nacimiento y desarrollo de las civilizaciones el elemento religioso o mejor dicho, sus concepciones idealistas y superiores. En definitiva, en toda magna empresa, el alma decide constantemente sus destinos!

Cuando una religión aspira a suplantar a otra, transige a menudo con ella, siquiera sea en detalles de ritual; con esa política estuvo bien avenido el cristianismo de los primeros siglos especialmente en la época de Constantino e igualmente en nuestros días las misiones católicas, hasta socavar los dogmas teológicos, de las religiones asiáticas. Los jesuítas en China y en Japón, inspirados en este espíritu de oportunismo militante, toleraron prácticas de culto, que sin desnaturalizar el dogma católico, allanaban el camino a la obra apostólica.

Luchando la Iglesia en América con idolatrías rudimentarias, bastáronle complacencias transitorias con las ingenuas supersticiones imperantes: en los templos, la tosquedad de las imágenes primitivas, apenas diferían de los antiguos ídolos y el extravagante indumento de las mismas, y los frontales y ornamentaciones de altar, retablos y utensilios de culto, que se bastardearon todavía mediante la introducción de supersticiones africanas, cuando se inició la esclavitud.

Para remediar los abusos del fetiquismo, el Concilio provincial de Méjico en 1771, dispuso, « que según la práctica antigua y venerable de la Iglesia, las imágenes de los santos o han de ser todas de talla o pintadas; y se ha introducido el abuso, que ya condenó el Concilio III de México, de hacer imágenes con solo cara y manos y vestir lo demás del cuerpo, con adornos del mundo, collares, gargantillas, pulseras y otras muy ajenas a la singular modestia de María Santísima, de que se sigue de sacar las imágenes de las iglesias y llevarlas a casas particulares, para vestirlas a su idea. »

Rudimentaria por demás era la imaginación religiosa de los mestizos de América y también de la mayoría de los españoles, gentes del común, de modesto origen, de ignorancia supina, incapaces de concebir nobles iconologías, predominando naturalmente en las corrientes preocupaciones, más el diablo que conceptos hipostáticos. Frecuentemente los Concilios provinciales trataron de poner coto o reglamentar la expedición de golosinas y mantenimientos benditos, que en forma de cruces y santos, fabricaban abundantemente las beatas, cofradías y conventos, monopolizando en provecho propio la clientela indígena; también se usaban marcas para los ganados, con símbolos religiosos, para preservarlos del robo o asechanzas diabólicas.

¡Imaginad las extorsiones mentales de los catecúmenos, cuando la tenacidad del misionero, pretendía inculcarles, catequizándolos, sutilezas de anagogía y misterios de dogma! Aquellos hijos de la naturaleza, recién desprendidos de feliz semi-animalidad, en vez de gustar deliquios y enagenamientos de alma, quedaban suspensos y confusos en las obscuridades teológicas. Para abatir las vallas que amparaban esa simplicidad primitiva, se ingeniaban rígidos métodos didácticos, frenéticas perseverancias para enclavar la cuña de la doctrina, en el cerebro de los contumaces y de « los rudos ». Para estos casos, y en general para la predicación, los Concilios de América solían recomendar la repetición

« que fija en la memoria la doctrina cristiana y, siendo por todos, ninguna se avergüenza ». Y para idénticos propósitos, los sacerdotes debían tener escritos y fijados en una tabla, bien visible: «el Padre nuestro, el Ave María, Credo, la Salve, Mandamientos de la ley de Dios, los de la Iglesia, los Sacramentos, los Vicios Capitales, los Misterios de la Encarnación y Eucaristía, las Virtudes Teologales y las Obras de Misericordia, que las harán rezar todos los días de fiesta, antes o después de la misa, pena de tres pesos, aplicados a las fábricas, sin que por eso, se excusen de la obligación de explicar la doctrina *inter Missarum Solemnia* ».

Ya el Concilio de Lima en 1583, mandó elaborar e imprimir un catecismo con preguntas y respuestas, para instrucción de los niños y gentes « rudas », en catellano e indígena, para que « todos los niños sin distinción, aprendan la doctrina por dicho libro » y también « para hacerles (a los neófitos) más llevadero y suave el yugo del Señor y aliviarles el peso de la cruz que cargan sobre sus hombros ». Para evitar contaminaciones de incredulidad, los maestros de escuela debían ser cristianos viejos « porque sin ello pueden inficionar toda una ciudad », debiendo, por tanto, « saber de memoria la doctrina y ser los hombres, maestros de los niños, las mujeres, maestras de las niñas y no mezclarse los sexos». El método del canturreo, o sea, el recitado en coro, en boga en la didáctica de Roma imperial, y si bien recuerdo, criticado por Juvenal, debía suprimirse « pues alborotan e incomodan la vecindad » [1].

Especiales ordenanzas se dictaron para obligar a los alumnos en entrando en clase, a entonar el *Alabado*, y al salir, la *Salve*. Todo este régimen conventual y mnemónico. se le sazonaba con azotes, reconocido como método eficasísimo « para lograrse el efecto de la mejor instrucción » [2] Pero

(1) *Colección de Cánones de la Iglesia de España y de América*, por Tejada y Ramiro.

2. Yo he alcanzado resabios de estas disciplinas didácticas de la Colonia

La escuela de primeras letras que en la ciudad de Paraná regen-

a pesar de todo y en tan tenebroso atraso, proclamó un Concilio de Méjico, que «la buena educación es el mayorazgo más pingüe, que puedan dejar los padres a sus hijos».

En los domingos y días de dos cruces, se repetía a todos, rezos y doctrina, haciéndola copiar en las escuelas de los curatos y «como el infiel pervierte a los fieles, es menester que los amos, cuiden constantemente, que en sus obrajes se adoctrine con método y perseverancia». Nadie podía imprimir libros, ni copiarlos, ni comprarlos, ni venderlos, mientras no estuvieren aprobados por el Ordinario y con licencia *in scriptis*, bajo pena de excomunión, y para evitar la concupiscencia, los libros antiguos latinos, eran permitidos con cautela y expurgados, y solamente para que «no perezca el primor de la latinidad, y esto, a sujetos maduros».

El factor intelectual de la predicación que, en las primeras épocas de la Conquista, cuando el castellano y los

---

taba, allá por los alrededores del año 1870, don José Madariaga, español, era la mejor y respetable de la localidad, y frecuentada por los niños de todas las buenas familias. El Colegio Normal, que con su dirección y personal de maestros norteamericanos echó abajo todas las bárbaras tradiciones escolares, no se había aún instalado.

El local, de la escuela de Don José, persona culta, pulcra, bondadosa en el fondo, pero que aplicaba con rigorismo implacable, las clásicas disciplinas, era casi lujoso: amplio salón, tendidos bancos y el pupitre del maestro, sobre alta tarima.

Los martes, jueves y sábados, después de la misa, recitaban de memoria el *Catecismo Astete* los niños más pequeños, el *Catecismo Mazo*, los mayores, leyéndose también *La urbanidad*, *Los deberes del hombre y el «Amigo de los niños»*.

Sobre la mesa del maestro, como un símbolo del régimen, se ostentaba permanentemente la *palmeta*, tabla pequeña, con su respectivo mango de sólido y grueso leño, redonda, con agujeros «para que chupara la sangre», y con la cual, se daban sendos golpes en las palmas de las manos. Aquel que en la exposición olvidaba una palabra, cometía un error o incurría en una indisciplina, era in-

dialectos indígenas apenas mútuamente se les conocía, las asiduas prácticas exteriores del culto trocados en tedio y fatiga, solían arrancar a los catecúmenos, asentimientos verbales simulando convicción; pero a menudo, seguían tan fieles a sus antiguas supersticiones, como antes del bautismo, y era una de las ímprobas tareas de la naciente Iglesia, vigilar los neófitos, para evitar que acudieran a sus adoratorios, para retozar con sus deidades.

Los misioneros y convertidos viejos, espiaban de continuo a estos infieles y caer sobre ellos para castigarlos, como idólatras contumaces o desvergonzados hechiceros. Estos procesos se generalizaron sobre todo en Méjico y Perú, y, en borrar las tazas de los antiguos cultos, se empecinaron con ciego ahinco, los conquistadores y religiosos, y a la zaga también, los Concilios provinciales de América, arrasando todo lo que pudiera rememorar o suscitar la idolatría o la historia o costumbres indígenas sectarias: canciones, danzas

---

mediatamente castigado: el maestro entonces, pregonaba el número de palmetazos a que se condenaba la víctima y; en seguida, se los aplicaba con impávida brutalidad.

Un sábado, después de una disertación de teología, en que Don José había desarrollado, para demostrar la inmaterialidad del Ser Supremo, este estupendo silogismo: «Dios se encuentra en todas partes luego está dentro de este tintero, y sin embargo, yo meto en él la pluma, y no lo pincho!», formuló la siguiente pregunta a cada uno de los alumnos: «Qué preferís, una hostia consagrada o el Palacio del Obispo?»

Este Palacio, era en Paraná, el único suntuoso edificio con algún estilo; lo recuerdo aún: fachada renacimiento, de estuco, imitando cuadradas piedras de sillería, puertas y ventanales encerradas en sobrias y armónicas líneas, coronadas del clásico triángulo; patio rodeado de corredores y columnas y, en el centro del mismo, el aljibe de brocal de mármol.

Interrogado el primero, el segundo, el tercer alumno, todos a porfía, afirmaban preferir la hostia, al Palacio; cuando hube de responder, yo que tenía mi fantasía embelesada por aquel monumento lugareño, el más soberbio que hasta la sazón había contemplado, con candorosa espontaneidad y sin sospechar en el tran-

o fiestas populares, por débil que fueran sus vínculos, con supersticiones comarcanas.

Cuando se acrecentó la grey en Indias, fué menester posponer prejuicios de raza y abrir por Cédulas reales, las Ordenes eclesiásticas aun a los indios puros, toda vez que probaran ser de «sangre limpia o descendientes de españoles e india cacique o hijos de cacique, que hubieran sido declarados nobles».

Posteriormente, por Cédula de 1697 [1] podían las mestizas entrar en los monasterios como religiosas, y los indios, ascender a los puestos eclesiásticos o seculares, gubernativos o políticos, previa distinción entre indios y mestizos, descendientes de indios principales o de indios menos principales, pero que hubieran prestado vasallaje; a los primeros se les reconocían todas las preeminencias y honores que se conferían a los hijodalgos de Castilla y, por estatuto, se les daba la calidad de nobles. A los otros y en quienes concurrían «la puridad de sangre, como descendientes de la gentilidad sin mezcla de infección u otra secta reprobada» se les reconocía también, como limpios de sangre, pudiendo llegar a todos los puestos y honores.

---

ce en que me metía, exclamé sin poder mentir, sinceramente, con infantil y respetuosa vivacidad: «El Palacio del Obispo, maestro!»

Oír aquellas palabras Don José y saltar airado de su tarima, blandiendo la palmeta y gritando: «seis palmetazos en cada mano!» fué todo uno. La dura sentencia se cumplió.

Aquel mismo día, tuvo mi padre una encerrona con Don José; nunca supe, lo que en esa conferencia se trató; pero no volví a esa escuela.

Reprendióme, sin embargo, severamente mi santa madre, por la blasfemia proferida.

En otras escuelas de la localidad y del país, además de la palmeta, el plantón y el encierro a pan y agua, imperaban los azotes simples o los que recibía la víctima con calzones bajos, montada sobre las espaldas de un compañero o la penitencia de rodillas y en cruz, es decir, los brazos abiertos y pesas en las manos, o la exhibición del penitenciado con bonete y orejas de asno, aña-

(1) *Colección de Cánones, etc.*, por Tejada y Ramiro.

Así los hijos mestizos e ilegítimos de Hernán Cortés, recibieron títulos nobiliarios y entraron en diversas Ordenes caballerescas.

Se colige la complacencia con que se extendían antaño como se extienden hogaño, sobre todo para América, genealogías convencionales y fáciles ejecutorias. Implantóse desde luego el prurito nobiliario, cundiendo en tal forma la jactancia, que no hubo mestizo de indio o africano de relativa calidad o posición, que no estuviera en trance de rebusca de antepasados, y que los Reyes de Armas de la Península, no se los otorgaran a paladar. De tal manera quedaba satisfecha la pueril presunción, entroncándose las bastardías indígenas, africanas o judías, en nobles Casas españolas, con las cuales los descendientes de Indias, eran simples tocayos o de esas procedían, por líneas oblícuas o torcidas. Los mestizos son naturalmente presuntuosos y sin mesura. La flequeza del linaje, oriunda de España o Portugal, se acrecentó todavía en sus colonias, por la exageración gerundiana, propia del híbrido. Cuando Gil Blas, se sorprende y así se lo manifiesta a Fabricio, hijo de barbero,

---

diéndose a tal insignia, lemas de escarnio, por lo común en versos pareados:

«Aquí estoy aunque me aburro,
con mis orejas de burro!»

En la escuela de Doña Antonia, la maestra, armada de una larga caña, recibía las lecciones, teniendo a los alumnos en círculo, para podernos golpear cómodamente, sin moverse de su sitial.

La escuela era generalmente para el niño, lugar de abominación, y tratada de eludir la asistencia a la misma, por enfermedades simuladas, *rabonas* y toda clase de ardides. Fecunda fué la acción que tuvieron estos métodos bárbaros, en el espíritu y en el carácter de las poblaciones de la Colonia y en las primeras generaciones, que de inmediato siguieron a la emancipación; de tal régimen escolar de atropellos y coerción atrabiliaria surgía, según el temperamento, ora una juventud rebelde y exacerbada, ora una apocada y sumisa, pero a ambas más o menos aquejábalas el culto de la violencia.

que aceptaba con tupé el tratamiento de «Don», éste le contesta: «No conoces a los españoles; ellos no hacen ningún caso de un hombre honrado, si tiene la desgracia de carecer de bienes y de nacimiento». Y Sancho, en alguna plática por ahí con Don Quijote, que a fuer de hidalgo, alguna vez le achacó su ascendencia rústica, con indisimulado orgullo le replica, que los Panzas eran «cristianos viejos».

Imperando en Indias ferviente espíritu religioso, las pompas del culto y su organización, tenían trascendente influjo en los destinos sociales y morales de la colectividad; en centros modestos de población, como Charcas y Tucumán, a mediados del siglo XVI, la una, con quinientos españoles, y la otra con la mitad[1], sumergidos en plebe de indios e híbridos, contábase, sin embargo, con numerosa clerecía y ostentaban sus iglesias y conventos, ornamentos de oro y plata, órgano monumental, imágenes milagrosas, veneradas reliquias y exvotos a granel.

Los templos de las Misiones jesuíticas, eran ostentosos y, algunos de ellos, parangonábanse con los grandes de América, sin evidente inferioridad. Por lo común, sus construcciones erguíanse espaciosas, con dinteles labrados y portadas de columnas de piedra, algunas de las cuales, servían como cariátides, o sustentáculos a la fachada, viniendo en seguida en la parte interior y superior, el gran coro constituído para numeroso personal, de voces e instrumentos.

Naturalmente, en la Iglesia existía lugar circundado por balaustradas para las mujeres, mientras el resto de las naves le llenaban bancos destinados a los hombres, según categoría y edad. Esta separación de sexos perdura aún en muchas iglesias de América.

«El altar mayor, está circundado por un balaustre de maderas de las Indias, con hermoso y bien acabado artefacto. A mano izquierda está puesto un banco para los caciques y otros oficiales del gobierno. El prospecto del altar

---

(1) *Documentos*, de la Embajada de España.

es hermosísimo; tres grandes cuadros con ricas cornisas de oro y plata macizos, le dan una vista magnífica: sobre estos cuadros hay bajo relieves de oro y en la parte superior, hasta la bóveda, terminan con maderas esculpidas y doradas: por ambos lados del altar hay otros tantos pedestales de madera cubiertas de planchas de oro graciosamente cinceladas, sobre los cuales hay dos santos de plata maciza. El tabernáculo es de oro; el viril en que se expone el Santísimo Sacramento es también de oro, adornado de esmeralda y otras piedras preciosas: la parte del frente y la de los lados del altar, está guarnecida de telas de oro con galones. Finalmente los candelabros y los vasos de oro y plata con los cuales está ornamentado, cuando celebran los divinos oficios, con gran número de cirios, dan un aspecto que sobrepuja toda magnificencia. A uno y otro lado de las naves, hay otros dos altares ricos y adornados en proporción del mayor; en la nave central, pende una araña de plata con treinta brazos ornados de oro, sostenida por una cadena de plata...».[1].

La aldea de la Colonia, era conventual en su espíritu y costumbres, verdadera expansión del claustro, y en semejante ambiente de beatitud, nadie concebía más regalada existencia que la vivida en ceremonias y fiestas piadosas. Edificar capillas, fundar cofradías, prodigarse en dádivas para el culto, vestir y sostener santos, otorgar becas a jóvenes inteligentes para seguir la carrera eclesiástica, constituía la normal actividad de damas y caballeros castellanos, sin exceptuar mestizos y mulatos, que habiendo alcanzado fortuna o posición adventicia, aspiraban a conquistar jerarquía en la embrionaria colectividad, y en la cual, no podía asumir otra forma la rumbosidad mundana o la filantropía. Las exterioridades devotas trascendían así en las costumbres y actividad cotidiana, que, gravitando sin

---

(1) *Noticias acerca del establecimiento de los PP. Jesuitas en el Paraguay.* (El original en italiano). — Archivo de la Propaganda Fide.

contrapeso, regulaban las ideas y y sentimientos en todas las clases; estas modalidades perduraron por mucho tiempo, después del derrumbamiento del régimen español [1].

No imperó, sin embargo, en nuestras aldeas coloniales un ideal místico que pudiera parangonarse con el que alentaron los colonos en la América inglesa, quienes emigraron cabalmente para substraerse a la tiranía dogmática de su país; nuestra primitiva conciencia religiosa, no fué una conciencia alada, pues originariamente tendió a encerrarse en automatismos y prácticas devotas, sin potencias para promover una espiritualidad superior. De semejante estado de ánimo, derivó la constante preocupación oficial y civil, de sostener abundantes jerarquías eclesiásticas, perseverantes ceremonias, meticulosos rituales, capillas y beaterios, cofradías, congregaciones y talleres familiares, donde las laboreras ejecutaban primorosos indumentos sacerdotales, ornamentaciones de culto o golosinas, como solía requerir la vida regalona de clérigos y prelados. Y en los intervalos, reverencias, rituales y procesiones populares, con imágenes

---

1. Las tradiciones devotas castellanas persistieron muchas de ellas integralmente, hasta en épocas contemporáneas. Don Francisco Peñeyro, que habitaba su amplia casa solariega en la calle Florida, la única de dos pisos de la ciudad, coronada por un parapeto en triángulo, semejante al de la Catedral, razón por la cual se la llamaba «la catedral chica», de familia colonial y buena prosapia española, y uno de los más poderosos estancieros de su tiempo, miembro que fué del Congreso de 1826, adquirió en Europa por esa época e introdujo en Buenos Aires, un coche que jamás permitió se pusiera en servicio, hasta tanto no hubiera sido estrenado por un sacerdote, llevando el Viático a algún moribundo.

«Todas las veces que pudieses, ora estés en poblado, ora en campaña oirás misa y rezarás el rosario y confesarte has a menudo, como decir cada mes y las Pascuas y días de Nuestra Señora de quien has de ser muy devoto si quieres que todo te salga bien...» «Gusta de leer libros devotos y de historias verdaderas, de oir sermones y pláticas virtuosas...» (Consejos de Martín de Padilla y Manrique — Mayo de 1596 — a su hijo, Conde de Gadea).

ambulantes, que alternativamente se las disputaban los barrios y familias, para atraerse su poder milagroso.

Los hombres se incorporaban a cofradías y hermandades, y las mujeres que no habían profesado, vestían hábitos correspondientes del Carmen o de la Merced. La vida cotidiana e íntima, la envolvían prácticas piadosas, mortificaciones y ayunos, novenas y rosarios, que congregaban las familias, clientes y esclavos. El jefe de la misma, consagrado santurrón, presidía el cenáculo y oficiaba, iniciando los himnos, salmos y preces, con autoridad y actitudes patriarcales, y en su ausencia desempeñaba esas funciones, la dueña de la casa. Dentro de esta taciturna pesadumbre, todo episodio de la existencia colectiva o familiar tenía su rito, su consagración religiosa y su irradiación mística: el trisagio en las horas de tormenta; la plegaria en amparo del caminante, el día en que un miembro del hogar, salvaba los lindes de la aldea o de la comarca; la confesión y comunión colectivas en los acontecimientos faustos o infaustos, y, de continuo, el recogimiento y examen de conciencia, porque la sociedad de la Colonia era monástica en su conformación, costumbres, prejuicios y hasta mojigaterías. La sólida piedad, sin embargo, era el íntimo elemento de superior cohesión moral.

En medio de esas costumbres bíblicas, la hospitalidad constituía un rito, y el mendigo y la pobreza decentes, como en la edad de los patriarcas, presumía virtud, humildad cristiana u olor de santidad [1].

---

1. Mi tía abuela materna, doña Luisa Basavilbaso de Brasa, oriunda de Santa Fe, de antigua familia criolla, nacida en los principios del siglo diecinueve, conservaba en sus ideas, sentimientos religiosos, prejuicios y costumbres, con singular integridad, el tradicionalismo y carácter castellano-colonial. Vestía con frecuencia hábito de la Merced, como muchas de las señoras de su tiempo. Entre la servidumbre compuesta de mestizos, que tenían situación intermediaria entre el esclavo y el criado moderno, había una mulatilla, que la seguía a la iglesia, llevando una pequeña alfombra, sobre la cual — tal era la práctica — se sentaba en el templo, de

Las amodorradas aldeas, cobraban animación y galanura los domingos y fiestas, y cada vecino se ataviaba con sus más flamantes indumentos y preseas, para concurrir a las misas y procesiones; pero, he ahí, que los más mundanos y presuntuosos, para mostrarse en público, «más pulidos en sus peinados y hermoseados» elegían precisamente los días de fiesta, para afeitarse, impidiendo de tal manera que los barberos, que más o menos holgaban toda la semana, pudieran asistir a las ceremonias religiosas. Entonces algunos Concilios provinciales de América, tomaron sobre sí la grave tarea de extirpar tales abusos, y, en consecuencia, se dictaron disposiciones para que esos detalles del tocado personal, se ejecutaran en los días ordinarios o en vísperas de fiesta. Y semejantes disposiciones alcanzaron también a los médicos, a quienes se prevenía «que no condesciendan con sus enfermos, en que no oigan misas en los

---

piernas cruzadas, como las mujeres árabes. Yo la acompañaba en la casa y en la iglesia, en sus cotidianas devociones y me complacía entonando preces a su lado.

Generalmente los viernes, en recordación de la muerte de Jesucristo, hacía servir comida a los pordioseros y, si tal día u otro de los designados entresemana por cualquier acaecimiento, no se distribuía esa limosna habitual o ritual, era la misma dueña de casa, hasta quien ex-profeso se introducía el mendigo, que le despedía con la fórmula sacramental: «Hoy perdona hermano, por el santo amor de Dios.»

—El alto parral, que con su techumbre de verdes pámpanos rodeaba el cuadrado y vasto patio de la casa de doña Luisa, en Paraná, con tinajones paraguayos de barro cocido grabado el nombre de su marido Don Santos Brasa, para recoger las aguas de lluvia, enterrados hasta la mitad, cuajábase de racimos de uva, pintadas ya a fines de diciembre; pero estaba vedado cortar ninguno hasta después del vienticinco del mismo, día en que se elegía el más óptimo y maduro, «el racimo del Niño», como le designaba la señora de la casa, quien lo ofrendaba al Divino Infante, con ceremonias de rendimiento y adoración, en el Pesebre o Nacimiento, que en su honor se había dispuesto.

En todas las ciudades de América, entraban a porfía las principales familias, tratando de sobrepujarse las unas a las otras, en el

días de precepto, porque los hacen pecar mortalmente, y si eso ordenan, que sea sólo por causa grave, y que no den tampoco medicina que impida la misa y que eso lo dejen para los días ordinarios».

Todos los feligreses, españoles, indios, negros, mulatos y «otra cualquier mezcla» y también las familias, viudos y solteros, eran matriculados y puestos en padrón por los párrocos respectivos, desde el principio de la cuaresma, para que nadie pudiera escapar a la confesión y comunión. El precepto de ayunos y vigilias, que se imponía con reglas severísimas a los españoles y mestizos, se temperaba, sin embargo, para los indios puros, a los cuales se les obligaba solamente a ayunar nueve días en el año.

---

boato y pintoresca interpretación de los misterios de la Natividad. El pesebre en casa de mi tía abuela Doña Luisa Basavilbaso de Brasa destacábase entre los más suntuosos y también por las pintorescas evocaciones de las escenas del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, sin quedar, sin duda, pospuestos los de las familias de Zavalla, Echagüe, Idoate, Crespo, Donado, Soler, Comas, el del «Montecito», el de «la loma» (nombre de uno de los barrios de Paraná); el de «los Vera», familia de tres solteronas, las «viejas puras».

También alcanzaron fama y honra los pesebres de Don Froilán «el pastelero» en el cual había invertido buena porción de su haber y el de Don Tadeo Piedrabuena, rancio criollo, dueño de un comercio de baratijas y golosinas, trasunto de lo que debieron ser sus congéneres coloniales quienes pasaban los años preocupos con la adquisición de elementos para su pesebre.

Al aproximarse la Natividad, ponía Doña Luisa en movimiento su servidumbre mestizos o sea de «muchachas criadas»; con ellas penetraba yo al «altillo», piso construído encima del zaguán al que se ascendía mediante escalera, equiparado por mi a cueva encantada, pues en él estaban depositados el peñasco, los ángeles, pastores, reyes magos, judíos, el asno ritual, las telas estrelladas simulando el cielo, animales diversos y demás enseres y muñecos para la representación e interpretación del drama evangélico del Nacimiento, cintas y algo así como pequeños pendones, con apotegmas o citas de las escrituras: «¡Paz en la tierra a los hombres de buena voluntad!», etc. La tarea más difícil e ingeniosa era la de armar el peñasco, que había necesidad de restaurarle o reno-

Excluyendo los domingos, había más de cuarenta fiestas en el año, sin contar las de Semana Santa y Patronos de los pueblos respectivos[1]. En algunas de ellas se permitía trabajar, pero sólo después de oír la misa; en otras, este precepto regía para los españoles, pero no para los indios y mestizos, estando, empero, todos obligados a asistir al sagrado oficio antes de iniciar la labor.

Se colige que la piedad estaba adherida a las fibras íntimas del pensamiento y de la actividad: no se entraba a una casa, ni de ella se salía; no se aderezaba el alimento, ni se sentaba o levantaba de la mesa, ni se acostaba, ni se

---

varle cada dos o tres años. Sobre armazón horizontal de madera se clavaban ramajes de arbustos convenientemente podados o mondados y sobre esa armazón, echábase tela engomada o engrudada y hundiéndola acá y enaltándola allá, se formaban hondonadas y picachos. Construído el peñón, se le espolvoreaba con lentejuelas de conchas marinas previamente calcinadas y molidas para darles reflejos de pedrerías. En el centro del peñasco, se construían tres huecos: en el del centro se colocaba al Niño Jesús y en los restantes San José y la Virgen y, al asno, en el que desempeñaba el papel de establo. Luego en la más amplia habitación de la casa se armaba el «pesebre», sobre tablones sólidamente instalados, se echaba arena, se plantaban arbustos, ramas y se tendían campiñas con césped y lagos con espejos y se espaciaban pastores, aldeas, caravanas, fieras y por ahí los reyes magos y, prendida de un picacho del peñasco la estrella guiadora, y detrás cielos de tules azules y arcángeles suspendidos en la techumbre.

Era la noche de Navidad, como reverentemente decía mi padre «noche de no dormir». Y apenas atardecía, las familias y vecinos más respetables visitaban los diversos Nacimientos y llegaban de las campañas los gauchos montados en caballos pomposamente enjaezados, levantados altivamente el ala del sombrero y mostrando la faz atezada, encuadrada por barba negra y, en la grupa, la «china» galana.

(1) Las fiestas principales eran: Circunscisión, Epifania, Purificación, S. José, Asunción, Natividad de san Juan, san Pedro y san Pablo, Santiago, san Hipólito, san Casiano. Natividad de Nuestra Señora, todos los Santos, Concepción, Natividad del Señor, San Esteban, Corpus, Inocentes, san Matias, santo Tomás, san Felipe, san Isidro, san Antonio de Padua, santa Ana, san Lorenzo, san Bartolomé, san Agustin, san Mateo, san Miguel, san Juan, etc., etc.

dejaba el lecho, en definitiva, no se iniciaba ningún acto o tarea, sin consagrarle fórmulas litúrgicas. Los días y las fechas, designábanse por las fiestas religiosas correspondientes, y las horas del día, por las preces y ceremonias a que estaban destinadas. Los serenos, antes de cantar las horas, entonaban el Ave María. Cada buen vecino podía jactarse de misticón y anagogista.

En semejante régimen de implacable devoción, el toque de las campanas, preceptuaba las faenas, regulando la intimidad de la vida familiar y social. La grey, no por estar fuera del templo, quedaba libre en el solaz del mundo, ni entregada por completo al tráfago de su actividad. Los repiques y dobles, consagraban los acontecimientos privados y públicos, los dramas del sentimiento y de la conciencia.

Clamoreando, balbucían el ideal religioso y exhalaban la poesía cristiana. Tañían siempre, para anunciar las horas canónicas, de las vísperas y mediodía, Ave María o el taciturno toque de ánimas, éste, quizás recuerdo pagano del culto de los muertos, que tañían los bronces para expulsar los malos genios y los espectros. Y ahí no se detenían, pues aun en medio del sueño, avanzada la noche, volaban las campanadas, excitando a los fieles a sufragar por las almas de los difuntos, con la recitación del *De profundis.*

En la vida civil, las campanas mayores tocaban a martillo, y, echadas a vuelo o rebato, pregonaban incendios, algaradas u otras calamidades públicas.

En la monótona tristeza de los caseríos coloniales, sus argentados acordes llenaban los senos elásticos del aire. ¡Era la gran voz, hablando a la gran piedad! Y expandían sus ritmos, por los ámbitos, difundiendo el éxtasis y la beatitud, y no había dolor ni miseria, pesadumbre o ánimo agobiado, que no se embargara con el arrullo de sus sones, en apacible resignación. Sus acordes fueron, en las viejas aldeas, arrobamiento y deliquio; hoy entre el bullicio y preocupaciones materiales de las agitadas ciudades modernas, son sonajas sin alma. En la economía moral de la urbe

contemporánea, las campanadas carecen de función social y se extinguen sin excitar emociones, rodando en el vacío de nuestras conciencias. ¿Quién sería capaz hoy, de comprender los arrobamientos de piedad y las evocaciones místicas, que despertaron antaño en las imaginaciones católicas?

Para que nos embargaran esas emociones, sería menester despojarnos de nuestras complicaciones intelectuales e inquietos escepticismos y retornar al estado de gracia y a las simplicidades de corazón de nuestros abuelos.

Apenas podemos concebir tales beatitudes, cuando, extático el espíritu, en el silencio secular y en la vetustez de Asís, al expirar el «hermano Sol» de San Francisco, entre el oro e iris del ocaso, en la serenidad del *Angelus*, en el mutismo universal, mientras las cosas irradian lo impalpable, las campanadas descienden a raudales de las torres, para abatirse y sollozar en los valles, ascender hacia las cumbres entonando himnos, clamar en los bosques, temblar en las vías tortuosas y empinadas, y desmayar y morir luego, en las profundidades del cielo!

En el lema escrito en las campanas de la torre de Bérgamo, clásicamente se sintetizan sus funciones: «Convoco, signo, noto, compello, concino, ploro, arma; dies, horas, fulgura, festa, rogos».

De tarde en tarde holgaban los pueblos de la Colonia, con las fiestas organizadas para el bautismo de las campanas, en las tres simbólicas ceremonias: la primera, ablución de las mismas con agua bendita, la unción con óleo, y el crisma con la imposición del nombre.

Reconfortada la Iglesia por sus triunfos en la Conquista, dedicóse a organizar la protección moral de las mujeres indígena y mestiza y de la prole que, a menudo, soportaba del padre castellano, desdeñoso o brutal, el repudio y abandono. En ese mundo rudimentario y de promiscuidad, el misionero empeñábase con perseverancia en levantar vallas a la concupiscencia y al capricho, estatuyendo normas para la legitimidad, entre el raptor hispa-

no y la hembra aborigen, violentada o seducida hoy, para ser desechada con su progenie, mañana. Dentro de tales subversiones, el hogar era adventicio, y por lo común el hijo desconocía al padre, y, en el desamparo, este grupo que remedaba una familia, no tenía otro auxilio que el espiritual de la Iglesia. La falta de principios y de homogeneidad de sangre, fueron los vicios originales de la sociedad espuria, constituída por la Conquista y que, perdurando en evoluciones posteriores, estampó su estigna en las conciencias individual y colectiva.

La prole híbrida crecía en la indolencia y las miserias física y moral, fijando apenas en ella algún reparo, el progenitor castellano, que solía considerarla cual engendro del acaso, con raza inferior, extraña a su linaje y bastardos de su estirpe. Entre marido y mujer, o mejor entre varón y hembra, no existía la solidaridad de sentimientos y de espíritu, que, elevando el instinto hacia esferas de armonía superior, dignifican e idealizan la unión de los sexos. Entre la consorte y el señor castellano, fuera éste hidalguete o aldeano, aventurero o hampón, imperaba a menudo la prepotencia y el desdén. De tal régimen doméstico, emanó un matriarcado *sui generis*: la madre indígena o mestiza, representaba en la familia elemento e influjo substancial y permanente. Ella criaba y educaba el hijo, inculcábale sus sentimientos e ideas y concluía, de ordinario, por plasmarle a su imágen. La prevención que desde temprano nutrió el criollo mestizo, contra el español y su régimen en América, tiene su raigambre en semejante sistema y organización de hogar, pues aun en las familias en que los cónyuges eran castellanos puros, substraían de su ambiente al niño, para entregarle, tierno todavía, al cuidado del aya indígena, que a su paladar le criaba y le educaba [1].

---

1. En su carta a Felipe II, en julio de 1579, desde Quito, fray Antonio de Zúñiga, le decía: «... habrá en Quito más de 1500 mujeres de Castilla y mestizas y entre todas ellas no se hallarán ciento que críen a sus hijos sino que en pariendo cualquiera que

Pero una vez extinguidas las violencias de las primeras épocas de la Conquista y organizadas las costumbres privadas y públicas, ascendía lentamente el nativo en cultura y dignidad, hasta parangonarse con el dominador peninsular; a la sazón comenzó a constituirse realmente la familia americana, ajustada a las nobilísimas tradiciones, austeros y rigoristas principios, del viejo hogar español. La bastardía era casi general, y cuanto más viejas las familias, tanto más aquélla, e igualmente el mestizaje, probables.

En las fatalidades de estructura originaria de la familia anteriormente esbozada, y en el sedimento secular de agravios que ese régimen organizó, encuentro el gérmen inicial y fecundo que, expandiéndose, remató en la rebelión de las poblaciones criollas de América, contra el dominio político de España. La hostilidad del híbrido contra la progenie castellana, y por ende, contra la Metrópoli, fué latente y habitual estado de ánimo en las familias criollas desde antiguos tiempos, y si tardó centurias para constituir movimientos coherentes y asumir formas políticas, debióse, principalmente, a la ignorancia y desarticulación de las clases más o menos superiores, y de las incapacidades

---

sea, le han de llevar una india que le críe su criatura y así no hay año que no entren en Quito, trescientos y más indias e indios, que no pocos pecados contra Dios se recreen, sino díganlo las escuelas de Quito, donde hay más de 3000 muchachos, y 2000 son mestizos. Si una mujer de Castilla tiene en su casa tres o más mestizas, las negras y negros, tienen indios e indias que les sirven; y si un negro va a la carnicería por carne para su amo, lleva un indio que se la trae... y si no quiere, luego anda el palo listo... Tiempo es ya que Quito se sirviera de mestizos y de mestizas y zambaigos que hay hartos y los indios es recogieran a sus pueblos. Yo entiendo que si desde ahora no les hacen trabajar, han de ser el cuchillo de esta tierra, porque tienen la gravedad y fuerza de sus padres los españoles, y la desvergüenza y poco temor de Dios, de sus madres las indias.»

(*Varones ilustres de la Orden seráfica en el Ecuador*, por fray Francisco Compte).»

intelectual y moral de la plebe mestiza, y por los sentimientos de resignación y de esperanzas místicas, inculcados originariamente por el misionero, y sucesivamente por la Iglesia oficial, que así cooperaban a la sumisión política de los naturales.

Ibase pues, constituyendo una vasta población reacia al régimen de sus antepasados castellanos. La casta Ibérica, como elemento puro, redújose con el tiempo a débil minoría, enclavada en la sólida masa criolla, y, a medida que realizaba su evolución, adquiría fuerte conciencia social y política; formado y enaltecido el tipo criollo, la rebelión contra la madre patria, derivada de predisposiciones étnicas y estado virtual de rebelión que la haría estallar cualquier causa determinante.

Apenas organizada la dominación española sobre las multitudes híbridas, comenzó a su turno a organizarse un mestizaje superior, desarrollado en ambiente regular y hogares de buena crianza y cultura, desenvolviendo continuamente aquella personalidad, hasta concentrar en sus manos, por natural gravitación, parte del prestigio y autoridad, que hasta entonces habían monopolizado los castellanos en América; vino después, para completar aún dicha potencia en crecimiento, la influencia de las escuelas y universidades coloniales y peninsulares. Ambas castas, entonces, concordantes en ideas, costumbres, sentimientos y tendencias fundamentales, se encararon merced a capitales divergencias políticas. La procreación criolla evolucionada, se radicó en las aldeas y ciudades, preferentemente en la plaza principal y aledaños, especie de Pritáneo o Agora indígenas, donde moraban las autoridades y familias del patriciado lugareño, y en cuyos sitiales y alamedas, los vecinos sustentaban o embestían al gobierno, urdían la conjura o la asonada [1].

---

1. La plaza fué el corazón de la aldea colonial. Cuando el Conquistador designaba el terreno para la urbe futura y hacía como Rómulo, la traza del solar consagrado, allí se erigía la iglesia

Esta población criolla superior, si no se diferenció substancialmente del punto de vista étnico de las multitudes rústicas, que vegetaban en los arrabales y campañas, se distinguía de ellas, siquiera social, moral e intelectualmente. La antinomia fué evidente entre ese grupo semi-indígena y el urbano, más genuinamente español. Este antagonismo lo barruntó Sarmiento, sin haber hurgado hasta dar con la causa íntima, de índole étnica.

La pugna de ambos gentíos y concepciones de culturas, se personificaron en sus respectivos caudillos, de índole urbana y rural, entidades que más de una vez se fundieron y, en progresivas modalidades, perduraron hasta nuestros días, como emanación de la anarquía criolla; casi siempre fué el caudillo, espontáneo y natural derivado de las muchedumbres mestizas, particularmente en Argentina y Uruguay, donde simples gauchos alzados o derivaciones del gaucho malo, contra autoridades tan incipientes como ellos mismos, se erguían e imponían a las plebes híbridas de las ciudades o campañas, por el prestigio de sus correrías o de sus grados militares, con que caprichosamente se exornaban. A estos hijos, unos de la naturaleza y otros de la desmoralización o semibarbaries política y social, tan car-

---

matriz, la casa del virrey o el Cabildo, la escuela, el convento, la recova, lugar dedicado a la compra y venta y, a las veces desempeñando el papel del atrio o del pórtico romano y, también la univesirdad, si la había. En el páramo monótono y triste, era el único paraje arbolado, de solaz y relativa seguridad, contra los golpes de mano y las algaradas. De ahí que en la plaza se concentraba toda la vida urbana. Cuando las facciones, armas en mano, se disputaban la prepotencia en la aldea, era en la plaza donde se empeñaba la riña y cuya posesión, significaba a menudo la victoria. Recuerdo todavía que las facciones de mi Provincia, si organizaban asonadas o revueltas, en Paraná, Gualeguaychú, Uruguay, etc. y lo mismo en Santa Fe y las otras provincias, tendían a conquistar la plaza principal.

A pocos centenares de metros de la misma, empezaba el despoblado, la plebe indígena, negroides y zambos y barrios de *candomberos*.

gados de instintos, como vacuos de ideas, algunos enfáticos cronistas o descendientes engreídos, los han galardonado con títulos de próceres o atribuídoles propósitos trascendentes de gobierno o recónditos pensamientos de Estado.

Pero tan profundamente había inculcado España su espíritu y tradiciones de gobierno en América, que la casta superior de nativos que la suplantó en el gobierno del Continente, se inspiró en los mismos métodos del régimen castellano, modificados en la forma, pero no en el fondo. La plebe siguió resistiendo las tendencias e instituciones de índole europea, que querían imponerle los criollos directores de las ciudades, inspirados en exóticas doctrinas y que por espíritu y cultura estaban relativamente identificados, desde antaño, a la civilización occidental. Encontráronse aquéllos compelidos a proseguir emancipados de España, su conquista civilizadora, no ya contra las tribus indias, sino contra las muchedumbres mestizas inferiores. Estas, naturalmente, preferían al amplio nacionalismo de los criollos encumbrados de las ciudades, el tipo de gobierno comarcano, dentro, si fuere posible, del solar de la tribu atávica. En último análisis, no tuvo otro íntimo significado, el federalismo elemental de los caudillos argentinos y el *artiguismo* gaucho: movimientos de reversión del espíritu de toldería, al que no había sofocado por completo, el régimen español.

En apoyo de mis disquisiciones anteriores, inserto en el apéndice de este capítulo, documentos de la conjuración encabezada por don Martín Cortés, Marqués del Valle, hijo del Conquistador de Méjico [1].

---

1. Héte aquí la genealogía del Conquistador de Méjico: Hernán Cortés y Monroy, nacido en Medellín, en 1485, de Martín Cortés Monroy, Capitán de Infantería, y de Catalina Pizarro Altamirano. Estudió en Salamanca. Fué mandado a Indias a la edad de 19 años, recomendado a Don Nicolás de Ovando, Gobernador de Santo Domingo. Más tarde, pasó a Cuba y de allí a la conquista de Nueva España. Fué galardonado por el Rey, con el título de Marqués del Valle de Oaxaca y el dominio de 25.000 indios.

Semejante episodio histórico, es prueba palmaria de los sentimientos que abrigaba especialmente el mestizo, más que el criollo (tomando esta locución comprendiendo los americanos descendientes de padres españoles) aun en el

---

Hernán Cortés y Monroy, conquistador, Primer Marqués del Valle de Oaxaca, casó en primeras nupcias con Catalina Suárez, sin sucesión. En segundas, con doña Juana Zúñiga Ramírez de Arellano; cuatro hijos: Martín, Juana, María y Catalina. Martín Cortés Ramírez de Arellano, segundo Marqués, casó en primeras nupcias con Ana Ramírez de Arellano y en segundas, con Magdalena Guzmán. Del primer matrimonio quedaron tres hijos: Fernando, Pedro y Juana.

Fernando Cortés Ramírez de Arellano, tercer Marqués, casó con María de la Cerda; murió sin sucesión y le heredó su hermano Pedro Cortés Ramírez de Arellano, cuarto Marqués, casado con Ana Pacheco de la Cerda, murió sin sucesión y heredó su hermana.

Juana Cortés Ramírez de Arellano, quinta Marquesa, casó con Pedro Carrillo de Mendoza dejando como única heredera, a su hija Estefania Carrillo de Mendoza y Cortés, sexta Marquesa, quien casó con:

Diego Aragón Tallavía, dejando como única heredera a su hija Juana Aragón Carrillo de Mendoza y Cortés, séptima Marquesa quien casó con Héctor Pignatelli.

En el acta de matrimonio en 1639, se combino anteponer el apellido Aragón, por ser de sangre real, al de Pignatelli.

Andrés Aragón Pignatelli, Carrillo de Mendoza y Cortés, octavo Marqués, casó con Teresa Pimentel.

Juana Aragón Pignatelli, novena Marquesa, casó con Nicolás Pignatelli, dejando ocho hijos; y sigue la sucesión hasta entroncar por esta línea con el actual Duque de Terranova, don José Pignatelli y Fardella, de origen siciliano, que habita en Roma y de cuyos archivos de familia, puestos amistosamente a mi disposición, entresaqué el precedente árbol genealógico.

El Martín Cortés que figura en el Memorial del Procurador del Rey que más adelante publico, es seguramente el hijo que tuvo el Conquistador fuera de matrimonio, Caballero de Santiago, habido en doña Isabel de Moctezuma, hija del último Emperador azteca de Méjico; tuvo también en la misma indígena, una hija ilegítima, doña Leonor. Otro hijo no legítimo, fué Luis Cortés, Caballero de Alcántara, habido en una española noble, que es probablemente uno de los que también figuran en el proceso.

Esta genealogía ilegítima de los descendientes de Cortés, la

primer grado de su generación, contra el progenitor castellano y la dominación metropolitana. Resulta sugestivo y dramático, sorprender los primeros criollos, obedeciendo a íntimas impulsiones de la raza materna y al espíritu de su tierra natal.

---

tengo del señor de Rújula, Rey de Armas de S. M. el Rey Alfonso XIII.

Entre los bastardos de Hernán Cortés, no incluye el señor de Rújula, a otro Martín, hijo que tuvo el Conquistador en la célebre india azteca doña Marina.

En la conjura del Marqués del Valle, los Cortés que en élla participaron, eran sin duda mestizos hermanos de padre.

APENDICE DEL CAPITULO V

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA

(*El primero es un Memorial del Procurador del Rey, al Embajador de España en Roma, para presentarlo al Pontífice, y el segundo, un Breve del Papa Sixto V. —El original en latín.—Las palabras en bastardilla, las he restituido conjeturalmente*).

En la ciudad de México que es en la nueva Spaña en las provincias del mar océano por los años de mill e quinientos y sesenta y cinco y sesenta y seis, Don Martín Cortés, Marqués del Valle y Don Martín y Don Luys Cortés sus nepotes y otros muchos legos y el Doctor Don Alonso Chico de Molinos, dean de la santa yglesia de México y el licenciado Spinosa de Ayala, razonero[1] de la dicha yglesia y Diego Maldonado y Rodrigo de Balderrama, clérigo, presbíteros y fray Luis Cal, de la Orden de Sant Francisco y fray Miguel de Alvarado y fray Joseph de Herrera, frayles profesos y presbyteros de la Orden de Sant Agustín e otros clérigos y frayles, dándose favor e ayuda y convocándose unos a los otros, hizieron conjuración y liga de levantarse con la dicha ciudad y con la dicha probincia y hazer rey de México al dicho Márques del Valle, y repartir entre sí toda la tierra y matar al Presidente y Oydores de la Audiencia que reside en la dicha ciudad y probincia por su Magestad Catholica en tierras suyas y de la corona real de Castilla y de León, y a todos los demás que paresciesen ser leales vasallos de Su Magestad, y tubieron para esto mucha gente convocada y levantada, y tenían en tratado de valerse de muchos estrangeros

(1) "Razonero" beneficiado de la Catedral, inferior a la Canongía. Percibe una asignación o ración completa.

luteranos[1] ereges, para que les ayudasen y sustentasen en su tiranía, cosa tan contra la religión cristiana y contra el bueno y sanctíssimo zelo que V. S. y S. M. an tenido y tienen de la conbersion de los Yndios naturales de aquellas probincias y aumento de nuestra santa fee catholica, y para esto tenían muchas armas juntas e otros muchos aparejos de guerra, e señalados e diputados, officiales para ella y ministros para executar cada cosa de las que tenían ordenadas y señalando día en el qual avian de executar y effectuar su dañado y diabólico propósito, y si no fuera porque uno de los conjurados y cómplices lo descubrió a la justicia, realmente se effectuara el dicho alçamiento y rebelión, y de estos delictos de traycion y crimen lesse Magestatis, contra Su Magestad y contra el bien público, por parte de su procurador fiscal, an sido y son acusados los más de los delinquentes, y se a hecho justicia de alguno, y se va haziendo de los otros, y por parte del Arçobispo de México y el probincial y definidores de la Orden de Sant Francisco, y probincial de la Orden de Sant Agustín, se procedió *contra alguno con* reclusion perpetua, y el dicho Diego Maldonado fué *castigado con destierro* perpetuo de todas las Yndias, y perdimiento de todos sus bienes *y a Luys* Cal le absolvieron y dieron por libre como mas *largamente consta* en las dichas sentencias que se

1. « Luteranos ». — En 1566 se sublevaron los flamencos contra Felipe II, instigados por la familia de Orange y otros Señores que se habían pasado al luteranismo y luego al Calvinismo. La rebelión fué domada por el duque de Alba, pero poco más tarde, en virtud del pacto llamado « Pacificación de Gante » (1574) se levantaron en armas todas las catorce provincias. Con el buen gobierno de Don Juan de Austria y del sucesor, se logró dividir la Confederación: las siete provincias del Norte (Holanda) continuaron en rebeldía y en la paz de Westfalia les fué reconocida su independencia. Las del Sur (Bélgica) permanecieron adictas a España. En este tiempo los corsarios de estos países, perseguían a España en todas partes, hasta en las más remotas regiones. No sería extraño, que los insurrectos o conjurados de Méjico, hubieran pedido su protección, en los alrededores de 1566 o que aquellos corsarios trataran de ayudarlos espontáneamente. También pudiera ser, que se aludiera cavilosa y sencillamente a los ingleses, los cuales después de la muerte de la Reina María (1558) volvieron a separarse del Catolicismo, una vez que el Papa Paulo IV, rehusóse a reconocer a Doña Isabel de Inglaterra. Conocidos son los trabajos de los ingleses, en épocas posteriores para establecerse en América.

tengan por expresas, de las quales por parte del dicho licenciado Gamboa, fiscal de Su Magestad, tiene de apelar por ser muy agrabiadas contra el fisco y contra la justicia, y de algunas tiene apelado y si necessario es, apela agora de nuevo y se presenta ante V. S. y contra los demás contra quien no se a sentençiado y no se a procedido, se a de proceder y los tiene de acusar de nuevo de los dichos delictos.

Por tanto suplica a V. S. cometa esta causa a juezes en estas partes de Spaña donde estan los mas de los delinquentes y las causas y probanças, y el fiscal de Su Magestad con quien an de litigar para que conozcan de toda esta causa, asi en el grado de apelación como en primera ynstancia contra los dichos frayles y clérigos regulares y seculares, y las tomen en qualquier estado en que las hallaren y de poder de qualesquiera justicia aunque alguna de ellas esté instituida et in calculo ferendae sententiae [1], no obstantes los privilegios y prerrogativas, in mare magnum [2], que tienen y tengan los dichos frayles y sus Ordenes, derogándolos por esta vez, y para que puedan proçeder y sentençiar definitivamente y executar sus sentençias y degradarios real y actualmente, y los relaxen a la justicia rreal y con derogaçión de las diettas.

Los juezes an de ser el Arçobispo de Toledo, el obispo de Plaçencia el obispo de Segovia o sus vicarios y officiales generales, que son los más cercanos prelados de la corte de Su Magestad, donde sean de tratar las dichas causas con clausula et eorum cuilibet [3].

(*Vicente Gamboa*).

A nuestros venerables hermanos el Arzobispo de Toledo y de Placencia y de Segovia, o a sus queridos hijos en la persona de sus Vicarios espirituales u oficiales generales, o a cualesquiera otros de entre ellos. — Venerables hermanos y queridos hijos, Salud y

---

(1) "In calculo ferendae sententiae": Las penas eclesiásticas algunas veces vinculadas al delincuente *ipso facto* esto es, por el mero hecho de cometer el crimen o falta. Otras veces son "ferendae sententiae" esto es, está determinado el castigo en el Derecho pero no se incurre en la pena, hasta la expresa declaración del juez.

(2) "In Mare Magnum": El pontífice Sixto IV (1471-1484) favoreció con singulares privilegios y exenciones, a los religiosos mendicantes. La bula en qne están contenidos estos privilegios, se llama "Mare Magnum". Naturalmente el Rey para proceder contra frailes mendicantes, sin incurrir en las censuras eclesiásticas, necesitaba obtener en este caso particular, la derogación del "Mare Magnum" que pide su Secretario en este Memorial, que el Embajador en Roma tenía que presentar al Papa, que en ese tiempo era Pío V (1506-1672).

(3) "Et eorum cuilibet", quiere decir que en los prelados o Vicarios Generales, pudieran juzgar a todos o a cada uno de por si.

bendición apostólica. Nuestro querido hijo el licenciado Gamboa, Procurador Fiscal, de Nuestro querido hijo en Cristo, Felipe, Rey Católico de las Spañas, del Consejo del mismo Felipe, Rey de las Indias nos ha recientemente expuesto los hechos siguientes; en el curso de los años 1565 y 1566, a contar del nacimiento de Nuestro Señor, y quizás en el curso de otros años todavía, Martín Cortés, Marqués del Valle, en la Provincia de la Nueva España y quizás algunos otros, tantos algunos señores temporales, como laicos, viviendo en estas regiones, y Alfonso de Molina, Dean y licenciado, Espinosa de Ayala razionero de la iglesia de Méjico, Diego Maldonado y Rodrigo de Balderrama, sacerdotes, así como Luis Cal, Miguel de Alvarado y José de Herrera, hermanos profesos, respectivamente de las órdenes de San Francisco y de San Agustin, como algunos otros sacerdotes seculares, clérigos y hermanos predicadores, aun de otras Ordenes, cuyos nombres queremos que se expongan y expecifiquen en los actos del proceso y de los procesos de esta suerte, existentes todos ellos en la ciudad de Méjico y en la Provincia del mismo nombre, perteneciente a las regiones del Oceano, conducidos por un espíritu diabólico, con el dicho Martín y otro y otros, y, dándose mutuamente ayuda y apoyo, contra el dicho Felipe, Rey de las dichas Indias, su Señor en lo temporal, preparaban una conjuración y la rebelión, y ordenaban que la dicha ciudad de Méjico y su Provincia, asi como los dominios que allí se encuentran, fuesen arrancados al dicho Rey Felipe, por robo y usurpación y dados al dicho Marqués Martín; y entonces este, hubiera quizás sido proclamado Rey; se trataba también para ellos de dividirse toda la Provincia y de condenar a muerte al Presidente y los Jueces del Tribunal Real del dicho Rey Felipe, residente en la Provincia y en la ciudad de este nombre, asi como todos los otros fieles vasallos del Rey Felipe residentes allá. — Para ejecutar esto, se habían asociado buen número y el mayor posible de gentes venidas de otras partes y de heréticos que debían prestarle mano fuerte; tenían armas y otros medios propios de la guerra, habían designado los ejecutores de este complot, fijado el día y, la rebelión, debía ser tenida en secreto. Todo esto se habría ejecutado si uno de los conjurados y cómplices no hubiera denunciado a la Justicia Real este acto de rebelión y de perdición. — Los clérigos, los sacerdotes, y quizás los religiosos que trabajan en esta obra o al menos algunos de entre ellos, han sido castigados, pero quedan todavía algunos residentes en los Reinos de las Españas que deben ser castigados. — Como un delito de este género es un crimen de lesa magestad y que estos clérigos, sacerdotes y religiosos deben

ser castigados por los Jueces Eclesiásticos, sobre todo en razón de que este delito ha sido cometido en las regiones donde el dicho Rey Felipe se esfuerza lo más posible, con gran trabajo de actividad y de gastos, de atraer a la fe católica los habitantes de estas regiones, que son infieles, el Rey Felipe mismo, nos ha hecho suplicar humildemente, para que nuestra benevolencia apostólica, se digne proveer para que la justicia aplique a tales hechos el remedio apropiado. Nos, pensamos que es justo que tales delitos no queden impugnes a fin de no servir de mal ejemplo a otros. — Nos, somos de opinión también, que es necesario expresar el estado de la causa de todo lo que ha sido ya expuesto y de lo que concierne a todos y a cada uno. —Nos, tenemos por necesario que los hombres y pronombres de todos los culpables sean plena y suficientemente divulgados. Nos, os inclinamos pues y respondemos a este ruego. — A vosotros Obispos y Arzobispos, etc., os mandamos y ordenamos con la presente instruiréis, conoceréis y decidiréis y llevaréis a término, como es debido, el negocio que el dicho solicitador ha expuesto y que intentaréis el proceso contra todos los sacerdotes, clérigos y sacerdotes que he enumerado y contra todos los imputados, singular o colectivamente, de los dichos crímenes y delitos y que os encargaréis de su castigo, y de todas las apelaciones interpuestas por parte del Rey Felipe, en materia de anulación de la injusticia de los fallos dados y de todos los procesos que puedan salir del proceso principal y de él surgir como accesorios todo ello por actos sumarios, simples y claros, sin ruido y sin aparato, etc., etc. —

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pastor — Noviembre 1568.

CAPITULO VI

SUMARIO: El Patronato Real de España. — Orígenes, historia y consideraciones sobre la evolución del mismo. — El exequatur. — El Patronato en América. — Bulas de Alejandro VI y Julio II. — Los Concordatos de 1737 y 1753.

Antes de comenzar las disquisiciones de los conflictos diplomáticos que suscitó el ejercicio del Patronato Real, durante la guerra de la Independencia, entre los gobiernos rebeldes de América y el de S. M. Católica, y de éste con la Santa Sede, es menester, para mejor aclarar tan dramáticos sucesos, inquirir los orígenes y evoluciones de dicha Regalía, en sus alternativas de grandeza y decadencia.

La aplicación del Patronato por los Reyes de España, originó a menudo disidencias entre las potestades espiritual y temporal, por el celo con que ambas le consideraban y por las incertidumbres propias de la prerrogativa. La suma de regalías, constitutivas del Patronato, derecho, según los canonistas, originario y esencial de la Santa Sede, y según los regalistas, inherente a los príncipes por razones de soberanía temporal, perteneciéndoles consuetudinariamente y por implícitas concesiones de la Iglesia. Podía realmente considerársele en tal carácter, por posesión prescripta, ejercicio de hecho, derivado del desarrollo histórico de la Monarquía, de la que se le puede suponer por su naturaleza, facultad nativa y aneja. Desde tiempos pasados, los derechos patronales se contemplaban, «como gracia antigua y de costumbre», y es opinión corriente que, por esta virtud, los consagraron las leyes de Partida de Don

Alfonso el Sabio, en el siglo XIII, designándoles como « mayoría, honra y señoría » cuya conocida disposición dice: « La mayoría y honra la tienen los Reyes de España por tres razones: la primera, porque ganaron tierra de los moros y fizieron de las mezquitas las iglesias y echaron dellas el nombre de Mahoma y metieron el nombre de Nuestro Señor Jesucristo; la segunda, porque las fundaron de nuevo en lugares, donde nunca las hubo, y la tercera, porque las dotaron y además les fizieron mucho bien ». Y Covarrubias, sostiene que el derecho de presentar, compete a los Reyes de España, no solamente por el privilegio, sino por fuerza del derecho de Patronato, puesto que « sin contravención alguna, tienen el derecho y casi posesión, desde tiempo, cuyo principio excede la memoria de los hombres, de elegir y nombrar aquellos que los Pontífices han de emplear, de manera que nadie, si no está nombrado por el Rey, puede tener estas dignidades ».

En Concilio de Toledo del siglo V, se trató de la presención de Prelados por el Rey como cosa corriente, lo que hace presumir, que antes que pudiera colegirse contrariedad, en lo que era del César y lo que era de Dios, vale decir lo que « era del Rey y lo que era del Papa » y estuviera bien delimitado el Patronato por concesiones expresas o precisos negociados, lo ejercían los Reyes, por considerarlo seguramente potencia nativa y complementaria de la Corona, o « como gracia antigua y de costumbre ». Comentando este Concilio, el Obispo García Loízaga, maestro de Felipe II, sostiene « que el cuidado de elegir varones que sirvieran los obispados en tiempo de los Godos, era a cargo de los Reyes, el que por concesión de los Sumos Pontífices, permaneció hasta nuestros tiempos, en los Reyes de España... mas todas estas cosas se hacían por concesión de la Silla Apostólica Romana, cuya autoridad reverenció y obedeció la Iglesia de España ».

Por lo común, los jurisconsultos regalistas del siglo XVI, consideraban el derecho de presentación, como fundado « en costumbre inmemorial, aprobada, usada y guardada ».

Los historiadores eclesiásticos admiten que desde los primeros tiempos del cristianismo, el pueblo era aceptado en las feligresías a participar más o menos activamente, en la aprobación o desaprobación de las calidades del candidato que se presentaba para las sedes vacantes. Esta intervención directa de la grey, en la designación de obispos, degeneró frecuentemente en turbulencia, que hicieron caducar su función electiva. Es claro, que los príncipes aprovecharon de este cambio de situación, para arrogarse un influjo prevaleciente en los nombramientos prelaticios. Parece ser, que en posesión los príncipes católicos, del derecho de presentación, quizás políticamente el más importante entre las prerrogativas patronales, prosiguieron su ejercicio con la aquiescencia o concesiones episódicas de parte de la Iglesia.

Desde mediados del siglo VI, era costumbre en Oriente que los que beneficiaran o edificaran iglesias, tuvieran derecho con consentimiento del Obispo, a elegir clérigos para las mismas.

Extendido en España con liberalidad el Patronato, se le hizo descansar especialmente en el título de reconquista, el más sólido, sin duda, para Reyes que rescataban a diario tierras de infieles. Las primeras distinciones concedidas a los fundadores o bienhechores de iglesias, fueron generalmente espirituales u honoríficas: pregonar su donación en las preces; designarlas por sus nombres o esculpir el escudo de la familia en el frontispicio de los templos. Pero está en la naturaleza de las cosas, que las concesiones simplemente honoríficas, tienden a trocarse en substanciales, que es lo que ocurrió con el Patronato Real. Es posible, pues, que el privilegio de presentación otorgado originariamente a un patrono eclesiástico, pasara después a los fundadores seglares, y desarrolládose más tarde como doctrina y derecho de Estado, sustentada y aprovechada por los Reyes. Poco a poco se estableció, que la potestad secular presentara obispos, costumbre que empezó a introducirse en algunos reinos, y de acuerdo con la opinión de varios

autores, fué fomentada por la distancia que los separaba de la Santa Sede o por las persecuciones que los Pontífices padecían o por privilegios concedidos por los mismos, en razón de beneficencia o gratitud. Sería empírico, al investigar los orígenes del Patronato, limitar el criterio a la interpretación de los documentos y vestigios escritos, pues él debió surgir e imponerse por necesidades históricas y afinidades entre intereses políticos y religiosos, que hicieron concordar secularmente, en la guerra contra los moros, al Pontificado y Monarquía castellana. En estas condiciones de ambiente, no fué sin duda, el Patronato, resultado regular de doctrinas expresas y de otorgaciones deliberadas.

El desorden que los guerreantes moros y cristianos, metían en las diócesis vacantes, pasando alternativamente de manos de los unos a los otros, lo aprovecharon probablemente los príncipes cristianos, para influir en la designación de los prelados y consolidar por su mediación, el dominio sobre las tierras arrancadas a los infieles, aprovechando toda coyuntura para imponer o substituir mitrados, aun cuando fuere procedimiento anti-eclesiástico. La Iglesia, cuyos intereses y destinos se ligaban entonces estrechamente con los del poder militar y civil, toleraría aquellas intromisiones.

En el Concilio celebrado en Mérida, en 686, preveníase al Clero que en el sacrificio de la misa, se formularan votos por la salud del Rey y de su gente, siempre que emprendiera guerra contra los enemigos. El Rey defendía la Iglesia con su brazo temporal, y el Pontífice al Rey, con su fuerza moral, en perfectos sincronismos, el trono y el altar. Vencer sarracenos y recuperar sus tierras, implicaba restituir diócesis y liberar almas.

Acrecentadas las jerarquías eclesiásticas y el poder político y social de la Iglesia, ésta buscó apoyo lógicamente en las clases poderosas y nobles, de preferencia en los príncipes, a quienes otorgaba ingerencias en los nombramientos de prelados o dignidades mayores, sobre todo a los emperadores Carolingios y Germánicos, a trueque de otras

ventajas. Así al padre de Carlo Magno, Pepino el Breve, concedió el Papa Zacarías I, en 752, privilegio de nombrar para las prelacías de Francia. Ciertos regalistas en España, harían derivar el Patronato Real, de la comunicación de privilegios con Francia, mientras otros suben a los Concilios de Toledo, en los primeros tiempos de la Reconquista. Iniciada en Asturias, en el siglo VIII, la resistencia nacional, proseguida por los Condes de Castilla y Reyes de España, los cuales apenas entrados en tierras rescatadas, se afanaron en edificar iglesias, arrogándose sobre ellas el Patronato universal, que los Pontífices afirmaban o consentían, para estímulo de la conquista y exaltación de las huestes cristianas. Sólo en tiempos posteriores introdujeron reservaciones sobre ese derecho que los reyes se atribuían.

Dejando de lado la incertidumbre de estos orígenes, es indudable que, en los siglos X y XI, habíase hecho general el nombramiento de obispos y abades, por obra de los reyes, y para volver a la autoridad eclesiástica esta función, fué menester, por ejemplo, la indomable energía de Gregorio VII y sus sucesores, contra los Empreadores Enrique IV y Enrique V y una lucha espiritual y temporal entre ambas potestades, que después de haber llevado a Enrique IV a Canosa, arrastró a su hijo al pacto de 1122 con Calixto II, por el cual renunciaba el emperador definitivamente al *nombramiento* (investidura del pastoral y anillo) y se contentaba con la confirmación, y en algunas partes, con la simple asistencia a la elección [1].

---

1. La lucha por las investiduras, empezó en 1075, cuando Gregorio VII, dió el célebre decreto que prohibía a la Autoridad civil, dar las dignidades eclesiásticas. Se había introducido esta práctica en casi todas las naciones católicas y se hacía la colación de la dignidad por medio de la entrega (tratándose de los abades que eran por lo general Señores feudales) del *pastoral* y *anillo*, signo de la potestad espiritual. El Papa estableció fácilmente la reforma en varios países inclusive Francia e Inglaterra a pesar de grande oposición que fué vencida, pero en Alemania se halló con el potente Emperador Enrique IV, que entabló la lucha, El Emperador con-

Por el mismo tiempo, eran forzados con censuras eclesiásticas otros Monarcas, como Enrique de Inglaterra y Felipe Augusto de Francia, y se les obligaba a renunciar también al nombramiento e investidura. Nunca, sin embargo, asumió en España un carácter violento y cismático no solamente por el espíritu piadoso de sus Reyes y poblaciones, sino también porque necesitando aquéllos, del apoyo económico y moral de los obispos para guerrear contra los moros, y también del Papa para la conquista de América,

---

vocó para 1076, un Sínodo en Worms, debiendo deponer al Papa, y así se realizó. Gregorio VII, respondió con la excomunión contra el Emperador y declaró que sus súbditos, no debían obedecerle por ser enemigo de la Iglesia. El Emperador permaneció impasible, pero no así los grandes del Imperio que se declararon contra Enrique IV, amenazando proceder a la elección de nuevo Emperador, si al tiempo de la Dieta Augusta de febrero de 1077, no se había reconciliado con el Papa. Este, invitado a la Dieta se dirigía a élla cuando Enrique IV corrió al encuentro del Pontífice, para implorar perdón en la histórica humillación en Canosa, castillo de la Princesa Matilde.

Por haber vuelto Enrique IV a su conducta antigua, fué depuesto primeramente por algunos príncipes del Imperio, deposición ratificada en 1080, por Gregorio VII.

Naturalmente siguió una guerra sin cuartel, hasta 1084, en que sitiado Gregorio VII en el Castillo San Angelo, por Enrique IV, llamó al normando Roberto Guiscard, que lo libró. Murió Gregorio VII, en Salerno, en mayo de 1085, pronunciando aquellas palabras: «He amado la justicia y aborrecido la iniquidad, por eso muero en el destierro».

La lucha por las investiduras continuó, entre Enrique IV y los Papas, Víctor III, Urbano II, Pascual II (1099-1118). Enrique IV, murió en agosto de 1106. Su hijo Enrique V, siguió la lucha contra Pascual II, Gelasio II y Calixto II. Entre este Papa y el Emperador, fué firmado el Concordato de Worms (septiembre 1122) o pacto Calixtino, ratificado en el Concilio de Letran (1122). Por ello Enrique V, renunciaba a la investidura por medio del *pastoral y anillo*, prometía la libertad en la elección de los obispos y abades que debían ser elegidos por los eclesiásticos y confirmados por el Papa en todo el Imperio, limitándose el Emperador, a dar la investidura al ya elegido, pero por medio del cetro, signo del poder real y civil.

sin contar que los prelados y abades jamás alcanzaron en la Península la autoridad feudal como aconteció en el Sacro Imperio. Aquéllos cedían, a menudo, en un asunto relativamente secundario, en vista de otros beneficios de importancia más positiva. Ello no implica, empero, que más de una vez, se suscitaran empeñadas disputas entre la Monarquía y el Papado. Así el Concilio de Tarragona en 1415, entre los asuntos que debía considerar, incluye el de reconciliar al Rey y al Papa, manifestando el Concilio al Monarca que «restituyese la obediencia al Papa, o más bien arrancase el Edicto puesto, para que no se obedeciesen las Letras apostólicas... y deje de causar a la Iglesia universal, los gravámenes y lesiones que causa». Y con tales fines, envió una embajada al Rey.

Fernando el Católico privó también de los bienes temporales al Obispo de Zaragoza que la Santa Sede había promovido sin la presentación real. Y otro Concilio de Tarragona en 1529, protesta por la gran maldad de detener al Papa preso en el castillo de San Angelo y del saqueo de Roma por las tropas imperiales que se presumía, «sin saberlo el César»[1] (Carlos V).

Había dicho ya el historiador Mariana «las cosas eclesiásticas andaban también revueltas en aquellos Estados y Coronas... de esta manera en España, los Reyes pretendían fundar el derecho de nombrar los prelados de las iglesias».

Con motivo de la Bula «In Coena Domini», de varios capítulos, por alguno de los cuales se reservaba el Pontífice castigo o absolución de ciertos delitos, produjéronse en Aragón en tiempos de Carlos V, diferencias y altercados, entre los defensores de los derechos reales y la Santa Sede y autoridades eclesiásticas del reino, viéndose compelido el Papa Julio III, a agregar a la dicha Bula, capítulos, modificando algunas de las disposiciones que invadían la jurisdicción real. Como el Obispo de Zaragoza hubiera hecho publicar la Bula sin esperar la licencia real,

---

(1) *Colección de Cánones de España y de América*, por Tejada y Ramiro.

Carlos V asumió decidida actitud contra aquel procedimiento, como atentatorio de sus derechos, por falta de exequátur o pase regio. Sixto V, en 1567, amplió capítulos de la dicha Bula que menoscababan otros privilegios reales, la cual, publicada en Nápoles, por el Arzobispo, provocó la protesta del virrey y de Felipe II por inobservancia del *exequátur* [1].

Habíase creado el régimen del exequátur, para evitar que una autoridad extranjera, pudiera lesionar prerrogativas reales o costumbres constitucionales; parece no remontarse más allá, del cisma de Occidente, con motivo de las dudas que entonces surgían para el reconocimiento entre diversos Papas. En 1442, Alonso V de Aragón, ante el cisma causado por Amadeo de Saboya, contra el Papa Eugenio IV, el Rey prohibió el pase y obediencia a las Bulas de los tres Papas, que se disputaban la sucesión de San Pedro.

A medida que nos aproximamos a los tiempos modernos, y que aumenta la potencia real, vemos a los príncipes que renuevan su empeño para adquirir privilegios, en orden a la autoridad eclesiástica, aprovechando especialmente el gran cisma occidental y la presencia de varios Papas, para incorporarse aquellas atribuciones; por ejemplo, Carlos VII de Francia que, por pragmática de Bourges, estableció favorable a su realeza, la cuestión de beneficios, obispados y derechos pecuniarios. En vano protestaron los Pontífices, durante décadas; no terminó la desavenencia sino cuando tranzó la Santa Sede, concediendo a Francisco I el Patronato o sea, nombramiento para todos los obispados y dignidades mayores que, renovado por Napoleón I, ha estado en vigor en aquella Nación, hasta la reciente separación de la Iglesia.

No se sustrajo la Monarquía española al desarrollo de la potestad real; obsérvese, del siglo XV al XVIII, que el régimen dinástico y la unidad nacional se regularizan y acrecientan y, simultáneamente también, el desarrollo concor-

---

(1) *Felipe el Prudente*, por Fernández Montañer.

dante del Patronato, al cual se le consideraba «como propio e inseparable de la Majestad.»

Aconteció con el Patronato lo que generalmente acontece con todo poder; no surgió súbito e integralmente, si no que se constituyó en progresivas evoluciones y en seculares sedimentaciones históricas, pasando períodos de incertidumbres, antes de fijarse en los Concordatos del siglo xviii. Es interesante en grado sumo su desarrollo, lo que me ha sido posible establecer en parte, por las Bulas y documentos del Archivo de manuscritos de la Embajada de España.

Gregorio VII, en 1073, reconoció el título de conquista como base del Patronato, siguiendo el ejemplo de su antecesor Alejandro II que había concedido a los Reyes de Aragón y sucesores, la libre distribución de las Iglesias que sacaran de manos de los sarracenos y de las que hicieren edificar en sus reinos.

En 1444 conclúyose un Concordato entre Eugenio IV y Alfonso de Aragón, sobre beneficios menores; en cuanto a las Mayores Dignidades, concedió en 1448, a Castilla, Nicolás V, facultad que el Rey nombrara, para cincuenta y un beneficios eclesiásticos en todos sus dominios de Castilla y León; en el mismo año se otorga al Gran Maestro de la Orden de Santiago, privilegio de nombrar para treinta beneficios eclesiásticos; mientras Calixto III se comprometía en 1455, con Enrique, Rey de Castilla y León, para que la elección de Arzobispos, Obispos y Abades recayeran en personas idóneas y aceptables al Rey, en cuanto fuere compatible con sus deberes de conciencia; los Reyes interpretaron ampliamente este privilegio, pues para saber si aceptaban dichos beneficiados, era necesario presentárselos. El mismo Papa confirmó el derecho de presentar en los dominios de Guipúzcoa y Vizcaya.

Alejandro VI, en febrero de 1492, dió la investidura de Africa con título real, esto es, de todos los dominios africanos que conquistasen los Reyes Fernando e Isabel para que los evangelizaran, los sujetaran a su Corona y los go-

bernaran justamente, con tal que otro príncipe cristiano no tuviera derecho a ellos.

El principio imperante en la edad media fué el siguiente: el Papa, como Vicario de Cristo, puede dar el territorio de los bárbaros a príncipes cristianos, porque lo temporal está subordinado a lo espiritual. Los mismos Reyes, en un tiempo en que el Papa tenía tanta autoridad moral y política, buscaban afanosamente su apoyo, para que otros príncipes cristianos, no les arrebatasen las conquistas, con peligro de sangrientas guerras. Estando a la sazón Portugal, entregado a navegaciones y descubrimientos de la Guinea y otros países africanos, era bien fácil que, sin la intervención neutral y eficaz del Pontífice, naciesen discordias y guerras entre ambas coronas.

Idénticas causas indujeron a don Fernando y a doña Isabel, al cabo del mismo año, a implorar de Alejandro VI, la concesión de exclusivo derecho a las tierras recién descubiertas por Colón. El Pontífice así lo otorgó en 12 de mayo de 1493. Por la autoridad suprema que revestía y como representante de Dios, les donó « todas aquellas islas y tierras » que había descubierto, con el fin principal de evangelizarlas, « nuestro amado hijo Cristóbal Colón, varón del todo digno y en gran manera recomendable, con tantas fatigas y peligros... ». Para terminar el Papa, con las disputas surgidas entre España y Portugal, trazó la línea imaginaria cerca de las Azores y mandando que ningún príncipe se atreviera a conquistar las tierras al Occidente y a mediodía de dicha línea, bajo penas eclesiásticas, ordenando a los Reyes Católicos «personas dignas y llenas de celo » para « habitar », esto es, enviar seglares, y para « evangelizar », esto es, enviar misioneros. También en julio de 1493, el mismo Pontífice, acordó a los Reyes Católicos, sobre el reino de Granada, título para presentar personas idóneas, para las Dignidades Mayores, después de la Episcopal, y extendió aún el privilegio en otra Bula, para que en todas las catedrales, colegiatas, ciudades, etc., menos donde hubiera Cardenal, pudieran nombrar personas gratas y aceptables,

para algunas Canongías, Dignidades y Beneficios, en Aragón, Valencia, Sicilia, Mallorca, Cerdeña y Principado de Cataluña, y expresaba con tal motivo, que otorgaba tales privilegios a los Reyes Católicos, por haber trabajado con tanto tesón en favor de la Iglesia y abatido la media luna en España, con la toma de Granada. Julio II, en 1504, confirmó el Real Patronato sobre las Dignidades eclesiásticas del reino de Granada, pero sin comprender a los Obispos, y por otra disposición, en noviembre del mismo año, extendía el Patronato concedido por Alejandro VI a todos los reinos de España y de Italia.

Este Papa, Julio II, en el quinto año de las calendas de Augusto, o sea 28 de junio de 1508, año de la Encarnación del Señor y quinto de su pontificado, concedió el Real Patronato sobre todas las iglesias de Indias, al Rey Fernando el Católico y a su hija doña Juana la Loca y a sus sucesores, en la Bula « Universalis Ecclesiae », que por la grandeza de concepto, alteza de lenguaje e importancia que reviste para América, íntegra la transcribo[1]

« Julio, obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria.

Presidiendo por Divina disposición, aunque indignos, al régimen de la Iglesia Universal, concedemos de buena gana, especialmente a los Reyes Católicos, lo que aumenta su decoro y gloria y redunda oportunamente en bien y seguridad de los dominios de su reino. Habiendo hace algún tiempo, nuestro carísimo hijo en Cristo, Fernando, Rey Ilustre de Aragón y también de Sicilia, e Isabel, de esclarecida memoria, Reina de Castilla y León, llevado el estandarte saludable de la cruz a tierras desconocidas, penetrando en el Océano, después de haber derribado el dominio de los moros en España, de manera que, en cuanto estuvo en su mano, realizaron aquella sentencia, « su sonido se esparció por toda la tierra », y subyugaron muchísimas islas y tie-

(1) En latín, del libro *De Regio Patronatu Indiarum*, por Frasso, Presidente de la real Audiencia del Perú.

rras, entre las cuales una de máximo precio y pobladísima, a la cual impusieron el nombre de Nueva España. Nos, para que en ella, purgada de falsos y perniciosos ritos, se plante la verdadera religión, a instancias vivísimas de los mismos Reyes, erigimos una Iglesia Metropolitana en Ayguacen y dos Catedrales en Maguen y Bayunen, con suma gloria del nombre cristiano y para las almas, imbuídas en la nueva fe, si intentasen hacer alguna obra piadosa, en levantar iglesias o lugares píos en tales partes, lo ejecuten sin perjuicio de la religión cristiana, practicada allí recientemente, o del dominio temporal de los Reyes. Habiendo sabido que dicho Rey Fernando, que también es gobernador general de los expresados reinos de Castilla y León, y nuestra carísima en Cristo, hija Juana, Reina de los mismos reinos e hija del citado Fernando, desean que no se pueda erigir ninguna iglesia, monasterio o lugar pío, tanto en las islas ya conquistadas como en las que se conquistaren, sin consentimiento de los mismos, Fernando Rey y Juana Reina y de sus sucesores, Reyes de Castilla y León, y siendo conveniente, que se sienten en las iglesias y monasterios, personas confidentes, gratas y aceptables al mismo Rey, piden que se les conceda el derecho de Patronato y de presentar personas, tanto para las Iglesias Metropolitanas, como para las demás catedrales erigidas y por erigir y para todos los demás beneficios eclesiásticos dentro del año de su vacación, y también, para los beneficios inferiores de los lugares, y que cuando los Ordinarios, sin causa legítima, se proveyeran dentro de diez días (esto para los beneficios menores) entonces otro cualquier obispo, pueda instituir al presentado por los Reyes.

Nos, atendiendo que estas gracias, ceden en decoro, hermosura y seguridad de las Islas y de los mismos Reinos, cuyos Reyes fueron siempre devotos y fieles a la Sede Apostólica, atendiendo a las reiteradas instancias que ante Nos, hicieron y hacen, los mismos Fernando Rey y Juana Reina, después de madura deliberación con nuestros Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, por con-

sejo de los mismos, concedemos con autoridad apostólica y en vigor de las presentes, a los mismos Fernando Rey y Juana Reina y a los Reyes de Castilla y León, que nadie sin su consentimiento en las predichas Islas conquistadas y que se conquistaren en el porvenir y de los lugares del mismo mar, pueda construir, ni edificar grandes iglesias y que interesen al Estado del Rey expresado, concedemos el derecho de Patronato y de presentar personas idóneas para las catedrales Ayguacen, Maguen y Bayunen citadas, y todas las demás metropolitanas y catedrales, monasterios, dignidades aun en las mismas catedrales y también en las metropolitanas mayores, después de las pontificales, en las iglesias colegiatas, los principales, y cualquiera otros beneficios eclesiásticos y lugares píos en las mismas Islas y lugares, según fueren vacando, y las catedrales aun metropolitanas, aun en las iglesias regulares y monasterios de los cuales debiera disponerse por Consistorio, dentro del año de la vacación y reservadas a Nos y a nuestros sucesores canónicamente elegidos, y esto a causa de la larga distancia del mar.

Para los beneficios inferiores el derecho de instituir a las personas presentadas compete a los Ordinarios, pero si se dejase de hacer sin legítima causa, dentro de los diez días, entonces cualquier Obispo puede instituirlos por requisición del Rey Fernando, de la Reina Juana o del Rey que hubiere, y no obstante lo antedicho y otras causas contrarias. Nadie, pues, se atreva a infringir esta nuestra disposición o con osadía contradecirla. Si alguno con todo, presumiere atentar a esto, sepa que incurrirá en la indignación de Dios poderoso y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.»

Verdaderamente fué por esta Bula, en forma explícita, que se concedió a Indias el Real Patronato, aun cuando pudiera colegirse, que este privilegio ya hubiera sido apoyado por las Bulas de Alejandro VI, de 1493, pero en ellas no se expresó en forma rotunda.

En 1523, establecida ya la Embajada de España en Roma, puede presuponerse, que muchas veces, para la elevación de personajes a las sedes episcopales de la Península, debieron mediar amigables negociaciones, entre las Cortes de Madrid y de Roma, sin pacto o concordato alguno, para que los Obispos fueran bien recibidos por el Rey.

Otorgado a Francia por la Santa Sede, el patronato, principalmente con el advenimiento del Emperador Carlos V, sobre todos los obispados, como hemos visto ya, para librarse de la pragmática de Carlos VII, no podía tardarse en extender a España, y con razón, tan grande privilegio, émulo de Francisco I y el de Adriano VI al Pontificado, que había sido preceptor de aquel Monarca. Dicho Pontífice, en efecto, confirmó a Don Carlos y a sus sucesores, el Patronato sobre los obispados, monasterios, etc., de los reinos y de todos los dominios de España.

Clemente VII, en marzo de 1530, extendió dicho Patronato para toda España y todos sus dominios, ampliándolo a la totalidad de las iglesias catedrales, cuya provisión era consistorial, dando esta Bula inmediatamente después de la coronación de Carlos V en Bolonia; alegaba en ella, los méritos del Emperador para con la Iglesia, defendida en Alemania y por la paz de Italia, por él obtenida. Y también Paulo III, en consideración a los servicios hechos por Carlos V en el sitio de Túnez y los cristianos allí redimidos, en Bula de 1536, ratifica todos los privilegios concedidos, mandando que las dudas que ocurrieran debían resolverse a favor de la Corona. Sixto V corroboró estos principios para Felipe II y III y lo mismo Paulo V, en abril de 1609.

Estando Portugal bajo la Corona de España a fines del siglo XVI, hasta mediados del XVII, el Papa Urbano VIII, Barberini, extendió aquel Patronato Real, a Portugal y a los Aljarbes.

En las Bulas de erección, para los obispados de América, solía ponerse cláusula restrictiva, acerca del derecho de presentación, como en la Bula de erección de la iglesia

de Tucumán, expedida el 14 de marzo de 1570[1], en la cual se dice: «el derecho de Patronato para presentar a dicha iglesia erigida, cuantas veces ocurriesen vacantes, excep-

1. La erección de la Iglesia de Buenos Aires, fué en 1620, por Bula de Paulo V y por desmembración de la del Paraguay.

Serie de Obispos de Buenos Aires:

«Pedro Carranza, carmelita descalzo, sevillano 1620. — Cristóbal de Aresti, benedictino, de Valladolid, agosto 1635. — Cristóbal de Calancha, de Lima, agosto 1641. — Antonio de Azcona, navarro, diciembre 1676. — Juan B. Sicardo, agustino, 1704. — Pedro Fajardo, trinitario, Córdoba, no admitió la designación. — Gabriel de Arregui, porteño, 1714. — Reelegido, Pedro Fajardo, 1716. — Juan Arregui, franciscano, 1730. — José Peralta, dominico, de Lima, 1736. — Cayetano Pacheco, murió sin tomar posesión. — Cayetano Marellano, de La Paz, 1747, fundó el Hospital de las Belemitas y Casa de Expósitos. — José A. Basurto, porteño, 1759. — Manuel de la Torre, Palencia, 1762. — Sebastián de Malabar, franciscano, español, 1777. Organizó el Seminario de Buenos Aires. — Manuel Azamir y Ramírez, español, 1784. — Pedro Bejarano, de Granada, 1797. — Benito Lue y Riego, de Lugo, 28 abril 1802. — Mariano Medrano, porteño, estudió en Córdoba, se opuso a la supresión de seminarios y comunidades, 1823-1824. — Nombrado por León XII, Obispo en Aulona, in partibus, y por Gregorio XVI, en 1832, tomó posesión el 26 de marzo de 1834. — Mariano J. Escalada, porteño, Obispo Auxiliar del anterior, fué nombrado Obispo por Pío IX, en 1834. — Federico Aneiros, 1873, etc.»

Embaxador de Roma que presente a S. S. la persona de Fray Hernando de Trexo provincial de la Orden de S. Françisco en las provincias del Perú para el obispado de Tucumán, que vacó por muerte de Don Fray Francisco de Victoria.

(*Este prelado murió en Madrid en* 1572).

Duque, primo, de mi consejo y mi embaxador en Roma. El *Obispado de las Provincias* de Tucumán, que es en las Indias occidentales, *está vaco* por muerte de don Fray Françisco de Victoria de la Orden de Sancto Domingo y porque considerando la bondad, virtud y letras de fray Hernando de Trexo, de la Orden de San

tuando esta primera vez»[1]. Es así que, en la erección de Obispados para Indias, iba anejo al parecer, a la Santa Sede, el nombramiento del primer Obispo, sin la previa y real presentación.

A pesar de la cautelosa prudencia que tanto los Pontífices como los Reyes de España, ponían en el desempeño de sus respectivas facultades, producíanse continuas desavenencias, que rayaban a veces en reclamaciones y conflictos. Felipe V por disidencias, no sólo del ejercicio del Patronato, sino también, por otras de orden político, había sostenido durante varios años en la Corte de Roma, tirantez de relaciones. En esta situación, constituyó este Monarca en 1735, una Junta de Ministros, presidida por el gobernador del Consejo, más tarde, Cardenal Molina, para que examinara los legítimos derechos del real Patronato y reintegrar la Corona, en los privilegios que le estaban usurpados y le pertenecían de justicia.

Alarmado el Pontífice por el sesgo que asumían los asuntos de España, expidió un Breve para exhortar a sus

---

Francisco y provincial de la dicha Orden en las dichas provincias del Perú, y esperando que Dios Nuestro Señor será dello servido y aquella yglesia bien regida y administrada y mi conciencia descargada, con mi provisión, he acordado de nombrarle y presentarle como por la presente le nombro y presento al dicho obispado. Os mando que vos en mi nombre le nombréis y presentéis a Su Santidad, en virtud de la carta de creencia que con esta le escribo para que a mi presentación, como patrón que soy de la dicha yglesia y obispado, haga merced dél al dicho Fray Fernando de Trexo, para suyo docte aseguro que las rentas y diezmos eclesiásticos pertenecientes al dicho obispado valdrán cada año dozientos ducados que demás de esperar que con su persona Dios Nuestro Señor será servido me hará Su Sanctidad en ello singular graçia y beneficio, y procurareis la breve expedición de sus bulas.

De Náxara a nueve de noviembre de MDLXXXXII.

Yo el Rey.

(*Archivo de la Embajada*).

(1) Informe del Cabildo eclesiástico de Guatemala en 1824. — (Archivo del Vaticano).

obispos, a la defensa de la libertad eclesiástica y oponerse a la pretensión real, de nuevos patronatos. El Rey ordenó que dicho Breve se recogiera. Agravada la situación, se remitieron en 1734, las diferencias de ambas Cortes, al examen de los ministros, para que por una y otra parte se nombraran [1]. Inicióse larga y confusa disputa; España presentó sus títulos en que fundaba su Patronato, que algunos de ellos impugnó la Santa Sede. Después de muchas incertidumbres y críticas alternativas, llegaron Felipe V y Clemente XII, al Concordato de 1737. «Deseando la Majestad Católica de Felipe V, Rey de las Españas, dar providencia para la quietud y bien público de sus reinos con la solicitud de algunos reglamentos, sobre ciertos capítulos concernientes a sus iglesias y eclesiásticos y queriendo terminar por medio de una firme e indisoluble concordia con la Santa Sede, las acaecidas diferencias que al presente ocurren, etc.».

«Este Concordato no satisfizo al gobierno español, no porque en él dejaran de introducirse mejoras importantísimas en favor de los derechos reales, jurisdicción de los obispos y disciplina de la Iglesia de España, sino porque no resolvía los puntos relativos al Real Patronato, espolios, vacantes, pensiones y anatas». Suscitáronse desde un principio dudas sobre la aplicación e interpretación de este Concordato; solían a menudo los Nuncios en Madrid, quejarse ante el Papa de su inobservancia.

Las cartas confidenciales que al Rey y a la Reina de España escribiera el Papa de su puño y letra en 1746 [2] revelan a qué grado de tirantez habían llegado las relaciones entre ambos gobiernos. Al Rey decíale: «... con singular deseo de nuestra apostólica y paternal caridad y con gran gozo de nuestro ánimo pontificio, mandamos decir a su Majestad que aún ahora, nos hallamos agitados con suma vehemencia, no sólo por recibir a menudo de nuestros pre-

(1) *Colección de Cánones de España y de América*, por Tejada y Ramiro.

(2) *Colección de Cánones*, etc.

sentes nuncios, el que con pretexto del real Patronato universal, olvidando o despreciando el derecho de esta Santa Sede, se cometen graves perjuicios en la colación de sacerdotes en los reinos de España... »; a la Reina, después de esplanar el asunto: «... con nuestra paternal voz te pedimos esto, a saber, que tomes parte, dada tu amplísima dignidad, en esta justísima causa e instes ante la regia Majestad de tu esposo, para que totalmente quite de nuestro ánimo esta amargura... y conseguir afianzar la perenne concordia del sacerdocio del reino... ».

Las dificultades para llegar a un avenimiento eran más aparentes que reales; habían muerto el Papa Clemente y el Rey Felipe, autores del Concordato del 1737. Benedicto XIV, sucesor de aquél, con oportunismo diplomático y tomando la iniciativa, pidió a Fernando VI, a su vez, sucesor de Felipe V, para tratar con ellos. Difíciles y de ordinario vehementes, fueron las controversias, decidiéndose por fin el Papa a nombrar al Cardenal Valentini, para que entrara en relación directa con el Embajador de España don Manuel de Figueroa, los que finalmente se avinieron, redactando el Concordato de 1753. «... Por tanto, habiéndose tenido presente que en el último Concordato estipulado, el día 18 de Octubre de 1737, entre Clemente XII y Felipe V de santa y gloriosa memoria, se había convenido en que se disputasen por el Papa y Rey, personas que reconocieran amigablemente las razones de una y de otra parte sobre la antigua controversia, del pretendido real patronato universal que quedó indeciso, no omitió Su Santidad desde los primeros pasos de su pontificial, hacer sus instancias con los dos, al presente diferentes Cardenales Belluga y Aquaviva, a fin de que obtuvieran de la Corte de España, la diputación de persona, con quien se pudiera tratar el punto decisivo y que sucesivamente para facilitar su examen, no dejó S. S. de unir en un escrito suyo que entregó a los dos expresados Cardenales, todo aquello que creyó conducente a las instituciones y derechos de S. S.; pero habiéndose reconocido por la práctica que no era éste

el camino de llegar al deseado fin, y por los escritos y respuestas, que estaban tan lejos de allanar las disputas, que antes bien se multiplicaban... y habiendo tenido pruebas de la piadosa propensión de ánimo del Rey Fernando VI, que felizmente reina, a un equitativo y justo temperamento sobre las diferencias promovidas... no habiendo habido controversia sobre la pertenencia a los Reyes Católicos de España, del Real Patronato o sea nómina a los Arzobispos, Obispos, Monasterios o Beneficios consistoriales, es saber, escritos y tasados en los libros de Cámara, cuando vaca en los reinos de España, hallándose apoyado su derecho en Bulas y privilegios apostólicos y en otros títulos alegados por ellos y no habiendo habido tampoco, controversia sobre las nóminas de los Reyes Católicos a Arzobispos, obispos y beneficios que vacan en los reinos de Granada e Indias... se declara debe quedar la real corona en su pacífica posesión... ».

En este Concordato de 1753, la Santa Sede reconoció en manera explícita el Patronato universal de los Reyes de España, sobre los Arzobispados, Obispados, Beneficios consistoriales y también sobre las mismas dignidades que vacaren en Indias.

Hasta entonces los Reyes de España habían ejercido el Patronato, consuetudinariamente, por privilegios, Bulas, disposiciones de las Partidas y derechos proclamados por jurisconsultos regalistas, privilegio celosamente guardado por los Reyes que, a la par con sus súbditos, le consideraban, conexo e inherente a la soberanía. Así cuando Pedro de Aragón, por piedad y acatamiento al Papa, renunció al Patronato y lo puso en manos de Inocencio III, el país le resistió, expresando que este derecho, no era de la persona real sino del Reino.

Pero en realidad, fueron los Concordatos de 1737 y sobre todo el de 1753, que en su calidad de instrumentos diplomáticos y en términos formales, le definieron y regularizaron.

Carlos III estimó oportuno, para robustecer aún más

sus prerrogativas de rey patrono, estatuir en Pragmática de 1770 que: «Con el fin de evitar se contravenga a las leyes del Reino, se perjudiquen mis regalías, mi real servicio, la causa pública, las facultades ordinarias y que, en adelante, no se experimenten los daños referidos con la permisión y pase de los títulos de notarios apostólicos, ya sean expedidos en Roma, o ya por la Nunciatura, mando que no se dé el pase en lo sucesivo a ninguno de los que vengan de Roma, sino que se retengan en Consejo».

El régimen de Concordato, restableció las relaciones tradicionales de las Cortes de Roma y Madrid, hasta que introdujo en ellas, violentos vaivenes, la guerra que iniciaron las Colonias de América, por su emancipación política.

CAPITULO VII

SUMARIO: Razones políticas de la lucha por el Patronato Real. — Su carácter. — Los contendores. — El espíritu criollo. — Situación de la representación americana en Roma. — Contraste entre los diplomáticos europeos y americanos. — Intervención papal en América. — Breves pontificios. — Manifiesto a las Potencias. — Gestiones de una mediación en América ante las Potencias y la Santa Sede.

La guerra en que se empeñaron por su independencia las Colonias de América, tuvo como lógico complemento, una lucha diplomática de sus gobiernos rebeldes, para lograr el reconocimiento de las naciones de Europa. Pero en medio de ese genérico interés político, el fin primordial que los mismos perseguían, fué alcanzar, ante todo, de la Santa Sede, siquiera su beneplácito moral, por significar ello un poder complementario, del cual no podía prescindir el nuevo régimen, sin menoscabar el principio de su autoridad, supuesto el prestigio tradicional, que siempre España había otorgado a la Santa Sede en la constitución de sus dominios. Por tanto, cuando los pueblos y poderes políticos del Continente pudieron, hasta cierto punto, despreocuparse de las premiosas exigencias de orden militar, que debieron atender exclusivamente en la década inicial de la guerra, comprendieron la vanidad de sus esfuerzos, mientras los Reyes de España conservaran la autoridad histórica y el ascendiente gubernativo del Patronato, sobre todo, el del derecho de presentación para las mitras vacantes, en América. Los Prelados así nombrados, eran

agentes naturales del Monarca, núcleos venerados, que a su alrededor, de hecho condensaban las fuerzas morales de reacción, irradiando ideas de lealtad hacia la Metrópoli, y que a su vez sustentaban las clases arraigadas y tradicionalistas, que, ya por prejuicio o interés, resistían la revolución, considerándola inspirada en sentimientos irreverentes o subversivos. Cuando quedó consumada virtualmente la emancipación de las Colonias, pugnó aún España por conservar las regalías del Patronato, considerándolas como el símbolo postrero de su potencia secular en Indias. En este instrumento espiritual estaba la esencia y la suma del carácter de la soberanía castellana en sus posesiones ultramarinas y, así luchando por tal privilegio, no sólo rendía culto a los principios más elementales de su política imperialista, sino que, conservando ese vínculo con los dominios, su potestad no caducaba moralmente y menos sus esperanzas de futuras reivindicaciones.

Abroquélase entonces España, con fiera tenacidad, tras aquella valla tradicional y forcejea, durante veinte años, por salvaguardar ese jirón de sus derechos históricos, en espera que uno de esos cambios peregrinos de las cosas humanas, le permitiera restaurar su deshecho imperio. Retorna España, en la decadencia de su poderío, a los principios políticos, con los cuales había iniciado su dominación colonial, o sea a la cooperación espiritual de la Iglesia y a la autoridad mística del Papado. Ambos elementos habíanle servido antaño, para conquistar y organizar a Indias, y con ellos mismos, quería hogaño bregar contra la revolución.

Habituado, por la reflexión y el estudio, a contemplar con estoicismo las inconstancias de la fortuna y las vicisitudes de la historia, no por eso se sustrae el ánimo a tan triste final de imperio!

¡Amplísimos y profundos dominios, titánicas empresas, épicos planes, utópicos sueños de gloria y ambición, rematan en decadentes maniobras, en argucias de cancillerías, en circunloquios de protocolo y en sutilezas burocráticas,

entre los descendientes directos de los Conquistadores y su progénie híbrida, en América!

Dentro de la simplicísima complexión de la sociedad colonial, sin sedimentos, ni contrapesos históricos, y modelada teocráticamente por España, era lógico que ésta, convencida de la impotencia de sus armas para domar la rebelión, contendiera en favor del Patronato, para retener, al menos en este terreno, su ascendiente en América. Por idénticas razones, pero con fines adversos, la América revolucionaria pugnaba a su vez por el exclusivo ejercicio de las regalías patronales.

Empiezan entonces sus gobiernos, a destacar comisionados equívocos y en misiones precarias, para eludir en lo posible protestas y tropiezos, y acometer oblicuamente la espectabilísima situación diplomática de España en Roma. La dramática y empeñosa querella, comienza a organizarse en los inicios del año 1820, y ambos contendientes despliegan sus recursos con incansable constancia cerca del Pontífice, para inclinar ya de un lado, ya del otro, el patrimonio de fuerza moral más augusta, que existía aún en el mundo. Acometido tenazmente por estas enconadas y antagónicas tendencias, trató de eludir aquél, mientras fué posible, decisiones y responsabilidades definitivas. Sin embargo, en los períodos iniciales de la lucha, frecuentemente formuló el Santo Padre declaraciones inequívocas, asumiendo a la par actitudes que ampararan la causa de España y el principio tradicional, del Patronato del Rey[1].

---

1. Comunica el 3 de abril de 1817, el Embajador de España en Roma, al Cardenal Secretario de Su Santidad, que sabe S. M. Católica que el Congreso de Buenos Aires, que se dice soberano, en sesión de septiembre de 1816, había proclamado a Santa Rosa, Protectora y Patrona de aquella Provincia, reservándose recurrir a la Santa Sede, para obtener la gracia y privilegios oportunos. S. M. Católica estaba íntimamente convencido que Su Santidad no admitiría jamás ninguna súplica que directa o indirectamente llegara a inducirlo a aprobar la deliberación de aquellos súbditos rebeldes, que parecían halagados con la esperanza que su Beatitud, acogiera

Las ideas radicales que nutrían la política de la Santa Sede en los comienzos de la guerra de España y sus colonias rebeldes, se atenuaron a medida que se consolidó, con la declinación de la potencia castellana, la independencia de América; pero por mucho tiempo todavía, antes de llegar a actitudes claras, aquélla anduvo en modalidades confusas y movimientos equívocos, afectando, en apariencia al menos, el reconocimiento de la incolumidad de los derechos de la Península, sin chocar francamente con los insurrectos. Así flotó su política en ambiente oportunista durante la larga lucha de las investiduras de América. Se comprenden semejantes perplejidades; el Pontificado sentíase vinculado a España por tradicional y venerable política, armónica y consanguínea, con aspiraciones y tendencias profundamente concordantes — alianza secular del Trono y del Altar — y que había resistido, hasta entonces, a todos los embates y turbulencias del tiempo. Habría que tener presente que era España la hija predilecta de la Iglesia y que más había contribuído a ensanchar los dominios de la fe. En contraposición a ella, los contendientes de América surgían como poderes advenedizos, alborotados, de escaso prestigio, sin ofrecer a la S. Sede una grey ubérrima.

En la disputa por el ejercicio del Patronato, chocaron dos concepciones políticas y dos ideologías de gobierno; si es verdad que esa pendencia dolorosamente conmovió las postrimerías de España y puso trabas a los primeros pasos de las nacientes democracias americanas, dignificó empero la Revolución, al infundirle soplos intelectuales y diplomáticos, sin los cuales habría permanecido ensimismada en las

---

tales designios. Contestando esta comunicación el Cardenal Secretario decía: « que se hizo un deber en poner en conocimiento inmediato de S. S. su comunicación quien le ordenó responder 'que S. M. Católica hace justicia a sus sentimientos y que S. S., no admitirá jamás, ninguna instancia que directa o indirectamente, tienda a aprobar la deliberación de dicho Congreso y que, si su petición llegara a S. S. sería rechazada ». — (Archivo del Vaticano).

potencias subalternas de la fuerza. Desde ese día ascendió hasta los estrados del trono pontificio, y una vez allí, los hispano-indígenas, frente a sus nobles progenitores, no se quedaron a la zaga al defender su causa, en cuanto a recursos de erudición y de argucia. En tan ardiente polémica, episodio final de la cruenta guerra, los contendientes desplegaron hasta el absurdo, a veces, el ergotismo y la dialéctica, como cuadraba a escolásticos de espíritu aguzado por las disciplinas silogísticas y métodos casuísticos de las universidades medievales de España y de Indias, éstas criadas a su imagen y semejanza: ambas mentalidades similares, pero impulsadas a la sazón hacia fines antagónicos, se debatieron ahincadamente, entre paradojas, abstracciones, circunloquios o latires de teología, «hijos bastardos de la razón y de la fe».

Era la primera vez que el espíritu criollo, nacido y desenvuelto en ambiente primitivo, henchido de turbulencias y explosiones de instintos, y sólo ejercitándose en polémicas rústicas y tareas subalternas y abogadiles y, por tanto, sin las preseas de la continencia y la mesura, entra de rondón en las esferas de la diplomacia: allí donde predominan los ardides sutiles y el éxito depende del artificio y del matiz, del vuelo de la frase, de la agilidad, de la reticencia y del eufemismo, del gesto o de la preterición, siendo menester disimular y sufrir, cohibirse y callar, entrar en sendas y maquinaciones oblícuas, espiando el momento de pronunciar la palabra y precisar la acción.

Si en verdad el genio criollo, habíase modelado para las recias actitudes imperantes en la incipiente sociabilidad sudamericana, apartado por sus simplismos mentales de las complicaciones de las culturas seculares de Europa, merced a su natural elasticidad, sin penoso esfuerzo, adaptóse al ambiente cortesano de la Roma papal, y puesto en el trajín, supo ocultar móviles y simular actitudes, con vacuidades de etiquetas y lítotes a granel y, a pesar de todo, sin desfallecer, ni fracasar, los intonsos diplomáticos. Con aplomo penetraban en los artesonados salones del Vatica-

no, en representación de rudimentarias democracias, y a pesar de sus deficiencias de educación y cultura, mostrábanse capaces de suplirlas con sus malicias e ingenios de baquianos.

Había comenzado en los albores del siglo XVIII, a derivar del pícaro español, en cruzamientos con indígenas y mestizos, entre otras modalidades de una personalidad étnica en formación, un tipo psicológico difundido principalmente en el Río de la Plata: ladino y astuto, turbulento y zumbón, con la impulsividad del semicivilizado. Este caballero de poncho y faca, en sus evoluciones al través del gaucho y su degeneración urbana el compadrito o chulo de arrabal, encarnóse, después de la emancipación, en el caudillo rústico, en el General montonero y en el Presidente mandón, que la ignorancia de la multitud, las lealtades de facciones y entusiasmos de conmilitones, han solido incorporar al santoral político de América, como próceres o estadistas. El espíritu criollo integral, no difería fundamentalmente de estos, en su fondo de malicias e intuiciones, y una vez depurado y enaltecido por las disciplinas universitarias y la cultura, tornóse dialéctico, generalizador, ingenioso y ergotista; y fué tal espíritu el que capacitó a los primeros representantes de América, en las empresas diplomáticas de Roma. Y contendieron ¡Vive Dios! sin subalternidad, con los representantes de España, y también, muy ufanos, con el Cardenal Secretario del Pontífice, gran señor, fino casuista, dúctil por la erudición humanista, maestro en el decir y en el callar, ahito de cánones, escurridizo en la disputa, bifurcado y volátil en la acción, equívoco en sus designios, sonriente y cortés, irónico a veces, imbuído en los métodos de la diplomacia clásica, prefiriendo, a menudo, rehuir las discusiones fundamentales para dejar flotantes en el aire los asuntos. Si a pesar de los efugios, el negociado rodaba hacia el conflicto, acomodadizo asumía aposturas hieráticas envolviendo el concepto en nimbos místicos. Imperaban todavía en la corte papal, los refinamientos humanistas y tenuidades dialécticas del Rena-

cimiento italiano, que permitían, sin violencia de lenguaje, anonadar al adversario.

El otro contendor, con quien, indirectamente, debatieron en Roma los agentes de los gobiernos rebeldes de América fué el Embajador de España, que, por ascendiente natural, esplendor de representación y secular prestigio ante la S. Sede y el Patriciado romano, destacábase como un magnate, con ingentes fueros y autoridad. Aquél residía con numeroso personal y dorada servidumbre, en el Palacio de España, que después de siglos se yergue en la Plaza homónima, con amplio vestíbulo ornado de estatuas de próceres, donde nace la escalera en majestuosa rampa, y conduce a suntuosos salones de alta techumbre, tapizados los muros de rojos terciopelos y damascos escarlatas, recamados de oro y primorosamente festonados, con símbolos heráldicos, armas de la monarquía y augustos retratos, de reyes, reinas y príncipes de sangre.

Tantas grandeza y boato, contrastaban irónicamente con las mezquinas viviendas y las insignificancias de las personas de nuestros diplomáticos, errabundos en las hospederías de Roma, recién salidos de obscuros rincones de América, en existencia desorientada y misérrima, sin otros títulos ante la aristocrática Corte del Vaticano, que haber surgido, como sus patrias modestas, del desorden y de la insurrección [1].

---

1. La situación de los representantes de los gobiernos americanos en Roma era equívoca y precaria; víctimas de desconsideraciones de todo género y privado de inmunidades diplomáticas, si por excepción las autoridades se las reconocían, se hacía aquello en forma vergonzante, para evitar las protestas de la Embajada de España.

Las quejas que más de una vez formuló don Ignacio Texada representante del gobierno de Colombia, caracterizan la situación real que tenían en Roma, los jefes de misiones sudamericanas. Deliberadamente vivía Texada retraído y obscuramente, en casa de pensión, llamada «Dello Sposimo», cerca de la Plaza de Popolo. Dos veces, según carta que dirige al Cardenal, habían penetrado

El ejercicio del Patronato Real, especialmente por el derecho de presentación, implicó siempre para España, y después de la secesión de sus Colonias para los gobiernos de América, *instrumentum regni* y fué principalmente por tales razones de Estado que se lo disputaran con tanto ardor, la metrópoli como América, poniendo ambas en la contienda, su autoridad integral. Aquella regalía constituyó una de las características de la realeza castellana y el principio del poder imperalista; ahí arraigaban las conciencias católicas de la Metrópoli y de Indias. Por esta razón los Reyes más sumisos al Papa y de más estrecha piedad, fueron precisamente los más celosos defensores de aquellas regalías. A su vez las antiguas Colonias reclamaban para sí, como herederas de la madre patria, por derechos imprescriptibles, todas las facultades políticas, inherentes

---

en su habitación «agentes subalternos de la pública autoridad, escoltados por gendarmes, con el intento de proceder al arresto de un doméstico mío, por motivos de deudas, aunque este no cohabitase conmigo, viniendo solamente por motivo del servicio que me presta». Otra vez, a petición de un criado, truhán reconocido, que por malísima conducta había expulsado Texada, se le envió una citación judicial, tratándosele «de un modo ciertamente no decoroso». «Felizmente estos accidentes, que por sí mismos leves, no han producido consecuencias, capaces de darme disgustos o poner en compromiso mi gobierno, pero siendo posible sobrevengan otros de tal naturaleza, creo indispensable por la causa indicada y por otras reflexiones, manifestar a V. E., el deseo que nutro de ver adoptada alguna medida, aunque sea reservada, a fin de que las autoridades locales, usen conmigo aquellos miramientos que V. E. crea oportuno».

Nuevas quejas formuló don Ignacio Texada, solicitando protección, por los insultos y desprecios que continuamente recibía de una familia que habitaba en el piso superior de su casa. Fué necesario para ser atendido por la Cancillería del Vaticano que Texada renovara su súplica. Entonces, con toda clase de reservas, el Cardenal Secretario, manifestó en oficio al gobernador de Roma, para «que tomara personalmente y sin servirse de otra persona, el cuidado de avisar de viva voz a quien convenga, exigiendo el más absoluto secreto ante la Dirección de la Policía», insistiendo siem.

y necesarias, para organizar las nuevas soberanías; y entre éstas y en primer término, los privilegios patronales. Lógicamente, todas las atribuciones capaces de afianzar la independencia y la entidad histórica de las nuevas nacionalidades de América, engendradas por la Revolución, a ellas debían incorporarse por espontáneo impulso de las cosas. Tal fué el concepto fundamental, el espíritu que señoreó, desde la primera generación revolucionaria, proclamándole hasta los pueblos más modestos de América.

«El Patronato sobre estas iglesias con todas las facultades y acciones que le corresponden, es intimamente conexo e inherente a la soberanía y no proviene solamente de gracias apostólicas o pontificias, sino de la costumbre, de la reconquista de su territorio, providencias conciliares y, para decirlo en breve, del mismo señorío en posesión; estas son las causas que ha alegado España para conservarlo y defenderlo, en cualquier tentativa que ha hecho Roma y con esos mismos fundamentos y vistas políticas, lo reclama y se dispone a ejercerlo América como inseparable de la soberanía». «...Así debemos decir ahora nosotros y así debemos defenderlo de cualquier tentativa Romana o de la Santa Alianza, que tiene tanto influjo en aquella Curia. De consiguiente, es preciso vivir preparados... para que con capa de religión... no se procure

---

pre, «en rodear el acto del mayor misterio, y prevenir a los inquietos vecinos que dejaran vivir tranquilos a Texada y su familia [1].

Presumo, después de haber apreciado este personaje, la modestia de sus recursos y habitual moderación, que la *gens* Texada, no esbozaba aún, el tipo más o menos generalizado, de ciertas familias sudamericanas, que por exuberancia y engreimiento, suelen destacarse en las grandes capitales europeas, adonde acuden a disipar millones e importancia. Revélanse sus miembros, por el lujo ostentoso, el prurito del linaje, el gesto desmedido, la crítica procaz, la intromisión impertinente, la estulticia de la vanidad, la recia indisciplina, el desenfado y el indumento ultra.

---

(1) Archivo de la Embajada de España.

dar en tierra, no sólo con el Obispado, sino con el Estado y con la independencia misma...» [1].

En el conflicto fundamental de las investiduras, entre España y sus Colonias rebeldes, como ya lo he dicho, la Santa Sede respetando la legitimidad y la tradición e intimamente convencida que la revolución sería sofocada, mostrábase inclinada a sustentar la causa de la Metrópoli. La Santa Alianza había puesto en boga el principio de legitimidad de las monarquías e iniciado la cruzada contra el espíritu revolucionario o liberal, que por entonces se difundía en Europa. Consecuentemente, Fernando VII había sido restablecido en su poder absoluto; en esta situación las dos potestades conservadoras, temporal y espiritual, estaban virtualmente aliadas para contrariar la revolución americana.

Ya en 1815, presumiendo la Corte de Madrid, el influjo decisivo de la palabra papal sobre las poblaciones creyentes de América, había buscado esa fuerza moral en favor de su causa. Por tanto, el Embajador de España en Roma, según instrucciones de su gobierno, gestionó a la sazón la intercesión espiritual del Santo Padre para que expidiera un Breve, exhortando a la obediencia a los rebeldes de América, por intermedio de los Prelados residentes. Pío VII, ninguna resistencia opuso a la pretensión de S. M. Católica y, en 30 de enero de 1816, se dirige a «sus venerables hermanos, Arzobispos, Obispos y queridos hijos de América, súbditos del Rey de las Españas... Aun cuando estéis muy lejos de Nos, separados como estamos por continentes y mares, vuestros esfuerzos por la expansión de la religión y por predicarla, a Nos son bien conocidos. Entre los preceptos claros y de los más importantes de la muy santa religión que profesamos, hay uno que ordena a todas las almas a ser sumisas a las Potencias, colocadas sobre ellas. Nos, estamos persuadidos,

(1) Proclama del gobierno de Guatemala en el entredicho con la S. Sede en 1827, por nombramiento de un Obispo. — (Archivo del Vaticano).

que los movimientos sediciosos que se producen en aquellos países, por los cuales — nuestro corazón está entristecido y que nuestra sabiduría reprueba — vosotros no dejastéis de dar a vuestros rebaños todas las exhortaciones. Sin embargo, como sobre la tierra, Nos somos el Representante de aquel que es el Dios de la paz, nacido para rescatar el género humano de la tiranía de los demonios, y a su vez anunció la paz a los hombres por sus ángeles, Nos, pensamos que nuestra misión apostólica, que ejercemos sin mérito, nos obliga a impulsaros por nuestras letras a hacer toda clase de esfuerzos para arrancar esa muy funesta cizaña de desórdenes y sediciones que el hombre ha tenido la maldad de sembrar allá. Vosotros lo conseguiréis fácilmente, venerables hermanos si cada uno de vosotros, quiere exponer con celo al rebaño los perjuicios y graves defecciones y las calidades y virtudes notables y excepcionales de nuestro muy querido hijo en Jesucristo, Fernando, Rey Católico de las Españas y vuestro, para quien nada es más importante que la religión y la felicidad de sus súbditos; en fin los ejemplos ilustres y que no perecerán jamás, de los españoles de Europa, que no vacilaron en sacrificar bienes y vida, mostrando su adhesión a la religión y fidelidad al Rey. Animo, pues, venerables hermanos y queridos hijos, vosotros que procederéis al impulso de nuestras exhortaciones paternales; recomendad la obediencia debida a vuestro Rey y, con todas vuestras fuerzas, la fidelidad a que con él se está obligado; tratad de haceros dignos de los pueblos confiados a vuestra guarda, haced que se aumente para vosotros vuestra gracia y la de vuestro Rey, de la cual gozaréis ya y obtendréis en el Cielo, la recompensa de vuestros sacrificios y de vuestras penas, por Aquel que da a los pacíficos la beatitud y el título de hijo de Dios... » [1].

El Embajador, enviando este Breve a su ministro de Estado en Madrid, don Pedro Cevallos, decíale « deseoso

(1) El original en latín. — (Archivo del Vaticano).

el Santo Padre de complacer al Rey, nuestro Señor, y de contribuir a la pacificación de la América, se ha prestado inmediatamente a dirigir el Breve solicitado».

En 1824 vuelve Fernando VII a iniciar gestiones por medio de su Embajador, para que Su Santidad León XII, expidiera otro Breve a los Prelados de América para inducirlos, como a su grey, a la paz y obediencia. En esa época el Rey Católico, en pleno absolutismo y sustentado por la Santa Alianza, holgábase en su trono y naturalmente aspiraba a restaurar la integridad de su potencia sobre sus Colonias.

El Ministro de Estado en Madrid, impartió instrucciones al Embajador en Roma, para que pidiera a S. S. «la expedición de Encíclicas oportunas a los Obispos y clero de las Américas, para que de acuerdo con el espíritu de su ministerio, trabajaran en la reconciliación de los ánimos de aquellos naturales, exhortándolos a la obediencia y reconocimiento de la soberanía y legítima autoridad del Rey». La Encíclica, según el ministro, tendría por principal objeto, ejercer «influencia sobre el ánimo de aquellos habitantes y particularmente sobre el clero», cuyo ascendiente debía ser poderoso para que con tanta porfía se lo disputaran la Corte de Madrid y los gobiernos insurgentes.

El Rey abrigaba esperanzas que el clero americano convencido de los males «de las formas republicanas que han tomado los gobiernos americanos, los cuales están en oposición directa con sus intereses», se decidiera finalmente a organizar sus esfuerzos para destruir el sistema político organizado por la revolución. Recomendábase también al Embajador que, aprovechando su influencia en el Vaticano, tratara por todos los medios confidenciales, de entender en la redacción de la Encíclica para imprimirle un carácter decidido y alcanzar los propósitos perseguidos por el gobierno de la Metrópoli [1]. Enseguida empezó a maquinar con éxito

(1) Documentos. de la Embajada de España cerca del Vaticano.

el Embajador, alucinadísimo por la buena disposición en que suponía al Pontífice; pero una vez conocido el borrador del Breve, enfriósele el entusiasmo, formulando sus displicencias y reparos en cartas dirigidas a un personaje Sala, que sería probablemente un alto funcionario del Vaticano y que ligado por estrecha amistad al Embajador, pudiera hablar con cierta libertad al Pontífice [1].

A pesar de las deficiencias notadas en el Breve, el Rey Fernando demostró su satisfacción rogando a S. S. para darle más eficacia, que expresara directa y explícitamente al clero americano, que a su vez instara a los fieles «de sus dominios, a la sumisión y fidelidad a la soberana autoridad del Rey» y a la unión con la madre patria.

He aquí el Breve:

A los Venerables Hermanos Arzobispos y Obispos de la América Meridional.

Venerables Hermanos, salud y Apostólica Bendición. Aunque esperamos que habrán llegado a Vuestras manos, hace ya tiempo las letras, en que participamos a todos los Prelados del Mundo Católico nuestra elevación a la Cátedra del Beato Apóstol San Pedro, sin embargo es tal el ardor de caridad que Nos inflama hacia Vosotros, y vuestra grey, que hemos determinado de hablaros particularmente en la manifestación de nuestro espíritu. En efecto con muy grave e increíble dolor hemos tenido las más tristes noticias del infeliz estado de vuestras cosas públicas, y del gran trastorno de los negocios eclesiásticos por lo que amenazan gravísimos peligros y daños a Nuestra Santísima Religión, por la disension que ha sembrado el hombre enemigo. Hemos pues conocido muy bien cuales perjuicios se siguen a la religion cuando infelizmente se perturba la tranquilidad de los pueblos. Por esto lloramos las costumbres corrompidas de los hombres malos que se

(1) Véase el apéndice al final de este capítulo.

propagan impunemente; por esto se aumenta la peste de los libros, con los que se pone en desprecio y oprobio la Potestad sacra y civil; por esto salen aquellas reuniones secretas, de las que con verdad puede decirse con San León, que todo lo que se halla de sacrílego y de blasfemia en las heregías, todo se reune en ellas, como en una sentina con el aumento de toda malignidad. Cuya verdad demasiado comprobada con la experiencia de aquellas calamidades que hemos llorado con el infeliz trastorno de los tiempos, Nos ha causado un gran dolor, viendo que suerte de grandes males amenaza a quella grey del Señor. En esta reflexión dolorosa y movido también por las instancias de nuestro carísimo en Cristo, hijo Fernando Rey Católico, el cual no mira sino el aumento de la religión y la felicidad de sus vasallos, mirando con dolor juntamente con Nos, las disensiones, los enconos y guerras civiles que hacen derramar la sangre de tantos hermanos, abrimos nuestro corazón a vosotros venerables hermanos que no ignoramos que os halláis apurados con el mismo cuidado, por los grandes peligros de vuestros rebaño, y os exhortamos encarecidamente, que cuidéis de alejar con todo ahinco de los fieles que estan a vuestro cuidado, todos los males expresados.

Habiendo aprendido en el ejercicio del sacro ministerio, por Aquel que vino a traernos la paz en el mundo, tened presente que es vuestra primera obligación el atender a la integridad de la religión, la cual es indudable que pende necesariamente de la tranquilidad de la patria; porque siendo el vínculo de la religión el único medio de contener en sus deberes, así a los que presiden, como a los que obedecen, es necesario que se rompa, cuando por medio de discusiones, estragos y trastornos del orden público, el hermano da contra el hermano y la casa cae sobre la casa. Por esta razón excitamos vuestra fe, venerables hermanos y queremos que sin cesar cuidéis y logréis este fin esperando en Dios, que ésta nuestra exhortación no será inútil, ni gravosa. No permita Dios, que mientras visita los pueblos con

castigos para punir sus pecados, no hagáis resonar vuestra voz, y que los fieles que están a vuestro cuidado no entiendan sino las voces de exaltación, y las de salud sean las que se oyen solamente en los tabernáculos de los justos; que solamente gozarán de paz verdadera y reposo dichoso, cuando observaren fieles los preceptos del Señor, el cual pone la concordia en los más elevados, y coloca los Reyes en Trono: que no se puede conservar de ningún modo íntegra y salva la Religión de Nuestros Padres, mientras el Reino está dividido, al cual según las palabras de Cristo Señor, será miserablemente desolado — y finalmente que los autores de las novedades, se verán obligados un día, a publicar, aunque involuntariamente, la siguiente verdad, con Jeramías — *Esperábamos la paz, y no vino el bien; el tiempo del remedio, y vino el temor; el tiempo de la curación, y vino la turbación.* Hemos escrito todo esto, venerables hermanos, movidos del amor hacia Vosotros y vuestra grey, con tanto mayor empeño, en cuanto que vemos que os halláis en las mas graves necesiades, a tanta distancia del Padre comun. Será vuestro deber, el socorrer las necesidades de los que sufren; el alejar de la mente de todos, los males, cuya memoria Nos hace llorar y con asidua y humilde oración, como conviene a los amantes de sus hermanos y de los pueblos, rogar mucho en favor de ellos, a fin de que Dios mande a los vientos y vuelva la tranquilidad. Tenemos tal opinión de vuestra fe, piedad, religión y constancia sobresaliente que estamos íntimamente persuadidos que haréis aún más de lo que dejamos insinuado, para que vuelva la paz a aquellas regiones y que se vuelva a edificar la Iglesia en la senda de temor de Dios y en el consuelo del Espíritu Santo... Dado en Roma cerca de S. Pedro, bajo el anillo del pescador, el día 24 de septiembre de 1824, año primero de Nuestro Pontificado ».

Esta encíclica intervencionista, no constituía un hecho aislado; a ella habíala precedido en 1822, una profunda acción diplomática, tendiente a atraer a un Congreso, las po-

tencias de la Santa Alianza y afines, a las que entonces llamaba la atención el Rey Fernando, titulándolas de «Augustas aliadas» para concertar con ellas, un plan que indujera la obediencia a las provincias disidentes.

Fernando VII, vuelto a su país después de 1814, desconoció la Constitución del año XII, que hasta entonces había sido «considerada como el tipo de la constitución liberal», pero que aquel tildó de «sediciosa y anárquica.»

En el célebre manifiesto de mayo, explanó el Rey — su absolutismo: declaró «que mi real ánimo no es solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución, ni a decreto alguno de las Cortes Generales y Extraordinarias, ni de las Ordinarias actualmente abiertas; las que sean depresivas de los derechos y prerrogativas de mi soberanía... y las leyes en que por largo tiempo la Nación ha vivido, y declaro aquella Constitución y Decretos nulos y sin ningún valor, ahora y en tiempo alguno, como si no hubieren pasado jamás tales actos y se quitasen del medio del tiempo...».

Estas declaraciones finales las alienta tal orgullo despótico, que revisten grandeza por la absurda temeridad.

Así fallaron las ilusiones de los doceañistas, pero los vaivenes continuos de la política española, favorecieron la represalia con el pronunciamiento de Riego, con el lema de «constitución o muerte» que hacía presentir el grito airado de nuestra tiranía rosista: «federación o muerte.»

Sometióse Fernando aparentemente a la reacción, pero instigando de continuo a la Santa Alianza en favor de una restauración de su despotismo. Reunido el Congreso de Verona que se inspiraba en el romanticismo legitimista de Chateaubriand, éste impuso su *guerra de España*, o sea la intervención en la Península, y las tropas francesas con la cooperación nacional del «ejército apostólico», satisficieron las aspiraciones de Fernando.

Llenáronse de emigrados las tierras de Francia e Inglaterra, escapando del azote de tan ciega política que ex-

acerbó a la opinión inglesa y contribuyó a inducir a su gobierno, al reconocimiento de las naciones de América. Fernando VII desilusionado de la lucha en la cual después de tantos años se había empeñado, consideró llegado el momento de tentar por maniobras diplomáticas la pacificación de sus Colonias y la restauración de sus dominios.

En esas circunstancias desempeñaba el Ministerio de Estado en Madrid, un hombre de prestigio intelectual don Francisco Martínez de la Rosa que en 1882 redactó el manifiesto a las Cortes de Europa, solicitando su concurso para realizar la política de avenimiento que pretendía iniciar Fernando VII, cerca de sus colonias.

Estimaba el Rey, en su manifiesto, inútil e intempestivo examinar las causas que produjeron el conflicto pues consolábale la convicción que no fueron ni el abuso del poder, ni tampoco la opresión, las que habían originado la rebeldía de sus dominios; atribuía el acontecimiento más bien a la crisis en que se vió envuelta la Península, con la invasión napoleónica. Decidida estaba su Majestad a poner término a tan penosa situación y dispuesto, en consecuencia, a nombrar comisionados que pasaran a las provincias disidentes para iniciar negociaciones. El Monarca no se presentaría como un resentido, sino como pacífico mediador en desavenencia con sus hijos, cubriendo el pasado con un velo en persecución del bien común de ambos Imperios. No concebía antagonismo entre el interés de las Provincias de ultramar y el de la España europea. Su Majestad levantaba el pensamiento para extender sus miradas hacia un horizonte más extenso, y consideraba la cuestión europea tratando de interesar las Potencias en la gestión.

,« Largo tiempo pasó, antes que se sintieran en este Continente los efectos prodigiosos del descubrimiento de un nuevo mundo; nadie pudo preveerlo ni menos calcularlos; era una carrera desconocida, inmensa, sin ninguna barrera que la encerrase en su espacio. Lo mismo su Majestad

puede decir de los grandes acontecimientos que están agitando a la América y cuyos efectos han de influir necesariamente y de una manera muy rápida en la suerte de Europa. No es posible determinar los grados de esta influencia, ni la alteración que ha de producir en las relaciones recíprocas de uno y otro hemisferio; pero su Majestad no duda que la transacción que fije la suerte de las Provincias españolas de América y ponga término al curso impetuoso y ciego de su revolución, será uno de los beneficios más memorables para el mundo civilizado. Las necesidades, el hábito y comunicaciones de toda especie han unido con lazos múltiples a ambos hemisferios y es fácil concebir, que un Continente entero, entregado a las luchas de las pasiones y hecho el teatro de una revolución verdadera, no puede menos de influir perniciosamente en las relaciones políticas y morales... ».

Extendíase su Majestad acerca de los peligros del derecho indefinido de insurrección, enlazando los asuntos de América con los principios conservadores, constitutivos de la base de seguridad de los gobiernos y de la sociedad y, ante un objeto tan grande y capital desaparecían por su pequeñez, todas las demás consideraciones, rehuyendo S. M. los argumentos subalternos que en circunstancias y tiempos ordinarios suele emplear el alegato político. Además España como potencia, no podía provocar celos y rivalidades por cuestiones de equilibrio, pues por fuerte que se la supusiera no podía amenazar la seguridad de otras naciones. Su reino habíase empeñado pocos años antes, en lucha desigual y contenido el poder napoleónico, dando tiempo a que el Continente se aprestara a destruir el yugo opresor. Semejantes consideraciones había inspirado a las potencias de Europa, las cuales, después de haber detenido el poder exagerado que por siglos alarmó a Europa, cuando se trató de fijar los nuevos destinos de España, considerándoles enlazados con el sistema general europeo y en el mismo momento, se previó la ventaja de afirmar su

poder, asegurándole en América un punto de apoyo que aumentase su peso en la balanza política, para mantener el equilibrio en Europa. Hasta tal punto se dió importancia a esta consideración de interés general, que se obligó a España a no poder transferir ni enajenar en manera alguna, ninguna porción de territorio en América y, para hacer su posesión más segura e inviolable y quitar las desconfianzas, se la privó de la libertad de conceder á otras naciones por ningún medio, ni con pretexto, el consorcio y tráfico con aquellos países; comprendiendo S. M. que los tiempos habían cambiado, era menester en consecuencia también cambiar de política comercial, por ser el imperante monopolio del tráfico dañoso para metrópoli y provincias de América. S. M. C. juzgaba ¡tardíamente! que la España peninsular podía alcanzar ventajas comerciales y condiciones favorables a sus industrias, sin aspirar a un privilegio tan exclusivo; brindaba pues a sus colonias nuevo régimen liberal que debían apreciarlo superior a la guerra civil y a sus malos gobiernos, hijos de la revolución en países «de elementos tan heterogéneos y encontrados» «Doce años há que Buenos Aires entregada a su propia suerte, se afana en vano por consolidar su gobierno; y la miseria y la despoblación que han padecido las Provincias de Costa-Firme, han alejado la época de su prosperidad». «Tratando la nación española de poner fin a una desavenencia doméstica... no pudiendo siquiera recelar por parte de las naciones que desean conservar con ella amistad y buena armonía, ningún paso aventurado que supusiese ya resuelta la cuestión, que va a decidir como propia la Nación española, en uno de sus derechos legítimos reconocidos, ya que en manera alguna a ellos ha renunciado. En cuyo estado las mismas gestiones practicadas para excitar a los gobiernos al reconocimiento de la independencia de las Provincias disidentes de América, ofrecerán, por el contrario, una ocasión notoria y solemne de sancionar los principios fundamentales en que

estriba la integridad y el reposo de las naciones y la moral pública de los gobiernos... »[1].

Esta circular a las Potencias se desarrolló posteriormente en una tentativa de conferencia de las mismas, cuyos representantes debían reunirse en París; los gobiernos de Francia, Austria, Rusia y Prusia, acordaron su asentimiento a la política que se proponía iniciar S. M. Católica; Inglaterra opúsose a ella, declarando netamente que la única solución posible era el reconocimiento de los hechos consumados, y en consecuencia, afirmaba Canning, que el comercio inglés se había en tal forma desenvuelto en las Colonias españolas que era necesario protegerle con el nombramiento de cónsules.

Estados Unidos, sin que nada le cohibiera, decidióse a reconocer la independencia de las Naciones de América, en abril de 1822.

La comunicación de Inglaterra fundando su abstensión y poniendo reparos a la intervención propuesta, consternó a la Corte de Madrid, que en abril de 1824 la replicó entrando en cuantiosas consideraciones.

Manifestaba la cancillería española que la política de S. M. C. se inspiraba ante todo en nobles sentimientos a favor de sus súbditos de España en América, buscando la paz y la quietud general, e Inglaterra, que por tantos años había contribuído a consolidar este beneficio en Europa, no podía desentenderse para cooperar y extenderlo a la América. «Las desgraciadas ocurrencias de España en 1810 y 1820 y los sentimientos de lealtad y pundonor de los americanos españoles en ambas épocas, en favor de su Rey y de su madre patria, que no querían ser sometidos al yugo extranjero, ni a la afrentosa influencia de demagogos inexpertos o mal intencionados, han sido las verdaderas y originales causas, de los movimientos de la América española en 1810 y de la más reciente revolución de Méjico en 1821. Después y como sucede en las épocas

(1) Archivo de la Embajada de España cerca del Vaticano.

de excitación y trastornos, se ha procurado otra dirección más torcida a aquellos primeros impulsos y movimientos; ya hace tiempo que se trabaja, en crear y organizar en varias porciones de la América, gobiernos independientes de la madre patria. Pero el mundo entero sabe lo que son y han sido en la realidad, faltándoles la base para su consistencia, que es la conformidad de sentimientos, entre los gobernados y la analogía de las instituciones políticas con los usos, costumbres, tradiciones, leyes y religión de los pueblos para quienes se destinan. Así es que en todas partes, se han quitado sistemas de gobierno para reemplazarlos con otros que, en breve tiempo, han sido destruídos a su vez y ocasionado en pocos años continuos choques y viscisitudes de los partidos, proclamadores de doctrinas halagüeñas y perniciosas y, por todas partes, la desolación y pobreza en las mismas regiones en que existía la prosperidad a la sombra benéfica y bajo la influencia creadora del gobierno de una nación, atrozmente calumniados, y a quien la posteridad hará completa justicia... ». El gobierno de S. M. Británica no podía, según la cancillería española, poner en duda la certeza de tales hechos y razones y que bastaría a justificar la intervención de las potencias, y se complacía en enumerar, pasando en revista las naciones americanas consumidas por miseria y desórdenes. Si pasamos, decía, de Méjico « a Buenos Aires, más avanzada en la carrera de la independencia y de quien se concibieron aún más halagüeñas esperanzas, demasiado sabido es, cuantos gobiernos y gobernantes se han sucedido y por qué medios aquel país, en otro tiempo rico y de comercio floreciente, se halla reducido a la pobreza y nulidad y amenazada su existencia misma, por las irrupciones de indios indisciplinados, a quienes bastaba a contener un puñado de soldados a la orden del gobierno español... La extensa provincia del Paraguay que debido a la prudencia de un hombre extraordinario y a un resto del respeto a alguna de sus antiguas institucio-

nes la tranquilidad de que goza en medio del incendio revolucionario, ha enviado Comisionados en Europa, para imponer a S. M. C. su situación y particulares circunstancias... ». Las turbulencias generales en el Continente y algunos ejemplos aislados de lealtad, inducían a S.M., a considerar que podría oportunamente encontrar en sus colonias rebeldes, bases y elementos para la paz y reconciliación e incitaba al gobierno británico a unirse a las potencias que apoyaban al Rey de España, y entablar una mediación colectiva con « los más felices resultados para España, Europa y América », prometiendo establecer mejoras y reformas, tanto en el sistema administrativo de aquéllas, como en sus relaciones mercantiles con la metrópoli y con los países extranjeros; apoyaba esta política nueva, un Real Decreto de 1823, abriendo las puertas y el comercio de América a todas las naciones amigas de España [1].

Inútiles fueron los esfuerzos de España para desviar a Inglaterra de sus miras políticas, y el primer ministro Canning « inglés ante todo, únicamente preocupado de mantener o aumentar la potencia de su país », echando al traste sus equívocos, concluyó con nuestro país en 1824, un tratado de comercio y, al terminar el año, expresó a España, que el gobierno inglés reconocería inmediatamente a Colombia, Méjico y Buenos-Aires, mandando encargados de negocios y cónsules. Y pudo entonces decir — y dijo enfáticamente — en el Parlamento inglés: « Yo llamé a la vida al Nuevo Mundo, para que en la balanza, sirviera de contrapeso al antiguo ».

En medio de estas penosas emergencias de su reino, no podía olvidar naturalmente Fernando VII, los vínculos que secularmente unieron la Majestad Católica al Papado, cuyo apoyo moral nunca le fuera esquivo, y al Pontífice acudió entonces, fervoroso y confiado. En ese camino, sub-

(1) Documentos del Archivo de la Embajada de España, etc

sistían viables las tradiciones de la conciencia religiosa y de la política de la Corona de Castilla.

La Corte de Madrid, apenas iniciadas las gestiones diplomáticas del año 1822, solicitó la cooperación de la de Roma. El Rey conceptuaba y con razón, que era indispensable para el éxito de la mediación colectiva de las potencias de Europa, en los asuntos de América, la fuerza espiritual del Pontificado romano.

Así pues, el Ministro de Estado, Martínez de la Rosa, al remitir el manifiesto del Rey de España a su Encargado de Negocios en Roma, con oficio reservado, dábale instrucciones para desarrollar una acción diplomática cerca de la Santa Sede [1].

---

1. «El objeto principal que deve U. S. proponerse al comunicar el adjunto manifiesto, es obtener una contestación satisfactoria de ese Gabinete, expresando de la manera más explícita y terminante que pueda obtenerse, que está dispuesto a respetar los legítimos e indisputables derechos de España en sus provincias de ultramar, que desea el feliz éxito de la negociación amistosa que va a entablar con ella por medio de un Comisionado, y que no reconocerá a los Gobiernos de hecho, establecidos en aquellas provincias que han declarado su independencia. Afortunadamente ese Gobierno no tiene ningún punto de contradicción en su política que sirva de obstáculo a los justos deseos de S. M.; por el contrario tiene el interés común de todos los Gobiernos, de que no se ataquen los principios conservadores de su legitimidad; tiene el deber de contribuir en cuanto alcance su influjo, a que no se entregue todo un Continente a ser el teatro de una revolución, cuya duración es tan incierta como su término desconocido; y tiene por último la íntima convicción de que, las máximas desorganizadoras y contrarias a la integridad de las Naciones, si llegasen a arraigarse y prevalecer en América, no pueden menos de producir una reacción sumamente peligrosa en Europa. Pero la circunstancia peculiar de ser el Jefe Supremo de ese Gobierno, la cabeza visible de la Iglesia Católica, dobla los motivos de que repruebe en la manera más explícita los principios de trastorno que se intentan sancionar en América. — S.S. no puede olvidar que fueron españoles los que hicieron en aquel Continente, una adquisición tan preciosa para la religión y S. S. conocerá con su sabiduría que en todos los pueblos

No encontró empero, el representante de España en la Corte de Roma sino esquiveces y vacilaciones, y ante sus premiosos requerimientos, encerrábase el Cardenal Secretario en evasivas y enumeraciones verbales de los tropiezos que hallaba para dar por escrito una respuesta, clasificando el asunto como uno de aquellos en que es «más fácil adherir que contestar» y recalcaba «adherir por el silencio». Pero forzado por las asiduidades y presiones del

---

y mucho más en la situación en que se hallan los de América, la inmoralidad y el sacudimiento de todo freno religioso, son una consecuencia necesaria de las largas revoluciones: consecuencia mucho más terrible, cuando llegan a combinarse estos elementos, con el atraso general de la masa del pueblo, en su civilización y cultura. — El mismo influjo extranjero que trabaja en aquellos países para promover su emancipación, trabaja al mismo tiempo para arruinar y destruir los sentimientos religiosos de aquellos naturales y, si llega a convertirse la América en un teatro permanente de revolución, abierto a los aventureros de todas las naciones y pronto a recibir las heces de la sociedad europea, no es difícil calcular cuales serán los funestos efectos de semejante estado, así en el orden civil como en el moral y religioso. Estas exactas consideraciones no se ocultarán a ese gobierno y haciéndolas valer S. Señoría con la oportunidad y el tino conveniente en las comunicaciones que entable con este motivo, no será difícil que obtenga una contestación satisfactoria, la cual pudiera ser sumamente útil, por el influjo que deberá tener en las Provincias de América. La Casa de España, apoyada en los títulos más legítimos, sancionada en los tratados, reconocida por las demás naciones y, que aparece todavía a los ojos de aquellos naturales, rodeada de prestigio y apoyada en la fuerza del hábito y de las íntimas relaciones continuadas por tres siglos, recibirá un nuevo peso moral apareciendo con una especie de reconocimiento reciente y solemne por parte de Su Santidad; y por el contrario, los gobiernos disidentes hallarán un nuevo obstáculo en ese paso y verán disminuida su opinión en los pueblos, cuando estos sepan que los gobiernos establecidos de hecho, no tienen semejante reconocimiento y temerán ver interrumpidas y embarazadas las muchas y continuas relaciones, que unen a los Estados católicos con la Cabeza visible de la Iglesia».

(*Archivo de la Embajada, etc.*)

Encargado de Negocios, mostrábase perplejo por estar delante de un conflicto entre naciones católicas y más de una vez sacó a colación, el caso de Portugal al separarse de España, equiparándolo con el de las Colonias y la Metrópoli. Habíase encontrado entonces la Santa Sede en delicado conflicto que perduró durante cuatro Pontificados, que lo agotó el Vaticano por su inalterable pasividad. Mientras Felipe IV le amenazaba de su lado, hacían lo propio del suyo, los portugueses.

El Encargado de Negocios no admitía la similitud entre ambas situaciones, y replicándole al Carenal, sostuvo que «el Rey de España iba entonces a someter, pero no a hacer la guerra a los americanos, sino a concluirla, tratando amistosamente con ellos».

Después de repetidas incertidumbres, y ante las insistentes solicitudes del Encargado de Negocios, decidióse finalmente a contestar el Cardenal secretario, pero en términos anfibológicos y ambiguos. [1].

---

(1) "Su Santidad se ha impuesto del espíritu de paz del Rey y de sus paternales cuidados encaminados a establecer una correspondencia franca y sincera, entre el gobierno español y las provincias disidentes de América, la que tendrá por objeto la ventaja y progreso de aquellos países y el bien general de las Naciones. Son demasiado conocidos de S. M. C. los principios que inspiran la conducta de la Santa Sede, conducta circunspecta, como prescribe la justicia, imparcialidad y benevolencia, para que Su Majestad tema de parte del gobierno pontificio que éste pudiera proceder, como suponiendo ya resuelta la cuestión de las Provincias disidentes de América".

(*Archivo de la Embajada*)

APENDICE DEL CAPITULO VII

(Archivo de la Embajada de España.)

Querido Sala: Esta mañana Su Santidad en persona se dignó hacerme entrega del Breve que yo había solicitado en nombre del Rey mi Señor, relativo a todos los obispos de las Américas. El Santo Padre al entregármelo, me advirtió que el párrafo agregado al borrador se había colocado en otro lugar del Breve y que se había dejado de mencionar los españoles fieles por ser escaso su número. Su Beatitud me agregó por último, que en el Breve se declaraba que había sido expedido a solicitud del Rey. No habiendo podido leer el Breve en esta circunstancia y debiendo dirigirse Su Santidad a la Capilla, solo tuve el tiempo necesario para decirle que los españoles fieles eran muy numerosos.

De regreso a mi casa, leí con ansiedad el Breve, encontrando varias cosas que por la honestidad y el amor sincero que profeso al Santo Padre no puedo callar. Una de ellas es, que el Breve está dirigido únicamente a los Arzobispos y Obispos de América Meridional, a pesar de que yo le había pedido también para los de la parte Septentrional, es decir para todos.

Otra más notable es la del párrafo agregado y aprobado del cual sólo se ha tomado el nombre de Fernando VII, dejando a parte las alabanzas que hizo Pío VII de sus virtudes, como también los términos enérgicos con los que él exhortaba a todos de respetar su autoridad.

La razón por la que se ha omitido, sin mi opinión, una parte tan esencial del párrafo tomado del Breve de Pío VII no podría adivinarla, pues no puedo presumir que se quiera negar al Rey sus óptimas cualidades, ni el derecho que tiene sobre los Estados rebeldes.

Es indudable que lo conserva, y esta verdad es análoga a la buena moral y a la sana política, y así lo han declarado las gran-

des Potencias en el Congreso de Verona, habiéndose establecido como máxima terminante, que cada constitución debe emanar del Trono y no del pueblo.

Fundado en un principio tan interesante para la tranquilidad de cada Estado, el Emperador de Austria invadió Nápoles libertando aquel Soberano de sus enemigos, y la Nación, de la anarquía que en ella reinaba.

Apoyado en este mismo principio, Luis XVIII sacó a Fernando VII de su cautiverio, declarando antes con el consentimiento de sus aliados, que no depondría las armas hasta que Su Majestad no fuese libre y en condiciones de dar a su pueblo la Constitución que mejor le pareciera.

Por otra parte, este principio es una máxima de moral derivada del Evangelio que los Obispos no pueden dejar de inculcar con frecuencia a sus diocesanos, si no quieren ser responsables ante Dios y los hombres de su extravío.

Pío VII los inculcó también a los Obispos cuando los Soberanos callaban todavía, y Pío VII, a pesar de que el Ejército español se hubiese rebelado y posesionado tanto en España como en las Américas, de autoridad Soberana, para entregarla en manos de los sectarios que lo habían seducido, cuyo número era pequeñísimo en comparación con los individuos que vivían en la Península europea y en los Estados de América, reconoció que la masa de la nación en ambos hemisferios eran más bien leales que traidores, y, por consiguiente, alabó en su Breve a los españoles que habían arriesgado y perdido todo, con tal de no faltar a sus deberes hacia el Rey y a la Patria.

¿Y acaso no serán dignos de alabanzas, el Obispo de Vich, el General Elío, etc., y todas las víctimas que en Salvatierra, en Burgos, Valencia y Madrid fueron sacrificados por el furor de los sectarios? ¿No lo serán los Obispos de Málaga, de Ceuta, de Valencia, de Orihuela y tantos eclesiásticos que prefirieron el exilio y la pérdida de su temporalidad a faltar a sus deberes hacia la Iglesia, el Rey y la Nación? ¿Podrá decirse tal vez que la misma no haya hecho los más vigorosos esfuerzos para sacudir el yugo constitucional?

En España, a pesar de que el Ejército de sectarios se hubiese rebelado, la Nación organizó numerosas divisiones en Cataluña, Navarra, Aragón, Valencia, en las provincias vascongadas, en Asturias, en Galicia, Castilla la Vieja y Nueva, en Extremadura y Andalucía, antes que los franceses entraran en España para sostener y ayudar a estas tropas no bien aguerridas todavía, declarándose en su favor. En fin, la masa de la Nación ha permanecido fiel y

los ejemplos de los hombres ilustres que se han dejado arrastrar al patíbulo o someter a la expatriación, forman un número excesivo como lo demuestran los auténticos testimonios de las mismas piezas constitucionales.

¿Y podrán dejarse, sin alabar ejemplos tan conspicuos que sirven para dirigir en el buen camino, los extraviados que aún subsistan en las Américas? ¿Puede acaso decirse que la Nación no haya sido tan leal como lo fué en tiempos del usurpador José? En esa época combatió contra Napoleón y ahora, contra el Ejército y los sectarios que se rebelaron.

En las Américas, son sus mismos habitantes y no España, los que han formado el ejército realista y los que han derrotado a los constitucionales y reconquistado a su Rey, gran parte de sus Colonias.

¿Y acaso no deberá alabarse su coraje, presentando a los americanos el ejemplo de sus hermanos europeos que no depusieron las armas, hasta que no vieron vencidos a los enemigos de su Rey y Patria? ¿No se deberá citar este ejemplo a los extraviados americanos para hacerlos arrepentir? ¿Se podrá no decirles abiertamente que los Soberanos han sido establecidos por Dios, que reinan por El, y que los que se resisten a su Autoridad, se oponen a la voluntad Divina? La máxima es evangélica, e inculcarla en alta voz. es de competencia de los Primeros Pastores de las Américas.

He aquí todo lo que el sabio León XII decía, siguiendo las huellas de su inmortal predecesor Pío VII, en el párrafo agregado al borrador, párrafo que se ha omitido sin que sea dado indagar la razón.

¿Acaso habría resultado algún daño para manifestármela? Creo haber dado muchas pruebas de sumisión y me parece haber demostrado que Su Santidad tiene toda la razón y que la defiendo con energía como si fuese su Ministro. Me es doloroso ese silencio, pues el Breve — omitido el párrafo agregado — no puede producir todo el bien que Su Santidad deseaba como Pastor Universal, ni encontrar el beneplácito del Rey Católico, cosa muy triste para mí, no teniendo nada más caro a mi corazón que estrechar cada vez más los vínculos de la buena armonía.

¿Y además, no me expongo al más duro reproche si en España se acuerdan del Brebe de Pío VII? Allí se confrontarán Breve con Breve, circunstancias pasadas y actuales, y no habrá sospecha por oprobiosa que sea, que no caiga sobre mí. ¿Merezco, acaso, que se me someta a tal peligro? Ah, no, León XII es demasiado recto, él sabe que lo quiero sinceramente y, positivamente, no querrá que mi opinión sufra.

Haced llegar inmediatamente a su Soberano conocimiento mis sentimientos, diciéndole que humildemente le ruego quiera ordenar que el Breve se extienda como se lo había concebido según el último borrador, donde se hablaba con todos los Obispos de las Américas y no solamente con los de la Meridional, como se hace ahora. Por último, tratad de hacerle reflexionar que si bien es cierto que el Rey pidió el Breve, declararlo así, me parece que le quita mucha fuerza a sus exhortaciones como Pastor universal.

Le adjunto copia literal del Breve. Me encuentro sin descanso desde hace varios días y sólo Dios sabe si habré de sufrir aún más.

Vuestro etc.

28 *septiembre* 1824.

Querido amigo Sala: El Santo Padre no ha considerado del caso atender mis razones, ni adherir a mis súplicas dirigidas a redactar el Breve con la nota agregada que había sido ya aprobada. Respeto su opinión y dejo, por ahora, de insistir en la mía. Sin embargo, como no puedo actuar en un asunto de esta naturaleza según mis sentimientos, temo traicionar mi conciencia y el Rey mi Señor, viéndome en la dolorosa necesidad de no poder aceptar el Breve tal y cual está concebido. Deseando sin embargo, dar al Santo Padre una nueva prueba de mi honestidad y sintiendo el deseo de que sea conservada la buena armonía entre las dos Cortes, transmitiré al Rey con el despacho que transcribiré al pie de la presente, una copia del expresado Breve suponiendo que es el borrador del que Su Santidad se propone expedir, para que Su Majestad lo examine y me diga si merece su aprobación. La copia de mi despacho demostrará al S. Padre que dejo en silencio mi manera de pensar, y que si el Breve no corresponde a lo que se propone, éllo no dependerá de mi opinión, sino de la que el Rey mi Señor me hará llegar. No creo poder hacer algo más para conservar la buena armonía sin traicionar mi conciencia ni mi Soberano. Deseo de todo corazón que Su Majestad quede completamente satisfecho del tenor del Breve y que no me coloque en la necesidad de volver a dirigir una nueva súplica a Su Santidad. Si Su Santidad quiere que devuelva el Breve y su copia, le enviaré inmediatamente las dos cosas. Quiero esperar que el Santo Padre encontrará decoroso y prudente el partido que se ha visto obligado a tomar.

(Despacho de la Embajada al Ministro de Estado — Madrid.)

Excelencia: No sabría cómo alabar suficientemente los deseos manifestados por el Santo Padre, de secundar en cuanto se lo permiten sus propios deberes, las miras de Su Majestad.

Impulsado por tal deseo me ha hecho ver el borrador adjunto del Breve que deberá remitir a los Obispos de América, el que he considerado absolutamente necesario tratándose de un asunto tan importante de someterlo a la consideración y discernimiento del Rey nuestro Señor. Confío en que Su Mejestad aprobará, que no me considere árbitro para resolver un punto tan interesante para la pacificación de las Américas y, una vez que S. M. haya manifestado sus sentimientos al respecto, tendría la bondad de comunicármelo, para obrar en un todo, según las órdenes de S. M.

CAPITULO VIII

SUMARIO: El Patronato y el nuevo régimen. — Iniciación diplomática y el ambiente en que se desenvuelve.— El Embajador Vargas y Laguna. — La clerecía en América. — El clérigo de la Colonia. — Los primeros Ministros Plenipotenciarios de América en Roma; biografías y vicisitudes. — Ara Coeli. — Concepto de la vida pagana y cristiana. — Divagaciones.

Hasta principios del año 1820, las Colonias insurgentes empeñadas en guerra por su independencia, apenas habían iniciado leves tentativas de acción diplomática ante la Santa Sede, aun cuando tuviera para ellas el ejercicio del Patronato positiva significación, por ligarse a cuestiones de influencia política y propaganda militante; pero a medida que declinaba la potencia bélica de la Metrópoli, comenzaba a organizarse en el fondo de los acontecimientos, obstinada contienda por las investiduras. La disputa que este conflicto suscitó, permite apreciar con precisión las ideas y métodos fundamentales que por entonces, orientaron la acción diplomática respectiva de las Cortes de Roma y de Madrid, ante las nuevas naciones de América. En los alrededores del año 1820, virtualmente consumada la secesión de las Colonias, sus gobiernos trataron de organizar los poderes que debían subrogar los tradicionales y, entre las fuerzas esenciales del nuevo régimen, como lo había sido del antiguo, era imprescindible la colaboración espiritual de una iglesia nacional que, en vez de disolver por medio de una clerecía realista los elementos aun ad-

venticios de la sociedad y de los gobiernos rebeldes, les ofreciera amplia base moral de estabilidad. Entonces se inició la brega de parte de los gobiernos revolucionarios cerca del Papa, para que reconociera en sus agentes, poderes más o menos explícitos de ministros plenipotenciarios.

Se presume desde ya que no existían en las incipientes democracias sud - americanas, tradiciones diplomáticas, ni personal capacitado, que pudiera destacarse con la autoridad y versación requeridos por difusos y sutiles negociados, y plantarse con aplomo frente de contricantes ultraconservadores, imbuídos en aristocráticos prejuicios, orgullosos de sí propios, de la personalidad histórica de sus países y circundados de ambientes prevenidos y fastuosos. El obscuro agente americano, era para los mismos, simple advenedizo en olor de rebelión y de herejía, sin prestigio, ni blasones y, por añadidura, venido de los antípodas, « de las Yslas y Tierra Firme », de las tinieblas hiperbóreas « del mar Océano », de las profundas Indias, algo así como las comarcas Cimerianas de Homero, pobladas de aborígenes y mestizos turbulentos, sin valor computable en el juego de las Cancillerías. Eran, sin embargo, los representantes de esas tierras los que se aprestaban, henchidos de temeridad, a contender diplomáticamente no sólo con el Embajador de España, sino con el Santo Padre, augusta entidad moral, encarnación de un tradicionalismo sacro el cual se sentía impulsado a respetar toda legitimidad y estigmatizar todo espíritu de rebelión.

Mientras tanto, los agentes americanos pugnaban por atraer hacia su causa a la Santa Sede, precipitándola en el desconocimiento de los derechos patronales de España, consagrados secularmente por máximos servicios a la Iglesia y a la fe. Encarado estaba el Pontificado, ante dramático dilema y angustiosa crisis de conciencia. ¿Cómo abandonar en semejante trance a la predilecta España, que cargada de venerables títulos llegaba hasta el solio papal, para echarse en pos de América, que se aparecía como espectro

inoportuno, con el cortejo de sus desórdenes, cuando precisamente imperaban las tendencias ultraconservadoras de la Santa Alianza y la quietud de las monarquías absolutistas?

Cuando emprendió América su guerra de independencia, estaba encenagada en supina ignorancia, sin ambiente organizado de cultura, ni minorías esclarecidas. Implicaba una labor ímproba suscitar elementos de gobierno. Los escasísimos hombres que podían jactarse de letrados, espaciábanse en multitud envilecida por la opresión y la incuria.

Los abogados, que eran los más sabidores, se desgastaban en menudas tareas profesionales y lugareñas maniobras, y tan escasos, que en extensas comarcas, con jactancias autonómicas, como Entre-Ríos y Corrientes, en Argentina, no había en 1820 ningún leguleyo en la primera, y uno, el doctor Cossio, en la segunda.

En semejante medio, el clero constituía la clase que con mejor derecho podía elevarse a la categoría de esclarecida o intelectual. Esta condición explica el papel importantísimo que tuvo en los primeros gobiernos patrios y en los Congresos, Constituyentes, Cabildos y Misiones diplomáticas. Las universidades de Méjico, Lima, Santiago, Charcas y Córdoba, tendían especialmente a formar teólogos y casuístas; a sus claustros acudía la rara juventud substraída a la pereza o miseria colonial o sin vocación por las menudas tareas del comercio.

Corriendo el tiempo, se organizó una clerecía patriota, que con los abogados, desempeñó las funciones civiles y diplomáticas en los períodos de la revolución y subsiguiente. Con conocimientos rudimentarios de humanidades pero directores de los negocios públicos, lógicamente el eclesiástico natural de América, fué de los propulsores del « movimiento de secesión de las Colonias » [1].

Esto explica que la mayoría de los Comisionados di-

(1) Declaración de un dictámen presentado al Rey por el Consejo de Castilla. — (Archivo de la Embajada de España cerca del Vaticano).

plomáticos enviados a Roma. por los gobiernos insurgentes, fueran sacerdotes; también se los prefería a los seglares, porque presumíase, seguramente, que su carácter eclesiástico facilitaría su misión en el Vaticano, y aun el desdoblamiento de su representación, al entrar en negociados de tendencias políticas para el caso que formulara protestas ante la Cancillería o el Pontífice, la Embajada de España. Entonces podían alegar con visos de fundamento, que sus afanes sólo perseguían asuntos de conciencia y propósitos espirituales. No acudían al César, sino al vicario de Cristo.

La contienda diplomática la sostuvo en Roma S. M. C. en los primeros tiempos y en dos períodos, con el Embajador don Pedro Vargas y Laguna, extremeño y de Badajoz, como su coetáneo y protector Godoy, galardonado ya por Carlos IV, por insinuación naturalmente de la Reina, con el mote mobiliario de Príncipe de la Paz. El Embajador personificaba ante los Ministros americanos, el espíritu estrecho y terco, intransigente y fanático que por entonces, inspiraba la camarilla de Fernando el Deseado, contra las Colonias rebeldes. Había sido rápida su carrera en aquel régimen de bajeza y de favor. Sacóle el Príncipe, de Badajoz, para trasladarle a Madrid, donde le nombró Alcaide de Casa y Corte, enviándole posteriormente a Roma, como Embajador, donde no tuvo empacho, cuando el Príncipe de la Paz cayó en desgracia, y en dicha ciudad vivía en compañía de Carlos IV [1] y de la Reina, de espiarle, para servir a Fernando VII, función clandestina, que no le robaba tiempo, ni suspicacia, para organizar persecuciones contra los Ministros americanos.

---

1. Desde 1812 Carlos IV y la Reina habitaban en Roma, el palacio Barberini, esbelto y majestuoso, con sus sobrias y rítmicas líneas del Renacimiento. Manuel Godoy, el favorito de la Reina, ocupaba la Villa Mattei, en el Monte Celio, una de las siete colinas históricas. Alzase el Palacio, de estilo renacimiento decadente, construído a fines del siglo XVI, en medio de vetusto y umbroso parque.

Prevalecientes los constitucionales, sacaron a Vargas de la Embajada y le metieron en prisión en 1822, pero restablecido el Rey en su poder arbitrario, le renovó el nombramiento de Embajador, cerca de la Santa Sede, galardonándole con el título de Marqués de la Constancia, que le caía como sayo, por su obcecada adhesión al absolutismo y sus perseverantes campañas contra los representantes de América, en la corte papal.

Don José N. Aparicio y Guillermo Courtois, desempeñaron respectivamente, la Encargaduría de Negocios, durante las ausencias de Vargas y, después de su fallecimiento, en varios intervalos, hasta la Embajada de Gómez Labrador, en 1827. Ambos se ajustaron al espíritu y métodos de Vargas y Laguna; el primero con cierta malicia vulgar que le hacía sospechar de venalidad a muchos funcionarios subalternos del Vaticano, y el segundo, flemático y caviloso, más reconcentrado si se quiere, pero no menos prevenido.

Así las cosas, a principios de 1820 peticionaron desde Londres, para ser admitidos y reconocidos, con el carácter de Ministros Plenipotenciarios de Venezuela, Nueva Granada y Colombia, don Francisco Zea «caudillo de los insurgentes» de dichos países, don José de Vergara y don Fernando Peñalver, cuyas solicitudes, después de una recia intervención de la Embajada de España, rechazó de plano el Santo Padre.

Aleccionados por este antecedente, prefirieron en lo sucesivo los Agentes Americanos, colarse en Roma con investidura equívoca o merodear en sus contornos, aprovechando cualquier favorable coyuntura para penetrar en ella, pues una vez dentro de sus muros, sabían desplegar ardides y sorna y eludir las airadas protestas del Embajador de España, peticionando la expulsión.

Obtener entonces, como he dicho ya, el apoyo aun indirecto del Papado, no significaba afán baladí; su poder espiritual estaba acrecentado por el temporal y su gravi-

tación enorme, en todos los estados cristianos, y especialmente sobre España y América.

En su período inicial fué vacilante y confusa la política de los Ministros de América, que por eso mismo concordaba con la similar que las circunstancias imponían a la Santa Sede.

Entre los Ministros de esta embrionaria diplomacia. ninguno más característico por lo ambiguo de la investidura, lo precario de las gestiones y las míseras vicisitudes, que Fray Pedro Luis Pacheco. Sería difícil precisar con certeza, si realmente fué investido con misión oficial o siquiera confidencial de su gobierno, el de las Provincias del Plata; sin embargo, desde comienzos del año 1821, este fraile empieza a preocupar a la Cancillería de Madrid y su Embajada en Roma, que le suponían Obispo de Salta y Enviado Plenipotenciario de aquél gobierno insurgente.

Había nacido Pacheco en Buenos Aires, en 1762 y recibido el grado de doctor en ambos derechos en la Universidad de Córdoba, donde a su vez, enseñó filosofía, cánones y teología. En un Memorial existente en la Embajada, consta que entre otras ocupaciones espirituales, dedicádose había a confesar monjas y a ser «médico corporal de las mismas» y, por consiguiente, tenía «motivos para saber las inclinaciones y las ideas de innumerables personas, de uno y otro sexo». Era franciscano.

Este religioso llegó a Italia en agosto de 1821 con un pasaporte otorgado en Montevideo «por el Capitán General y Gobernador de la Provincia del Río de la Plata». Entró en Roma silenciosamente, en septiembre del mismo año, vestido de hábito y hospedóse en el convento de Ara-Coeli.

Como la mayoría de las iglesias antiguas de Roma, para borrar recuerdos paganos y utilizar también el viejo material de sus templos en los nuevos, el de Ara-Coeli, se erigió en el siglo III sobre las ruinas del de Juno. En las aras y las edículas de los ídolos decaídos, se alzó el altar

de las triunfadoras deidades. La primitiva construcción debió desaparecer, y en el siglo XI, monjes benedictinos desbrozaron esa porción baldía del Capitolio, y en el sitio en que, según el legendario recitado, el Niño Jesús se le apareció a Augusto, edificaron su Convento. Dos siglos más tarde fué transferido a los franciscanos. Hoy nada subsiste de los vetustos claustros, sino reliquias modernizadas y triviales, pues el monumento a Víctor Manuel constriñó a demolerlos.

Se asciende a la iglesia por amplia escalinata, cuya fachada en ladrillo, ostenta sobre el portal un mosaico del siglo XVI, que no ofrece por cierto, desde el punto de vista del arte y de la historia del cristianismo, la de otros existentes en Roma, de las primeras centurias de la era. En éstos se afanaron los artistas bizantinos, para simbolizar la vida beatífica, la conciencia suspendida en la esperanza, y las modalidades de alma suscitadas por el cristianismo, en una de las transformaciones más profundas que hasta entonces, había experimentado la personalidad humana en Occidente.

El éxtasis y el deliquio, la mortificación y la inquietud del ánimo, el despego de esta vida y el ansioso afán de la futura, fueron místicas aspiraciones, extrañas a la gentilidad. Los bajo-relieves y la estatuaria griega, los mosaicos romanos de la república y del imperio, los alados frescos de Pompeya, lucen complacidos la criatura humana, equilibrada y armónica, plácida y sana, arraigada a manera de planta en la vida y el placer. No existe en ese mundo nada comparable a la imagen escuálida del místico o del penitente, en que el espíritu atormentado y ansioso anula y extenúa la materia. El destino trascendente de la personalidad moral, no embargaba aquellos panteístas serenos e ingenuos; fué el cristianismo, que subvertió estos conceptos clásicos de la vida y del destino. El hombre nuevo engendrado por esa doctrina, repudió los principios de una civilización que, imbuída en el ideal del bienestar

presente, había precipitado a la humanidad en hondas miserias. El mundo clamó entonces, por nuevas bases y principios, como empieza a clamar hoy. Y emergieron el ascetismo y la existencia cenobítica, que en sus primeros delirios, a pesar de su grandeza moral, miró con relativa prevención aun en lo que pudiera tener de noble y bello, de eterno y magno, la cultura clásica...

Preséntase el interior de la iglesia de Ara-Coeli, suntuoso y vetusto, poblado de columnas de granito y mármol, procedentes de templos y basílicas paganas y, entre ellas, una corintia de fuste canalado, graciosa y esbelta como una hetaira, exhalando armonía y primor, quizás procedente, como otra de la nave, de *cubiculum* de Augusto, cuando señoreaban en Roma el purismo o el arte griego.

Desde las eminencias de Ara-Coeli, en las plácidas tardes, cuando declina el sol en la apoteosis de luz del crepúsculo romano y condensada en la colina del Capitolio, el silencio secular, se columbran las lejanías con sus inciertos matices, semejantes a los fondos de las telas prerafaelistas. Destácase entonces el Foro solitario, hundido en su inmensa historia: rotas columnas coronadas de arquitrabes; estatuas yacentes; capiteles de acantos y volutas; arcos de triunfo; templos truncados; mutiladas bóvedas; ruinosos propileos y peristilos; toda una augusta arquitectura, dispersa o hacinada, como si ayer no más, se hubiera producido la catástrofe del Imperio y que aun exhala su lamento!

El espíritu contempla acongojado, tan vasta miseria después de tanta grandeza, inquieto por los destinos de la civilización y del hombre, y se abstrae en el tedio de la universal vanidad de las cosas!

Yo amo el paisaje que encierra un alma y forma parte integrante de la historia. Las piedras de los monumentos no son mudas como las rocas; en ellas hablan los siglos, entonando glorias y llorando decadencias. Aquí, el hombre luchó, amó y sufrió; le exaltó la victoria y le postró la

derrota. El alma humana en su pequeñez, es incapaz de soportar la potencia omnímoda; ella la precipita en el orgullo, luego en la violencia y por último en la catástrofe!...

Y allá en la arbolada colina del Palatino, donde se expandió la cesárea suntuosidad, sobre las ingentes ruinas crece el «amarillo jaramago» y flotan los pensiles en las arquerías de Séptimo Severo, verdeantes de césped: la silenciosa desolación del sitio, aumenta la dignidad de la historia, de la vida moral y de la poesía.

Más lejos aun, en plena lontananza, los montes Al nos en lánguidas ondulaciones, contrastando con los de la Sabina, firmes y viriles e interceptando parte del panorama, el Coliseo gigantesco y trágico, al través de cuyos amplios ventanales vislúmbranse arreboles de cielo, cerniéndose sobre la severa campiña romana, hacinada de tumbas y acueductos. Las perspectivas son sobrias y clásicas, en esta tierra de historia y de humanidad, en la que, después de miles de años, peregrina el espíritu inquieto...

En medio de estos sitios, en el convento franciscano de Ara-Coeli, caviló y luchó, hace una centuria, fray Pacheco, el primer representante de la Nueva América que, sin credenciales, ni funciones precisas o expresas, pero imbuído por espíritu de aventura patriótica, vino a Roma a proclamar ante el Pontífice, la personalidad política de su país, el reconocimiento de su independencia y la dislocación del Patronato Real.

El Ministro de Estado español, Baldaxi y Azara, recomendaba a su Embajador en Roma, indagara si el dicho fraile, que furtivamente había penetrado en la ciudad, traía instrucciones para gestionar la emancipación del Río de la Plata.

Desarrollando el mandato, el representante de España, había prevenido a la Cancillería pontificia y urdido una trama, para seguirle los pasos, cohibir su acción y desautorizar sus gestiones.

Intimamente se ligó fray Pacheco, con el Procurador

General de la Orden de San Francisco, padre José Monedero, con quien convivía en el Convento y le introducía y presentaba en todas partes, aprovechando cualquiera oportunidad para referir sus virtudes, su sabiduría, retiros, abstinencias, « sus conversiones a millares y curas infinitas de enfermos »[1].

Preséntase compleja y original la personalidad de fray Pacheco, « Pedro el Americano », como se le empezaba a motejar en Roma. Singular personaje, frecuentemente extravagante de maneras y costumbres, y con pretensiones de taumaturgo; faltábale solidez en las palabras y actos, pues tan pronto hablaba de ir a Verona, para gestionar ante el Congreso de Potencias allá reunido, la independencia de su país o de « pasar a la Corte de Rusia, a tratar sobre la unión, de las dos repúblicas de la América meridional » (?).

En la Embajada de España, se le consideraba hombre astuto « con talento, conocimientos e impostura, pero sin buen juicio, educación, finura, discreción y tacto » y con tales deficiencias, por poco que pusiese de su parte, no sería ímproba tarea desautorizarle y destruirle. Los religiosos conviventes le atribuían orgullo, alta idea de sí mismo, pero actividad y espíritu emprendedor. Tenía la manía de la medicina y no desperdiciaba ocasión de pregonar sus curas y drogas que él mismo confeccionaba a puerta cerrada, conservando así el secreto de sus triacas. Ente original y milagrero, pero de fuerte personalidad.

El día de san Francisco, merendando en comunidad en el refectorio del Convento, súbitamente y por dos veces se puso en pie, reclamando silencio con imperio, para predicar en latín un panegírico del fundador de la Orden, que no logró, pues los frailes aquel día, estaban más dispuesto al holgorio que al recogimiento.

(1) Comunicación de la Embajada de España ante la S. Sede, al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la misma).

Como la Embajada de España no levantaba mano en el inquirir y maquinar, decidióse a la postre el Superior del Convento a interrogar al enigmático personaje que, por su carácter, prestábase a leyendas y fantasías.

Por natural originalidad o amor del misterio, contestó al cuestionario con ingeniosas evasivas y obscuridades: —¿Sois Obispo de Salta? — Yo soy un fraile. — ¿A qué habéis venido? — A subsanar ciertas cosas mías, pertenecientes a la conciencia y a la Orden de mi Provincia franciscana. — Pretendiendo el Superior confundirle con preguntas capciosas, impertérrito respondía a todas ellas: —*Secretum meum mihi.*

A fuerza de hurgar el representante del Rey, incurrió en la vulgar credulidad de quienes inquieren empeñosamente vidas ajenas, que concluyen por admitir sin discernimiento, todas las leyendas malignas que acompañan a los hombres que en cualquier sentido se destacan; así concluyóse por asentir que fray Pacheco tenía en Génova y a su disposición, 30.000 duros y un buque cargado con quina y otros productos coloniales. Dando todo esto por sentado y también la venalidad de los otros, declaraba en comunicación a su gobierno, que fray Pacheco «ha tomado caminos muy seguros para este país; impostor, santo y dadivoso; si él empieza a regalar, de los efectos del barco cargado que tiene en Génova, a los empleados que rodean a los que mandan aquí, logrará cuanto quiera y todos se irán detrás de él, como el pez tras el cebo...».

Fray Pacheco fué recibido dos veces en audiencia secreta por el Papa, sin haber iniciado, al decir del Cardenal, ninguna gestión formal, aun cuando la Embajada ponía en « duda que todo ello sea expresión de la verdad » y teme « se haya faltado a la confianza, pues sabe que Pacheco sacó un sin fin de Breves y Gracias pontificias para sí y para su religión y Convento de América, lo que el Cardenal no podía ignorar, pues él es Secretario de Breves y, como Pacheco, puede que haya gratificado, con larga mano a los

empleados que le han servido y facilitado estas gracias, para irse así insinuando y ganando los alrededores del Cardenal, con ideas ulteriores que habrá conocido éste, y por eso debió decirme que Pacheco era muy furbo » [1].

Por confidencias del padre Monedero, se puede colegir que en las recepciones acordadas por el Papa, fray Pacheco le había suplicado encarecidamente nombrara Obispos en América, pues corría de lo contrario, grandes riesgos la fe. Habíase negado el Pontífice, añadiendo que la presentación de prelados debía hacerse por medio del Rey de España. Contemporáneamente el Cardenal Secretario, anunciaba a la Embajada que el Papa había recibido a fray Pacheco, « quien le expuso las necesidades espirituales de aquellos fieles y, por deber de su ministerio lo escuchó benignamente, pero sin ofender los derechos del Rey.»

Estos detalles y minucias, revelan las asechanzas, en medio de los cuales se movían los primeros representantes de la America revolucionaria en Roma, y cuán precarias eran sus investiduras.

A mediados del año 1822, puede considerarse fracasada la misión diplomática de Pacheco, quien nada de positivo consiguió, en el nombramiento de los obispos o cosa que fuera atinente con la emancipación de la Iglesia del Río de la Plata. Era palpable la decadencia de su prestigio, no solamente en su carácter diplomático, si no también de curandero. Jactábase el Representante de España, en oficio a su Ministro, de haberle cerrado todos los caminos, por donde había pretendido dirigirse. « Posteriormente había cambiado de rumbo y en vez de seguir en tentativas más o menos directas en el Vaticano, por conductos oblícuos, solicitaba facultades por la Congregación de la Propaganda Fide; pero allí también había sido detenido y ya estaba muy prevenido contra él, el Cardenal y el Papa. A pesar de su talento, saber, habilidad, astucia, visitas, regalos, curas de enfermos y olor de santidad,

(1) Archivo de la Embajada, etc.

se le habían tomado los caminos y héchosele fracasar » [1]. La autoridad competente habíale prohibido seguir curando enfermos, restricción que le produjo tedio y contrariedad, acrecentados por sinsabores íntimos, víctima de un abuso de confianza, con dinero depositado en Francia.

Agobiado por esos infortunios, fray Pacheco abandonó Roma a mediados de 1822, y con el propósito de « adorar el cuerpo del fundador de su Orden », se dirigió en peregrinación a Asís, la ciudad feudal y mística, y llegó a Florencia después de saqueadas en el trayecto sus míseras maletas. Debíale preceder notoria fama de taumaturgo o curandero, pues apenas apeado, le visita el Gran Duque, pidiéndole asistiera a un miembro de su familia,

El representante de España seguía ocupándose de él y afirmaba que su permanencia en Florencia, tenía por objeto encontrarse allí « en otoño, cuando se reuna un Congreso de Soberanos [2] e intrigar con más probabilidades de éxito que aquí » [3]. Este proyecto lo maduraba Pacheco, pues en octubre de 1822 escribía al Superior Gobierno de Buenos Aires, que pasaría a Verona « donde están reunidos el Emperador de Alemania, Rusia y los Reyes de Suecia, Nápoles, Piamonte y los Embajadores de Francia, Inglaterra y los Enviados del Papa... A presencia de todos esos personajes, tendré el honor de perorar a favor de nuestra independencia... Con el mismo objeto me he atrevido ya en dos ocasiones, antes de ésta... a solicitar poderes de ese gobierno para correr las Cortes...». Si fray Pacheco tuvo la osadía de enderezar alguna petición al Congreso de Verona, debió considerar aquel áulico cenáculo de conservadores y absolutistas exacerbados, tarea subalterna e indigna, detenerse a considerar las aspiraciones políticas de los rebeldes de Indias.

De Florencia pasó a Lucca, a visitar a la Duquesa y

(1) Archivo de la Embajada.

(2) El Congreso que ese mismo año se celebró en Verona.

(3) Comunicación de la Embajada al Ministro de Estado.

luego a Liorno, con destino a Génova. Esta vida trajinante no estaba exenta de continuos tropiezos; violenta tempestad en el golfo de Spezia, le obligó a desembarcar y proseguir la ruta a pie. En Génova se metió en un convento de su Orden sin dejarse ver de nadie. Quebrantó su retraimiento, sin embargo, ante las congojas y ruegos de la Condesa de Fuente-Blanca, para que asistiera y medicinara a su hijo, haciéndose conducir a casa del paciente, en litera cubierta para no ser visto.

De este modo terminó esta misión diplomática, singular e incoherente, como el carácter del personaje que la desempeñó, pero profundamente representativa, pues revelaba en cada una de sus fases, las inquietudes y deficiencias, las miserias e incertidumbres, los escarnios y las asechanzas que de todos lados acometían a los primeros representantes de la América revolucionaria, ante la Corte papal.

Asumió desde luego un carácter más definido y protocolar, de tacto y de trascendencia, la misión del Arcediano don José Ignacio Cienfuegos, representante del gobierno de Chile, senador en el gobierno patrio directorial, y con prestigio, posición social y también eclesiástica.

Llegó a Génova a mediados del año 1822, desde donde escribió en idioma latino que manejaba con destreza, al Cardenal de Estado, manifestándole que le enviaba su gobierno a prestar obediencia al Santo Padre, para exponerle las necesidades espirituales de sus pueblos. No abrigaba su ánimo la intención de comprometer a Su Santidad, con gestiones imprudentes, ni solicitar honores, ni dinero « pues abundaba en riqueza, y a su edad, la ambición ya no existe. »

Mostró su displicencia el Vaticano, contestando esta comunicación no directamente, sino por intermedio del Arzobispo de Génova: el Papa no reconocía « otra cabeza suprema de las Provincias de Chile » que el Rey Fernando VII; por lo tanto, no le reconocía, ni le admitía en sus Estados, como Enviado, nombrado por otro poder sino « como simple

particular o como ayo de un joven que traía consigo, para hacerle ingresar en un colegio de Roma». Inmediatamente la Cancillería del Vaticano, comunicó a la Embajada de España la respuesta al Arcediano. Este asintió aparentemente a semejante tratamiento y se dispuso «deponer todos sus títulos» para llegar a Roma. Entre tanto la Embajada pedía a la Cancillería del Vaticano, que teniendo presente los perjuicios que ocasionaría a S. M. C. y a sus intereses en América, la permanencia del Arcediano, en los Estados pontificios, pedía su expulsión, pues era preferible «prevenir el mal, que curarle».

Precedido de fama de acaudalado sudamericano, entró Cienfuegos en Roma, hospedándose en la más suntuosa fonda de la ciudad. El Arcediano gastaba realmente formas de rico: viajaba con holgura y servidumbre.

Debía ser dicho Arcediano, un tipo de clérigo asaz difundido en las capitales y villorrios cultos, en los últimos días de la Colonia, intermediario, entre el abate y el cura de lugar, con simpleza y buenas maneras, sin desmedrar la postura de su símil castellano, con bondad dulzona en su hablar y piedad, que no excluía la sorna y astucia seráfica que le venía del ambiente criollo, trajines e intrigas de la vida política y cierta enjundia de liberalismo, que la revolución les había infiltrado en las ideas y hábitos. Pero el fondo rústico de su naturaleza, el paso lento de sus raciocinios, la llaneza lugareña, el equilibrio de juicio y de conciencia, la mente ingeniosa y sutil, adiestrada en la dialéctica, lo desviaban del desenfado y materialismo glotón, del cura de misa y olla.

La oratoria sagrada de la época, pecaba de gerundiana y farragosa, a menudo pintoresca, salpicada de citas y máximas latinas, que semejante a ciertos refranes de Sancho, no siempre encajaban en el tema, pero que se inflamó de entusiasmo patriótico, durante las luchas de la Independencia.

Según la Embajada de España, en informes al Ministro

de Estado en Madrid, parecía el Arcediano « un buen eclesiástico, pacífico, razonable y hombre de bien, si no había engaño; pero también por sus discursos, fino y capaz de tratar bien sus asuntos. Con menos talento y conocimientos que el padre Pacheco, de Buenos Aires, pero se dirige mejor; juicioso, dulce, moderado y que no pierde de vista su objeto » [1].

Bajo formas tan serenas, actuó enérgicamente en los conflictos eclesiásticos de Chile, como partidario de la revolución y, a la par de la mayoría de los sacerdotes americanos de la época, amante de las regalías de la Iglesia nacional, especie de galicanismo criollo.

Había alcanzado cierta notoriedad continental: amigo del « obispo del Paraguay, quien era Consejero director, del doctor Francia ».

A pesar de las prevenciones que el Cardenal había comunicado a Génova al Arcediano, éste usó de tales artes que obtuvo de inmediato audiencia de aquél, y como quien no barrunta inconvenientes, le expresó vivos deseos, de presentar en seguida sus homenajes al Santo Padre, solicitar sus bendiciones y, por añadidura, como algo secundario, poner en sus manos, las credenciales de Ministro Plenipotenciario de Chile. Seguramente el Cardenal entre atónito y risueño y con circunloquios protocolares, le insinuaría que el Papa, por razones notorias, no se las aceptaría. El Arcediano, que ardientemente aspiraba a dejar en cualquier mano autorizada, el cochinillo que llevaba debajo de su capa, pretendió sobre el tambor, lleno de afectada candidez, entregar aquéllas al Cardenal. Pero el Secretario de Estado le replicó que « ni él, ni el Santo Padre, podían ocuparse de asuntos que competían al Rey de España », puesto que ningún Soberano había reconocido al gobierno de Chile; él podía expresar, como particular, y el Papa acoger sus palabras sobre el estado de la religión en su país, pero no se-

(1) Archivo de la Embajada.

ría escuchado, ni en los mismos asuntos espirituales, que tuvieran relaciones « con lo temporal y la política » [1].

En agosto de 1822, concedióle audiencia al Pontífice en la cual se habló en latín — desconocía Cienfuegos el francés y el italiano; — fué rápida, protocolar y esquiva.

Protestó la Embajada por la acogida dispensada al Arcediano y pidió el desconocimiento, liso y llano, de su misión; replicó el Cardenal sin escatimar recriminaciones, por la política de los liberales, imperantes entonces en la Corte de Madrid y en la Embajada, con relación a la Santa Sede, afirmando que eran inútiles las declaraciones que se le pedían contra la misión Cienfuegos; « es un ministro de un gobierno no reconocido, como si se dudara de los sentimientos de Su Santidad o éste pudiera ignorar el procedimiento. No entraba en los propósitos de Su Santidad, ofender derechos ajenos, para que se le pidieran garantías de que no ofendería a S. M. C. Bien pudiera, en cambio, dolerse Su Santidad de los perjuicios ocasionados a los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede, por el gobierno de S. M. con tantas disposiciones, contra las cuales Su Santidad no ha cesado de reclamar inútilmente... Habiéndose informado el Santo Padre que el Arcediano Cienfuegos viene a Roma a informar sobre las necesidades espirituales de aquellas poblaciones, cree que V. E. no debe ignorar que El, como padre común, no puede dejar de escuchar a cuantos vengan a exponer cosas referentes a la religión, sin entrar en relaciones políticas que puedan ofender los derechos de los soberanos legítimos: no ha mucho tiempo que vino de Buenos Aires a Roma, un eclesiástico, para exponer a S. S. las necesidades espirituales de aquellos fieles [2]. Su Santidad, por deber de su ministerio, lo escuchó benignamente, sin ofender los derechos del Rey » [3].

Excogitaba a la sazón la diplomacia española fórmu-

---

(1) Comunicación de la Embajada a la Corte de Madrid. —(Archivo de la misma).

(2) Fray Pacheco.

(3) Archivo de la Embajada.

las o procedimientos, por medio de los cuales, encerrado el Vaticano, se encontrara en la necesidad de definir su política en los asuntos de América y en las relaciones con su Ministros Plenipotenciarios; si entonces se decidiera a apoyar las gestiones de los rebeldes, esto constituiría «el hecho más chocante, mayor y más clara la perfidia, y, si por el contrario, sus intenciones eran llanas y leales» servirían para reforzar su autoridad y oposición a los gobiernos insurgentes y un motivo fundado, si se «le hacía alguna reconvención por parte de alguna Corte interesada en lo contrario». Elevando la Embajada de España estas consideraciones a la Cancillería de Madrid, estimaba necesario y oportuno una coerción, para que definiera su conducta el gobierno que entonces imperaba en el Vaticano «que quería estar bien con todos, negros o blancos, aun cuando sea a fuerza de paños calientes». No hay que olvidar que en aquel tiempo, gobernaba en España el partido liberal, al cual, de malísimo talante, habíase sometido Fernando VII.

En los primeros meses de su residencia en Roma, acometió el Arcediano Cienfuegos una trascendente empresa diplomática, sugerida probablemente por el manifiesto del Rey Fernando a las Potencias, pretendiendo concertar una mediación entre la Metrópoli y las Colonias o su país.

El representante de Chile, invitó a Aparisi, que en ausencia del Embajador Vargas, era en Roma encargado de Negocios, a una cita melodramática, pues ambos debían encontrarse en lugar convenido y con el mayor sigilo, en la noche de 18 de agosto de 1822. En comunicación al Ministro de Estado, jáctase Aparisi, que el Agente americano no haya tenido embarazo de iniciar una gestión, guardando secreto ante el gobierno papal y los otros Ministros extranjeros. Mostróse, desde luego, durante la conferencia, afable y cortés Aparisi para que «concibiendo esperanzas se le enfriasen los deseos de tratar o concluir nada con los otros. Cree bien que la provincia de Chile trataría en caso, de hacer una alianza ofensiva y defensiva y que, conveni-

dos con España qué es lo que les divide las opiniones, no se le daría gran cosa de las demás Potencias, razón por la que es de esperar hiciera cualquier sacrificio». Con la mesura y destreza de un hombre de buen sentido y sinceridad, se desenvolvió el Arcediano, sin alardear, como Aparisi, malicias sabihondas.

Cienfuegos, al expresarse en los términos que el Encargado de Negocios transmitía al Ministro de Estado en Madrid, interpretaba fielmente, el pensamiento y la voluntad de los pueblos de América, y Aparisi, que se las daba de vidente, sufría a la par de su patria, singular ofuscación [1]. En aquella época había terminado virtualmente la

---

1. «...Después de breves cumplidos entramos en materia y me dijo que el motivo de la entrevista era solo, porque teniendo noticias de que el gobierno español pensaba mandar a las Provincias de América, Comisionados para entablar una negociación franca y tratar de transigir amistosamente sobre sus diferencias, le había ocurrido que si España estaba verdaderamente decidida a ello, esta operación podría facilitar y acortarse mucho respecto a Chile, haciéndola aquí mismo como podía hacerse, si mi Gobierno me autorizaba y daba las instrucciones que creyera oportuno, con lo cual podríamos en breve convenirnos sobre negocio tan importante, simplificando la operación y ahorrando tiempo, gasto y trabajo, pues sólo faltaría para concluirla definitivamente, la ratificación de los respectivos Gobiernos; que este pensamiento, los deseos del bien y de la paz y que cesen de una vez tantos disturbios y males que afligen a unos y otros, junto con la confianza que le había inspirado la buena idea de lo que tenía oído de mí, lo había determinado a dar este primer paso, para que si a mí me parecía bien el pensamiento, la comunicara a mi Corte.

Le contesté que celebraba infinito no sólo la ocasión que la suerte me proporcionaba de conocerlo, sino también el encontrar en su espíritu tan buenas disposiciones y sentimientos, y que no tendría inconveniente de trasladar a mi Gobierno este pensamiento suyo para que lo tomara en consideración y resolviere sobre él, esperando que habiendo éste manifestado sus deseos de ponerse de acuerdo con las Provincias de América, no se rehusaría las comunicaciones decorosas y razonables; pero que no sería malo, que yo pudiera decir al mismo tiempo, algo sobre la extensión de sus facultades y sobre las principales bases en que debería fundarse

lucha bélica, en favor de las Colonias, y, sin duda una paz de conciliación, ajustada con criterio político y oportunista, hubiera asegurado a la madre patria en América, inmediata o ulteriormente, una situación prestigiosa.

La negociación iniciada por Cienfuegos, trabó momentáneamente la actividad diplomática que había desplegado desde su arribo a Roma, empezando por captarse las simpatías y buen concepto del Cardenal Secretario, quien había en repetidas ocasiones, expresado al representante de España, que era el Arcediano uno de los hombres más razonables que había conocido, y por ello, difícil era rehusarse a sus peticiones, pues solamente le preocupaban las necesidades espirituales de su país, donde ya no existía un sacramento, legítimamente suministrado.

El Arcediano se abroquelaba para bregar, en el argu-

---

el trato. En cuanto al primer punto noté que él no quiso franquearse mucho, pues me dijo que él no estaba autorizado para nada determinadamente pero que en general estaba lo bastante para tratar con cualquier Potencia; y en cuanto al segundo punto, me manifestó, que la base principal debería ser el reconocimiento de aquella Provincia, sin lo cual nada se podría hacer ni adelantar, como de hecho se había experimentado ya con los varios Comisionados mandados por España hasta hoy, porque sería cosa imposible en hacer entrar los pueblos de la Prov. de Chile en someterse otra vez; que tan difícil empresa costaría infinito a Chile y España, y que al fin no se conseguiría aún cuando ésta se hallara al presente en estado de tentarla, de cuya imposibilidad o embarazo, que conocen bien las demás naciones, por las difíciles circunstancias políticas en que se hallan, no dejarían de aprovecharse las mismas para sacar su partido. Pero que si se admitía esta base habría en todas las demás cosas, menos inconvenientes que vencer, y que la España obtendría con esta sola condescendencia, muchas más ventajas de aquellas Provincias.

Habiendo concluído su discurso, le respondí que quedaba enterado de todo y que por el inmediato gabinete manifestaría al Gobierno, cuanto él había manifestado».

(*Comunicación de Aparisi al Ministro de Estado en Madrid.*— Archivo de la Embajada).

mento religioso y también en una fantástica propaganda en Chile, del apostolado inglés, para suplantar por el protestantismo, al catolicismo, peligro que, de veras, alarmaba al Cardenal.

Cansado de esperar Cienfuegos la respuesta de la Cancillería de España a sus proposiciones, que jamás llegó, reanudó sus gestiones en la Cancillería papal.

No habiendo obtenido el nombramiento de obispo para Chile, redujo sus exigencias para que se designara un Vicario Apostólico, sin pretender que fuera un sacerdote chileno, y exclusivamente para remediar necesidades espirituales. Así se convino, y para evitar conflictos con España y contar con su asentimiento, se le despojó de todo carácter diplomático. El nombramiento recayó en Monseñor Juan Muzzi; el Cardenal comunicando al Arcediano el acaecimiento, esperaba que las autoridades de Chile «no pedirán nunca al Vicario, cosa alguna que pueda comprometer a Su Santidad en las relaciones políticas que debe conservar con otras naciones». Semejante proceder de la Corte de Roma, implicaba más que una cortesía, el principio de un *modus vivendi*, con los gobiernos de América. El Arcediano acompañó a Chile al Vicario Apostólico. Años más tarde. Cienfuegos retornó a Roma.

A medida que transcurría el tiempo y a pesar de los obstáculos y vivaces protestas de España, las incipientes relaciones de las Repúblicas de América y la Santa Sede, dejando de lado reacciones transitorias, tendían a una evolución de formas más regulares.

A fines de 1822, fallecía en Dieppe, en vaje a Roma, el doctor José Echeverría que el Libertador Bolívar, había nombrado Ministro Plenipotenciario, ante el Vaticano. Urgía después de la victoria de Boyacá, precipitar la organización de Colombia. Y para ello, el reconocimiento de su independencia y el Patronato, por el Pontífice; la primera, en su calidad de soberano temporal; la segunda, como Jefe espiritual de la Iglesia. El general Santander, Vicepresi-

dente de Nueva Granada, Encargado del poder ejecutivo, nombró en junio de 1823 Ministro Plenipotenciario a don Ignacio Texada, domiciliado a la sazón en Londres[1].

Por el talento, discreción, energía y perseverancia probadas en su larga y eficaz misión en Roma, esta personalidad se destaca sobre todos sus colegas americanos: espíritu complejo, con gran riqueza de elementos de acción. Convengamos que sus raras prendas, las realzaba el prestigio militar, político y la prepotencia imperial de Bolívar en la Gran Colombia, desbordando su influencia sobre Perú y Bolivia. Representaba por lo tanto Texada la parte mejor organizada del Continente; había detrás de él una autoridad, lo que no acontecía con otros agentes de países desquiciados y gobiernos demagógicos. Así Texada, concluyó siendo en Roma, el centro de las reivindicaciones de América; varias de las naciones rebeldes, le confiaron sus designios y negociados; Bolivia dos veces, y el gobierno de Méjico, con el título de « Agente privado ».

1. (Archivo del Vaticano).

República de Colombia. — Francisco de Paula Santander, General de división de los exércitos de Colombia, de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, Condecorado con la cruz de Boyacá, Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, etc., etc. — A todos los que la presente vieren, salud. — Por cuanto importa a nuestra Santa Religión Católica, Apostólica, Romana, y a la salud y prosperidad de la República de Colombia, mantenerse en la comunión del Vicario de Jesucristo, desgraciadamente interrumpida por los acontecimientos de la guerra. Por tanto hemos venido en nombrar, y por la presentes nombramos y autorizamos al honorable Ignacio de Texada, ciudadano de la República de Colombia, para que con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicha República, cerca de la Santa Sede, exponga a Su Santidad la situación y necesidades de las Iglesias Arzobispales y Episcopales de Colombia, le presente las preces filiales, que le son debidas como Padre de los Fieles, y trate y acuerde todo lo que convenga al bien general de la Religión, a la paz de la Iglesia de Colombia, a la tranquilidad de las conciencias y a la conservación de nuestra santa fe católica. — etc. etc.

Si se admitieran las cavilaciones del Embajador Vargas y Laguna que, vuelto a Roma, instigaba vigorosamente a la Santa Sede contra Texada, éste en su permanencia en Londres y en París, donde abundaban los emigrantes liberales que huían de la reacción absolutista de Fernando VII, había conferenciado con los principales doceañistas, especialmente con don Félix Boneo « español animado de las peores disposiciones y agente de intrigas políticas ».

Antes de entrar el Agente de Colombia en Roma, el Embajador exigía ya al Cardenal de Estado la imperiosa necesidad de la expulsión inmediata de Texada, para de una vez « aniquilar la prédica de los revolucionarios republicanos que en tal forma desacataban la autoridad del Rey ». Afirmaba igualmente el Embajador, que aprovechando la aproximación del año Santo, varios americanos y entre ellos algunos agentes diplomáticos, se aprestaban a introducirse en Roma, « bajo el pretexto de una fingida e hipócrita devoción ».

Salvando sin embargo múltiples tropiezos, Texada entró en Roma, en septiembre de 1824. El Embajador no cejaba en reclamar medidas radicales, no solamente contra Texada, sino también la extrañación de todos los agentes americanos, que por entonces pudieran encontrarse en los Estados de la Iglesia, a lo cual contestaba el Cardenal « que por principio reputa ser sus hijos todos los católicos, y no es posible acceder con facilidad a medidas rigurosas y que será más fácil el impedir que entren en los Estados Pontificios, como será difícil, echarlos con prontitud y alcanzar que se les encarcele ».

Resultando ineficaces las razones del Cardenal para atajar las porfiadas acometidas del Embajador, decidióse al fin la Santa Sede, a ordenar a Texada el abandono de Roma. Sin trepidar acató la resolución. « La menor muestra, escribía al Cardenal, de la voluntad de nuestro Santo Padre, es para mí una orden y hasta me glorío de mi obediencia... », esperando sin embargo que su alejamiento, no me-

noscabaría el éxito de su misión « que no es política en manera alguna, mas puramente espiritual y exponer a Su Santidad el estado de la Iglesia de Colombia que después de catorce años, sin comunicación con la Santa Sede, tiene once sedes episcopales vacantes y no quedan sino dos obispos para administrar 3.000.000 de almas, esparcidas en un país tan vasto como Francia y España unidas ». Poniendo delante de los ojos del Cardenal el peligro protestante para la iglesia de Colombia, agregaba: « los ingleses, holandeses, suizos, negociantes de las ciudades Anseáticas, se dirigen a América..., la sociedad bíblica de Inglaterra, esparce con profusión sus doctrinas y misiones y nosotros no tenemos obispos...»

En este cuadro no había exageración, pues tal era en realidad, la situación de la Iglesia en América. Entre los desmanes de la lucha bélica y las subversiones de la anarquía universal, la embrionaria sociedad, sin tradiciones legales o clases directoras, sin sólidos principios morales o ambiente histórico, faltábale simultáneamente el apoyo religioso de una iglesia nacional; derrumbadas las columnas del antiguo régimen, el Estado se había hundido en el desquicio. Quizás si la Iglesia hubiera subsistido — fuerza tradicional y la que con más empeño y sabiduría organizó España en América — la transición de las antiguas a las nuevas formas, se hubiera realizado, con menos subversiones y suprimídose, en parte al menos, el caos integral en el que por medio siglo, se agitó el Nuevo Mundo.

No por estar recluído en Bolonia, Texada había abandonado su actuación en Roma; a su vez el Embajador compelía al Cardenal, para que adoptara medidas extremas contra aquel « súbdito rebelde de S. M. C. ».

Al fin presta su asentimiento el Vaticano a tales exigencias, y se decide a desterrar a Texada aún de Bolonia « por el bien de la paz y por conservar la armonía con la

Real Corte de España y no comprometerse con otras Cortes »[1].

A fines de noviembre de 1824 escribe el Cardenal Secretario al Cardenal Delegado en Bolonia, que Texada « que, en los folios públicos, se afirmó Encargado de una misión extraordinaria ante la Santa Sede, de la así llamada República de Colombia... y aun cuando fué aquí recibido como un simple particular, había excitado vivamente el resentimiento del Embajador; que las exigencias de la Embajada persistían y que, por lo tanto, se había decidido el gobierno papal, a extrañarlo de los Estados Pontificios ».

Protestó naturalmente Texada por tan dura disposición. « Por más que no debía esperar una orden tan precisa, sin conocer sus motivos, ni ser tratado por decirlo así, como un criminal no habiendo yo venido a Roma, sino tan solo para pedir auxilios espirituales para los católicos de mi país, estoy dispuesto sin embargo, a someterme aunque con sentimiento... Mientras espero la devolución del pasaporte original, ruégole, Eminencia, quiera reflexionar por un instante, qué efecto producirá en América y Europa entera, de lo que ha sucedido en Roma y de lo que actualmente sucede en Bolonia...»[2].

Como la orden no fuera revocada, Texada abandonó Bolonia para establecerse en Florencia. Esperó con paciente perseverancia la oportunidad de entrar nuevamente en los Estados Pontificios en 1825, y a pesar de las protestas de la Embajada, se estableció primero en Civitavecchia acompañado de su secretario, y después en Roma, en 1826.

Se colige que la Embajada consideró una victoria diplomática la expulsión de Texada y en comuncaciones a Madrid, se alababa la entereza del Papa y del Cardenal y se insinuaba que S. M. C. debía tributar gracias al Pontífice.

Coincidiendo casi con estos acontecimientos, iniciaba

---

(1) Comunicación del Cardenal Secretario a la Embajada de España. — (Archivo de la misma).

(2) Archivo de la Embajada de España cerca del Vaticano.

empeñosas gestiones desde París, para entrar en Roma, el Jefe de la Misión mejicana, presbítero Francisco Vázquez, antiguo secretario del obispo Campillo y posteriormente Maestrescuela de la Catedral de Puebla, al cual le consideraba la Embajada de España, sin que dé con la razón de ello, como un tanto adicto a la causa de S. M. C. Numeroso personal acompañaba al Ministro, aun cuando propiamente componía el de la Delegación, un secretario, un oficial especial, un presbítero, un cirujano y varios agregados, sin contar los parientes del Ministro y jóvenes que acudían a Roma, a completar sus estudios. Por primera vez tan heterogéneo y singular personal, constituía una misión sudamericana.

Conociendo la Corte de Madrid y Embajada de Roma esta nueva misión, formularon las habituales y enérgicas comunicaciones, para que sin dilación se la rechazara. Vacilaba el Cardenal en acoger tales deseos, expresando que el Pontífice se disponía a recibirle en su carácter de Jefe de la Iglesia, no pudiendo razonablemente negarse a oír a fieles que acudían a la Santa Sede, a implorar beneficencia para lo espiritual, protestando una vez más, el firme propósito de Su Santidad de no reconocer ninguna Legación, perteneciente a un país rebelde a S. M. C. [1]. Pero como per-

1. (Oficio del Nuncio en Madrid al Ministro de Estado. — Archivo de la Embajada).

« Después de las aclaraciones y seguridades dadas, de viva voz y por escrito por el Cardenal Secretario de Estado al Ministro de S. M. C. cerca de la Santa Sede, sobre los motivos que hacen creer al Sumo Pontífice, no debe rehusarse a oir las súplicas y votos que por cualquier medio le dirijen los católicos de Méjico, sería supérfluo, que el que suscribe, Nuncio Apostólico, diese sobre este asunto nuevas garantías. — Siendo también interesante al Santo Padre, que sus rectas intenciones no reciban alguna equívoca interpretación y originen una mala inteligencia, por su paternal predilección por Nuestro Católico Soberano, el infrascripto se detiene en declarar nuevamente al Presidente del Consejo de Ministros, Señor Zea Bermúdez 1º Que el Santo Padre no piensa reconocer ni reconocerá

sistiera la Corte de Madrid, en su actitud de intransigencia, opuso al fin el Vaticano, en octubre de 1825, su negativa para que entrara en Roma, la Embajada mejicana.

---

de modo alguno, la independencia de las Américas Españolas, 2º que la persona o personas que se le hayan dirijido o se le dirijiesen de aquellas Colonias no serán recibidas ni reconocidas en Roma, bajo ningún carácter público ni diplomático, 3º que únicamente se admitirán en calidad de particulares, para hacer presente súplicas y votos de los fieles de América y en relación a sus necesidades espirituales, 4º que ninguna concesión obtendrán que pueda perjudicar en lo mínimo la soberanía de S. M. C. en aquellos países y contrariar sus derechos, intereses y prerrogativas. — En vista de estos principios que servirán de norma al Gobierno de S. M. C. para juzgar de la delicadeza, rectitud y lealtad con que procede S. S., es evidente que la cuestión se separa enteramente de lo político, limitándose solo a lo espiritual y religioso y que cualquier clase de proceder que adopte S. S. se dirijirá solo a preservar de una corrupción cada vez más grande y peligrosa a los pueblos de las Américas e impedir que un cisma religioso, afiance y arraigue para siempre el cisma político, y a tratar por cuantos medios fuesen posibles de que los americanos sean buenos católicos, único recurso de obtener que reconozcan poco a poco la fuerza de sus deberes y lleguen a ser buenos súbditos. — El Nuncio conociendo el talento, ilustración y religión del Primer Ministro, está seguro que apreciará y sentirá el valor de lo manifestado. — Que en los deseos que animan S. S. para salvar muchos millones de católicos, sólo cumplirá los deberes que Dios le ha impuesto que son inseparables de su Pontificado, y que sino debe separarse de ellos sin traicionar su conciencia, sabe no obstante conciliarlos, con las consideraciones afectos y benevolencia muy particular, que profesa a S. M. C. y con la observancia y respeto a los derechos que a dicha Real Persona pertenecen y cuya conservación e integridad le son tan interesantes como a la de los suyos propios ».

CAPITULO IX

SUMARIO: Tendencias diplomáticas. — Misión Muzzi. — El regalismo en América. — Conflictos eclesiásticos en Chile. — Clerecía reaccionaria y clerecía patriota. — La tienda en la Colonia. — El Emperador del Brasil y la diócesis de Montevideo.

La complaciente disposición de la Corte de Roma con la de España en su insistencia por el ejercicio integral del Patronato, como si persistiera incólume el antiguo régimen y careciera la revolución de trascendencia, suscitaba en América celoso espíritu de preservación de sus iglesias nacionales, que se me ocurre similar, al que alentó las libertades galicanas [1].

Los gobiernos insurgentes de América se apresuraban a reconocer como religión de Estado, la católica, apostólica, romana, que así correspondía a pueblos cuya educación habíase desenvuelto bajo la piadosa dirección de España; vendría más tarde, a manera de fruto sazonado por la revolución y corolario de la libertad política, la de cultos; mientras tanto las diversas constituciones de los Estados del Continente, proclamaban a porfía el Patronato, base imprescindible de la iglesia americana y complemento de las nuevas soberanías.

1. Luis XIV aspiró naturalmente a ampliar sus regalías de Patrono y apoyó y prestigió el movimiento galicano.

Tuvo el Rey gran influencia en las decisiones de la Asamblea General del Clero nacionalista que presidió Bossuet, para organizar estas tendencias y la Iglesia de Francia.

El regalismo español y el josefismo austriaco correspondían en sus fundamentos, con el galicanismo.

La primera constitución del Estado de Cundinamarca, República de Colombia, sancionada en 1811, dispuso que con preferencia a cualquier negociación diplomática, se entablaran relaciones con la Santa Sede para negociar un Concordato «y la continuación del Patronato que el gobierno tiene sobre la Iglesia y sus dominios».

La Asamblea del año 1813, en Buenos Aires, declaró «que el Estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata, es independiente de toda autoridad eclesiástica que exista fuera del territorio, bien sea de nombramiento o presentación real».

Méjico pretendía en 1825 solicitar del Pontífice, la convocación de un Concilio General, para arreglar los conflictos eclesiásticos en América y abrir negociaciones con las otras Repúblicas hermanas, con la finalidad de concertar medidas y presentar al Sumo Pontífice, un plan uniforme de organización de la Iglesia. Basta con estos ejemplos, para probar el espíritu predominante en el Continente, desde los comienzos de la guerra de emancipación de las Colonias.

Por su parte Fernando VII después del Congreso de Verona, renovaba su intransigencia ante la Corte de Roma, y pretendía retrotraer aún en 1824 el ejercicio del Patronato Real, a su clásica integridad, invocando los intereses y fines concordantes que a ambas Cortes debían aunar en la contienda. Los americanos, se argüía, opuestos al restablecimiento del gobierno legítimo, lo serán igualmente a la autoridad apostólica, y la única manera de conservarlos adictos a la religión romana estará en obligarlos a la sumisión; en caso contrario, el cisma sería fatal o por lo menos «la indiferencia en punto a religión y la tolerancia de todos los cultos, siguiendo los pasos de los Estados Unidos» especialmente si «la rebelión, remataba en el régimen republicano»[1].

En medio de tan múltiples divergencias, se afanaba a veces el Pontífice, para substraerse a las mismas, pretendiendo emancipar las funciones espirituales de las temporales; pro-

(1) Comunicación del Embajador de España al Cardenal Secretario. — (Archivo de la Embajada).

blema simple en teoría, intrincado en la práctica, por el carácter ambiguo de los asuntos originarios del conflicto, semi-eclesiásticos y semi-políticos, que solía desde antaño promover en América la aplicación del Patronato.

Con tal propósito se desviaban amenudo las concesiones de gracias, bulas y breves, hacia reparticiones subalternas. Carecía de eficacia el procedimiento, pues no por eso dejaba de explotarlo la malicia de los gobiernos y de la opinión revolucionaria en América, para deprimir el prestigio de España. La Corte de Madrid y la Embajada, se sublevaban contra tales maniobras de los agentes americanos que «por intermedio de abates y subalternos de la Curia dan dinero para alcanzar por la Dataría y Penitenciaría, lo que no consiguen por la Secretaría de Estado» [1].

En tanto los conflictos eclesiásticos cundían y se intensificaban en América, exacerbando la anarquía política y la general subversión.

En tan críticas circunstancias y por petición del clero de Chile y gestiones del Arcediano Cienfuegos, decidióse el Santo Padre, a principios de 1828, atendiendo «solo lo espiritual de la provincia de Chile y remediar los graves males de conciencia y de religión de aquellos pueblos» enviar un Vicario apostólico a Buenos Aires y Chile. Nombró al Arzobispo de Filipo, Monseñor Muzzi. La primera intención de la Santa Sede, fué investirlo con funciones apostólicas y diplomáticas; a ello, opúsose con tenacidad el Embajador, pero asintiendo al carácter apostólico de la misión. Fué preciso ceder. Iba canónicamente investido, con facultades e instrucciones para consagrar en América, obispos *in partibus infidelium*, y reparar en lo posible los males causados por la lucha de las investiduras.

Recibióse en Santiago de Chile al primer Enviado del Papa, a quien acompañaba en calidad de secretario el que más tarde fué Pío IX, con pompa y entusiasmo, viendo en

(1) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la Embajada).

él « todos los habitantes nobles y plebeyos, el portador de la voluntad del Señor y que lleva la alegría a los afligidos, la salud a los enfermos y la fortaleza a los lánguidos », colmando de « admiración a todos los buenos, la decisión del Pontífice que se había dignado acordar un remedio espiritual » a los pueblos de América [1].

El desquicio de la clerecía, el desconocimiento del medio y de los hombres y, según afirmaba el Arcediano Cienfuegos. « su poca conducta » hicieron fracasar en Chile, la misión Muzzi. Ya en Buenos Aires, había tratado precipitadamente de ejercer sus facultades de Vicario, obrando « con falta de tacto y sin el beneplácito de los cabecillas de Buenos Aires, por lo cual le hicieron salir de la Provincia con toda su comitiva, después de haberle insultado en los papeles públicos y aun con griterías y asonadas » [2].

Convencióse el Vicario, que no era posible conciliar lo inconciliable, y sin poder « hallar remedio de entablar ninguna autoridad eclesiástica, en pueblos en revolución y por las pésimas condiciones del gobierno » se decidió a poner fin a su misión y regresar a Roma. Lejos de ser beneficiosa esta intervención de la Santa Sede en las diócesis del Plata y Chile, fué perjudicial, dejando resentidos y mal dispuestos contra la Santa Sede, a los políticos sudamericanos. En viaje de regreso, Monseñor creyó conveniente publicar en Montevideo, para atenuar su fracaso, una carta apologética, defendiéndose de las imputaciones y calumnias con que según él, fué recibida su Misión, que suscitó la suspicacia y desconfianza de los partidos, enajenándole el ánimo de los revolucionarios americanos. Deploraba igualmente el abandono y el desorden que desgarraba el clero, derivados de tendencias políticas antagónicas, proclamando la necesidad que constituyera

(1) Carta del obispo de Santiago, Rodríguez Zorrilla, Octubre 1824. — (Archivo de la Embajada).

(2) Comunicación del Arcediano Cienfuegos al Cardenal de Estado en Roma. — (Archivo de la Embajada).

la Santa Sede una comisión eclesiástica que viniendo a América, estudiara y remediara tan deplorable situación.

Llegado a Roma Monseñor Muzzi, sindicó al Arcediano Cienfuegos como uno de los causantes de «no haber conseguido el fin», pues éste intrigaba a sus feligreses, al gobierno, a los políticos y militares, despechado por no haber realizado sus aspiraciones al arzobispado, que las suponía contrariadas por Monseñor «tramando entonces con sus compatriotas, para que lo hicieran salir».

La causa fundamental que dislocó la acción y precipitó en el fracaso a la misión Muzzi, fué la desconfianza imperante en los gobiernos e iglesias de América contra el Vaticano y el malestar de las mismas, que como a la sazón en las de Chile, pugnaban enconadas las tendencias conservadora y realista, contra la revolucionaria y patriota. Tal era la situación de la clerecía, en todas las naciones de América.

La distancia considerable que separaban de España a Chile y Perú, en relación con la del Virreinato del Atlántico y el cebo que ofrecían esos países con sus minas de oro y plata, contribuyeron relativamente a una selección de su población y a organizarse con algunos caracteres de casta; fueron contrarias las condiciones y precoces las infiltraciones cosmopolitas, que abundante aportó el comercio al Río de la Plata. Perpetuáronse mejor en las naciones del Pacífico, las costumbres y la puridad del espíritu español.

Iniciada la lucha de la Independencia, formóse en Santiago de Chile una facción reaccionaria, alimentada de prejuicios y fanatismos, contra la revolución y sus hombres. Bajo circunstancias análogas, al amparo de la Universidad medioeval y del estancamiento de ciudad mediterránea, constituyóse también en nuestra Córdoba, en los principios de la guerra de la misma, un estado de espíritu similar favorable al antiguo régimen.

En Santiago de Chile personificó esa tendencia reaccionaria, la mayoría de la clericalla, que aprovechaba de su influjo sutil en las familias de importancia y en el gentío,

para predicar la lealtad al Rey y el repudio de la revolución.

Todavía en 1817, manteníase el clero de Chile cerrado y hostil a la causa de la independencia, con excepción de unos pocos « que quieren imitar a Judas en su traición ». Su ascendiente político era considerable en aquella sociedad conservadora y piadosa, tradicionalista y lugareña, estando « el rebaño, pendiente del semblante del obispo, para ir por la senda que con el ejemplo, les indicaba su pastor » [1].

La subversión de las diócesis y la anarquía en el Nuevo Mundo, había promovido ciertos sacerdotes ignorantes y de humor turbulento, más preocupados de sus banderías que de su ministerio, reaccionarios unos, rebeldes otros, pero movidos todos por el genio de intriga, consumados en el embrollo de lo canónico y de lo político, amantes de ríos revueltos, y de tomar cartas donde no se las daban. Existía simultáneamente un alto y bajo clero, de intelectualidad y sólida conciencia, que resplandeció en la Cátedra, Juntas, Cabildos y Congresos, y empujó con su sabiduría las evoluciones espiritual y civil de la revolución.

Desde que comenzó la lucha contra España, encarnó en Chile el espíritu de reversión política y legitimista, el obispo de la diócesis de Santiago, Rodríguez Zorrilla, personificación de lo que era entonces el sacerdote de linaje, sectario del antiguo régimen, por contumacia, rancios prejuicios, ausencia de visión e incapacidad para columbrar el porvenir al través de las contingencias del momento, y también por el dogmatismo, la rencorosa esquivez y la pedante terquedad, que ciegan el entendimiento ante las realidades contemporáneas. Para semejante clerecía, presentábase la revolución de América en forma de cisma henchido de impiedad, y sus corifeos impenitentes volterianos.

El rígido obispo Rodríguez Zorrilla, oriundo de Santiago, tenía abolengo eclesiástico; su familia en diversas épocas, había dado tres obispos a la misma diócesis. Cursó filosofía,

(1) Exposición del Obispo de Santiago don S. Rodríguez Zorrilla, rebatiendo un dictamen del Cabildo eclesiástico. — (Archivo de la Embajada de España).

teología, jurisprudencias canónica y civil en la real Universidad de San Felipe, recibiendo los grados de doctor en aquellas disciplinas. Dictó por muchos años la cátedra de filosofía y la prima de teología. Tres veces fué Rector de la Universidad.

Entró joven en la carrera eclesiástica, iniciándose en el beneficio simple de sacristán mayor. Ordenado in sacris, fué nombrado cura rector y vicario de parroquia y, presentado en 1805 para la canongía doctoral, expidiósele real título de Comisario subdelegado de la Santa Cruzada, para el obispado de Santiago. Durante treinta y dos años fué secretario de cámara de tres obispos, Provisor y Vicario General. Vacante el obispado de Santiago, le eligió el Cabildo eclesiástico, Vicario Capitular. Su Santidad expidió la Bula de su institución en 1815.

Al iniciar su obispado «chispeaba ya desgraciadamente el fuego de la insurrección en el reino de Chile, atizado por los papeles incendiarios y revoltosos de Buenos Aires... Los cabecillas de la revolución en Santiago, se lisonjeaban de antemano, que siendo yo un obispo americano, podían contar con mi apoyo para sostener y llevar adelante sus quiméricas ideas, y nada omitieron para procurar que me uniese a su partido y me declarase por el sistema de la libertad e independencia, porque fiel a los deberes del honor y de la conciencia, repelí con firmeza sus incitaciones insidiosas» [1].

No se limitaba el obispo a una actitud pasiva o neutral, ya que él mismo confesaba, que le eran pocas las coyunturas que le ofrecía su ministerio «para acompañar a su grey y prevenirla contra el error e inspirarle sentimientos de amor, fidelidad y obediencia y subordinación a su legítimo soberano». Para este prelado ultraconservador, significaba la rebelión, el mayor de los crímenes y «sus resultados funestísimos y, uno de ellos, era abrir la puerta a la irreligión».

Condensaba el obispo las ideas y tendencias prevalecien-

(1) Exposición del Obispo Rodríguez Zorrilla etc. — (Archivo de la Embajada).

tes en ciertas esferas de la sociedad colonial, donde pululaban los amantes de la pereza mental del antiguo régimen, y a él continuaban adheridos, por modorra, solidaridad de casta, cálculos utilitarios, tradiciones de familia, afinidades con el gobierno virreinal o simples añoranzas, por ser incapaces de concebir otro orden de cosas, que aquel en cuyo regazo nacieron y crecieron.

En pos del obispo iba el cortejo de sacerdotes y frailes, que a su turno arrastraban porción de la grey, en actitudes militantes, dispuestos por la prédica y maniobras a « cortar el cáncer de la rebelión ».

El gobierno de Chile estaba sometido continuamente a la conjura y acometidas de este enemigo doméstico, considerando al obispo Rodríguez, como « notoriamente contrario a la revolución americana y opositor esforzado de la emancipación ». En legítima defensa pues, procedió el gobierno directorial de Chile con medidas preventivas contra el prelado: traslaciones a distintos puntos de la diócesis y despojos de la renta de la mitra, y como semejantes arbitrios no aplacaran el fervor reaccionario del obispo y camarilla, se le desterró por cuatro años, en marzo de 1817 a San Luis de la Punta, en la Provincia de Cuyo, que al decir del prelado, se la reputaba « como el Argel de la América » [1]. Todo aquello no tenía más objeto, según él mismo, que obligarle a « abandonar su

1. Comunicación del Director de Chile al Intendente de Mendoza — 11 de marzo 1817—: « No podía conservarse la opinión política sin remover el influjo que contra ella tienen en este Reino, el Obispo don Santiago Rodríguez, los canónigos Manuel Vargas, José Gardo, José A. Rodríguez y el Provisor Juan de Dios Ardequi. Estos obstinados enemigos de nuestras ideas, deben colocarse fuera del círculo de nuestros negocios. En consecuencia suplico a V. S. que sean trasladados con la brevedad que las circunstancias permitan a la ciudad de San Luis, cuyo punto se considera más adecuado para aislar las trascendentales relaciones de estos empecinados, ya que el blando carácter americano, no podría ver con indiferencia la ejecución que tienen tan merecida » (Archivo de la Embajada, etc.)

grey, como lo habían practicado otros obispos de América, usando el derecho que da el Evangelio, para huir a otra ciudad cuando se le persigue en la suya ».

Después del destierro retornó a Santiago el obispo Rodríguez sin declinar sus ideas y, a pesar de haber sido despojado de la jurisdicción de su diócesis, prosiguió agitando la opinión por el espanto que infundía en la conciencia devota de las familias tradicionales y de la feligresía plebeya.

Empujado el Gobierno Directorial por la obstinada oposición del obispo que seguía « haciendo comprender a sus diocesanos cuán detestable era el crimen de rebelión » [1], a cuyas maquinaciones se agregaban las comunicaciones remitidas a España contra la revolución americana y las autoridades insurgentes, decidióse aquél en agosto de 1824 a reemplazarle en su ministerio con Cienfuegos, sacerdote nacionalista y partidario de la emancipación.

Encontrábase en Chile el Vicario Apostólico Monseñor Muzzi, quien entre otras facultades, habíale conferido la Santa Sede, la de nombrar tres obispos titulares. En consecuencia, el gobierno le pasó oficio para que designara los prelados y entre ellos se incluía al auxiliar del obispo de Santiago, Arcediano Cienfuegos [2]. Negóse resueltamente el Vicario a acatar estas exigencias, y después de disputas acaloradas que inquietaron profundamente a los feligreses, pidió Monseñor Muzzi sus pasaportes y abandonó en silencio la capital de Chile.

Estos conflictos tuvieron honda repercusión en América, que con la publicación de la carta de Monseñor en Montevideo y que pusieron a prueba de tribulaciones y escrúpulos de

(1) Comunicación del Obispo Rodríguez, etc. — (Archivo de la Embajada).

(2) Se le proponía además Gobernador del Obispado en Concepción, al Arcediano Salvador Andrade; Obispo gobernador en Coquimbo a Joaquín Larrain, «religioso mercenario y apóstata, que había hecho abandono absoluto de su estado, pero partidario exaltado de la revolución». — (Comunicación del Obispo Rodríguez).

conciencia, a los diocesanos de Santiago y también a Cienfuegos. El clero reaccionario excitado por el obispo Rodríguez atizaba el malestar.

El clamor y la alarma cundieron, creyéndose en Santiago que Cienfuegos estaba envuelto en un cismo por defecto de legítima jurisdicción y con gran peligro de las conciencias; surgían dudas y escrúpulos sobre la autoridad de las dispensas, licencias y otros actos del Auxiliar del obispado. Tornóse difícil su situación, y para salir del paso, sin duda, enderezó una carta al obispo Rodríguez requiriendo su autorización para nombrar un Provisor, que despachara los negocios pendientes en la Curia. El obispo, que pacientemente había esperado la oportunidad para arremeter a su rival, creyó propicio el momento, y desde su retiro, en julio de 1825, contestó la epístola apreciándola como artificio fraudulento, tendiente a complicarle su situación y lograr su amparo. Según papeles de la época, la carta del obispo, plagada de recriminaciones, circuló en la Capital por los monasterios y tiendas [1]

1. La tienda, tuvo en la Colonia y aun décadas después de la independencia, prominente papel en la vida política y social de las naciones de América, muy especialmente en Argentina que desde sus orígenes, fué región de ganadería y de pequeño comercio. Excluyendo la clase de los estancieros criollos, que empezó a constituirse a fines del siglo XVIII, y representaba una aristocracia rústica o en términos más precisos, una alta paisanería, la ocupación preferida y ordinaria del joven de familia conocida y decente, era la tienda o regatonería y, en segundo lugar, la abacería y expendedurías en general y también platerías y almacenes de golosinas, ya que la afición por los dulces y confituras, en que se adiestraban las beatas de buena casa y los conventos, nos venía de los árabes al través de España. No se desdeñaba empero, principalmente en las provincias del Interior, los oficios de artesanos, y en el taller casi evangélico, dependencia o expansión del hogar, cual San José en el suyo, el jefe de las mejores familias, presidía el minúsculo personal de deudos o afines. Y no se olvide la faena trashumante del arriero y del contrabandista, que muchos de ellos, en las regiones del Norte Argentino, lindantes de Chile y Bolivia, y

— quizás los dos focos principales de comentarios y de irradiación de opinión, en las ciudades coloniales — creyendo la mayoría de los habitantes estar abismada en el cisma; poquísimas personas acudían al Auxiliar del obispado por remedios espirituales.

Angustiado Cienfuegos acudió en reclamo al Director Supremo Blanco Encalada, por los términos del oficio episcopal, quien con escepticismo elegante, aconsejó le acogiera con tranquilidad de hombre de mundo, los cargos formulados. La serenidad del César, no llevó la quietud al ánimo del Auxiliar pues renunció su dignidad eclesiástica, transcurridos pocos días de la entrevista.

Este incidente destaca las pasiones e intereses que frecuentemente agitaban a la sociedad colonial; las disidencias y choques entre el obispo Rodríguez, a pesar de su retiro, el Cabildo eclesiástico y el Gobierno Directorial, amenazaban

también en el Uruguay, pasaban de esa labor a la de Gobernador o General, apenas iniciada la independencia, como Sancho, de escudero, a mandatario de la Insula.

La carrera de las armas, no exstía ni por pienso en la Colonia y, cuando la impuso la guerra de la emancipación, sus jefes y oficiales, surgieron precisamente de la tienda, del taller y de la estancia. La burocracia le estaba casi vedada al nativo y poco abiertos el seminario y el convento. Las universidades, espaciadas en dilatadísimas comarcas (cuando más, una en cada virreinato) y siendo los viajes peligrosos y difíciles, era menester para llegar a médico o abogado, boticario, sangrador o escribano, padres de mucha flema, recursos y entereza. Así los mozos de tienda, llegaron a ser factor importantísimo en nuestras algaradas, guerras civiles, montoneras y querellas políticas, constituyendo la clase directiva en la vida pública y social.

Nuestros próceres, en general, habían dedicado al pequeño comercio y otras modestas faenas, la actividad de sus simples y nobles mocedades, desde Saavedra en su tendejón y Vieytes en su jabonería, hasta el «mártir» Avellaneda, Urquiza y Alberti. Se pasaba sin sobresalto y dignamente, del estudio abogadil o medical, la tienda y del taller, a las funciones políticas y a la milicia.

Las campañas, eran inseguras y bárbaras, y las madres no estimulaban por lo común en sus hijos la afición de las labores

hacerse interminables y éste para cortar el conflicto, decidióse a expulsar del país al Prelado. En la madrugada del 22 de diciembre 1825, penetró la policía en su alcoba, le metió en una carroza y le condujo a Valparaíso, quedando incomunicado en una goleta, sin haber podido nombrar gobernador del obispado, pues tal era el propósito del gobierno. Estos acontecimientos no se consumaron sin turbulencias y algaradas. Reunido el Cabildo eclesiástico y para que la Iglesia no continuara en acefalía, y de acuerdo con la práctica, nombró el Doctoral, para Vicario del Capítulo, al Arcediano Cienfuegos, al cual el supremo Director Blanco Encalada había presentado dicha candidatura, con los siguientes fundamentos: «...deseoso de proceder en tan grave materia con el tino y circunspección debidos, tuvo a bien mandar al Cabildo de informarse, sobre la legitimidad o ilegitimidad de dicho título, conforme a las disposiciones canónicas; esta medida previa el gobierno no necesitaba tomar, para expedir su reso-

---

rurales, pues entonces personalmente las dirigía el propietario, habitando la estancia más que la casa de la ciudad, en promiscuidades familiares con sus peones gauchos. Las estancias solían estar a distancias considerables de la Capital del Virreinato o de los villorrios de provincia.

A la tienda acudían las señoras y niñas, tanto a comprar como a platicar, mientras se regateaba el precio de zarazas y percales. El tendero era un señor, y en su comercio a falta de club y de salones, campeaba la crítica o murmuración social, y a las veces se tramaban las revoluciones. La tienda en la ciudad y la pulpería en las campañas argentinas, jugaron trascendente papel en nuestros fastos. Los trágicos sucesos del año 1828, precursores de la tiranía de Rosas, se iniciaron en la Legislatura de Buenos Aires, entre los tumultos producidos por los mozos de tienda y estudiantes de la Universidad, que en la época, constituían los principales agitadores de la demagogia porteña, salidos todos de la misma esfera social. En 1852, pudo aún con fundamento, el Ministro don Vicente Fidel López, apostrofar al público hostil, que en histórica sesión de la Legislatura de Buenos Aires trataba de vejarlo, gritándole desde su sitial: «barra de tenderos! ».

lución; sólo se la arrancó el deseo, de remover a las conciencias timoratas, todo motivo de duda o ansiedad».

Cuando tuvo oportunidad el obispo Rodríguez, increpó con saña la conducta de Cienfuegos quien después de haberse visto obligado a renunciar el cargo de gobernador del obispado, por considerarle los diocesanos «intruso, cismático y verdugo atormentador de las conciencias» le aceptó de nuevo.

«Pero nada es más cierto que un abismo, llama a otro abismo y de que en lapso en lapso se precipitan los hombres hasta llegar a lo sumo de los males cuando tienen en su corazón, la envidia, el interés y la ambición... El presbítero Cienfuegos se ha cebado en el rebaño, confiado por la Iglesia a su solicitud pastoral: sentía haber dejado la presa, y así como el lobo que ha sido alejado del redil por los gritos del pastor y alaridos de las mismas ovejas, lo anda siempre rondando y está en acecho para aprovechar la ocasión de volverse a arrojar sobre él y después despedazarlo, así Cienfuegos, fomentaba las maquinaciones con el legítimo Pastor, se volvió a intrusar en el gobierno, con descaro por una elección ilegal y cismática, hecha por tres simples presbíteros que se denominan canónigos y Cabildo...»

El obispo llegó a Acapulco, maltrecho y desfallecido después de veinte y ocho días de navegación, apesadumbrado por el abandono en que había dejado su amada diócesis e inquieto de conciencia, por no haber afrontado mayores tormentos, y opuesto más resistencia, estando persuadido que «ni por su violento destierro, ni por ley canónica, ni civil, quedaba relevado del cargo y responsabilidad que le imponía su ministerio», ni tampoco por la distancia en que se hallaba, dejaba de ser obispo de Santiago, compelido por derecho divino a proporcionar del modo como le era posible «a la grey que le había confiado el Príncipe de los pastores, Jesucristo, Señor, el debido pasto espiritual, como lo hicieran los Apóstoles y tantos santos hallándose en iguales circunstancias...»

«El obispo de Santiago lo será de aquella diócesis sin que por su extrañamiento pierda la potestad de regirla, que

no le ha sido dada por los hombres sino por Dios. Las potestades seculares podían disponer de sus bienes temporales y también de su cuerpo, mas no de su jurisdicción espiritual. Los Apóstoles y sus sucesores conservaron en las cárceles, ilesa la potestad del Episcopado; desde los calabozos, a centenares de leguas de las sedes de sus diócesis, gobernaron sus rebaños. Hablen San Estanislao desde el sepulcro paterno, los Crisóstomos, Ciprianos, Hilarios y Leandros... En la ominosa época del gobierno constitucional en España, las llamadas Cortes, decretaron la expatriación de varios de sus obispos y ordenaron a los Cabildos que usando sus derechos, procedieron a elegir gobernadores, sin contar con la autoridad de los Prelados extrañados, y y que a los que éstos dejaran nombrados al tiempo de la separación de sus Iglesias, no se les permitiese el ejercicio de sus funciones, sino que se subrogasen en su lugar el elegido por sus Cabildos. A lo que contestó el Nuncio protestando y manifestó que no había vacantes, sino por muerte, renuncia, traslación o deposesión canónica, dando por nulos los nombramientos y por cismáticos a los que se intrusaron en los obispados » [1].

En medio de estas congojas, decidióse desde su destierro el obispo Rodríguez a nombrar Gobernador del obispado al presbítero don José Aizaguirre y en su ausencia o muerte, al presbítero Vicente Martínez Aldunate, bajo pena de excomunión mayor a quien se atreviera a embarazar el ejercicio de su jurisdicción. Con esta resolución, calmaba sus angustias de prelado y satisfacía aspiraciones de León XII, quien le había en epístola expresado la amargura de su corazón viéndole separado de sus feligreses sin haber podido nombrar Gobernador.

Años después, en 1828 retornó a Roma el Arcediano Cienfuegos, con nueva representación del gobierno de Chile y también « en procura de salvación de su alma » justificando su conducta en el dicho conflicto. Nombrósele en 1832, obispo

(1) Comunicación del obispo Rodríguez al Cabildo eclesiástico de Santiago. — (Archivo de la Embajada).

titular en Chile «en la necesidad de sostener los intereses espirituales» y sin haber atendido las protestas del Embajador de España.

El eficacísimo influjo político que tuvieron los prelados en América, explican los esfuerzos que tanto el Rey como los gobiernos rebeldes desplegaron, a fin de ganar su voluntad y tener una participación en sus nombramientos, y como ahí descansó en parte, el resorte íntimo y tradicional de la máquina gubernativa del Monarca español en sus dominios, se aclaran las maniobras e intrigas que se ataban y desataban, alrededor de los negocios eclesiásticos, bastando a veces, la creación o subdivisión de una diócesis, para suscitar actividades políticas o diplomáticas con visos más o menos trascendentales.

Inspirándose seguramente el Emperador del Brasil en razones de esta índole, pretendió extender y consolidar su influencia en la Banda Oriental y, para fomentar y prestigiar esa secesión definitiva de las Provincias del Río de la Plata, proyectó «el gobierno espiritual de Montevideo, separado del de Buenos Aires, instituyéndose, una sede episcopal en la provincia de aquel nombre» con cuyas palabras, el Presidente de Montevideo, García Zúñiga, presentaba dicho plan al Emperador, estimulando sus aspiraciones y requiriendo su apoyo.

Apenas se conocieron en España tales manejos, el Embajador en Roma, en 1828, por orden de S. M. C., comunicó al Cardenal de Estado, que se oponía a la ejecución de semejante proyecto. «Es públicamente sabido que la ocupación de Montevideo por parte de los Portugueses fué ilegal y sin fundamento que pudiera legitimarlo. S. M. C. lo ha considerado siempre como una usurpación fatal, en circunstancias críticas y desgraciadas; lejos de conocerla como legítima, ha protestado continuamente contra ella, como injusta y contraria al derecho de gentes y a la intimidad que ha reinado siempre, entre los gobiernos de España y Portugal. El gobierno del Brasil, no tiene por consiguiente ningún derecho reconocido, sobre la Provincia de Montevideo; no puede pues

pedir la institución de un obispado en esa. Si S. M. C. accediese a tales injustas pretensiones, en este caso haría creer que reconoce al Soberano del Brasil, como legítimo soberano de Montevideo».

Contestó la Santa Sede que ignoraba semejantes designios, pero que dispuesta estaba a repudiar en su oportunidad, las instancias del Emperador para desmembrar aquella Provincia de la diócesis de Buenos Aires, y se abstuviera en consecuencia, a menoscabar los derechos y privilegios de la Corona de España [1].

El Presidente García Zúñiga, había destacado ante la Corte de Río Janeiro, en carácter de Enviado en Comisión, para proseguir el desenvolvimiento de ese negociado, al presbítero Pedro Alcántara Giménez, quien había sido familiar de nuestro Obispo de Córdoba, Orellana. Por supuesto que el Comisionado fué acogido con alborozo por la Corte de Río: nombrósele Capellán y Confesor de la princesa doña María de la Gloria, y se dispuso que acompañándola, partiera a Viena y después a Roma, para reforzar las gestiones que se habían encomendado ya, al Ministro del Brasil cerca de la Santa Sede, para la institución de la nueva diócesis de Montevideo.

Concluído el acuerdo entre los gobiernos de Montevideo y Río, llegó a Roma en junio de 1828 con instrucciones precisas y autorizadas, el presbítero Giménez.

En esa época el Ministro de Estado en Madrid, escribía a su Embajador en Roma: « el empeño que el Emperador toma del éxito de aquellas gestiones, prueba que se lisonjea de conservar Montevideo y por este medio, para lo futuro, la Provincia, y si se ve ahora, por circunstancias del momento obligado a evacuarla, tiene miras de volver a apoderarse de ella en lo sucesivo, para cuyo logro no hay duda, le será muy conveniente hubiera en ella, un Obispo que favoreciese sus ideas ».

(1) Documento del Archivo del Vaticano.

APENDICE DEL CAPITULO IX

(Publico en seguida algunos documentos del Archivo del Vaticano referentes a la diócesis de Montevideo, y el fragmento de un impreso estampado probablemente en esta ciudad de Buenos-Aires).

BEATÍSIMO PADRE:

« La provincia Cisplatina o sea la de Montevideo en el Imperio de Brasil y por ella sus públicos Representantes y Jefes del Supremo gobierno, en la larga estadía del Vicario Apostólico Mons. Muzzi, habiendo entendido el bien inmenso, que aportaría a nuestra Santa Religión la presencia constante de un Obispo, con carta oficial y formal petición, rogaron al mencionado Prelado estableciérase allá permanentemente, encargándose la provincia de su decente manutención. No habiendo podido obtenerlo suplicaron al mismo que llegado a Roma, al menos intercediese ante V. Santidad para que se dignase benignamente erigir la Iglesia Matriz de Montevideo, capital de toda la Provincia, en Sede Episcopal, independiente de Buenos-Aires, a la que agregaron los Conquistadores Españoles, habiendo la misma Corona de España pensado en separarla hace cerca de 20 años, cuando gozaba de su dominio.

Las guerras continuas que hasta al presente han afligido la mencionada provincia, le han hecho dejar en abandono la importantísima petición indicada, la que ahora por la gracia de Dios, todo se ha pacificado, previa la anuencia y el consentimiento plenísimo de su Majestad Catolicísima, el Emperador de Brasil, que ha escrito una recomendación a su Ministro en Roma y ha enviado incontinenti al Canónigo Don Pedro de Alcántara Giménez, con el fin de recapitular y tratar con V. Santidad la erección de la mencionada Sede Episcopal. Los poderosísimos motivos que

la Provincia Cisplatina tiene el alto honor de humillar a los próvidos y paternales cuidados de V. Santidad, son los que siguen:

Como el religiosísimo Emperador de Brasil, que está en posesión de Montevideo desde hace muchos años, no ha pensado jamás cambiar por sí mismo la jerarquía eclesiástica, se origina de esto que dicha provincia aunque incorporada al Brasil, sin embargo depende en los negocios religiosos, de la Provincia de Buenos Aires.

Ahora bien, habiendo prevalecido en Buenos Aires el impío partido de los Libertinos [1] se ha establecido hace cerca de tres

---

1. «...El deplorable resultado de los hechos disputa al ministerio en cada momento la inconsecuencia de sus raciocinamientos. El invoca en sus providencias al Ser Supremo, poniéndolo por testigo de la justicia de sus sentimientos, y viola las mas veces las mismas leyes, que aquel Ser adorable nos ha revelado. Expone a los caprichos de la licencia, del libertinaje, de la apostasía y de la impiedad a la sombra de una sede vacante, de un provisor estoico, y una incomunicación voluntaria con la corte de Roma, los empeños religiosos, los votos más augustos y solemnes, que los ministros del culto habían ofrecido a los pies de los altares, al Arbitro de la naturaleza. Sin credenciales de una misión divina se arroga el derecho de censurar exclusivamente los libros concernientes tanto a la política, como al dogma, y a la moral cristiana, y permite la introducción, y venta pública de las obras más obcenas y destructoras de la fé, y costumbres de nuestros mayores. Manda abrir las puertas de los asilos sagrados de las vírgenes, que voluntariamente se han encerrado en aquellas moradas de la paz, para entregar más libremente su corazón al amor y culto de su casto esposo; las exhorta a recibir los alientos corrompidos del siglo, y les señala por únicos directores de sus almas a los religiosos secularizados, tan ineptos por las leyes canónicas para administrar el augusto Sacramento de la reconciliación, como aparentes para inspirar en aquellos inocentes pechos la apostasía, y todo género de corrupción: así estos ángeles de bondad sobre la tierra, estos modelos tan interesantes de la gracia sobre natural, desconocidos a la antigüedad profana, y que sólo la religión cristiana puede inspirar y sostener, se han visto atacados por esta nueva y abominable invención fundada en ultrajes más difíciles de ser soportados, que la muerte misma.

Nuestro gobierno, sí compatriotas, nuestro gobierno dirigido por los ministros ateístas don Bernardino Rivadavia y don Manuel García, ha empuñado en un mismo tiempo con mano sacrí-

años con Ley Constitucional, la libertad de cultos, razón por la cual todas las provincias de la Liga Meridional, que formaban parte del antiguo Virreynato de Buenos Aires, se han separado de ella para mantener intacta *sine maculo et sine ruga* la sola Religión Católica que es el antiguo culto de sus antepasados.

En esta actual dolorosa situación de Buenos Aires, Montevideo no puede quedar unido a ella y depender de la misma en materia

---

lega el Cetro y el Cayado. Ejerce la jurisdicción espiritual que la iglesia recibió de su divino fundador e invade sus bienes temporales sin mas derecho, que el que les presenta la fuerza y su insaciable avaricia. Establece el cisma en esta virtuosa provincia, y para juntar en favor de su sistema deplorable, la fuerza de la opinión y la de la educación a la de la ley, solicita de vuestros representantes, se sancione el libre ejercicio de todos los cultos, y que se coloque entre el número de sus disposiciones fundamentales; más excluye de la instrucción común de todos los hombres la enseñanza del cristianismo. Invita a establecerse en nuestra provincia a todas las sectas, a todas las religiones del globo, y reserva la miseria, el oprobio, las penas infamatorias, los destierros, las prisiones y persecuciones de todo género, a los sacerdotes y fieles de la comunidad romana. Al religioso que no quiere apostatar, se le obliga a salir de la provincia, abandonando para siempre su país nativo, y rompiendo aquellos dulces vínculos, que formó el autor de todos los seres para perpetuar el embeleso de las sociedades; y a los secularizados los manda repartirse por las parroquias con el designio de que exhorten a los fieles a la profesión del cisma, de la herejía, de la inmoralidad: les pasan una miserable dotación para sus alimentos, y les prohibe toda otra adquisición; de manera que, o han de entregarse a la corrupción y venalidad o han de vivir servilmente sujetos a la voluntad del tirano, como el siervo está a la de su señor. Las inmunidades, las prerrogativas, exenciones, el privilegio del fuero, no condecoran ya a los ministros del santuario, y un estúpido pulpero, un oscuro artista los obliga a comparecer a su tribunal para administrar justicia, bajo la garantía de su tenebrosa jurisprudencia y educación.

Sí compatriotas; este grupo de masones iluminados que ha echado por tierra el culto católico con que nuestra provincia llenaba sus deberes hacia el Ser supremo, es el mismo que sin respetar la autoridad de todos los políticos y la experiencia de todos los siglos, ha trastornado de un solo golpe nuestras leyes, nuestras habitudes, nuestras costumbres y nuestra religión...»

de culto, sin quedar finalmente contaminado y corrompido y sin un nuevo peligro que a raíz del trato recíproco se levante otra revolución dañosísima a la piedad de los fieles.

Menester es que a este poderosísimo motivo, se añada la sobresaliente circunstancia que la provincia de Montevideo cuenta de Sud a Norte, una extensión de casi 500 millas italianas, y con más de 300 de Este a Oeste, con una población que al presente pasa las 60.000 almas. Esto supuesto el Obispo de Buenos Aires, que es una Provincia 4 veces más grande que Montevideo, absolutamente no podría asistir sin grave detrimento de sus fieles extensión tan grande, como se ha podido dar cuenta el Vicario Apostólico Monseñor Muzzi, que confirmó en Montevideo de diez a doce mil personas de toda edad y sexo, y el mencionado D. Pedro de Alcántara Giménez, cuando fué Secretario del último Obispo de Córdoba, habiendo una vez emprendido con él la visita Pastoral de aquella Diócesis, que casi iguala a la de Montevideo, se hace notar que en trece meses no llegaron a recorrerla enteramente. Así se explica, que Monseñor Muzzi en San Luis de la Punta, diócesis de Córdoba, vió que habían pasado cerca de 75 años sin la visita de ningún obispo, y tuvo que confirmar en los pocos días que allí permaneció, más de 4000 personas aun de edad decrépita. Lo mismo hizo en Rosario, en Mendoza, en San José y durante su viaje por tierra, donde quiera tuvo ocasión de detenerse como consta en las Actas de su Misión.

Amén de lo dicho, Montevideo posee una de las más grandes y más bellas Iglesias de la América Meridional, fabricada al estilo romano, a tres naves, con una hermosa cúpula en el medio: y por lo tanto capacísima, de un bellísimo coro canonical con cuyo designio ha sido levantado el altar mayor que se encuentra en el fondo de la nave del medio. Además la piedad suma de los fieles está dispuesta a determinar una decente congrua no solo para el Obispo mas también para su capítulo de Canónigos, pero parece que no hay necesidad de ello.

Puesto que la renta anual de los diezmos de Montevideo se calcula de un año a otro en 60.000 escudos, los cuales el magnánimo Emperador del Brasil cede en parte para la manutención del Obispo, de su Capítulo y del Seminario que va a fundarse allí.

Finalmente hácese notar que a la fundación mencionada de la Sede Episcopal de Montevideo, está al presente bajo la posesión pacífica del Imperio del Brasil a que se entregó espontáneamente con Consejo Público y Decreto Provincial, para impedir los males gravísimos de la anarquía, cuando no pudo permanecer en pro de España, en tiempo de la revolución americana.

Son estas las serias consecuencias, que la Provincia postrada ante el Trono de V. Santidad tiene el honor de presentarle con el más rendido homenaje, y espera que en vista de ellas, y del gran celo y el paternal cuidado que V. Santidad nutre en bien de toda la grey de Jesucristo, como Vicario que es y Cabeza visible de la Iglesia Católica, no dejará de acoger los votos ardientes que por la fundación de la indicada Sede Episcopal formula.

PEDRO ALCANTARA GIMENEZ.

CAPITULO X

SUMARIO: Incertiumbres políticas y crítica de la Embajada de España. — Preconización de obispos y conflictos que origina. — Ruptura de relaciones diplomáticas entre Fernando VII y S. S. León XII. — Incidentes y restablecimiento de relaciones. — El Embajador de España don Pedro Gómez Labrador. — Su retrato.

Hasta el año de 1827 había pasado por múltiples alternativas la política papal, esquivando las radicales exigencias de España y de sus Colonias y, sin ajustarse a rígidos procedimientos, fluctuaba entre los contendientes sin exponer su autoridad a tropiezos violentos. Semejantes arbitrios y sutilezas, irritaron a la larga al Rey Patrono y a su Embajador, que de continuo proferían recriminaciones y protestas. Eran numerosas las ambigüedades que explayaba la Santa Sede para acoger a los Agentes Americanos, que S. M. C., los consideraba simplemente como «vasallos rebeldes»; entre esos efugios, figuraban las audiencias secretas, el carácter puramente espiritual de las misiones diplomáticas o la atención de sus gestiones por la Propaganda Fide, considerando las diócesis de América a causa de su desquicio, como de tierras de misión [1]. Aquí — comunicaba el Embajador a su gobierno, — si la Secretaría de Estado, «niega la admisión a un revoltoso, se le concede lo que pide por la Congregación de la Propaganda Fide». ¡Con tan precarios artificios, se pretendía contrariar la Historia!

(1) La Propaganda Fide fundada por Gregorio XV en 1662, se ocupa de los países de misión, es decir, de aquellos en los cuales no está constituída la jerarquía eclesiástica.

Para eludir esta maraña de dificultades y remediar parcialmente los males que aquejaban a la iglesia de América, solía designar la Santa Sede para las mitras vacantes, Vicarios Apostólicos, vale decir, simples administradores, obispos in partibus y sin jurisdicción. Este plan que solía tolerar España y aun los gobiernos rebeldes, prácticamente originaba prevenciones, pues la suspicacia de los contendientes, suponía en ello maniobras o sugestiones subrepticias, para alcanzar la designación de los mismos, de manera que, los embarazos aumentaban y también los enredos entre los gobiernos y el Pontificado.

En medio de sus cavilaciones, la Embajada de Roma había escogitado un procedimiento clandestino que propuso a la Santa Sede, extraño naturalmente a las normas del Patronato y disposiciones canónicas, pero tendiente a facilitar los planes políticos de S. M. C. en América. Enviaría el Rey de su puño y letra, y en absoluta reserva, sin consulta previa a sus Consejeros legales, una nómina de candidatos, entre los cuales el Papa, cual si procediera de *motu proprio*, elegiría los que le placieran para preconizarlos como obispos. Grandes peligros entrañaba esta maniobra, pues por densas que fuesen las sombras que la rodearan, no por eso escaparía a la perspicacia de los ministros americanos en Roma. Por estas razones y detalles de procedimiento, quedó por entonces paralizada la tentativa. Mientras tanto, y a medida que era más improbable la restauración del poder español en el Nuevo Mundo, acrecentábase la actividad y exigencias de los gobiernos insurgentes cerca del Vaticano, cuya política avanzaba lentamente hacia la causa de aquellos, a pesar de conservar aparentemente sus tradicionales formas y cordiales disposiciones con la Metrópoli.

Así la Embajada en Roma, no medía sus críticas y desalientos en sus comunicaciones a Madrid, reconociendo la ineficacia de sus esfuerzos para quebrantar o contener, la creciente impetuosidad de la diplomacia americana. «En el pie que estamos con la Corte de Roma, nada hay que repli-

car cuando recurre a las necesidades espirituales, a los casos de conciencia o fuero interno, con objeto de recibir libremente a los Ministros de América y atender sus peticiones». Sería necesario, escribía el Embajador al Ministro en Madrid, que allí se distinguiera entre la voluntad del Santo Padre, que es de no reconocer directamente ni indirectamente a los gobiernos de América, y el interés de los curiales que viven del despacho de dispensas, bulas y breves y que ven con gusto, llegar a cualquiera que viene de América con comisiones; «y es penoso ejercer una política sobre maniobras de individuos, la mayoría obscuras, con las que no hay lugar de tratar los asuntos de gobierno, con la dignidad con que estoy habituado a hacerlo... Los ministros americanos maniobran por intermedio de abades y subalternos de la Curia, dando dinero». Explanaba recriminaciones por las ambigüedades y tolerancias del Cardenal y aun del Papa que, sin reconocer a los gobiernos de América, ni a sus representantes en Roma, se les admitía sin embargo «como personas privadas y, cuando la Embajada interpone por esas anómalas actitudes sus reclamos, se echa mano del argumento, que se les atiende por asuntos puramente espirituales».

Estas tolerancias intermitentes de la Corte de Roma, robustecían la situación y autoridad de los gobiernos insurgentes y alcanzaban simpática repercusión en América. A medida que transcurría el tiempo, mayor era la afluencia a Roma de personalidades y agentes americanos, reclamando del Santo Padre el desamparo de conciencia en que tenía sumida a la grey del Nuevo Mundo, después de quince años. León XII, «a quien tanto dolía el abandono de tantos millones de fieles en América, precipitándose unos en el cisma, otros en la irreligión»[1] disponíase a proveer las necesidades espirituales de América, a pesar de los conflictos que pudiera provocar esa determinación.

---

(1) Comunicación del Cardenal a la Embajada. — (Archivo de la misma).

De toda América se alzaban a Su Santidad angustiosas peticiones y airadas protestas, especialmente de Colombia, que merced a la vasta organización que le había impuesto Bolívar, destacábase como potencia sudamericana. El Ministro de este país, don Ignacio Texada, que por su claridad de visión percataba una próxima crisis favorable a América en la política papal, eludió con habilidad las categóricas instrucciones, que primeramente le remitiera el Presidente Santander y subsiguientemente Bolívar, para cortar las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, si ésta no levantaba la orden de extrañamiento, dictada contra él. El Agente Americano comprendía que el éxito estribaba en la paciencia, previendo un cambio en su situación personal y en la política del Vaticano. En consecuencia, desde fines de año 1825 gestionó con perseverancia y sutileza de recursos, el levantamiento de su destierro. León XII, convencido de la injusticia de la medida y, ya fallecido el Embajador Vargas y Laguna, quien jamás soportó la presencia de Texada en Roma, antes de recibirlo en su Corte, para evitar conflictos, gestionó previamente en Madrid el asentimiento de S. M. C. para acoger a los agentes sudamericanos «como Enviados Privados y sólo para atender a las necesidades puramente espirituales, con la promesa de no reconocer la independencia de las antiguas colonias».

Mientras tanto, habíase Texada instalado en Civitavecchia y, poco tiempo después a pesar de las adversas circunstancias y reparos de la Embajada de España, en marzo de 1826, el más ilustre y perseverante de los agentes de América, entraba por segunda vez en Roma, para no abandonarla más, pues en ella terminó sus días en octubre de 1837.

Una vez en Roma, inició con tesón sus funciones diplomáticas y «asaltó al Papa con infatigable obstinación».

León XII, le recibió a la sazón en dos audiencias nocturnas, y a hurtadillas el Cardenal Secretario. A despecho de todas las manifestaciones cada día más explícitas que gastaba la Santa Sede con los Ministros de América, aqué-

lla esforzábase todavía en conservar el equívoco de la situación, con relación a España, esperando que el tiempo o lo imprevisto cortaran el nudo. Y se persistía en sistema de ambigüedades, casuisnos y dialécticas, en todo lo concerniente al carácter real de los agentes americanos. A los resentimientos que formulaba la Embajada por la permanencia en Roma « de un tal Texada », replicaba el Cardenal Secretario con el mismo enfático desdén, clasificándole como uno de los tantos Enviados de aquellos Cabildos eclesiásticos, que arribaban a Roma de tiempo atrás, pero afirmando que sería la Santa Sede « el último gobierno que reconocería las colonias rebeldes ». A falta de situación más clara y para no forzar las cosas, empezaba también S. M. C. por encontrar soportables estos equívocos, y asentía ya « que el Papa no se negara a oír las peticiones de los fieles » siempre que rehusara el tratar con las « llamadas repúblicas », cuyos agentes eran empecinados revoltosos.

Sabemos ya que la Santa Sede, había imaginado una táctica para no promover altercados con la Corte de Madrid, atendiendo precariamente las iglesias de América, con el nombramiento de Vicarios Apostólicos.

Bajo la presión directa de Texada y de intereses religiosos, y de las apariencias de la emancipación definitiva que diariamente revestían las nacionalidades del Nuevo Mundo, decidióse León XII con su habitual reserva, a quebrantar el venerable estatuto del Patronato, que durante largas centurias había regulado las relaciones, entre el Pontificado y la Monarquía española. Antes de tomar tan grave determinación, Su Santidad había puesto el hecho en conocimiento del Embajador de Austria, para que estuvieran prevenidas las Cortes de la Santa Alianza. Y en el célebre Consistorio de 21 de mayo de 1827, preconizó obispos propietarios para las sillas vacantes de Colombia, pretiriendo el Patronato Real en lo que tenía de más substancial y político, cual era el privilegio de Real presentación. Cambio tan fundamental, en consuetudinarias prácticas, consagradas además por

Bulas y Concordatos, revelaba asímismo la incorporación del Nuevo Mundo a las entidades históricas que hasta entonces habían gravitado sobre los intereses y destinos humanos. El Pontífice, personificación milenaria de la autoridad y del tradicionalismo legitimista y monárquico, estaba constreñido a reconocer legítimos principios revolucionario y democrático. ¡Era el advenimiento del mundo contemporáneo!

Palpitan todavía, a pesar del tiempo andado y de la sobriedad protocolar y dignidad de estilo, las legítimas tribulaciones del alma papal, en la alocución pronunciada por el Pontífice, en el Consistorio.

« No sólo teníamos que contemplar las iglesias de Alemania, sino que también se presentaban a nuestra mente y movían fuertemente las fibras de nuestro corazón, aquellas otras iglesias de las islas occidentales, que privadas por tan largo tiempo de la vigilancia de sus pastores espirituales, estaban en peligro de caer en muchos males. Nuestro pecho se oprimía siempre que llegaban hasta él, los clamores de aquellos fieles, quejándose amarguísimamente, porque no había nadie que les distribuyera el pan evangélico. Nos, conmovidos por tanta calamidad, temiendo el juicio severo, por el cargo que ejercemos y por el cual se nos pediría cuenta de todas las ovejas confiadas a nuestra guarda, que se perdieran, y hacia las cuales tenemos entrañas de paterno amor, decretamos no diferir por más tiempo, el auxilio que las mismas Nos requieren. Por eso hemos nombrado esclarecidos varones, para presidir a las mismas iglesias, bajo cuyo celo esperamos desaparezca toda mancha y vuelvan a florecer los frutos espirituales y se aumenten cada día, las obras de salud eterna » [1].

Terminado el Consistorio, el Cardenal de Estado comunicó lo acontecido a la Nunciatura en Madrid, para « prevenir toda maligna interpretación y todo rencor en la Cor-

(1) El original en latín. —(Archivo de la Embajada de España).

te» estimando todo ello Su Santidad, como inverosímil, por la acendrada religiosidad de Fernando VII, pues no había podido por obligación de conciencia, postergar aún por más tiempo la provisión de las sedes episcopales en la región de América « que hoy sus habitantes denominan Colombia » sin exponerlos a la herejía, a la cual « audaces facciosos de ambos hemisferios » los impelían. Habían sido esas razones, las que inclinaron el ánimo del Santo Padre a hacer ocupar las mitras vacantes, de obispos con jurisdicción, en vez de designar como hasta entonces lo hizo, a Vicarios Apostólicos, « los cuales habían aparecido a los ojos de los mal intencionados, de un aspecto precario y no les había quitado, la delincuente esperanza de introducirse ».

El Cardenal se esforzaba por cubrir el acto del Pontífice, con toda clase de argumentaciones, a fin de despojarlo de ulterioridades capaces de amenguar la autoridad real, en su carácter de Patrono, declarando expresamente que las Bulas enviadas para aquellos obispados, no contenían ninguna expresión capaz de hacer suponer al gobierno de Colombia, que se le reconocía el derecho de presentación. El Ministro de Estado en Madrid, González Salmón, significaba en comunicación de julio de 1827, al Cardenal de Estado, Della Somaglia, que todas las circunstancias imprimían a la decisión de Su Santidad inusitada gravedad, hasta las relaciones políticas en que se encontraban algunas Cortes de Europa, con los gobiernos de América. « El Amor del Rey a la Iglesia, decía, y su veneración al sucesor de San Pedro, pesaban en una balanza, en la otra, gravitaban los derechos del Patronato Real perjudicado, y el efecto que una determinación de la Cabeza de la Iglesia, sobre esta materia, había de producir necesariamente no sólo en los gobiernos de Europa, sino más directamente en el cambio de la opinión americana, respecto de las obligaciones de fidelidad al Rey, y al aborrecimiento de una criminal independencia » [1].

---

1. Carta de S. S. León XII, a S. M. Fernando VII: — « ... La sincera predilección que las óptimas cualidades características de V.

Penosa agitación causaron en la Corte y aun en la opinión de España, las insólitas noticias que llegaban de Roma.

Convocó el Rey de urgencia, en requerimiento de sus opiniones, los Consejos de Castilla, de Indias y el de Estado.

¡Poníase en movimiento para afrontar el conflicto, todo el rodaje burocrático y cuerpos técnicos de la Monarquía!

Las disidencias que desde los comienzos de la insurrección de las Colonias pusieron tensas las relaciones de ambas Cortes, entraban en su período de crisis y, Fernando VII, antes de asumir una actitud, buscaba ansioso en sus Consejeros más que dictámenes y resoluciones netas, efugios o dialéctica, que a la par que protegieran sus regalías de Patrono, apaciguaran sus piadosas angustias de conciencia.

M. exijen de nuestro corazón paterno, Nos obligan a descubríroslo sobre un objeto de la mayor importancia, y a Nos sumamente interesante; colocados por la Divina Providencia en esta Cátedra donde no solo debemos observar y llorar los peligros de la grey a Nos encomendada, sino también acudir a librarla con cuanto pueda depender de Nos, hemos oído con horror el estado de las iglesias de América por falta de Pastores y, desde luego se ofreció a nuestra consideración, la dolorosa serie de males que de tal falta se derivan, pues si ella es dañosa aún en los lugares a Nos más vecinos, es ciertamente irreparable ruina en una distancia tan grande del Centro común del Catolicismo. Esta angustiosa consideración, Nos persuadió bien presto de la indispensable necesidad de no retardar la elección de Pastores como único remedio a tantos males y en que la religiosa piedad de V. M. no puede menos de desear vivamente. En tal circunstancia no se escaparon a nuestra solicitud los justos miramientos hacia un Príncipe como V. M. tan adicto a la religión, a la Sede Apostólica y a Nos, pero consideramos que donde se trata de necesidades espirituales no está nuestro arbitrio retardar aquella providencia que Dios puso en Nuestras manos, cuando se dignó llamar Nuestra pequeñez al Gobierno de la Iglesia Universal. Convencido como debe estarlo V. M. de esta verdad, no dudamos que mirará con placer, libertados en tal modo aquellos fieles del horroroso abismo a que los habría conducido una más larga privación de Pastores. Confiamos pues que estos sentimientos dirijidos a V. M. con tierno afecto, serán de su agrado como testimonio sincero de la

Imponente era el conflicto, que colocaba cara a cara, dos potestades tradicionales, que simultáneamente invocaban idéntico y superior origen de autoridad: «el mismo Dios también me impone», replicaba al Papa, el Rey Fernando.

El 21 de junio de 1827 expedía el Consejo de Castilla diciendo que, preconizar el Papa sin presentación del Rey, Obispos para Colombia, Venezuela y Ecuador, tres repúblicas que tenían por jefe al «traidor Bolívar», implicaba el desconocimiento del Patronato de España, estimando la

---

constante predilección que émulos de Nuestros predecesores, tenemos y tendremos siempre a V. M. y a su Augusta Familia de la cual queremos sea una prenda sincera la apostólica bendición que os damos con verdadera efusión de nuestro corazón. Datum Roma. S. Petrum die 12 mayo 1827».

A esta carta, en 30 julio contesta el Rey:

«Muy Santo Padre: Las expresiones de ternura y confianza que Vuestra Santidad me dirijió en su carta de 12 de mayo último, conmovieron mi corazón, no menos angustiado que el de Vuestra Beatitud, con los males que sufren mis vasallos de América, tanto por los progresos de la irreligión, como por los de la anarquía que ha cubierto de desolación aquella hermosa parte de mis dominios. La noticia de la preconización de los obispos en el Consistorio del 21 de mayo, llegó conjuntamente con aquella y no me fué posible expresar a Vuestra Beatitud mis sentimientos religiosos del modo que hubiera deseado hacer. Me ha contristado en gran manera que Vuestra Santidad se haya creído precisado con tal premura a verificar la preconización, pues si hubiera sido posible dar lugar a mi respuesta, pudiérase haber evitado graves inconvenientes.

Pero el celo ardiente de Vuestra Beatitud por la causa de Dios, acompañado del convencimiento que a mí también me anima, por llenar los deberes de un Soberano Católico, que el mismo Dios me impuso, espero allanarán todas las dificultades». Estaba pues el Rey dispuesto a demostrar «a la Iglesia su sumisión, a la Silla Apostólica su respeto y el amor a S. S. pero al mismo tiempo, confiaba que se salvarían los derechos de la Corona, cuya integridad no podía menos, de considerarse obligado a defender». — (Archivo de la Embajada de España).

importancia que ese acto tenía, desde el punto de vista político, puesto que la independencia de las Colonias «se creó y sostiene, por los eclesiásticos naturales de aquellos países»; los obispos instituídos sin presentación real, y sí por los gobiernos rebeldes, «serán los más crueles enemigos, de la soberanía de V. M.». «Graves son los inconvenientes de tal innovación, en países remotos que han abierto su comunicación a los extranjeros diferentes en creencias, y en que se ha admitido las reprobadas sectas que han llevado y establecido públicamente logias de todas las sectas reprobadas; no es fácil así que se sostenga la unión con la S. Sede». Insistía el Consejo — argumento capital para exponerle al Vaticano — que los obispos nombrados, sin representación real, no sustentarían la unión con la Inglesa. Aconsejaba que en lo sucesivo reservadamente convinicra S. M. con el Papa, de presentarle una nómina de candidatos para ser preconizados, debiendo de antemano «asegurarse el Rey, que los propuestos, fueran súbditos fieles y amantes de las buenas doctrinas»[1].

En el ínterin y mientras se cambiaban comunicaciones confidenciales, inquietas y quejosas, y se expedían los Consejos de la Monarquía tratando de conciliar en sus escritos las doctrinas regalistas con sus escrúpulos de piedad, dirigíase a marchas forzadas, desde Roma a Madrid, el nuevo Nuncio de Su Santidad, Monseñor Tiberii, para asumir en tan agitados momentos sus funciones diplomáticas.

En tal aprieto, decidióse Fernando VII, oída la opinión de sus Ministros, a una grave resolución, como la de enviar oficios al Nuncio, prohibiéndole la entrada al Reino, hasta tanto estudiara y resolviera «una comunicación del Santo Padre, de alta gravedad y de gran importancia para el Papado y la Monarquía». En su mensaje manifestaba igualmente el Rey, que la suspensión de su viaje podía disimularse bajo cualquier pretexto plausible, pues no era su inten-

(1) Archivo de la Embajada.

ción interrumpir relaciones con la Silla Apostólica, y postergar solamente la entrada del Nuncio en el territorio de la Monarquía, hasta encontrar la fórmula reclamada por los sucesos acaecidos en Roma.

La estafeta alcanzó al Nuncio en Irún, quien recibió estupefacto la orden real, mostrando desde luego, su alarma por la repercución que ocasionaría en Europa el acontecimiento y, por la desconsideración que envolvía para la persona del Papa y la del Nuncio, la actitud del Monarca.

Antes de abandonar el territorio de España, retrocediendo a Francia, protestó por carta Monseñor Tiberii, cerca del Ministro de Estado en Madrid, expresándole que no concebía cómo era posible conciliar la medida de detener su viaje con las seguridades que le daba S. M. « que no era su intención alterar las relaciones de buena inteligencia que le unen a la Santa Sede, y poderle expresar muy pronto sus sentimientos de respeto »; al mismo tiempo remitía una protesta al gobernador de Irún, para dejar prueba que cedía a la violencia, y que « nunca se le podría acusar de haber provocado un rompimiento entre las dos Cortes y que para evitar la publicidad del conflicto, había hecho presente que abandonaba momentáneamente a España, por ser el pasaporte poco conveniente ».

Estos acontecimientos conmovieron profundamente a la Santa Sede, presintiendo ulteriores complicaciones, y también por el resentimiento que pudiera provocar la actitud del Postífice en el Consistorio de mayo, ante las Cortes de Europa, empeñadas en sustentar el absolutismo legitimista.

Para prevenir semejantes consecuencias, el Cardenal Secretario informó inmediatamente a su Nuncio en Viena, centro del concierto reaccionario, para que explicara ampliamente al príncipe de Metternich, el concepto verdadero de la preconización del 21 de mayo, y le dejara convencido de lo inocuo de la determinación para los derechos de España, la cual, a pesar de ello, había ofendido « de tal manera al Gabinete de Madrid, que de orden suya, se ha de-

tenido primeramente todo un día el Nuncio en Irún y obligádoscle a salir del Reino ». Esta resolución del Gabinete, éste, solo pudo aceptarla por sorpresa. Al mismo tiempo el Embajador debía entregar, bajo secreto, la carta autógrafa de protesta que S. S. León XII, había dirigido al Rey de España, en 4 de julio de 1827[1].

Decía así:

« Majestad: Mientras con la más fundada persuasión, habíamos creído — en el cumplimiento de nuestros deberes — servir también la causa de Vuestra Majestad en los nombramiento de los obispos de América, puesto que los vínculos de religión serán siempre los únicos que podrán llamar esos súbditos desviados a su obediencia, vemos con el mayor dolor de nuestro corazón que habéis conceptuado esta acción Nuestra como un ultraje a Vuestra persona, de la cual habéis querido tomar venganza, lo que Nos humilla, así como a esta Santa Sede. Hemos sabido que por orden de Vuestra Majestad se ha prohibido la entrada de Nuestro Nuncio en Vuestros Estados, y considerando que ninguna otra causa puede ser el motivo de tan violento proceder, sometemos nuevamente a la propia justicia de Vuestra Majestad, Nuestra conducta relativa a la preconización de los obispos de América, pidiendo a la misma la reparación que merece tan gravísima injuria.

Vuestra Majestad no ignora todas las gestiones realizadas de parte de los americanos, a fin de que, reconociendo su separación de España, tratásemos con ellos de cuestiones políticas solicitando a la vez las gracias espirituales. Nuestro constante rechazo al primer pedido, es conocido por toda Europa y también por Vuestra Majestad. No hemos querido admitir ningún Enviado bajo cualquier título, ni reconocimiento alguno ni aun de carácter comercial; pero cuan-

(1) Archivo de la Embajada.

do se Nos han dirigido para solicitar gracias únicamente espirituales y particularmente para pedirnos empeñosamente la provisión de Pastores para esas Iglesias, sin los cuales la religión corría riesgo de perderse completamente, después de protestar que habríamos realizado esta elección de *motu proprio* y por nuestra espontánea voluntad, ¿cómo habríamos podido rehusarnos dadas las necesidades de esos fieles, en nuestra calidad de Jefe de la Iglesia que nos obliga a rendir cuenta a Jesucristo, divino Fundador, hasta de una sola oveja extraviada? Vuestros derechos, Sire, no han sido heridos en manera alguna, y si Dios querrá devolveros, como Nosotros deseamos, el mando de hecho en esos lugares, vuestros derechos resurgirán y podréis entonces ejercitarlos sin contraste; pero, entretanto no podéis pretender que sacrifiquemos Nuestros deberes y perdamos Nuestra alma, para que no queden suspendidos esos derechos que Vuestra Majestad no puede de ninguna manera ejercitar en las circunstancias actuales de las cosas.

Nuestro nuncio Giustiniani previno varias veces a Vuestra Majestad, y él Nos aseguró que había hablado con ese Ministerio, para tranquilizarlo respecto de Nuestra conducta que en ningún caso habría reconocido derecho alguno en otros, considerando solo como inejecutables por el momento, los de Vuestra Majestad. Si Nos hemos servido de la suprema potestad de la Iglesia en esta circunstancia para proveer a sus urgentes necesiades, esta obligación y determinación Nuestra, la hemos dado a conocer a todos los Soberanos Católicos de Europa de quienes hemos recibido su aprobación. No hemos tomado en consideración ninguno de los candidatos que Nos fueron propuestos por los actuales gobiernos americanos, sino que hemos tomado los anotados por el digno Arzobispo de Mérida, y de los cuales habíamos, además recibido óptimas referencias de España. Si antes hubiésemos interpelado Vuestra Majestad sobre estos candidatos, habríamos corrido seguramnte el riesgo que los americanos no los aceptaran, y esta es la razón que explica el no haberlo

hecho como hubiéramos deseado. Por último, antes de preconizarlos en el Consistorio, advertimos a Vuestra Majestad con una carta que contenía las más vivas expresioses de nuestras obligaciones, las más tiernas inspiradas por nuestro corazón hacia Vuestra Majestad, y a esta Carta precisamente, cuando esperábamos una respuesta, recibimos la triste noticia de la mayor indignación de Vuestra Majestad, que lo indujo a un paso injurioso hacia esta Santa Sede y humillante para Nuestra Persona.

Reclamamos por consiguiente, nuevamente con ésta, de la religión y justicia de Vuestra Majestad, esa reparación que Nos debe un buen Hijo de la Iglesia a su amorosísimo Padre; de un Soberano lleno de religión a un Soberano que sólo ha trabajado a su provecho, procurando de conservar la religión cerca de un pueblo que si la pierde, seguramente no pensará nunca más en someterse a su legítimo Soberano; a un Padre lleno de la más amarga aflicción de ver que un Hijo tan amado haya podido interpretar tan mal lo que El ha hecho por su verdadero bien...»

La carta de Su Santidad contestóla el Rey, en los siguientes términos:

«Muy Santo Padre: Tristes son los deberes de un Rey Católico cuando la marcha desgraciada de los sucesos, complica a un tiempo mismo los afectos de un hijo amante de la Iglesia, con las obligaciones de un Soberano temporal. Aquellos me impiden hablar directamente a V. S. en un asunto en que éstos no me permiten usar otro lenguaje que el de la dignidad de mi Corona. Por esto al contestar la carta de V. Beatitud me limitaré a asegurar que mi conducta ha sido arreglada a la necesidad, no a mis deseos, y que previa una protesta que salve mis derechos, el nombramiento de un embajador extraordinario y pleniponteciario mío, cerca de V. Beatitud, me ha parecido el medio más digno y oportuno para allanar las diferencias y asegurar los intereses de

la Santa Sede y de la Corona de España, que son inseparables en los negocios de América. Si esta medida parece bien a V. S. no habrá nada que impida la presentación del Nuncio en mi Corte. Crea V. Beatitud estoy dispuesto a darle pruebas constantes de mi adhesión y afecto; que pido a Dios con fervor por la salud de V. S. y expreso humildemente para mí y familia toda su bendición apostólica»[1].

A pesar del tono enérgico de las comunicaciones cambiadas, entre las cancillerías de Roma y Madrid y los agravios que mutuamente se enrostraban, eran tan arraigadas las tradiciones y tan vivos los sentimientos y conveniencias que aun por entonces ligaban al Papa y al Rey, al altar y al trono, que la ruptura de las relaciones diplomáticas entre ambas potestades, no podía subsistir. Por su parte España tenía a la sazón, un interés militante de conservar el

---

1. Con los anteriores documentos el Ministro de Estado, remitía a su Embajador en Roma una protesta que decía: «S. M. el Rey don Fernando VII, Rey de España y de sus Indias, que ha mirado como la piedra más preciosa de su Corona, el título de Católico, recibió con gran sorpresa la comunicación... Las pruebas constantes no sólo de tierno amor, sino de protección decidida que siempre ha dado S. M. C. en favor de la Iglesia, al paso que hacía más inesperado cada acontecimiento, aumentaron los efectos del dolor que éste debía producir en el corazón del Rey, precisamente en la época en que la anarquía era en las Provincias Americanas el resultado de las revoluciones que abortaron en Europa, la impiedad y la inmoralización. Siempre decidido S. M. C. a dar prueba de adhesión a la Santa Sede, no se ha dejado llevar al extremo de una oposición violenta, cual lo desearan los enemigos comunes del altar y del trono; pero tampoco puede abandonar sus derechos con un silencio perjudicial a sus sucesores y sensible a la católica España. Aunque S. M. tiene recibida del Santo Padre las más favorables explicaciones en punto a no haber reconocido la independencia de las Américas, cuya legítima soberanía pertenece a España, de lo que no puede menos de mostrarse satisfecho de S. S., como Señor Temporal; sin embargo ha visto que como Cabeza de la Iglesia se ha juzgado en el caso de proveer las sillas vacantes en aquellos países, y procedido a ejecutarlo sin oír previamente a S. M. Aunque en este caso su Patrono Real no ha sido contradi-

concurso moral del papado en la lucha de América, por precario que fuera su carácter. A la postre, el Patronato constituía para aquélla, el símbolo postrero de su soberanía en los dominios de ultramar.

La Santa Sede apresuróse a aceptar, la forma de acomodamiento que le proponía el monarca, enviando a Roma un embajador para reanudar la armonía y «las explicaciones que exigen ciertamente una formal negociación»; en cambio prometía el Rey, recibir en el acto al nuncio de Su Santidad Monseñor Tiberii. Así quedaba el conflicto solucionado, al menos en sus formas externas.

Designó S. M. para el desempeño de la escabrosa misión, a don Pedro Gómez Labrador, consejero de Estado «seguro de que sus luces, su religiosidad y larga experiencia» le facilitarían la tarea, yendo muy dispuesto «a ser persona agradable al Pastor supremo de la Iglesia». Confiaba el Rey que esta misión la coronaría un éxito completo «dispuesto como estaba a respetar todo lo que fuera religioso, ciñéndose a llenar los deberes esenciales de su sobe-

---

cho ni contestado, sin embargo no se ha dado lugar al ejercicio de sus derechos, habiéndose procedido con motivo de necesidades espirituales a conferir los obispados en propiedad, sin tener parte un Patrón reconocido, que no podía ser sospechoso en su fe y en su unión a la Iglesia. Por tanto S. M. no pudiendo consentir acto alguno contrario a los derechos del Patrono Real que corresponde a la Corona de España en las Américas, y hallándose obligado a procurar queden a salvo para sí y sus sucesores, todas las prerrogativas que le corresponden por títulos los más respetables, cuya posesión nunca ha sido entorpecida, ni contrariada, antes ha recibido apoyo en repetidas confirmaciones eclesiásticas, no puede menos de protestar, como protesta solemnemente, contra la preconización hecha en Roma por la Santidad del Sumo Pontífice León XII en el Consistorio celebrado en 21 de mayo próximo pasado, por no haber precedido la presentación, ni anuencia de S. M. para la preconización de los prelados...»

(*Archivo de la Embajada de España*).

ranía, lo cual en nada se opone al bien de la Iglesia » [1].

A Don Pedro Gómez Labrador, reputábasele en España un personaje caracterizado por sus aires de severidad y adhesión al absolutismo, y « encarnación de la nativa soberbia » castellana [2].

Se me antoja este varón, enjuto y bilioso, de pequeño temperamento y seca mentalidad, obstinado, con mecánica rigidez de criterio, hoscos prejuicios e irreducible dentro de su visión; simplista y anguloso en el gesto y en la apreciación de hombres y cosas, y con hinchazón de amor propio a fuer de intransigente. De esos que creen que austeridad, es desabrimiento y ranciedad; convicción, soberbia ostentosa, y el carácter, impulso adusto y rectilíneo, adunado de franquezas y rigorismos superficiales, rayanos en mala crianza. Suelen tales hombres, exagerar y adrede deformar su índole, por fanfarronería y prurito de ostentaciones. Labrador se jactaba de ser el más feroz de todos los españoles.

Joven entró en la carrera diplomática, llegando en breve a enviado de Carlos IV, cerca de Pío VI y más tarde de Pío VII, en el destierro. Formó parte del congreso de Viena. Cuando el nuncio Gravina protestó contra las cortes doceñistas, por haber éstas suprimido la inquisición, tocóle precisamente a Labrador, notificar al representante del Papa su expulsión.

Este solemne personaje dimitió la secretaría de Estado por causa baladí, pues suele frecuentemente en la vida pública, usar contra semejantes sujetos, ciertas ironías el destino.

Apenas llegado a Londres el conde de Lieven, embajador de Rusia, chocó con el de S. M. C., Fernan Núñez, Grande de España, dignidad que parece no le permitía, ceder el paso a ningún noble extranjero. Por primera vez se reunían estas circunstancias, en un diplomático español, frente del representante del Czar. Tan insólita situación de

(1) Comunicación del Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Roma. — Archivo de la Embajada.

(2) *Relaciones entre España e Inglaterra*, etc.: Marqués de Villaurrutia.

etiqueta que no atinaba el protocolo a resolver, remató en un vivaz conflicto. Estas fútiles complicaciones, insumían aún, parte de la actividad de los embajadores, como en los buenos tiempos de Luis XIV, cuando las disputas de precedencia y por los taburetes de las damas, en Versalles, encendían intrigas y enconadas querellas, que con gravedad minuciosa, las describe Saint-Simon, en sus Memorias.

El ministro inglés, lord Castlereagh, encontróse en grave aprieto para resolver la disidencia; pero después de desazones y consultas, adoptó con verdadero *humour*, un procedimiento conciliatorio: alternar el paso entre ambos embajadores, verbi gracia, que una vez pasara primero el uno y, en el subsiguiente encuentro, el segundo. Dicho entremés diplomático, contribuyó a producir en España una crisis ministerial, que echó debajo de su silla, a don Pedro Gómez Labrador.

He ahí el personaje, que envió a Roma S. M. C. para reanudar las relaciones diplomáticas; fué ímproba y estéril su tarea, pues la emancipación de las Colonias, constituía ya un acontecimiento histórico y una realidad política, imposibles de aniquilar.

CAPITULO XI

SUMARIO: Consideraciones generales. — Iniciativas y gestiones de la Misión Labrador. — Su pesimismo final. — El espíritu de España y el regalismo. — Vicarios apostólicos y obispos propietarios. — Muerte de León XII y política reaccionaria de su sucesor Pío VIII. — Ineficacia de la misma. — Política radical de Méjico. — Misión Vázquez. — Intercesión del Papa ante el Rey.

Con perseverancia, durante dos décadas, pugnó España ante la Santa Sede por el Patronato que le disputaban sus Colonias insurgentes; la querella en su último período por carecer realmente de ulterioridades políticas, quedó reducida casi a cuestión teórica; la secesión de los dominios, presentaba ya los caracteres de un acontecimiento irreparable y como tal debía imponerse a los cálculos y previsiones de sus hombres de Estado.

En su crisis final, revela sin ambages la política española, la ideología teocrática y métodos primarios que presidieron el Descubrimiento y la Conquista, y por la inmutabilidad de cuyos principios, simbolizados en el Patronato, se debatió la Metrópoli hasta el postrer momento. Mientras S. M. Católica consideraba con cierto desdén la política sospechosa u hostil de algunas cortes de Europa en sus asuntos ultramarinos, jamás pudo avenirse a gastar idéntico temperamento para con la del gobierno de Roma. Fué en América donde más substancialmente habían armonizado el Rey y el Papa, como artífice de su civilización; a pesar de ello al final de la disputa, el papado persistía en su política de

incoherencias, ora en favor de España, ora en favor de América; difícil sería seguir la huella confusa de semejante acción que a menudo se contradecía o se negaba.

Esperaba Fernando VII de lo fortuito, una restauración de su poder, en tanto vacilaba el Pontífice, sin vislumbrar ambos la trascendencia de la revolución americana en cuyo seno debatíanse dos concepciones encontradas de política y de gobierno: la monarquía ortodoxa y el Estado moderno. Dentro de tal magnitud de fenómenos, holgaban el artificio y la ficción. La evolución de las cosas impulsaba al espíritu humano, al anonadamiento de un orden tradicional. ¡Débil recurso el de la Santa Sede pretendiendo despojar de significado, ante la protesta del Embajador, una comunicación de Su Santidad al vicepresidente de Nueva-Granada, en que aseguraba el Cardenal, que sólo se le tituló *Inclitus Dux* y no *Præses* o *Pro Præses Republicæ Columbianæ* queriendo destruir así, la realidad histórica, con un *distingo* y un artificio de palabras!... Ya don Ignacio Texada, insistiendo en 1827 al Secretario de Estado para ser desembozadamente reconocido como ministro plenipotenciario, le arguía aquél que, no obstante las buenas disposiciones del Santo Padre, se contentara todavía, con el título con el que hasta entonces se le había tratado, de « Diputado para los negocios eclesiásticos de Colombia, en Roma ».

Tornábase cada día más engorrosa la armonía de medios y de fines, entre la monarquía castellana y el pontificado, y más patente la antinomia entre la conciencia religiosa y la política. Eludida o solucionada una disidencia, súbitamente surgía otra.

Restablecidas las relaciones diplomáticas entre las cortes de Roma y Madrid, el embajador Labrador, con su natural perseverancia, explanó reclamaciones, tratando al mismo tiempo de fijar el procedimiento para el nombramiento de prelados — ¡insólita aspiración! — « como antes de la rebelión de las Colonias », sin olvidar siquiera las reparaciones que según él, eran debidas al Rey Patrono, por las

preconizaciones de obispos hechas en el Consistorio de mayo, donde no se observaron las normas debidas. Para esta gestión, habíale provisto la cancillería de Madrid, de instrucciones para sostener «los derechos y prerrogativas de S. M. C. notoriamente hollados por la determinación de la Santa Sede...»

Si es verdad que el Rey Fernando mostróse siempre dispuesto a salvaguardar sus prerrogativas, afanóse también para que las negociaciones se iniciaran sin agriar el conflicto, mediante términos circunspectos y moderados, para evitar «todo motivo de queja de la Corte de Roma»[1].

Suma importancia revestían para el prestigio y autoridad de España, disipar las dudas y comentarios promovidos por las preconizaciones de obispos, realizadas en el Consistorio de mayo y aclarar las relaciones cada día más asiduas entre Texada, representante de Colombia, y la cancillería papal. Diarios de América y algunos de Europa, afirmaban que las bulas de instituciones de obispos para Colombia, se habían consumado con la presentación previa de Bolívar, lo que hubiera importado el reconocimiento de la independencia de aquella república y de su patronato.

Conjuntamente con otras negociaciones, en abril de 1828, inició una el Embajador, para que la Santa Sede «teniendo en cuenta que en los tiempos que vivimos, tanta influencia tienen los diarios», ordenara el Cardenal a los suyos la desautorización de las versiones corrientes: que en el nombramiento de obispos, no procedió propuesta de «ningún jefe de rebeldes y no intervinieron otras personas fuera de los eclesiásticos que Su Santidad creyó oportuno». El Cardenal se rehusó a esa pretensión estimándola inútil y aseguró al representante de España, la falsedad de tales noticias; la Santa Sede abandonaría una constante y honrosa costumbre, si bajara a autorizar públicas disputas, sobre el valer político de un acto puramente pastoral. «El Jefe de la Iglesia, con un acto de *motu proprio* y del todo

---

(1) Instrucciones al Embajador Labrador. — (Archivo de la Embajada).

espiritual, estuvo tan lejos de haber reconocido a los gobiernos de América, que existen sólo de hecho, como cuando provee de obispos las iglesias de Asia y Africa, y con cuyos gobiernos no tiene otras relaciones que la de la caridad cristiana ».

No conmovieron sin embargo, estos razonamientos a Labrador, que insistía en la imprescindible necesidad de desmentir « las falaces conjeturas » de los periodistas. Prosiguió por un tiempo todavía la polémica entre el Embajador y el Cardenal, quien cedió por fin, ordenando se insertara la rectificación en los periódicos por « la importancia que V. E. le atribuye, quizás en consecuencia a particulares comunicaciones mandadas por el gobierno, que pone en la publicación de un tal artículo tanto interés, y no teniendo otros deseos que satisfacer al gobierno español » [1].

---

1. *A continuación el suelto. — (Archivo de la Embajada).*

— Si con verdadera consolación todos los buenos católicos en comunión sincera con la Silla Apostólica han leído en diversos periódicos de Europa, cuando haya sido la alegría de aquellas poblaciones americanas que por un acto especial de pontificia providencia, han sido no ha mucho provistas de pastores que por largo tiempo imploraban, otro tanto no han podido hacer, aprobando las falsas ilaciones que sacaron los periodistas, pretendiendo que este acto, hecho por propia voluntad del Jefe de la Iglesia, y únicamente espiritual, equivalga a un virtual reconocimiento de algunos de los nuevos Estados en los cuales ahora está dividida aquella parte de nuestro globo. El Sumo Pontífice hace siglos que provee de obispos muchas regiones de Asia y de Africa, sin tener con sus directores otras relaciones que aquellas de la caridad cristiana.

Además sabemos y lo sabe todo el mundo, que el Santo Padre ha acogido y recibido, con paternal premura a los americanos que han ido a Roma, o han hecho llegar sus peticiones sobre objetos espirituales y con pastoral solicitud se esmera por complacerlos; también sabemos, y no tememos ser desmentidos, que se encuentran todavía fuera de sus dominios temporales, algunos, porque no han podido obtener que Su Santidad los admita con títulos diplomáticos.

Podemos por lo tanto con seguridad concluir, que la Santa Sede tendrá siempre firme su antigua máxima de no ser solícita en reconocer gobiernos de reciente formación.

Obtenida esta concesión, tomó alientos el Embajador para formular protesta, pero sin éxito, por el tratamiento igual en muchos detalles al de los otros legítimos enviados diplomáticos, de que solían gozar en Roma los agentes americanos « que en realidad, se hacen considerar como representantes de los gobiernos de las provincias insurgentes, y no como simples diputados de los capítulos de las mismas; algunos usaban la prerrogativa de un palco privilegiado en el teatro, iluminaban el frente de sus casas con antorchas en las festividades, y se los eximía, al entrar en el reino, de requisitos aduaneros ».

La verdadera negociación con fundamentos políticos, la planteó Gómez Labrador al proponer que en lo sucesivo procediera el Santo Padre, observando las regalías del Patronato, por consiguiente, con previa presentación del Rey para la designación de prelados, por cuanto S. M. no había renunciado a las prerrogativas de soberanía, como fundador de la iglesia en sus colonias rebeldes. Seguramente pedía el Embajador el máximum, para presentar luego de la negativa de la cancillería pontificia, el mínimum, y la cual no se hizo esperar. La fórmula transaccional de Labrador implicaba arreglo confidencial, para que Su Santidad nombrara prelados en las Colonias de una nómina de candidatos, que reservadísimamente le elevaría S. M. en derechura y de su puño y letra; bien entendido, que las personas fueran residentes en América, y se tuviera la seguridad que « emitirían opiniones favorables al Estado Monárquico » sin « vínculos con los jefes de la rebelión », pues era menester considerar « que los eclesiásticos americanos, contrarios al restablecimiento del gobierno legítimo, debíaseles igualmente considerar opuesto a la autoridad de la Santa Sede »[1]. Este arbitrio no era nuevo por cierto.

Generalmente envuelve un circunloquio aceptar una negociación *en principio*, pues con ello se insinúa, que se

---

(1) Comunicación del Embajador al Cardenal Secretario. — (Archivo de la Embajada).

está dispuesto a modificarla en su forma o en su fondo o a rechazarla en concreto si hubiere menester. Y así procedió el Vaticano: si asintió a la idea, rebatió a destajo la proposición para hacerla irrealizable en la práctica; por grande que fuera la reserva, replicábase, trascendería la maniobra; ya la divulgación, había hecho fracasar una tentativa análoga; si los rebeldes llegaran a conocer tal forma de nombramiento de obispos, la opinión en las Colonias, entraría en período de tan grande desconfianza, que comprometería el prestigio de la Santa Sede y obstacularizaría, en el porvenir, la solución del conflicto. Y mientras el Embajador proponía que la nómina de candidatos la formulara el Rey para cada preconización, lo que implicaba en realidad casi el procedimiento clásico de la prerrogativa patronal, el Cardenal, reducíala a una simple nómina de recomendación de candidatos «desde ahora y sin esperar el caso de nuevas provistas y sin pasar por ningún Consejo de Ministros» [1].

La disidencia era fundamental: el Embajador proponía, mediante circunlocución, el ejercicio del Patronato, y Su Santidad, procedimiento adventicio, simple lista de personas que S. M. juzgara dignas y le convinieran por sus opiniones, dentro de las cuales, podía o no elegir.

Fernando VII, en asunto de tanta trascendencia no se atrevió a resolverlo, sin consultar con su Consejo; pero al dar este paso, prescindió de la condición de sigilo impuesto por la Santa Sede, la que aprovechó la coyuntura para dar por terminada la negociación. Ineficaces fueron las explicaciones y súplicas del Embajador tendiendo a reanudar la gestión; mostróse irreducible el Cardenal Secretario, declarándole entonces que «muy grave sería el mal para la Santa Sede, si los rebeldes se informaban, que ella se entendía con la Corte de España».

Reputábase al Cardenal, como el teólogo más profundo del Sacro Colegio; creyó, sin duda, llegado el momento de

---

(1) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la Embajada).

usar de su sabiduría para calmar las desazones diplomáticas del representante de España, enderezándole una disertación metafísica, de cómo los privilegios «concedidos por la Santa Sede, a los soberanos católicos dejan de tener valor cuando resultan en perjuicio de la Iglesia»[1]. A pesar de su ferviente piedad, Gómez Labrador debió acoger con tedio y displicencia la tesis casuística de su Eminencia, pues no es de varones prudentes y experimentados, poner en contraposición los sentimientos y los intereses, porque de seguro que triunfan éstos sobre esos El hombre es ser, de esencia egoísta y sórdida y máxime el hombre público ceñido a considerar los asuntos, *con entreñes de Estado.*

¿Cómo podía substraerse el Embajador a la desesperanza, en la crisis en que se debatía? Casi monologando, en comunicaciones a la cancillería de Madrid, desconfiaba hasta de la solidez de la opinión pública en España, para apoyarse en ella y desplegar con energía ante la corte pontificia una lucha diplomática a favor del Patronato, «pues en Roma, se cuenta con que las personas más influyentes del clero y de las Ordenes religiosas de España, sin excluir algunos palaciegos, sostendrán todas las pretensiones de la Curia romana». Y aseveraba aún, que si algún ministro o magistrado, abrigara la aspiración de sostener los derechos legítimos de S. M. y las doctrinas que constantemente se habían defendido en España, desde los Reyes Católicos hasta el poderoso abuelo de Fernando VII, bastaría que el nuncio en Madrid o cualquier prelado desde Roma, clasificara como osadía esa actitud, para que se humillara o castigara al que con entereza, hiciera fe de regalismo.

Conociéndose muy probablemente en Roma, semejante flaqueza del espíritu civil en la Península, mal podía ceder el Vaticano, a las arremetidas regalistas del Embajador. Era víctima entonces España, del extravío de su propio espíritu, minado por las degeneraciones de los sentimientos monár-

---

(1) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la Embajada).

quico y religioso, provenientes del absolutismo político y devoto. El misticismo fecundo y grande, expansivo y fuerte, que en sus tiempos áureos, impulsara a la Nación a magníficas hazañas, habíase contraído y encerrádose en mecanismos de ritual y en pujanzas reaccionarias.

¿Qué estímulos alentarían al Embajador para porfiar por la incolumidad del vínculo espiritual del Patronato entre la metrópoli y sus colonias, atacado de caducidad, e imponer su repudio a América, demolido por el desfallecimiento moral de España?

Para salvar tantas desazones, atender las súplicas del clero americano y reparar al menos el abandono de las iglesias en el Nuevo Mundo, preparábase el pontífice a preconizar en el consistorio de septiembre de 1828, para las provincias rebeldes y, entre éstas, «para la titulada Confederación Argentina», no ya obispos titulares, para evitar nuevas desavenencias con España, retornando como en tiempos anteriores a vicarios apostólicos, con títulos de obispos *in partibus infidelium*, «sobre cuya nominación, ningún derecho se confesó tener el Monarca Patrono»[1].

No admitió, empero, Labrador este procedimiento que le había usado Su Santidad, sin oposición de los Soberanos de los países en los cuales nombraba vicarios.

Las dificultades surgieron también del campo opuesto, pues a los gobiernos y diocesanos de América, ya no les complacían estos prelados de precaria investidura, ni tampoco deseaban volver a procedimientos que se estimaban caducos.

Pero el Papa estaba decidido a cumplir tal propósito, que pretendiendo desbaratarlo Labrador, amontonaba argumentaciones recordando que había negociaciones pendientes con S. M. C. «sobre la manera de usar de sus derechos incontestables de Soberano de aquellas Provincias y de Patrono de aquellas iglesias; la determinación de nombrar Su

(1) Comunicación del Cardenal Secretario al Embajador. — (Archivo Embajada).

Santidad vicarios apostólicos sin haber hecho sobre ello, ni aún la más leve insinuación, no podía menos de hacer en la corte de España, una impresión no menos desagradable, que la que hizo el nombramiento de obispos el año 1827... »

Por su parte la S. Sede, consideraba la provisión de aquellas sillas vacantes asunto de conciencia, y que si no se llenaban, perderíanse con la religión millares de fieles; « si esta consideración, escribía el Cardenal al Embajador, no pesaba en el ánimo de S. M. C. acudía a la piedad del Monarca religioso, a los principios de su pueblo esencialmente católico, rogándole que sofocara el sentimiento de orgullo nacional y de una política egoísta que se revela contra toda medida ». La Santa Sede estimó necesario explicar una vez más la política que desarrollaba en América, caracterizada por la prudencia, respctando integralmente los derechos soberanos y limitándose a suspender ciertas prerrogativas reales «*pro tempore* y mientras duraran las circunstancias extraordinarias que suspenden su ejercicio ».

Jugaba el Embajador sus últimas cartas en la empeñosa y estupenda partida; en semejante trance y en última alzada, decide presentarse solemnemente ante el Santo Padre para formular directamente sus reclamaciones. Comprendía quizás que la medida proyectada por Su Santidad, significaba una acción incoactiva.

Escuchó el Papa ansioso y trémulo la exposición de protesta de Gómez Labrador y, poniéndose las manos sobre el pecho, díjole con expresión vehemente: « que daría su sangre por el Rey, Nuestro Señor, pero que no podía dar su alma; que había obispados de América en que no quedaban más que dos sacerdotes y que la falta de ellos, unida a los esfuerzos de los agentes y emisarios de los E. Unidos de América, acabaría con el catolicismo en aquellas Provincias »; añadió que cuando el Embajador llegó a Roma se le hicieron las únicas proposiciones que el estado de América permitía: que S. M. le enviase directamente sin pasar por manos de ministros, ni consejeros, una nota de los eclesiás-

ticos residentes en aquellas Provincias que se creyera conveniente nombrar para obispos. « Que en vez de hacerlo así, fué el asunto a la consulta de ministros y consejos, de modo que todo se supo por los agentes de las Provincias rebeldes y que además se han perdido muchos meses y empeorado la situación espiritual de aquellas diócesis ». S. S. repitió la misma proposición pero que entre tanto, en desempeño de su ministerio de Padre de los fieles, no podía dejar abandonado por más tiempo los de América, y que en el consistorio de 26 de septiembre nombraría algunos vicarios apostólicos, a lo que no podía S. M. hacer oposición alguna, pues, no siendo aquellos prelados propietarios de las iglesias en que por autorización de S. S. habían de ejercer el ministerio pastoral, una vez recuperadas aquellas Provincias nombraría S. S. obispos en propiedad a propuesta del Rey. Viendo el Embajador inmutable al Santo Padre, trató de ganar tiempo y persuadirle que suspendiera el nombramiento de tales vicarios hasta que llegaran nuevas instrucciones de S. M. « Su Santidad me respondió que cada día que pasaba era un peso que oprimía su conciencia, y que además, había ya dado parte de que tendría consistorio el 26, a los cardenales, y que había ofrecido también tenerlo, al embajador de Austria y al encargado de negocios de Francia, que había instado mucho por la pronta preconización del Duque de Rohan, al arzobispado de Besançon y que hallándose el asunto tan dilatado no le era posible dilatar la época, pero que si era posible, lo haría en obsequio del Rey ». A los pocos días el Cardenal Secretario en nombre de S. S. manifestó al Embajador « había dado contra orden en la celebración del Consistorio y que en lugar de verificarse el 26 de septiembre se verificaría en noviembre; pero que S. S. ponía por condiciones precisa de su condescendencia, el mayor sigilo, y que antes del consistorio de noviembre, venga la respuesta del Rey » [1].

(1) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la Embajada).

Las vagas explicaciones y proposiciones del Papa, se miraban en Madrid « insignificantes y perjudiciales a los derechos de S. M. » y, a su vez mostrábanse enconados los círculos del Vaticano por las cotidianas dificultades promovidas por la diplomacia española, clasificándose de desconsiderada la pertinacia de Fernando VII, que de tal manera destruía la religión en América, por orgullo y egoísmo dinástico. Los hechos revelaban que era cada día más divergente el concepto de ambas cortes, encarando los problemas suscitados por la insurrección de las Colonias.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el Papa al Embajador, sin poder encontrar la fórmula capaz de conciliar las disidencias, determinó en los primeros días de diciembre de 1828, por *motu proprio*, preconizar entre otros prelados a dos nuevos obispos residenciales para Colombia y algunos vicarios apostólicos, con carácter episcopal para otras iglesias de América, entre ellos, el deán Cienfuegos y a don Justo de Santa María de Oro, como vicario apostólico para Cuyo, en Argentina.

Atendiendo instrucciones de su cancillería, protestó Labrador especialísimamente contra el nombramiento de Cienfuegos « causa del cisma » en la iglesia de Chile, en años anteriores.

Prodújose entonces una formalidad diplomática de trascendencia; el Cardenal Secretario, protocolarmente comunicó a Texada, la preconización de los obispos de Colombia. Este contestó agradecido, manifestando que participó a su gobierno el acontecimiento y que «abrigaba la seguridad de que el Libertador Presidente, quedaría satisfecho de la solicitud pastoral de Su Santidad, máxime dado el empeño que él manifestó en sus últimos despachos, por la preconización de los señores Lazo y Talavera »[1].

En los primeros meses de 1829 falleció León XII, sucediéndole Pío VIII, quien nombró al cardenal Albani su

(1) Archivos del Vaticano.

secretario de Estado. Pretendió iniciar este Papa una política reaccionaria en América, cuyo proyecto no revistió mayores ulterioridades. Fué fugaz y estéril este pontificado que se resintió de la precaria salud y corta vida de quien lo desempeñó. Con poco entusiasmo acogió el Embajador las declaraciones y tendencias del nuevo Papa, a las que de seguro, atribuyó poca solidez y ulterioridades prácticas.

En junio de 1829, con motivo de una instancia del sacerdote don Mateo Delgado que pretendía ejercer jurisdicción eclesiástica en Guatemala, la repudió Pío VIII, por ser presentado por el jefe de esa «pretendida república» y declaró que «en adelante, si el interés del catolicismo lo exige, procederé de acuerdo con S. M. C. y conciliaré los intereses de S. M. con los de la religión». Y cuando el Embajador se opuso a que se nombrara obispo en Méjico, como lo gestionaban los rebeldes de dicho país, afirmó S. S. «que no reconocería los monstruosos gobiernos de aquellos dominios, ni las propuestas que le hicieran los jefes de ellos para los obispados vacantes»[1].

Labrador, sin forjarse grandes ilusiones, confirmaba a su Soberano las continuas protestas de la Santa Sede en favor de los derechos del Patronato de la Corona en su integridad, si recuperaba sus dominios y, mientras persistiera el conflicto, que proveería las mitras estrictamente indispensables y con las personas que les recomendara S. M. C. por cartas escritas de su puño. En general, — escribía el Embajador a su Ministro, — se puede esperar que su Santidad obrará con más lisura «que su predecesor, el cual ocultaba todo lo que pensaba, y en el momento mismo de hacer alguna novedad, pasaba una esquela de su puño al consiterio o a la congregación, para evitar que pudieran hacerle presente los inconvenientes». «Pero por favorables que sean S. S. y su Secretario, los agentes de los rebeldes de América, cuentan en Roma por partidarios suyos a todos los que re-

(1) Comunicación del Cardenal Secretario, en nombre de Su Santidad al Embajador de España. — (Archivo del Vaticano).

ciben parte del importe de las bulas de obispado, y de estos interesados, hay desde los cardenales, hasta los más ínfimos subalternos de la Secretaría, Dataría, Penitenciaría y demás oficinas » [1].

Estos móviles sórdidos que bien podía exagerarlos el despecho o la cavilosidad de Labrador, en su tiempo también los denunciaron el embajador Vargas, y los encargados de negocios Courtois y Aparici. Existieran o no intereses extraños a los espirituales, el clamoreo se extendía a todas las esferas del Vaticano contra la obstinación de Fernando VII y los peligros que corría el catolicismo en América, si seguían abandonadas las diócesis; las protestas continuas de « los clérigos, monjes y frailes que tanto influjo tienen en Roma » preocupaban seriamente a Labrador, quien siguió creyendo que la conservación de la fe, pretexto que explotaban los representantes de los rebeldes, sólo servía de máscara a los partidarios en Roma del Patronato americano, y lo que en realidad perseguían eran las « nuevas minas de derechos ».

Resultaban ineficaces los sinceros esfuerzos de Pío VIII para armonizar su política con la del Rey Católico, que lejos de acallar las disidencias entre el Vaticano, España y sus Colonias, las promovía y exacerbaba.

El desconocimiento de la realidad jamás triunfó en la historia, ni tuvo sentido en política. La ruina del culto en América, la anarquía y desmoralización de su clero, la prevención o desconfianza de los feligreses para con los vicarios apostólicos preconizados en Roma, entre maquinaciones y sofismas diplomáticos, las expulsiones de prelados hostiles a la emancipación o a los gobiernos insurgentes, precipitaban la fatal evolución de los acontecimientos e impelían al pontificado a excogitar el modo de remediar tantos males. Así y a pesar de la muy favorable disposición de Pío VIII por la causa de España, esperaba el Embajador con sobre-

(1) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la Embajada).

salto, el consistorio de la Navidad de 1830, temiendo que la subversión de las iglesias de América, obligara al Pontífice a preconizar, en vez de vicarios, obispos propietarios, como lo hizo León XII en el año 1827.

Cada día acrecentábase más el pesimismo de Labrador. quien decidióse declarar paladinamente a la cancillería de Madrid «que ya no halla medio de evitar más tiempo que S. S. nombre obispos en América, a propuesta de los mandones de aquellos países», y declinaba toda responsabilidad en lo futuro. Desconcertado debía estar en esa época cuando rogaba a S. M. resolviera definitivamente «acerca del nombramiento de obispos en la América española, siéndole imposible sostener por más tiempo, lo que hasta entonces ha conseguido con suma dificultad. Apenas queda obispo alguno en aquellas dilatadas regiones y S. S. clama que no puede abandonar tantos millones de hijos de la Iglesia. S. M. no ejercita de muchos años a esta parte, derecho alguno de soberanía en aquellos dominios de su Corona; pretender nombrar obispos, en donde no se nombra ningún empleado civil o militar, parece contrario a todas las reglas, y se aleja continuamente la esperanza de que S. M. recupere el ejercicio de la soberanía de aquellas provincias, y me es imposible sostener por más tiempo, la intercesión de S. M. en el nombramiento de obispos, propietarios de aquellas sillas». Percíbese al través de estas declaraciones, el desfallecimiento de la diplomacia española, cuyas premisas de antaño, lejos estaban hogaño de concordar con las consecuencias que el Embajador elevaba al Soberano. Sobre las ruinas de la conciencia de Estado, se alzaba la conciencia de equidad.

El Papa a pesar de sus reservas mentales, cedía a la presión de los hechos y, en cambios progresivos trataba de dar otra orientación a sus prístinos designios. Después de sus propósitos confesados de reversión política en los asuntos de América, Pío VIII declaraba al Embajador que dispuesto estaba a nombrar prelados, pero que con semejante

acto no era su intención tocar los derechos y privilegios de la Real Corona, ya que por las circunstancias ellos continuaban suspendidos hasta que se complaciera «la providencia que aquellos pueblos vuelvan a quedar sujetos al cetro paterno».

El consistorio de Navidad que inquieto esperaba el Embajador, nunca se realizó, pues en diciembre de 1830, entraba en agonía Pío VIII.

Por aquel tiempo el ministro de España en los Estados Unidos, anunció a la cancillería de Madrid y ésta a Gómez Labrador, que Méjico, empeñado a la sazón en una política extremista, pues reclamaba el ejercicio integral e inmediato del Patronato, enviaba nuevamente a Roma, como ministro plenipotenciario al presbítero Vázquez. Uno de los capitales propósito de tal misión, era la de recabar la confirmación de bulas para los obispos que en Méjico se había elegido para llenar diócesis vacantes, a causa de desórdenes políticos y conflictos eclesiásticos. Vázquez tenía instrucciones para declarar que en lo sucesivo, no admitirían en Méjico vicarios apostólicos, sino obispos propietarios.

Todo lo atinente a la iglesia de Méjico, preocupaba al Vaticano, por la vecindad e influjo de propaganda «cismática» que se presumía ejercida por algunos pastores y sobre todo, comerciantes norteamericanos, y por el ejemplo y difusión del libros heterodoxos que tendían «a disolver la conciencia y pervertir la sociedad y la moral»[1].

Aun en esa época, la Embajada creyó que debía presentar su protesta de cajón, por haberse permitido a la misión mejicana entrar en Roma y, preveníase al Cardenal Secretario que reconocer a Vázquez en carácter diplomático «sería una ofensa a los derechos del Rey». Al estribillo del Embajador, contestó el Cardenal con el suyo: «que no reconocerá en esos enviados, ningún carácter público, pero que los intereses de la Iglesia y los asuntos de conciencia

---

(1) Comunicación del Cardenal de Estado al Embajador. (Archivo de la Embajada.)

que vienen a tratar, obliga a tolerar su permanencia en Roma ».

Ya era imposible contrarrestar la acción de los agentes americanos y, abandonándose en consecuencia Labrador a disertaciones y a recriminaciones retrospectivas, atribuía la impotencia final de la diplomacia española en Roma, al yerro inicial de no haber el Rey, al trabar la contienda, opuéstose netamente a que se admitieran en élla a los representantes de las Colonias, pues dentro de sus muros, no sabía evitar que con sus « artimañas » ganaran la protección, de personas de influencia « cosa que no es difícil en este país ».

Afirmada la personalidad histórica de las democracias del Nuevo Mundo, no se avenían a soportar con pasividad, las formas subalternas o menguadas que hasta entonces se habían acordado a sus representantes y a la provisión de sus diócesis, que se conceptuaban contrarias a su soberanía. Interpretaba en tales momentos ese espíritu continental, el presbítero don Francisco Paula Vázquez, planteando en 1830 la exigencia ante la Santa Sede del nombramiento de obispos propietarios, *conditio sine qua non;* en consecuencia y en nombre de su gobierno, repudiaba la designación de vicarios, que pudiera como de costumbre, proponer S. S. para zanjar provisoriamente el conflicto de Méjico. Ya en 1826 el congreso de este país había amenazado desconocer la autoridad de S. S., para proceder autonómicamente y llenar las sillas vacantes, sino se preconizaban los candidatos a prelados presentados por el gobierno[1].

---

1. Las Comisiones de negocios eclesiásticos y relaciones exteriores, presentaron su dictamen al senado de Méjico, en 28 de febrero de 1826, en el cual resumían las reglas de conducta que debía observar el ministro plenipotenciario de este país, en Roma. La primera misión Mejicana, no fué recibida en los Estados Pontificios; con las mismas instrucciones en lo fundamental, se presentó en 1830, el presbítero don Francisco Paula Vazquez.

« El gobierno de Méjico, deseando vivir en buena armonía con la corte de Roma, pero sin admitir ninguna de las pretensiones de esa Corte sobre la dirección temporal de los Estados, ha decidido

En agosto de 1830, el presbítero Vázquez contestaba a la cancillería del Vaticano con sincera expresión de probidad, a la proposición de vicarios apostólicos: «... no soy un diplomático, sino un hombre de bien, un sincero y honesto eclesiástico, que no busco mi interés privado sino el bien espiritual de mis compatriotas; por lo tanto, no he venido a negociar, sino a presentar a la S. S., las verdaderas necesidades espirituales de mi patria, para que se provea inmediatamente a la admisión de tales providencias en forma canónica, con la provisión de las iglesias de obispos en propiedad.

« Si yo tuviera poderes para aceptar a los obispos *in partibus*, no habría titubeado un momento, porque conozco de cuanto perjuicio es la dilación de estas providencias a la salud espiritual de aquellos fieles, que todos los días

---

enviar cerca de S. S. un ministro encargado de negociar un acuerdo durable entre las dos potencias... Algunos hombres tímidos, habían pensado que no se podía negociar con la corte de Roma, sin transigir sobre los principios, para no rozar sus máximas. Una opinión semejante no podía ser acojida en Méjico que se gloría de tener un clero no menos distinguido por su piedad que por sus luces. Nada en este país se opone a la adopción de medidas conformes a la fe, a la majestad de la religión y al voto de la nación que las profesa, y dignas del congreso, en el cual ha depositado sus poderes.

Roma por sus resistencias mal entendidas, se opuso al cumplimiento de las reformas tentadas por los Concilios de Constancia y de Basilea; ha permanecido sorda a las reclamaciones perseverantes de una multitud de hombres tan piadosos, como instruídos, contra las usurpaciones de la potencia papal, contra las dispensas, las reservas y una multitud de abusos que eran para Roma una mina de oro, ávidamente explotada. En vano el exceso de estas pretensiones, ha separado naciones enteras del Centro de la Unidad: Roma se ha obstinado en mantenerlas, sin embargo los verdaderos principios de la jerarquía, no han caído jamás en olvido. Se los recordó en Pistoya, compuesto de 316 eclesiásticos, los más esclarecidos de Italia... Pero si tantas reclamaciones dictadas por la justicia fracasaron, esperamos que aquellas de los pueblos de América encontrarán en el Pontífice actual, disposiciones más favorables... La disciplina universal y apostólica, no perecerá. En primer rango, entre los ar-

mueren en gran número sin auxilios de la religión». El presbítero Vázquez tenía poderes limitados y un mandato expreso que excluía toda transacción, pues «si transpusiese las prescripciones, el gobierno no las aceptaría y yo sin alguna ventaja, me atraería la desgracia y me cerraría la puerta para volver a mi patria». Y siendo uno de los candidatos propuestos por el gobierno mejicano, para obispo residencial, rogaba al Santo Padre pasara por alto su nombre, pues no deseaba el episcopado, sino «la tranquilidad en el seno de su familia y prepararse para dar cuenta a Dios de su peregrinación sobre la tierra». En réplica vivaz, manifestábale el Cardenal, que no comprendía tanta devoción del gobierno mejicano y de su representante hacia la Santa Sede, con instrucciones tan perentorias, que más parecían un ultimátum.

---

tículos esenciales que la componen, es necesario colocar como de derecho natural y de derecho divino, la elección de los pastores por la sociedad cristiana. Consagrada por muchos ejemplos, consagrada por la decisión de los ocho primeros concilios ecuménicos y por varios Papas, esta disciplina se conservó, durante los bellos siglos de la primitiva iglesia. Ella no fué alterada, sino por la ambición de los Papas y los Reyes, que despojaron los pueblos de sus derechos... Convertido en monarca absoluto, el Jefe de la Iglesia usurpó el derecho de los obispos; entonces se introdujo el uso desconocido de la antigüedad, de decirse, *obispo por la gracia de la Santa Sede.* A menudo Roma, ha rehusado la bula de institución a hombres muy distinguidos, por el solo motivo que eran o que ella los suponía, opuestos a sus pretensiones». Entra después la Comisión en disquisiciones teológicas, para establecer que el poder fué dado por Jesucristo no a San Pedro, sino a todos los Apóstoles y a los obispos, sus sucesores. Examina también los límites entre lo espiritual y temporal, proclamando la independencia absoluta del primero, en cuanto al dogma, pero al mismo tiempo el derecho adquirido por la autoridad temporal, de intervenir en los negocios eclesiásticos de disciplina, todas las veces que el orden público está interesado.

El papa San León, escribiendo al Emperador romano, en éste reconocía el poder de proteger la iglesia y hacer ejecutar las leyes canónicas; luego el gobierno mejicano, puede llenar idénticas funciones. Pero penetrada de sus derechos y deberes la nación mejicana,

Tenaz, copiosa y patética prosiguió la controversia entre el Cardenal, que formulaba agravios y el agente americano, que abroquelado en sus instrucciones, no transigía. Finalmente, dió con una fórmula que estimó debía aceptar el presbítero: nombrar vicarios apostólicos, con facultades de ordinarios como se hacía para Inglaterra; la propuesta fué rechazada.

En el intercambio de recriminaciones, había insinuado el presbítero a la Cancillería que más que razones canónicas, eran exigencias de «un gobierno extranjero» las que coartaba la libertad al pontificado para nombrar obispos propietarios en Méjico y en el resto de América. El Cardenal rechazó el cargo: no era solo el gobierno papal, sino otros conjuntos de gobiernos que por carecer de estabilidad las provincias insurgentes, no las reconocerían; era peligroso

jamás imitará la conducta de ciertos monarcas europeos, que cierran hoy los ojos, sobre la invasión del poder de los obispos, pero ha tomado la inmutable resolución de oponer a las pretensiones exageradas de Roma, la misma firmeza, el mismo coraje, que había desplegado contra el yugo del despotismo monárquico.

En su dictamen la Comisión proponía al Senado, la adopción de los siguientes artículos:

1. — La religión de la República, es la religión católica, apostólica, romana. La Nación la protege por sus leyes: prohibe el ejercicio de todo otro culto.

2. — La República de Méjico, empleará todos los medios necesarios, para conservar y estrechar los vínculos de unión con el pontífice romano, como el Jefe de la Iglesia Universal.

3. — La República está sometida a los decretos de los concilios enuménicos para el dogma; pero es libre de aceptar sus decisiones para la disciplina.

4. — El Congreso General de Méjico está investido exclusivamente de los poderes para reglamentar el ejercicio del patronato en toda la Confederación.

5. — El mismo Congreso se reserva el derecho de reglamentar y de fijar las rentas eclesiásticas.

6. — El obispo metropolitano de Méjico erigirá, reunirá, desmembrará, organizará la diócesis, conforme a las demarcaciones civiles fijadas por el Congreso General.

7. — El mismo metropolitano, o en su ausencia, el más antiguo

también nombrar obispos propietarios en medio de tantas turbulencias, pues más de una vez, anduvieron errantes los prelados, « llevando consigo el derecho de gobernar desde lejos su grey, creando así gravísimos obstáculos a la Suprema Potestad eclesiástica ». Muchas diócesis a causa de rivalidades políticas, eran hostiles entre sí, lo que aumentaba la confusión impidiendo la creación de otras nuevas.

Como no era posible encontrar una solución inmediata y definitiva a las disidencias, manifestaba el Cardenal al presbítero Vázquez, que el Santo Padre remitía a otra época y quizás no remota, la solución del conflicto con la misma fórmula que entonces proponía el gobierno mejicano, pero mientras tanto, era menester que aceptara los vicarios « para que pudieran dar paz a las conciencias, administrar los tesoros de las gracias celestes y proporcionar el antídoto con-

---

de los obispos, confirmará la elección de los obispos sufragantes. Estos confirmarán al metropolitano.

8. — Todos los asuntos eclesiásticos serán terminados definitivamente en la República, conforme al orden prescripto por los cánones y las leyes.

9. — Los extranjeros no ejercerán en la República, en virtud de comisión, ningún acto de jurisdicción eclesiástica.

10. — Las comunidades religiosas de uno y otro sexo, seguirán exactamente las reglas de sus institutos respectivos, en cuanto ellos no sean contrarios a las leyes de la república y a los cánones.

11. — El metropolitano tendrá los poderes necesarios para proceder a la secularización de los regulares de uno y otro sexo que lo solicitaren.

12. — Se pedirá al Pontífice romano la convocación de un Concilio General.

13. — La República enviará todos los años al Pontífice romano cien mil pesos, como oblación voluntaria, para subvenir a los gastos de la Santa Sede.

14. — Negociaciones serán abiertas con las otras repúblicas americanas, para acordar las medidas relativas a los asuntos eclesiásticos, a fin de que se pueda lo más pronto posible presentar a S. S. un plan definitivo ».

(*Archivo del Vaticano*).

tra el pestífero veneno con que el infierno se empeñaba en reducir allí a los incautos». Pero el agente Vázquez, rehuyó la fórmula y pidió una solución neta a fin de «ahorrar a S. S. el disgusto de verle partir de Roma»[1].

El Papa volvió entonces a S. M. C., invocando su piedad, la suerte lamentable de los fieles de América, la responsabilidad que pesaba sobre la conciencia del Padre Supremo del rebaño de Jesucristo, y los vehementes deseos de conciliar los derechos, siempre respetables de la realeza, con las necesidades espirituales de los creyentes.

Conocía el Pontífice en toda su profundidad «la enorme llaga que amenazaba de muerte eterna una parte tan numerosa de su grey», y obligado a remediar tantos males, acudía en última instancia ante el rey de España, para que declinara su fiera intransigencia en el conflicto de las investiduras.

En este cúmulo de incoherencias, desazones, perplejidades y desesperanzas, que lo mismo envolvían al Papa que al Rey, descendía Pío VIII al sepulcro, después de su efímero Pontificado.

(1) Documentos del archivo del Vaticano.

CAPITULO XII

Sumario: El Rey de España y la elección de Pontífice en relación con los asuntos de América. — La Santa Sede no considera «persona grata» al Embajador Villanueva. — La exclusiva o veto. — Gregorio XVI. — Creciente hostilidad del Vaticano. — Cargos del Embajador de España contra la Corte papal. — La Bula *Sollicitudo Ecclesiarum*. — La Santa Sede y la lucha dinástica en Portugal. — Comentarios y conflictos que promueve la Bula. — Muerte de Fernando VII. — Final del conflicto del Patronato.

Los tres Papas, Pío VII, León XII y Pío VIII, que hasta entonces habían intervenido en el conflicto de España y sus Colonias, fueron Pontífices de transición, y de ese carácter se resintió su política interna y externa, que se balanceó entre contemporizaciones y arbitrios, propendiendo a contener o desviar la evolución progresiva de las ideas y tendencias que presagiaban en el Viejo y en el Nuevo Mundo, la revolución contemporánea.

Muerto Pío VIII a fines de 1830 y reunido el Cónclave, en éste se trató de la exaltación a la Silla de San Pedro, del Cardenal Giustiniani, Obispo de Tiro, contra quien guardaba agravios la Corte de Madrid [1].

1. En noviembre de 1822, nombró S. M. C. Embajador en Roma al presbítero don Joaquín Lorenzo de Villanueva, regalista notorio, *afrancesado*, y por añadidura, autor de libros que como «Cartas de don Roque Leal» divulgaban sentimientos y doctrinas en materias eclesiásticas, que no le hacían recomendable a la S. S. y a la Sacra Congregación que, en 1821 las habían condenado y puesto en el

Desde la iniciación del movimiento insurreccional de las Colonias, Fernando VII cultivaba con especialísimo interés, la conservación de su prestigio ante la Santa Sede. Para conservar este ascendiente y lograr los propósitos que su política perseguía en América, no escatimaba su intervención cuantas veces se trataba de elegir un Papa. Así en junio de 1823, al saberse en la Corte de Madrid que el anciano Pío VII, habiendo caído y fracturádose un muslo se en-

---

Indice. Como diputado de las Cortes, defendió principios ultraliberales; cuando contestando a los reparos formulados por el Cardenal, ante la actitud parlamentaria del presbítero, arguyó el Encargado de Negocios de España en Roma, que aquellas opiniones las amparaba la inviolabilidad del diputado, replicando aquél que tales fueros, no regían a la conciencia y obligación eclesiástica.

Villanueva, sin esperar la solución del incidente y un cambio en la declaración del Vaticano de no ser « persona grata », emprendió sin embargo viaje a Roma, para hacerse cargo de su puesto. Llegado a Turín, comunicóle confidencialmente el Internuncio que no prosiguiese su ruta, pues la S. S. había formulado a la Corte de España, observaciones, que le impedían recibirlo. El gobierno liberal de Madrid, consideró tal decisión como un agravio, y en represalia amenazó dar los pasaportes al purpurado Giustiniani, Nuncio de la S. S. ante el Rey, que aparentaba no explicarse el bajo concepto que se tenía en la Corte de Roma del presbítero Villanueva « persona tan docta y bien significada entre los eclesiásticos ».

Quejábase la Cancillería vaticana que pretendiera el gobierno de Madrid, imponer semejante sujeto que no era apto para estrechar las leales e íntimas relaciones entre ambas Cortes, y como se insistiera en España en tomar represalias si subsistía la prohibición de no aceptar a Villanueva, el Cardenal, en nota a la Embajada de S. M. C. en Roma, afirmaba que no se había negado jamás a ningún Soberano, el derecho de declarar si era aceptable la persona de un Embajador, y que por prerrogativa reconocida, no se podía obligar a un gobierno a recibir una *persona ingrata*.

Mientras se deliberaba en el Vaticano, se dieron en Madrid los pasaportes al Nuncio, en enero de 1823, y en Roma, antes de retirarse al Encargado de Negocios de España, afirmó a la Cancillería de la S. S. que el « paso era puramente diplomático y que S. M. C., no trataba de romper sus relaciones con la Cabeza Visible de la Iglesia ».

(*Archivo de la Embajada de España*).

contraba en grave estado, se envió por seguda vez de Embajador a Roma [1] a Vargas y Laguna, que por su quebrantada salud había renunciado el Ministerio de Estado. S. M. le ordenó que partiera con toda urgencia, para ponerse de acuerdo con las cortes borbónicas y presentar la *exclusiva*, al Cardenal que el Cónclave pretendiera elegir como Pontífice, si por sus antecedentes o notorias tendencias, no conviniera a la política e intereses de España. Esta práctica tenía larga tradición en la Monarquía.

Desde antiguo, los príncipes cristianos habíanse atribuído este derecho, más que formalmente reconocido, tolerado por la Santa Sede.

Sabido es que en los primitivos siglos del cristianismo, la elección papal la realizaba el clero y el pueblo romano; más tarde (siglo X y XI) solía confirmarla el Emperador del Sacro Imperio. Pero Nicolás II (año 1059) reservó dicha elección a los Cardenales, lo que impidió empero, a sus dos sucesores, Alejandro II y Gregorio VII, que pidieran la confirmación al Emperador de acuerdo con las prácticas consuetudinarias; después se abandonó ese procedimiento. Según pareceres, la exclusión formal del Emperador estaría incluída en el decreto de la elección papal de Alejandro III (año 1179), en cuya virtud la votación del Pontífice sería válida, siempre que el candidato contara con las dos terceras partes de sufragios a su favor. De todas maneras, había que notar que siendo menester tantos votos, quedaba abierta la puerta a una minoría o partido, el cual con un poco de maniobras, podía frustrar la elección de un Cardenal mal visto.

Eissler, que minuciosamente estudia esta materia, afirma que antes del año 1400, exceptuados los siglos X y XI, como se ha dicho ya, no hubo intervención directa de los Príncipes, en el sentido del *derecho* de exclusiva.

El desarrollo de los grandes Estados, el acrecentamien-

---

(1) La Embajada en Roma estaba vacante desde el conflicto del presbítero Villanueva.

to del nacionalismo y la consolidación de potentes monarquías, constituyen causas suficientes para explicar por sí solas, las primeras intervenciones regulares del poder temporal, en la elección pontifical. Percatados los Reyes, del provecho que les reportaría la influencia del papado en favor de sus proyectos políticos, comenzaron a nombrar sus Cardenales «protectores», y a promover la formación de un partido cardenalicio, adicto al país, y cuyo poder trataban de acrecentar por el número de prelados. A veces la facción «española» o «francesa» o «alemana», constituía un tercio y aun más en el Sacro Colegio, para oponerse a un Cardenal, reputado contrario al Rey, a quien éste, consideraba con desconfianza. En el juego de la política de prepotencias e intereses dinásticos, nació la exclusiva y por intermedio de su facción propia, los Soberanos en el cónclave, contrariaban un *papable* que no les fuere grato. No siempre los Cardenales de facción nacional, estaban espontáneamente dispuestos a favorecer estas maniobras, pero a ello eran inducidos por el Rey, de quien recibían mitras e inmensas gracias.

España, destacada potencia entonces y con muchos dominios en Italia, y por consiguiente con muchos Cardenales y Obispos vasallos del Rey, napolitanos, sicilianos, milaneses, belgas o españoles, estaba más en actitud que otro país, para oponerse a un Cardenal *papable*.

Carlos V y Felipe II ejercitaron con frecuencia y éxito esta prerrogativa, aun siendo generalmente considerada por sus teólogos y la conciencia nacional, contraria a la libertad de la Iglesia. En el siglo XVII Felipe III y IV, se apoyaron con decisión en este recurso. Pero la verdadera exclusiva o veto, en el sentido moderno, habría nacido, según autorizadas afirmaciones, cuando Gregorio XIII, prohibió terminantemente la constitución de facciones en el Sacro Colegio. Desbaratado el procedimiento tradicional, recurrieron en el siglo XVIII algunos Príncipes al derecho cesáreo, tan ajustado entonces a las ideas imperantes de regalismo

ultra, e impusieron la exclusiva o veto, presentada en su real nombre por el Cardenal de la Corona; ese reparo se aceptó como un impedimento jurídico a determinado candidato.

Los regalistas, para dar sanción legal a las intervenciones reales en el cónclave, las apoyaban en sutiles exégesis de algunas constituciones apostólicas, que los canonistas eclesiásticos a su turno, las refutaban; si los Papas consideraron la exclusiva como abuso, por conveniencias políticas se abstuvieron de expresa condenación [1].

Fernando VII ciñéndose a estas prácticas y antecedentes de su propia Monarquía, encargó a un purpurado, el Cardenal Marco, que para el caso que surgiera la candidatura para el Pontificado del Cardenal Giustiniani, antiguo Nuncio en Madrid, formulara la exclusiva. Fué en pleno Cónclave, el 24 de diciembre de 1830, que este magnate decidióse a cumplir tan penosa comisión.

Pocos incidentes en la tenaz pendencia que por el Patronato sostuvo España en Roma, señalan más dramáticamente la jactanciosa perseverancia que aun en las postrimerías del conflicto de las investiduras, impelían al Rey Patrono, cuyo espíritu religioso no se atribulaba frente de tamañas y arrogantes determinaciones.

Eliminado el Cardenal Giustiniani por el veto, ascendió al Pontificado, el 2 de febrero de 1831, el Cardenal Capella-

1. La última vez que una potencia formuló la exclusiva, fué en el Cónclave después de la muerte de León XIII. Austria encargó, según opinión corriente, por instigación de Alemania, a un Cardenal de su nación que presentara en nombre del Emperador, el veto contra el presunto francófilo, Cardenal Rampolla; en virtud de esa oposición surgió el Cardenal Sarto, Pío X. Como las condiciones políticas del papado habían fundamentalmente cambiado después del 1870 y desaparecido las razones que por siglos habían impuesto prudente silencio a la S. Sede, Pío X, con alta conciencia y dignidad de su cargo, expidió un decreto prohibiendo bajo penas severísimas a los Cardenales, que en lo sucesivo aceptaran de los Soberanos, cargo de formular el veto.

ri bajo el nombre de Gregorio XVI, teólogo y orientalista, quien aprovechó las oportunidades y ventajas, ofrecidas por las circunstancias y acontecimientos, para solucionar sin chocar directamente con España, los conflictos promovidos por la aplicación del Patronato en América, y reconocer también sucesivamente, varias de las nuevas repúblicas, yendo hacia una política oportunista, que se adaptaba a la realidad y a los hechos consumados.

En el interior de su reino, desarrolló una política de militante resistencia contra los movimientos nacionalistas, y, que ni él, ni tampoco su sucesor fueron capaces de sofocar, y que al final condensáronse en la revolución italiana.

Desde luego, cifró la cancillería de España algunas esperanzas en el nuevo Papa; pero las opiniones personales no obstante, que el Cardenal Capellari, sostuvo como Comisionado del Papa León XII en 1828, buscando un punto de avenencia entre la Corte de Roma y la de Madrid en el conflicto derivado del Consistorio de mayo de 1827, no las justificaban. Mostróse en esa época el Cardenal Capellari profundamente inquieto por la situación de la Iglesia en Amérca, si de una vez, allá no se organizara el clero. Fueron tales sus disposiciones de ánimo, para excogitar los arbitrios propuestos por el Embajador, que éste dejándole de lado, se encaminó directamente al Papa.

Aun si hubieran sido otras sus tendencias personales, poca importancia tenían las opiniones del entonces Cardenal, pues sentado en el solio papal, se diluían las ideas del hombre, en la sacra entidad y en la gravitación de las cosas y en los apremios del Nuevo Mundo. El conflicto había llegado a esos lindes confusos, allende los cuales, los acontecimientos humanos no dependen ya de una sola, ni tampoco de conjuntos de voluntades, si no de la totalidad de las fuerzas complejas y obscuras de la historia, que substraídas a todo imperio, merced a nuestra propia impotencia y pequeñez, solemos considerarlas para apaciguar las tribulaciones del orgullo, cual juegos del acaso o dramas del destino!

A pesar que a la conciencia tradicionalista de la política papal contrariaba toda brusca evolución, el régimen de la preterición o de la lítote que hasta entonces la conformaron en la lid de derechos patronales de América, entraba en período de esencial transformación.

El ambiente de resistencia que comenzó a imperar en algunos círculos del Vaticano desde las postrimerías del Pontificado de León XII, se iba transformando, casi en espíritu de hostilidad contra el empecinamiento de Fernando VII, que ya se reputaba estéril, pues las situaciones respectivas de España y América, excluían en absoluto una posible restauración. En estas condiciones, la brega diplomática que en 1831 sustentaba todavía en Roma el Rey Patrono, no tenía en realidad otro resultado práctico, que comprometer los intereses espirituales del catolicismo en el Nuevo Mundo. « Desde que sirvo a S. M. nunca me hallé en circunstancias más difíciles que ahora, luchando no solo con cardenales y prelados, sino con los empleados de la Curia, quienes apoyan a los Agentes y sus maniobras por interés »[1].

Cundía la opinión en muchos altos prelados, que llegada la oportunidad, S. S. debiera iniciar relaciones normales con las naciones de América en los asuntos eclesiásticos, hasta tanto se presentara el momento, de reconocerlas políticamente.

Mal avenido el Embajador con esta disposición de los espíritus que tornábase cada día más favorable a la causa de América, concluía por atribuirla a cálculos de codicia, aun en los purpurados que « más disimulados, dan como razón que en América, peligra el catolicismo, sobre todo, por el ejemplo de los Estados Unidos; otros, los más francos, afirman que si se reconocen aquellos gobiernos, correrán por los Estados, pontificios ríos de plata, en consecuencia de las muchas dispensas, indultos y gracias que se pedirán de aquellos países y esta esperanza de un gran producto

(1) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la Embajada).

de la Dataría, tiene mucha influencia aun sobre el ánimo de los Cardenales y de los Prelados que pasan por más austeros y devotos »[1].

No repudiemos en absoluto estas recriminaciones, que en buena parte podrían ser hijas del despecho; pero el interés anida comúnmente en las conciencias aun de alto linaje, y se mezcla en vil aleación en la mayoría de los asuntos humanos. La vida no es para la especulación pura, sino para la acción; y las ideas y doctrinas, cristalinas en sus orígenes espirituales, semejantes al agua que mana de la fuente, se enturbian y alteran después del largo correr entre las riberas del tiempo, recogiendo limo y escorias. El contacto de las pasiones y de los intereses, han corrompido todas las concepciones humanas, aun en lo que tuvieron de divinas. La vida todo mancilla. La tierra no fué forjada para el ideal...

Pronto observó la Embajada de España que con Gregorio XVI, se empezaba a abandonar la política de incertidumbre que por tantos años reguló las relaciones de la Santa Sede con España y con sus Colonias insurgentes, y que el nuevo Pontífice, trataba de fijar en una doctrina pública la orientación de su conducta.

Ante todo, Gregorio XVI estableció como norma en lo referente a la provisión de las mitras vacantes de América, una reserva tan impenetrable que preconizaba los obispos, comunicando sus nombres al Cardenal Secretario tan sólo horas antes de entrar al consistorio, evitando de esa manera las habituales observaciones o protestas del Embajador de España.

Así los hechos, la causa concreta que produjo la irrupción de las tendencias latentes de la nueva política, fué el conflicto dinástico de Portugal.

Ya a mediados del siglo XVII, la rebelión de Portugal contra el dominio de España, ocasionó a la Santa Sede, graves preocupaciones, al tratar de proveer los obispados va-

---

(1) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la Embajada).

cantes sin lesionar los derechos de presentación, que ambos contendores se atribuían. El Duque de Braganza que se había proclamado Rey con el nombre de Juan IV, apoyado por Inglaterra y Francia, reclamaba para sí, el ejercicio del Patronato, que lo poseía el Rey de España. El Pontífice propuso entonces dos temperamentos: confirmar los obispos presentados por el Soberano español, sin perjuicio del derecho que pudiera corresponder al de Portugal o preconizar los obispos, *motu proprio*, dando prueba palmaria de su neutralidad en la disputa. Estos procedimientos fueron rechazados por Juan IV [1].

Diré de paso que Portugal por herencia dinástica, pasó bajo Felipe II al dominio de España y siguió con Felipe III y Felipe IV hasta que el Duque de Braganza, casado con una Medinaceli, proclamóse Rey.

En 1831 planteó Portugal una nuevo conflicto a la Santa Sede con otra cuestión dinástica.

Don Miguel, hijo de Juan IV y hermano de don Pedro I del Brasil, quedó, muerto su padre y durante la minoridad de su sobrina doña María de la Gloria, de Regente. Sostenido por los absolutistas le excluyó del trono, para ceñirse la corona.

Trabóse entonces en Roma áspera querella para la provisión de los obispados, que unida a la similar de América, vino a acrecentar las dificultades entre las cuales se debatía la Santa Sede. Después de muchos sinsabores, se decidió Gregorio XVI, a preconizar para las sillas vacantes de Portugal, los candidatos presentados por don Miguel y deseando explicar los principios substanciales de tal política, expidió la Bula « Sollicitudo Ecclesiarum », dada en Roma en Santa María Mayor, en 1831, el día de las nonas de Augusto y en el primer año de su Pontificado. Fija el Papa en este documento, la doctrina en que se inspirará frente a los poderes en contestación. Y en sus declaraciones generales se

(1) Archivo de la Embajada de España.

percibe claramente que los principios que S. S. desarrollaba en la Bula, referíanse también al conflicto de América; tendía el documento a despojar de carácter y conexiones políticas a los actos canónicos del Pontificado, negando que ellos pudieran significar intervención temporal, ni menos reconocimiento implícito de poderes en disputa, cuando en esas jurisdicciones proveía a las sedes vacantes: no menoscababa ni tampoco añadía autoridad a ninguno de ellos[1].

---

1. (Biblioteca del Vaticano. — *El original en latín*).

Gregorio, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, para que se guarde memoria.

La solicitud eclesiástica con la cual los Pontífices Romanos se ocupan sin descansar de la custodia del rebaño cristiano que les ha sido confiada por la Potencia Divina, los empuja también a realizar continuos esfuerzos para traer en el mundo entero, entre todos los pueblos, lo más necesario al preciso gobierno de las cosas sagradas y a la salud de las almas. Sin embargo, son tales las condiciones derivadas de la época, son tales las vicisitudes en el estado y gobierno de las naciones, que a menudo los expresados Pontífices se encuentran impedidos de acudir rápidamente y con toda libertad a las necesidades aun espirituales de los pueblos. Su autoridad puede, en efecto, dar nacimiento a la envidia, especialmente entre aquellos cuya ciencia se funda sobre los principios del mundo, como juzgasen de los derechos de las personas con parcialidad, sobre todo cuando en la lucha de varios pretendientes al poder, acuerdan algo a las iglesias de esas regiones, especialmente en lo que concierne el nombramiento de sus obispos, después de haberse puesto de acuerdo con aquellos que disponen de mayor potencia. Casi en todas las épocas, los Pontífices romanos se han revelado contra esa sospecha dañosa y perniciosa. Como de su salud eterna, les interesa disipar esa perfidia y, sería igual rehusar su apoyo o hacerlo esperar.

Nuestro predecesor, Clemente V, de feliz memoria, tuvo un sano juicio sobre este punto. En el Concilio General de Viena, en una constitución perfectamente sana, estableció que si el Soberano Pontífice nombra a alguien, le acuerda un honor a título de cualquier dignidad que sea, verbalmente, por carta, o lo trate en otra forma. eso no debe considerarse como aprobación o atribución de un nuevo derecho.

Juan XXII, luminoso en sus declaraciones, cuando, con el propósito de obtener la concordia, escribió a Roberto de Bruce que pre-

Disponíase, pues, la Santa Sede a ejercitar libremente sus derechos y funciones espirituales sin detenerse ante las suspicacias con que los pudieran acoger e interpretar, los poderes antagónicos que por entonces luchaban en las naciones católicas, pues ejercitando sus poderes apostólicos, ni daba ni quitaba razón, y si recibía sus representantes, con dicho acto no se pronunciaba en pro ni en contra de las disidencias políticas; pero la Bula declaraba que la Santa Sede se disponía a establecer relaciones con los gobiernos de hecho, cuando estos ofrecieran caracteres de estabilidad. Con semejantes declaraciones, se terminaba virtualmente el conflicto patronal de América.

El documento pontificio inquietó los medios diplomáticos tradicionalistas y las Cortes reaccionarias, que consideraron insólita la doctrina de la Bula *Sollicitudo ecclesiarum*, por

---

tendía desempeñar el papel de Rey de los Escoceses, dándole el título real, bien sabía que según las prescripciones de la Constitución Clementina, nada quitaba al derecho del Rey de Inglaterra, y que no había ningún nuevo derecho adquirido por el primero. Lo declaró igualmente en una segunda carta a Roberto, y, en una epístola llena de lealtad, advirtió a Eduardo, Rey de Inglaterra, en lo más fuerte de la lucha respecto de la dominación a establecerse en Escocia que, naturalmente no podía pensar que pudiese haber en este título, algo que acreciera los derechos de uno, en perjuicio de los derechos de otro.

Pío II tampoco obró de una manera distinta en el momento de la lucha entre el Emperador Federico y Matías, hijo de Janos Hunyadi, respecto del trono de Hungría. En efecto, contestó entonces que según la costumbre, el que ocupaba el trono era llamado Rey por él, y él mismo no pensaba que hubiera en ello nada que pudiese causar algún perjuicio.

La Sede Apostólica ha conservado esta manera de obrar, bien lo sabemos, desde las antiguas épocas. Sixto IV, de feliz memoria, igualmente nuestro predecesor, la ha ratificado en una Constitución en la que ha dicho que sería válida, perpetua e irrefragablemente. Ha confirmado especialmente que si algunos han sido establecidos como Reyes o revestidos de una dignidad, que hayan sido recibidos, nombrados o tratados como tales por los Pontífices romanos mismos o por sus Nuncios, que se hayan nombrado ellos mismos o que hayan sido nombrados por otros, o si son ellos o sus empleados recibidos

cuanto la Santa Sede se apartaba con ella, de prácticas consuetudinarias y de sus principios ortodoxos monárquicos y legitimistas, para reconocer gobiernos de usurpación o revolucionarios.

La Bula — escribía el Embajador de España a su Cancillería que sentía el golpe asestado en pleno pecho — «había disgustado a todo el mundo diplomático, incluso al representante de Francia», potencia que había reconocido a don Miguel. Los más perplejos debieron ser los diplomáticos de «carrera», extenuados en la solemne burocracia, y siempre dispuestos a medir con el rasero protocolar, aun los acontecimientos que desbordaban los convencionalismos de Estado. Gregorio XVI disponíase simplemente a aceptar lo inevitable.

Labrador, resumiendo las ligeras murmuraciones de los

---

en Consistorio o en otras ceremonias, aun en presencia del Papa, el hecho de esas ceremonias no les da lugar a adquirir ningún derecho en lo que concierne a la realeza y sus dignidades, y aquellos que posean ese derecho no recibirán algún perjuicio.

En seguida, conformándose a la regla prescripta en un siglo precedente por dichas Constituciones, Clemente XI, Pontífice de inmortal memoria, no sólo le da el título de Rey Católico al serenísimo Archiduque Carlos de Austria, sino que declara en el Consistorio que le reconocía el uso de los derechos inherentes en lo que concierne la autoridad que poseía. Advirtió que no rehusaría absolutamente esos derechos a su posteridad, y aprobada las Constituciones de sus predecesores y renovaba los derechos que estaban en discusión para la sucesión al trono de España, que quedarían igualmente intactos. Pero si la costumbre y las instituciones de la Sede Apostólica dirigidas hacia una recta administración de las cosas sagradas ha sido siempre en forma tal, que ninguna disposición, puede ser considerada como sanción en lo que concierne al reconocimiento y atribución de las potencias, y con mayor motivo lo habría sido en medio de tan gran movilidad de Estados y de las numerosas revoluciones que los aceptan. No debemos de ninguna manera aparentar el abandono de la causa de la Iglesia por los asuntos humanos.

Por ello hemos requerido la opinión de nuestros venerables hermanos, los muy santos, reverendos y eminentes Cardenales reunidos

círculos y tertulias, escribía a su Soberano: «todos hemos extrañado que el Papa se muestre tan fácil en tratar con los gobiernos de hecho, al mismo tiempo que él, ha tenido en sus Estados gobiernos de hecho, que hubieran sido duraderos sin auxilio de tropas extranjeras». Creyóse obligado el Embajador a esclarecer el sentido de la Bula y, con tal propósito requirió verbalmente del Cardenal Secretario, si la Santa Sede «en fuerza de las doctrinas proclamadas en su Bula, después del reconocimiento de don Miguel I, tenía la intención de reconocer también los Estados de América, rebeldes a su Soberano, porque en tal caso no sería la Bula, recibida en España», es decir, que no se le acordaría el *exequátur*. Y ampliando la conversación, añadió a guisa de comentario, que los ejemplos de los papas citados en dicho documento, en apoyo de la tesis papal, fueron entre los que

---

en congregación, alcanzando la plenitud del poder apostólico, tomando el ejemplo de nuestros predecesores Juan XXII, Pío II, Sixto IV y Clemente XI, *motu proprio*, después de un maduro examen hemos adherido a sus declaraciones y aprobado como ellos y plenamente sancionado, la expresada Constitución de Clemente V, de feliz memoria, nuestro predecesor, que ellos mismos aprobaron y renovaron, respecto de las querellas relativas al poder, en análogas circunstancias. Aun para los tiempos futuros, declaramos que si alguien, con objeto de obtener la solución de asuntos referentes al régimen espiritual de las iglesias y de los fieles, es por Nosotros o por Nuestros sucesores, revestido del título de una cualquiera dignidad, pudiendo ser la dignidad Real, se le acuerdan los honores, escientemente, verbalmente, por constitución o por carta, por legados o enviados especiales, de cualquier manera que sea y que reconozca tal dignidad; y si sucede que por esos motivos deba tratarse y sancionar lo que sea, con aquellos que se encuentran a cargo del gobierno de un Estado, en cualquier forma, esos actos, esas ordenanzas, esas convenciones, no establecen de ninguna manera para aquellos la atribución, la adquisición o la aprobación de un derecho, y no se podrá ni deberá realizar nada contra los derechos y privilegios de los demás, en lo que concierne los cambios de autoridad que se han producido. Afirmamos, declaramos y ordenamos, que no haya, en consecuencia de esos actos, nada cambiado en las condiciones de las cosas; lo repetimos en nuestro nombre y en nombre de los Pontífi-

pretendían derechos de sucesión «no de rebeldes que ningún derecho pueden alegar en su favor». A lo que respondió el Cardenal Secretario, que el Santo Padre solamente significó en las declaraciones su neutralidad en el conflicto de Portugal, pero sin pretender alterar las cosas existentes; se reconoció al Rey de Portugal por creerlo sólidamente establecido en su trono, «pero no se pensaba hacer lo mismo con las nuevas repúblicas de América cuyos gobiernos eran siempre inciertos» [1]. Comprendió el Embajador, a pesar de los eufemismos del Cardenal, que reconocer a los gobiernos de América, era para la Santa Sede una cuestión de hecho y oportunidad, y que ningún principio le detendría en lo futuro.

En asunto de tanta trascendencia, era menester que estuvieran confirmados por escrito las declaraciones verbales, lo cual solicitó y obtuvo el Embajador.

En septiembre de 1831, en documento artificioso y reticente, contestaba el Cardenal a la proposición principal del representante de España.

¿El Papa actual, seguía atenido y dispuesto a confirmar lo que decretaron sus antecesores, o quería ir más allá, en lo que se refería a los gobiernos nacidos de la rebelión, como los de América? Era menester — contestaba el Cardenal, — para salvar las necesidades espirituales de los pueblos «en tiempos en los cuales se les niega el derecho de quien los dirige de

---

ces Romanos, Nuestros sucesores. En épocas semejantes, en circunstancias en que se reproducirán esas relaciones de lugares y de personas, no se deberá rebuscar sino lo que pertenece a Cristo; no tener como objeto y no contemplar sino aquello que conduzca más fácilmente a la felicidad espiritual y eterna de los pueblos.

Declaramos, que esta carta debe conservar su firmeza, su validez y su eficacia; ella debe producir siempre su pleno efecto; ella debe ser observada inviolablemente por los que tengan este deber, y, en el tiempo que lo tendrán, a pesar de todo el que obrare en contrario de cualquier dignidad que esté revestido, ya sea expresa, específica o individual...»

(1) Documentos del Archivo de la Embajada de España.

hecho, por voluntaria sumisión de los mismos pueblos, gastar en las negociaciones con el poder existente, para tener éxito en las gestiones, las cortesías aun diplomáticas, que el mismo cree deber exigir. Si es verdad que puede ser incontrastable el derecho de otros, al gobierno de aquellos pueblos, existe un medio de no violar los derechos y, es mostrarse condescendiente con estos en las atenciones externas prescindiendo de las consideraciones de derecho, y limitándose, solamente al hecho ». Y prosigue la anfibología: « así escapan ilesas, en las mutuas relaciones, los derechos de cada uno y es la manera de preservar, el ejercicio del mismo »; tal sería el procedimiento a que ajustaría su conducta la Santa Sede, ya con los gobiernos recientemente surgidos o « que surgieran en cualquier parte del globo, pero jamás antes que se manifestara en ellos, fundadas apariencias de consistencia y gran disposición de los mismos pueblos sometidos, a conservarse en aquella forma de gobierno ». Estos principios los aplicaba la Santa Sede « con el gobierno actual de Portugal, y revelan cuánto exige ella, para proceder al reconocimiento de los gobiernos de derecho disputado ». Después de lo cual deducía el Cardenal, que « casi ninguno de los Estados surgidos recientemente en América, presenta un conjunto de circunstancias, que puedan parangonarse al de Portugal » y, por lo mismo, podía deducir el Embajador « que no puede ser tan solícito e inminente el momento en que la Santa Sede, esté por reconocer a alguno de ellos » [1].

Encontró lógicamente el Embajador, que las declaraciones del Cardenal, « eran más explícitas que las del Papa y en tal virtud, se reconocerá cualquier gobierno, con tal que dé esperanza de subsistencia » [2].

Luego pues, la Santa Sede iba a prescindir de los derechos tradicionales y del legitimismo que fueron los ejes

(1) Archivo de la Embajada, etc.

(2) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado en Madrid. — (Archivo de la Embajada).

seculares de su política y admitir el hecho consumado, de origen revolucionario. Entre tantas subversiones de principios y prácticas consagradas, vacilaba naturalmente el Pontificado antes de penetrar en el trémulo terreno que le ofrecía el porvenir. Eran grandes las incertidumbres del Santo Padre para acoger de lleno y aplicar de inmediato la política que se había trazado; todo un conjunto milenario de doctrinas, métodos, actos e intereses, incorporados a su personalidad hierática, gravitaban sobre la conciencia tradicionalista de la entidad papal. El flujo de los acontecimientos lo impelía hoy, y el reflujo de los mismos, lo traía mañana al punto de partida. El Embajador atribuyendo a fallas personales del Pontífice las trabas e incertidumbres de un régimen, demostraba su flaqueza de visión, para vislumbrar la trascendencia de los episodios que lo rodeaban.

Gregorio XVI — manifestaba Labrador a su gobierno — «deshace hoy lo que hizo ayer; continuamente titubea por falta de consejos de corporaciones y personas entendidas... cambia el Papa de determinación, según los pareceres de los Cardenales y personas de menor rango, pues el Papa a lo que aspira es a estar bien con todos»[1].

Acaeció en esa época un original incidente diplomático, que demuestra las perplejidades de la Santa Sede, en el período inicial de su política, proclamada por la Bula *Sollicitudo*.

El marqués de Labradío, Ministro Plenipotenciario del Rey Miguel I, tuvo antes de obtener la audiencia del Cardenal Secretario, sus días de Canosa, en larga e inquieta espera. Le fué menester para ser recibido, amenazar a la Cancillería papal de regresar a su país. Realizóse su recepción despojada del ceremonial protocolar, sin que formara la guardia suiza, ni se le rindieran los honores de su jerarquía. El Marqués, que seguramente era finchado hidalgo, cuellierguido y campante en materias de etiqueta, apenas

(1) Archivo de la Embajada.

franqueado el umbral del despacho cardenalicio y cambiadas triviales cortesías, expuso súbito sus cuitas por el anormal tratamiento. Y sin esperar que el Secretario de Estado recuperara la calma, le pone espantos en el ánimo con su decisión de no abandonar el palacio, si al salir, no se le rendían los honores anejos de su dignidad, y mientras el Cardenal buscaba efugios, amenazó con despojarse allí mismo, del uniforme. El propósito tuvo principios de ejecución; ante tamaño desaguisado, corrió el Cardenal a la cámara del Papa, de donde regresó, para ordenar honores al diplomático portugués.

Para zarandear aun más el incidente, presentóse el mismo día el secretario de la antigua Embajada de Portugal, en nombre de doña María, la Reina despojada, para que se le reconociera como Encargado de negocios. Singular dilema que le considera con filosofía el Secretario de Estado, como una de las tantas vanidad de vanidades y sin mayores formulismos, le acoge también en el carácter que invocaba « porque no había intención de perjudicar los derechos dinásticos de la Princesa » [1].

Los acontecimientos, sin embargo, seguían su curso y arrastraban paulatinamente a la Santa Sede, a pesar de sus incertidumbres, a concordar su acción con los principios proclamados.

El Embajador de España, coligiendo la próxima catástrofe, comunicaba a la Corte de Madrid, que veía cercano el día que el Papa nombrara obispos para las naciones de América, por la lista que sus gobiernos le enviaran, puesto que a los representantes de los mismos los reconocía de hecho la Corte de Roma, en su carácter público. El Santo Padre, había recibido ya al Enviado de Méjico y galardonádole de una medalla con su efigie y numerosas reliquias.

Debatíase también por entonces Labrador en el desamparo que le había dejado su gobierno, transcurriendo lar-

---

(1) Archivo de la Embajada.

gos períodos, sin que se contestaran sus comunicaciones, ni se precisaran instrucciones.

En 1832, Gregorio XVI, preconizó obispos para Méjico, Chile y Buenos Aires, para ésta a don Mariano Medrano, *Espiscopus Auloniensis*, y Vicario Apostólico, a don Mariano Escalada. Desde entonces, empezó a desarrollar el Pontífice con desenvoltura su política apostólica, y a la reclamación formulada por Labrador con motivo de las anteriores preconizaciones, contestó que a la larga «el Rey le haría justicia por no abandonar tantas almas de las cuales le pediría Dios cuenta algún día».

El Embajador desempeñaba automáticamente la tarea, más que por espíritu de Estado, por obstinación y jactancia, pues estaba profundamente convencido, de la esterilidad «de sostener por más tiempo los derechos de S. M. a presentar obispos, en países donde después de muchos años, no se reconoce su real autoridad». En 1833 aconsejó leal y francamente, la urgencia de una determinación de parte de S. M., pues no era posible ya conservar, ni siquiera «una sombra del Patronato».

Pocos días después de estas declaraciones, preconizaba Gregorio XVI, Obispo para la Silla vacante de Quito que comunicó al Embajador, sólo momentos antes del Consistorio, quien protestó por «el singular procedimiento». Estas maneras de la Santa Sede eran deliberadas, y encaminadas sin duda, a demostrar al Rey Patrono, que habían caducado en el Nuevo Mundo, sus seculares prerrogativas.

A partir de este momento, entró el Representante de España en su Semana de Pasión, y creyó sin duda salvar su prestigio y el de su Soberano, rebajando los postreros acontecimientos y protagonistas, cuando temerariamente afirmó, ante el inmenso infortunio de su país, que a la áspera disputa de las investiduras le daba fin el Pontificado con «una maniobra» [1].

Precipitó el desenlace del conflicto, la muerte del Rey

(1) Comunicación del Embajador al Ministro de Estado. — (Archivo de la Embajada).

Fernando, acaecida en el año 1833 y la turbulenta guerra civil que sacudió a la Monarquía. Antes de expirar el Monarca, por pragmática que sancionaron las Cortes, anuló la ley sálica, designando para ocupar su trono a su hija doña Isabel, tenida en su cuarta mujer.

Su hermano don Carlos, rebelóse contra tal ley de sucesión, como usurpatoria de sus derechos y alzó el pendón del legitimismo monárquico.

Mientras se empeñaba España en sangrienta lucha, Gregorio XVI reconocía en América la primera república, Nueva Granada, premiando así la perseverante e inteligente acción diplomática de Texada y la obra política de Bolívar.

Había terminado la magna querella, derivación de las luchas bélicas de la independencia de un Mundo, y en la cual se precipitó España con todo su potente prestigio histórico para sustentar el Patronato, columna mística de su Imperio. Perdurando esta hegemonía espiritual pudo abrigar todavía la Metrópoli esperanzas de una restauración, aprovechando uno de esos caprichos, con que suele «Su Majestad el Acaso», alzar de sus propias ruinas, la grandeza de las naciones. Esta pendencia austera de las fuerzas imponderables que buscaron su triunfo en Roma, corazón del catolicismo, alentaron con su idealidad los modestos orígenes de las democracias de América.

Más que una política, Su Majestad Católica debatió en el Patronato el símbolo tradicional y el principio ritual de potencia, encarnados en la Monarquía y en la entidad histórica de España; de ahí que esta prerrogativa resultaba conexa con el derecho divino: extinguida aquélla, se desmedraba éste. Cuando la Santa Sede substrajo a la Metrópoli la soberanía espiritual del Patronato, quedó el Imperio ultramarino sin la base profunda, sobre la que tan sólidamente habíanle erigido, Fernando el Católico, Carlos V y Felipe II. Dejaron desde entonces de concordar en su esencia, el Trono y el Altar y, quedó prevaleciente el principio revolucionario, sobre el principio tradicionalista.

Convencida España de la ineficacia de tan larga lucha, decidió retirarse en silencio y sin renuncia expresa del Patronato, dejándolo suspenso. Era la única política, la de resignación y serenidad final, que cuadraba a su noble caballería, épica gloria, gran dignidad e histórica magnificencia!

Roma, 24 de septiembre de 1919.

INDICE

—

Págs.

Págs

CAPÍTULO IX

CAPÍTULO X

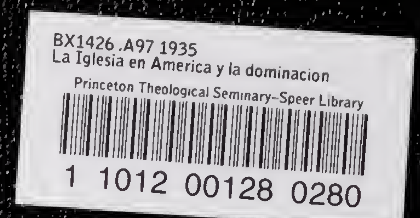
CAPÍTULO XI

CAPÍTULO XII

FE DE ERRATAS NOTABLES

Pág.	Línea:	Donde dice:	Debe decir:
7	Nota	correo	cerca
10	6	oborigen	aborigen
12	8	investidura	investigación
20	20	políticoo	política
35	13	encaramó	encarnó
38	13	positivo y	positivo y de lo
40	34	recitarlo	recitado
42	29	malotaje	matalotaje
52	20	Magnuno	Maguno
60	24	soportara	soportaran
74	27	ostiarios	hostiarios
75	4	villorios	villorrios
75	16	la mañana	de la mañana
79	12	Obispo del Governador	Obispo y el Governador
80	2	algunos perdones e yndulgencias...".	su grey indígena.
85	31	pesentáremos	presentáremos
86	36	finças	fiangas
91	5	dicha cathedral	dicha yglesia cathedral
93	31	que vemos	queremos
99	39	impedimento.	(agregar lo de pág. 98 A)
101	10	regular ha	regular dellas ha
102	27	o obras	o otras obras
106	35	provincias y	provincias a
119	8	Imperaba absolutamente	Imperaba tan absolutamente
119	11	1400	14.000
119	32	y, la	y terminada la
119	34	encontrando	encontrado
122	14	catellano	castellano
124	13	tazas	trazas
125	16	hijodalgos	hijosdalgo
129	1	y y	y
129	22	Peñeyro	Piñeyro
131	33	vienticinco	veinticinco
133	15	enaltándola	alzándola
134	26	o rebato	o a rebato
136	9	estigna	estigma
137	32	indios es	indios se
139	26	univesirdad	universidad
145	30	vinculadas	vinculan
145	39	1506-1672	1506-1572
150	18/19	presención	presentación
153	20	Empreadores	Emperadores
154	35	1122	1123
155	32	Julio III, a	Julio III, en 1550, a
162	7	(hay un salto de líneas)	(La línea 8 debe ser 11)
164	11	en	con
164	28	Fernando	Hernando
173	14	latires	latines
183	19	necesiades	necesidades
193	11	Carenal	Cardenal
204	17	mobiliario	nobiliario
212	33	estaba muy prevenido	estaban muy prevenidos
216	17	Genova al	Genova respecto al
233	22	y precoces	y menos precoces
238	5	cismo	cisma
261	27	Postífice	Pontífice
262	2	Gabinete,	Gabinete, teniendo presente la religiosidad del Rey, suponíala que
269	27	artífice	artífices
275	12	entreñes	entrañas
284	9	sabía	cabía
293	1	seguda	segunda
299	18	Juan IV	Juan VI
300	23	como juzgasen	como si juzgasen

GENERAL BOOKBINDING CO.
01 1 5970 10 045 A 6049
QUALITY CONTROL MARK


BX1426 .A97 1935
La Iglesia en America y la dominacion
Princeton Theological Seminary-Speer Library
1 1012 00128 0280